

**SESIÓN ORDINARIA N° 21 - NEUQUÉN, diciembre 07 de 2017**

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días a todos los presentes vamos a dar inicio a la sesión del día de la fecha, saludamos a todos los presentes, asesores, trabajadores de los medios de comunicación, concejales electos que nos acompañan, vecinos de la torre de Periodistas, vecinos de Rincón de Emilio, vecinos que trabajan en el área de deporte que también nos acompañan por uno de los proyectos que trataremos en el día de la fecha. Saludamos también en especial a Víctor Hugo Reinoso cuya Declaración de vecino ilustre será tratada aquí en el día de la fecha y por supuesto a mis compañeros, volvemos a saludar al concejal mandato cumplido y Presidente del Concejo mandato cumplido, Néstor Chango Burgos, que nos honra con su presencia, convencional constituyente también, Néstor Chango Burgos me aclaran aquí, es cierto, gracias Chango. Bien, siendo las 11:46 y con motivo de dar el quórum para iniciar la 21ª Sesión Ordinaria tomamos asistencia por Secretaría. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**- ASISTENCIA -**

CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO-----PRESENTE  
CONCEJAL BASCUÑAN, PABLO----- PRESENTE  
CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO----- PRESENTE  
CONCEJAL DURAN, LUIS ALBERTO-----PRESENTE  
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA-----PRESENTE  
CONCEJAL FERRARESSO, MARIA EUGENIA-----PRESENTE  
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN-----PRESENTE  
CONCEJAL GARCIA CRESPO, PATRICIA-----PRESENTE  
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES-----PRESENTE  
CONCEJAL MALETTI, CECILIA-----PRESENTE  
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO-----PRESENTE  
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA-----PRESENTE  
CONCEJAL MONTORFANO, SANTIAGO----- PRESENTE  
CONCEJAL PLAZA, LAURA-----PRESENTE  
CONCEJAL SANCHEZ, FRANCISCO-----PRESENTE  
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID-----AUSENTE  
CONCEJAL SCHPOLIANSKY, FERNANDO-----PRESENTE  
CONCEJAL ZINGONI, JUAN-----PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 17 concejales reunimos el quórum suficiente para dar inicio a la Sesión. Avanzamos al primer Punto del Orden del Día, voy a poner a consideración la justificación de la inasistencia del concejal Schpoliansky a la Sesión próximo pasada, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: aprobado por unanimidad. Segundo Punto del Orden del Día, queda abierto el pedido de palabra para la hora de homenajes. Si no tenemos pedido palabra avanzamos, concejal Maletti Cecilia tiene la palabra. CONCEJAL MALETTI: Gracias señor Presidente, hoy es un día bastante especial porque varios de los que son hoy compañeros en este Concejo, va a ser la última Sesión así que quiero agradecerles a cada uno por estos dos años compartidos, pero en especial quiero despedir entrecomillas, a mi presidenta de bloque, a mi amiga, mi compañera Mercedes con la cual no sólo he compartir estos dos años sino

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gran parte de mi vida y de aquí en adelante me parece que bastante más. Me voy a tomar el atrevimiento de hablar en representación de mis compañeros y mis compañeras de Libres del Sur. Para nosotros ha sido un orgullo que nos hayas representado Merce, todos estos 10 años, porque a través de tu accionar, de tu persona, de tu imagen, Libres del Sur ha crecido en su representación y en su crecimiento, somos testigos cada uno de tus compañeros de Libres del Sur, de tu integridad, de tu capacidad, de tu trabajo, de tu coraje y por supuesto y por sobre todo lo sabrán el resto de los concejales y concejalas que han compartido este camino con vos durante estos 10 años, de tu honestidad, generosidad, humildad y tu coherencia en todo este caminar político. Y estos valores cobran verdadera relevancia en los tiempos que hoy vivimos, donde la política aparece vinculada a la mentira, a la corrupción, y a tantas otras cosas que en nada tienen que ver con los valores que lleva Mercedes, gracias en nombre de toda la fuerza, ha sido un orgullo, una alegría enorme que nos hayas representado, que hayas ocupado este lugar todo este tiempo y sin hacerla muy larga porque ella no quería que yo hable, quiero hablar como mujer y hablar como mujer es hablar de Mercedes en la provincia de Neuquén, y más en la ciudad, es hablar de los derechos de las mujeres, de la libertad de las mujeres, de la dignidad de las mujeres, y para mí ha sido un orgullo y un gran desafío estos dos años, compartirlos con ella y una de las razones por las cuales como independiente yo me sumé a este espacio, después mi corazón y la ideología fue llevándome a ser parte de este espacio político, pero una de las razones que me sumé, fuiste vos, porque vos ha sido durante todo este tiempo la representación de todas las mujeres de la lucha, de las mujeres en la calle, así que, en nombre de cada una de las mujeres, yo te agradezco, por hacernos más libres, por la conquista de cada uno de los derechos que fuimos adquiriendo, y gracias por demostrarme que la política es una herramienta de transformación y que si se trabaja con tus valores es posible pensar un mundo mejor, asique hasta la victoria siempre compañera, te quiero mucho. Gracias. (Aplausos) CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejala Maletti, tiene la palabra concejal Sánchez. CONCEJAL SANCHEZ: Si, gracias señor Presidente. Bueno lo habíamos conversado ayer en reunión parlamentaria, era este el día, la ocasión para hacer este tipo de saludos, y la verdad que quería aprovechar para hacerlo, a todos los que dejan de ser concejales hoy o a partir del domingo mejor dicho, pero que tienen hoy la última reunión, la última Sesión Ordinaria de la que vamos a participar en esta composición de Cuerpo. Y permítame, yo sé que hay muchos oradores en la lista y sé que tenemos una Sesión larga, pero permítame mencionarte a vos Santiago especialmente, sos una persona muy querida por todos, no solamente por la gente de nuestro bloque, sino por todos los concejales y todos los empleados de este Concejo Deliberante, y por toda la gente que te conoce; me costaría hacerte un homenaje al estilo del que acaba de hacer recién Cecilia sobre Mercedes, básicamente porque carezco de esos dones, pero si todos recordamos el de juguetes bélicos y demás proezas legislativas que has llevado adelante vos, pero más allá de eso que lo digo risueñamente, vamos a extrañar tu alegría, pero también vamos a extrañar a Fernando y toda su capacidad técnica, a Sebastián con

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

quien hemos tenido diferencias iniciales y yo creo que con el tiempo he podido reconocer toda su capacidad y su entusiasmo por trabajar por la ciudad, pero también con los amigos aquí del MPN, dejan de participar de este Concejo Deliberante, Pablo Bascuñán con quien siempre me unió una buena amistad, Juan Zingoni, aprovecho Juan, ojala el futuro que te espera sea tan bueno como el que tenés hoy, y bueno Andrea, con quien me he enfrentado muchísimas veces hasta la semana pasada y ahora parece que hemos repuntado nuestra relación, así que a todos lo que dejan, bueno Mercedes por supuesto, ya te hizo mención Cecilia, un gusto haber compartido con vos estos dos años, asique a todos los que dejan, no solamente los concejales sino también sus asesores, hay gente muy valiosa en cada uno de los bloques que va a dejar de pertenecer a este espacio de trabajo, esperamos a todos volver a encontrarlos en otras funciones, toda gente muy provechosa, de mucho valor, para nuestra la ciudad. Así que simplemente eso. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias por sus palabras concejal Sánchez. (Aplausos) Quiero hacer mención también de la presencia en el recinto del ingeniero Nicola Concejal electo, gracias también por acompañarnos. Tiene la palabra Concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias Presidente, en el mismo sentido para aprovechar esta Sesión y despedir legislativamente a los compañeros y compañeras concejales y concejalas que finalizan mandato, a Pablo, Andrea, Sebastián, a Mercedes, bueno Santiago, David, Fernando, Juan; la verdad que ha sido un gusto compartir este año, estos dos años legislativos con ellos, creo que cada uno tiene sobradas capacidades y cualidades para desempeñarse legislativamente en estos ámbitos, y además en la vida, lo han demostrado acá en cada una de las propuestas que han llevado delante y que han discutido con absoluta honradez y seriedad, todos tenemos sueños, y ojalá que los sueños de todos quienes finalizan el mandato hoy, se cumplan en el transcurso del año próximo. Muchas gracias. (Aplausos) CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Baggio. Tiene la palabra concejala Ferraresso. CONCEJAL FERRARESSO: Gracias señor Presidente, en el mismo tenor que lo que están planteando el resto de los compañeros, hoy es un día de despedidas de todos ustedes, de vos Santiago, de Mercedes, de Sebastián, de Fernando y principalmente quiero dedicar unas palabras a mis compañeros que dejan hoy, en su última Sesión Ordinaria, de cumplir esta labor después de cuatro años de profundo compromiso,. Juan Zingoni que para mí es un compañero y un amigo, Pablo Bascuñán que lo voy a extrañar mucho al gordo, perdón la informalidad, pero hoy es un día de despedida y es un día de emociones y de sentimientos encontrados, fueron dos años de compartir mucho tiempo juntos, muchos momentos lindos, muchos momentos complejos también, entre nosotros y entre toda la conformación del bloque, la verdad es que por ahí no se ven los lazos que se generan, los vínculos y uno llega con una imagen quizás a ser parte este Concejo Deliberante, a conformar parte de un cuerpo y se encuentra con un montón de barreras y de pruritos que se caen, no?, y más allá de las banderas políticas y las ideologías y nuestras distintas formas, o visiones, o formas de ver las cosas, la verdad que encontré un equipo de gente íntegra, comprometida, que tiene la capacidad de poder construir todos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los días propuestas para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos y pensar en una proyección de una ciudad mejor para todos, en cada uno de los que estamos, de los 18 que conformamos, no mencioné a David porque no está, David ayer juró como Diputado Nacional, quien fue nuestro presidente durante estos cuatro años, bueno dos en esta conformación y la verdad es que es importante dejar este mensaje de que hemos trabajado todos como un gran equipo y en donde acá surgen los consensos y hemos trabajado proactivamente en un montón de propuestas acompañándonos con Mercedes, con Sebastián, con Fernando, con Francisco, con el oficialismo, y del bloque del MPN hemos tenido siempre una postura de proactividad y esto ha sido gracias a una gran compañera que ha sido la que ha comandado este barco durante estos dos años que es Andrea Ferracioli. (Aplausos). Andrea lleva llorando cuatro años y me va a hacer llorar a mí pero estos dos últimos años ha sido una líder, una guía para todos nosotros, nos ha acompañado, nos ha unido, ha tenido que articular y pasar situaciones complejas, muy complejas dentro del bloque y también en la conformación del Concejo y ha sabido llevarlas estoicamente, con esa personalidad avasallante, ese carácter un poco fuerte, a veces demasiado, que cada uno lo hemos sufrido en carne propia, creo que los dieciocho que estamos acá hemos sufrido en carne propia en algún momento el carácter de Andrea, en el fondo adentro de esa persona, hay un ser sensible que ha sabido acompañarnos a cada uno y entender el momento de cada uno de nosotros y que cada uno brille en el lugar que tiene que estar y respetando esos lugares, así que quiero homenajearla a ella y en nombre de ella, al resto de mis compañeros a Juan, a Pablo que se van, que han hecho una labor increíble y todos los días aprendí, crecí, con cada uno de ustedes, este Concejo Deliberante en dos años me dio mucho más de lo que esperaba, no sé qué más vendrá deparando estos dos años con la nueva conformación pero todos los días es un desafío trabajar con usted, y estoy orgullosa, y realmente orgullosa de cada uno de ustedes y espero poder sentir lo mismo de la conformación que viene, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejala Ferraresso, tiene la palabra concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias señor presidente, recién me entero que hoy podíamos tener esta posibilidad de expresar ese sentimiento que se construye a lo largo del tiempo, estos son espacios que generalmente son hostiles, pero como decía un compañero, no todo es política, y pedimos disculpas a todos los presentes, hay una convocatoria importante, pero es un momento para poder expresarnos de todo ese sentimiento que se va construyendo a partir de construir estos vínculos, que puedes decir de Mercedes?, recién me dice, gracias por acompañarme ayer, los agradecidos somos todos nosotros de haber compartido con una persona como decía Cecilia, con valores intachables, convencida de cada paso que da, de hacerlo efectivo, eso es un plus, pero orgulloso de haber acompañado en este momento, en el anterior, una referente política realmente muy consolidada y muy querida por todos nosotros y mi gran cariño para ella. Sebastián, hemos construido una amistad estamos realmente con el muchacho muy, creamos un vínculo y quiero agradecerle esa amistad que me brindaste, realmente sos un fenómeno y te felicito por todo lo que has hecho

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hasta el momento. En usted Presidente siempre hablamos de las formalidades, las formalidades son todas para construir, usted se pasó de la barrera de las formalidades, ha hecho de este Concejo y más cuando preside, una impronta maravillosa, lo felicito. Cuando los líderes conducen el Ejecutivo hablan de diálogo, y a veces en estos espacios no se materializan, usted lo ha logrado de sobremanera, siempre se lo criticamos de manera chistosa, pero ha logrado que nosotros podamos convivir de la mejor manera asique mi reconocimiento a esa actitud que ha tenido en las comisiones, y ahora presidiendo la misma que lo hecho de maravilla. Fernando, un técnico realmente muy consolidado también, pero una persona maravillosa, acabamos de escuchar al Chango cuando hacia la despedida y hablaba que sobre todas las cosas es buena persona, en el caso Fernando sobre todas las cosas, es muy buena persona. Y de mis compañeros, algunos en los medios no tenían expectativa del bloque, siempre se están esperando que el bloque del Movimiento Popular Neuquino se rompa, como que es la noticia! nunca sucedió nada de eso, y me refiero a lo que conformamos este bloque, yo creo que vivimos en el paraíso, yo tengo una experiencia, puedo comparar, pero odio las comparaciones. Pablito, un militante, hace 20 años que nos conocemos, te felicito por todo lo que haces y cómo lo haces, en el terreno donde hay que estar. Juan, Batman o Robin, nunca nos definimos, siempre ahí, estando, acompañando y realmente ha sido un compañero maravilloso, y tu capacidad es enorme, te felicito amigo. Y Andrea sí querés llorar, llorá, porque está llorando de alegría, porque has recibido el cariño de todos, de toda esta conformación, de toda la gente, siempre te digo, sonreí que sos más linda, pero no dejes de trabajar con esa garra que le pones, esa conducción maravillosa, fuiste la concejal del bloque dos años consecutivos, ya tenes un récord, y eso hay que ponerlo en valor; te felicito también Andrea. Y a David que ya está trabajando a 1200 km. obviamente que le reconocemos cuatro años exitosos, ha podido conducir de la mejor manera esta conformación, y lo vamos a molestar para seguir aportando lo mejor para esta ciudad, así que felicitaciones para todos. (Aplausos) CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal por sus palabras. Tiene la palabra el concejal Gamarra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias señor Presidente, bueno tampoco sabía que en este momento íbamos a tener la posibilidad de, en mi caso principalmente agradecer, luego de un amplio debate en nuestro bloque, me toca hablar hoy a mí. Básicamente chicos, de verdad hemos construido una relación, una amistad, lo único que tengo son palabras de agradecimiento para todos. Bueno, a Libres Del Sur por haberme dado la posibilidad junto con parte de mi partido, de poder llegar a este Concejo Deliberante, y poder presentar las ideas que teníamos, al MPN, al UNE y en algunos casos a Cambiemos también por haberme acompañado en los proyectos, siendo un bloque unipersonal, todos los proyectos que elaboramos salieron con 10 votos como mínimo, eso realmente fue importante; quiero agradecerles también el apoyo, la colaboración, el asesoramiento, los cuidados que tuvieron conmigo; quiero agradecer a mis amigos del estacionamiento, que nos encontramos cada tanto allí, para charlar sobre nuestra vida, a Graciela que me cuida siempre con el mate, el café con leche; bueno a todos en especial tengo algo para

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



agradecerles. A las organizaciones que nos recibieron y nos atendieron, a las sociedades vecinales con quienes pudimos trabajar mucho, pero como un capítulo aparte, quiero agradecer a mi equipo de trabajo, realmente estoy enormemente agradecido, hemos logrado trabajar en una sintonía hermosa, realmente se pusieron la camiseta por el proyecto que tenemos y lo único que espero y deseo enormemente es que el destino nos mantenga juntos por un largo tiempo más, bueno nada más, muchas gracias a todos. (Aplausos)

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Gamarra, tiene la palabra el concejal Schpolianski. CONCEJAL SCHPOLIANSKI: Gracias Presidente, en el mismo sentido de quienes me antecedieron en la palabra, hoy es un día difícil, lleno de emociones, lleno de sensaciones, quienes dejamos las bancas en esta esta última Sesión Ordinaria no podemos más que aprovechar la oportunidad para agradecer, en mi caso particular quiero empezar agradeciendo a mis compañeras y compañeros de bloque, a todos quienes han trabajado en estos dos años, ustedes saben que me tocó completar el mandato del actual diputado Mariano Mancilla, una tarea que a todas luces no aparecía muy sencilla, Mariano lidera nuestro espacio político, tenía su impronta desde ya hacía muchos años aquí en este Concejo y era un verdadero desafío completar el mandato de Mariano, espero haber estado a la altura de las circunstancias, pero sin ningún lugar a duda no podría haber realizado este trabajo sin el acompañamiento de todo mi bloque, de todas las trabajadoras, de mis compañeras y mis compañeros de bloque, que han ayudado en esta tarea. El segundo agradecimiento es para los trabajadores y las trabajadoras de este Concejo Deliberante, del primero al último, desde cuando uno ingresa aquí por el estacionamiento, por la puerta principal, desde la mesa entrada, la guardia, absolutamente todos, los compañeros de jardinería, de cafetería, hoy despedimos a José Filippi, cada uno de los trabajadores de este Concejo, de todos eso me llevo una enseñanza y un aprendizaje y les agradezco muchísimo por estos dos años vividos; un destaque especial para la gente de la Secretaría Legislativa, quienes siempre han colaborado en la redacción final de nuestros proyectos de Ordenanzas, de Resoluciones, de Declaraciones, de Comunicaciones, siempre predispuestos, siempre atendiendo el espíritu de nuestra norma, pero que sin ningún lugar a dudas, sin su aporte, esa norma no hubiese podido finalmente transformarse en un proyecto que haya llegado aquí a este Cuerpo para transformarse en Ordenanza finalmente, así que muchas gracias también por su trabajo legislativo, y su aporte y por último a los compañeros y compañeras concejales y concejales, de quien también me llevo un fuerte aprendizaje de cada uno de ellos, y quizá el mayor de los aprendizajes sea el que mencionaron anteriores concejales que me presidieron la palabra, que tiene que ver con construir en el disenso, muchos de nosotros por supuesto provenimos de espacios políticos distintos, de ideologías distintas, pero sin embargo hemos tenido dos años de tarea y labor legislativa, que solamente con ver y analizar cómo han salido, la cantidad enorme de Ordenanzas que hemos dispuesto en este Concejo y de Comunicaciones y Declaraciones, la mayoría de ellas en forma unánime, implica que efectivamente hemos construido en el disenso, y en épocas donde nuestro país necesita

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reconciliarse, necesita pacificarse, y necesita terminar con esas posiciones encontradas, con esos sistemas binarios, que muchas veces no encontramos en uno o en otro lugar, esta es una demostración de que un Cuerpo Legislativo, en este caso de la ciudad de Neuquén, compuesto por 18 concejales puede trabajar en forma conjunta, y así también debe hacerlo porque eso redundaría en el beneficio para el conjunto de la población. Así que les agradezco estos dos años de trabajo en conjunto en el Deliberante, me llevo profundos aprendizajes y experiencias de cada uno de ellos, y quiero destacar por supuesto a mi compañero de bloque Francisco Baggio, quien de él aprendí absolutamente todo lo que tiene que ver con este Concejo, él ya tenía una experiencia legislativa anterior, pero fue muy generoso, no tuvo ninguna mezquindad al recibirme en el bloque para completar el mandato de Mariano, y eso demuestra la calidad de persona que es aparte de un excelente legislador comunal. Les agradezco profundamente a todos y les dejo a los concejales que van a ingresar el mayor de los éxitos, estoy seguro que con la nueva conformación se va a seguir trabajando en el mismo sentido que lo hemos hecho en estos dos años, sin ningún lugar a duda hay que seguir trabajando por esta ciudad pujante, esta ciudad que crece, esta Neuquén que se sigue desarrollando, y esperamos que podamos hacerlo entre todos, desde el lugar que nos toque, desde los concejales que son electos a partir del próximo domingo, que asumen el próximo domingo, no me cabe ninguna duda que todos del lugar donde estemos vamos a trabajar por un Neuquén más justo, más equitativo y más solidario. Muchas gracias Presidente. (Aplausos) CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Schpoliansky, tiene la palabra Concejal Zingoni. CONCEJAL ZINGONI: Gracias señor Presidente, y finalmente llegó el día donde tuvimos la última Sesión, uno cuando ingresa al Concejo Deliberante ve que los cuatro años están muy lejos, que su última Sesión, en diciembre del 2017 faltaba un montón, iban a pasar tantas cosas en el medio y la verdad que en un abrir y cerrar de ojos pasó, pasaron muchas cosas muy buenas, muy lindas, cosas que no son tan agradables pero que son parte de este trabajo hermoso que decidimos llevar adelante los que elegimos y finalmente pudimos ser concejales de la ciudad Neuquén. Agradecer en primer lugar a todos los concejales con los que tuve el agrado de compartir esta hermosa casa, los que estuvieron los dos primeros años y los que estuvieron estos últimos dos años, a todos ellos muchísimas gracias, porque como bien decían los concejales preopinantes si bien nuestros pensamientos políticos son distintos, nunca perdimos la cordura, nunca perdimos el respeto y siempre pudimos lograr en la mayoría de las ocasiones los consensos necesarios para que podamos obtener el mejor resultado para los vecinos de la ciudad Neuquén; especialmente a todos mis compañeros de bloque Abel, María Eugenia, Andre, Marce; Marce vos sos Robin, yo soy Batman hoy te entregó el cinturón y vos pasas a ser Batman y Pablito, a todos muchísimas gracias, son un grupo..., fuimos un grupo compacto, armado, con criterio, con estudio, con laburo en todos los terrenos, no sólo en el terreno de Concejo Deliberante, sino también en el terreno en la ciudad de Neuquén, de lo cual me siento súper orgulloso. Agradecer a todo el equipo de trabajadores que conforman

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los asesores del bloque del Movimiento Popular Neuquino, a todos absolutamente, muchísimas gracias, hacen un laburo impecable, todo ese laburo que nosotros llevamos a las comisiones y traemos al recinto, es la conclusión del trabajo que hacen todos los asesores del Movimiento Popular Neuquino que son increíbles, a todos y a cada uno de ustedes muchísimas gracias, en especial a mi equipo de trabajo más chico que están en mi oficina, a todos, son excelentes personas, súper laburantes, con la camiseta recontra puesta, agradecerles en particular a ellos, a los empleados del Concejo Deliberante, desde José y todas las chicas que están con José en la cafetería, no quiero empezar a nombrar porque me voy a olvidar de alguien y voy a quedar mal, pero a todos los empleados desde la cafetería hasta la Secretaría Legislativa, absolutamente a todos los empleados de Concejo Deliberante que hacen que nuestra tarea en el Concejo sea todos los días un poco más sencilla, más fácil, a todos ellos muchísimas gracias, al periodismo en general, a todos los periodistas porque cumplen un rol fundamental, no sólo en el Concejo Deliberante si no en la democracia de este país, y específicamente de esta ciudad, a todo el periodismo, agradecerles, a veces no opinamos distinto o a veces opinamos distinto de lo que pusieron en el diario, dijimos una cosa y tal vez salió otra, pero no importa eso suele ocurrir, y no hay malas intenciones, a todo el periodismo muchas gracias; a los vecinos de la ciudad de Neuquén, los vecinos de la ciudad de Neuquén finalmente, son los que me permitieron estar acá ocupando este lugar, espero haber cumplido las expectativas de todos los vecinos o de la gran mayoría de los vecinos de la ciudad de Neuquén, más allá de si apoyaron con su voto o no, entiendo que estuvimos todos los concejales que nos vamos a la altura de la circunstancias; a mi querido Movimiento Popular Neuquino que fue quien finalmente me da la posibilidad de formar parte de este Concejo Deliberante, un partido provincial que es único en esta República y del cual estoy cada día más orgulloso, agradecerle al Movimiento Popular Neuquino que me dio esta posibilidad y finalmente a mi familia, porque uno cuando vuelve del laburo, los que están son los viejos, los hermanos, los sobrinos, la mujer, mi hermoso nuevo hijo, a todos ellos agradecerles, y espero haber cumplido las expectativas sobre todo a ellos. Muchas gracias. (Aplausos) CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias Concejal Zingoni, si me lo permite el Cuerpo hago uso de la palabra de este lugar, no me lo permite, (risas), bien; muy sencillo y muy breve porque tenemos varios oradores, quería hacer recíprocas las palabras de gratitud que he recibido y que hemos recibido quienes nos estamos yendo en el día de hoy, la verdad que nunca me habían echado de uno trabajo con tanto cariño, es la primera vez que me pasa, así que en primer lugar agradecer, agradecer la palabra de cada uno de los que tuvo palabras cariñosas, de afecto para con uno, para todos los que dejamos hoy este Concejo Deliberante, me llevo de este Concejo, la verdad que un aprendizaje de todos y cada uno, de las concejales, los concejales, el personal, los asesores, cuando uno llega al Concejo representando una fuerza política, viene a relacionarse con políticos y viene a defender seguramente ese proyecto que hemos defendido cada uno en cada instancia como corresponde, y como nos comprometimos en su momento al pueblo de Neuquén y en ese tránsito también empieza a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



encontrar que esos políticos también son padres, como uno, también son esposas, o esposos, también son hermanos, también son hijos, también son neuquinos y neuquinas de buena voluntad, que trabajan desde una visión, desde una visión que defienden como cada uno defendemos una visión de ciudad y en ese tránsito uno empieza a tratar de aportar y empieza sobre todo a aprender, yo lo que me llevo de todos y cada uno, es básicamente, eso el aprendizaje de muchas materias que uno no domina y que empieza a aprender a partir del dominio que tienen otros, vengan de la fuerza política que vengan, así que simplemente transmitirles o decirles gracias a todos, quienes han interactuado conmigo, porque de todos he aprendido me he llevado afecto y me llevo un crecimiento personal, a los neuquinos que apoyaron en su momento la lista de la que formé parte, espero que estén conformes con lo que hemos hecho defendiendo plan de gobierno que pusimos a consideración en aquel momento, a mis compañeros de bloque también, en especial a Francisco, gracias Francisco por el compañerismo y cómo has ejercido la presidencia del bloque con esa amplitud, compartiendo con cada uno nosotros los debates de cada uno de los temas para para llevar adelante aquí en el Cuerpo; y quiero agradecer especialmente a mi familia, a mi mujer y a mi hija que siempre bancan el tumultuoso tránsito de buenos y malos humores que uno tiene cuando está en esta actividad y trata de llevar adelante un trabajo como corresponde y cómo considera que debe hacerlo, también quiero agradecer a la mesa de autoridades que aquí me acompaña porque me ha tocado como vicepresidente, presidir el Cuerpo en más de una ocasión, y me han ayudado mucho a hacerlo de la mejor manera, así que bueno no me gustan las despedidas sobre todo cuando el que se va es uno pero quiero agradecerles y obviamente, yo creo que tenemos vocación política, no dependemos del tránsito en un cargo público, en este caso en el Concejo Deliberante, si no dependemos de que esa vocación se realice en todos y cada uno de los ámbitos en los que vivimos y convivimos con otros ciudadanos, asique vamos a seguir en contacto, digo para sacar un poco de dramatismo y para poner un poco de optimismo a esta relación que hemos construido de altura política y ojalá la sigamos conservando hacia futuro. Muchas gracias. (Aplausos) Concejala Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias señor Presidente, muy cortito también, dado que es un día muy difícil, vieron?. no tendría que haber pedido la palabra, fotos no! hoy no!. Quiero agradecer al equipo de trabajo, quiero agradecer a mis compañeros de bloque, agradecerles porque esta que ven acá, a la una la mañana les mandaba mensajes, y a las 6:00 de la mañana también, y a veces los feriados, no siempre!, los feriados, los domingos, y me han aguantado. Soy una persona muy posesiva de mi trabajo y la verdad que ellos han hecho, hemos pasado momentos muy lindos, momentos feos, pero hemos humanizado la política, que eso es lo más importantes, he hecho algunas travesuras como presidenta, he encerrado a algún periodista en la oficina de algunos de ellos porque no querían hablar, he hecho que adoptaran mascotas, la verdad que como presidenta he hecho algunas travesuras y se los agradezco, risas.. gracias y ustedes también. Y quiero agradecerles, agradecerles, al área de protocolo, a los chicos del día viernes, que me iban a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

buscar todos los viernes, para que viniera a charlar con los alumnos, bien estilo mío de maestra ciruela y la verdad que gracias porque era un tema que me encantaba hacer, también a la Secretaría Legislativa, a mi equipo de trabajo, no los quiero nombrar a todos y me voy a olvidar a alguno y no quiero quedar mal con ninguno, pero la verdad que han hecho un laburo impresionante, a la Secretaria Legislativa del Movimiento Popular Neuquino, a todos los trabajadores del Concejo Deliberante, la verdad que muchas gracias por todo, a todos los concejales con algunos hemos hecho una amistad y espero que sigamos muchos años más y principalmente quiero agradecer a los militantes del Movimiento Popular Neuquino, que nos pusieron en esta banca, a mis queridos compañeros otra vez, al gobernador Omar Gutiérrez y decirles que el valor y la ética cuando uno ocupa una banca, hay que llevarlo siempre, hay que honrar el voto de las personas que nos han puesto acá, así que les pido a todos mis compañeros que ingresan y a los que se quedan que honren la banca que tienen. Gracias. (Aplausos) CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Ferracioli, tiene la palabra concejal Bascuñán. CONCEJAL BASCUÑAN: Gracias señor Presidente, también para ya despedirme, la verdad que siempre lo dije y lo voy a seguir repitiendo, y cuando yo llegue acá hacen dos años, si hay algo, la energía positiva que dan la gente que trabaja acá en este Concejo, realmente no tiene valor porque no se los ve nunca enojados, no se lo ve este, tratan bien a la gente, y fue cuando entré, me llamó la atención todo eso, no? qué bien que lo tratan, no sólo a uno como concejal sino a la gente que siempre esta acá en el Concejo, que viene por algo en especial y ver a un concejal en especial cierto, así que les quiero agradecer también el trato hacia mí, y bueno a los concejales a todos, porque con todos tuve una relación, más o menos, con todos aprendí también, y en especial también con Fernando y Francisco que hemos hecho gestiones para los vecinos y no hemos mirado el color político, la bandera política, la verdad que eso es bueno. A mis compañeros, a cada uno, la verdad que lo que dice Andrea es verdad, sábados y domingos teníamos, estábamos llenos de mensajes, ahora los vamos a extrañar porque no sé si vamos a tener los mismo mensajes, a cada rato, feriados, no había fecha, el laburo era permanente. A mi equipo de trabajo también, a todos los que me acompañan, asesores también, a todos los asesores del Movimiento que han colaborado, me han ayudado, a Guadalupe de prensa, a Luisito con la foto, gracias Luis, muchas gracias. Y a mi familia por haberme acompañado, acá están mis hijos también que, uno dice va a llegar el momento, pero cuando llega la verdad que siente algo especial, no va a ser lo mismo desde ahora en más porque seguramente nos vamos a seguir viendo por la política, vamos a seguir trabajando, yo voy a seguir militando, cada uno en su partido pero desde otro lugar; pero sí lo que he aprendido acá es muchísimo, con cada uno y sobre todo como decía Andrea, la humanidad, más allá que uno lo ve cuando está del otro lado, que lo ve por televisión, que lo ve en los medios, cómo se pelean y ve como los políticos están permanentemente peleándose y en realidad hoy lo vivimos y no es así, hemos compartido mucho, asados, hemos compartido momentos lindos, más allá después que uno pelee por sus convicciones, por su partido, hemos entablado un lazo de contención entre

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nosotros, que nos sirve. y agradecer a mi familia también que siempre está conmigo, presente hasta en el último día. A cada uno, y por sobre todo agradecer a mi partido, que me honró para estar en esta banca, muchísimas gracias y bueno será hasta siempre, hasta otro momento, gracias. (Aplausos)

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias Concejal Bascuñán, no tenemos más pedido de palabra. Estábamos en homenajes, corresponde que abra el pedido de palabra para Otros Asuntos, si no hay pedido de palabra, ingresamos entonces al punto número 3 del Orden del Día. Concejal Durán, tiene la palabra entonces.

CONCEJAL DURÁN: Gracias señor Presidente, estamos en esta parte de la Sesión, en primer lugar le voy a pedir disculpas a los compañeros concejales porque el tema que voy a tratar ahora es un tema distinto, pero lo quería tratar como el primer tema por respeto de la persona que voy a hablar, me quiero referir a este hecho que ha ocurrido hace una semana, semana y media, que fue el asesinato de Rafael Nahuel en Villa Mascardi, en Bariloche, provincia de Rio Negro, fue alcanzado por un tiro, Nahuel cuando estaba participando de un pedido que estaba haciendo una comunidad originaria, fue alcanzado por una bala de 9 mm, similar a la de prefectura; también hirieron a otras personas, Rafael Nahuel cayó muerto, y entre los testimonios más importante están los de los médicos que llegaron al lugar, donde verificaron que ni las fuerzas de seguridad tenían golpes o heridas, ni la gente de la comunidad tenían armas de fuego, lo que si había era un gran despliegue, creemos que es un hecho grave, que está sucediendo, es el segundo en cuatro meses, donde están involucradas las fuerzas de seguridad, pero creemos que lo más preocupante es lo que hemos escuchado de altas autoridades del gobierno nacional, preocupante porque por ejemplo el señor Presidente decía que hay que volver a la época en la que dar la voz de alto significaba entregarse y yo creo que tiene razón el Presidente eso ocurría en la dictadura, cuando había operativos, había que tener cuidado de no hacer movimientos muy bruscos porque podías correr ese peligro, después expresiones de la Vicepresidenta: si hay que darle el beneficio de la duda se lo vamos a dar a la prefectura, realmente creo que no sostiene ningún análisis, después la Ministra de Seguridad, lo que dice Prefectura, que es el Estado, tiene fuerza de verdad y hay que creerle. Lo preocupante y peligroso de éstas palabras, dichas en cualquier ciudadano, uno puede pensar que es el pensamiento de cada uno, hay libertad de pensamiento, el problema está en que lo dicen tres personas del más alto rango del gobierno nacional y el problema está que también están mandando un mensaje entre líneas a las fuerzas de seguridad que podía llegar a pensarse, tiren y después pregunten, también se incrementa la preocupación en la sociedad con estas declaraciones, pero sobre todo en las comunidades originarias que parecieran ser que han sido elegido blanco del gobierno nacional, estigmatizándolas, se ha visto también algunas manifestaciones en lo que se dice, de racismo, xenofobia, y estas ganas de querer relacionar a las comunidades originarias con el RAM, que hasta ahora no sabemos qué es el RAM, es decir, pasan los meses y no hay nada oficial que especifique quiénes son?, qué hacen?, a qué se dedican?, se expresó en este sentido y también quiero decir con respecto a esto, van cuatro meses y las fuerzas de seguridad

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del país, la inteligencia de la fuerza de seguridad del país, no le dicen al país, quienes son, por lo tanto llevan más de cuatro meses. Se expresó en este sentido la Iglesia, a través del obispo de Bariloche, José Chamorro, donde dice: "yo no conozco la existencia del RAM"; y también mencionó y veo que se está, se está fabricando un enemigo, esto es lo más preocupante porque ya conocemos en nuestro país cuando se ha fabricado un enemigo en otras épocas, usando términos como subversivo, como terrorista, y ya sabemos lo que ha pasado en otras épocas, por qué es peligroso construir un enemigo?, porque la gente que sufrió esto, se tuvo que ir del país del país, o alguna perdió la vida. También dichos de la Ministra, dice: "se acabó el mundo al revés y vamos a cuidar a todos los argentinos que viven en el sur, realmente es para analizar lo que ha dicho la ministra, máxima referente del gobierno en seguridad, porque en cuatro meses hay dos muertes y lamentablemente no hay perspectiva de que esto cambie hacia adelante. Después con el tema de que hay que terminar con el mundo al revés, creo que la mayoría de los argentinos, si este va a ser el nuevo mundo, con muertes y balas, creemos que preferimos el mundo anterior. Y para terminar, el problema que estamos viendo, por el cual ha caído el joven Nahuel de 22 años, es el problema de la tierra, la Patagonia tiene una densidad poblacional de 2,5 habitantes por kilómetro cuadrado, lo que significa, diez cuadras por diez cuadras, ahí viven 2.5 personas, esa es la densidad, y tenemos 30 familias que tienen 5.667.000 ha. en la Patagonia, más o menos el 60% de la provincia del Neuquén; las ocho familias que cuentan con 3.500.000 ha., grupo Benetton, grupo Walbrook, de gran Bretaña 600.000 ha. Lázaro Báez, 470.000 ha., familia Sapag 420.000 ha., familia Méndez 400.000 ha., grupo Heilongjiang de China 330.000 ha., familia Zingoni 250.000 ha., familia Ochoa Paz 180.000 ha., las otras ocho familias que le siguen tienen 861.000 ha., y las otras 14, 1.306.000 ha., en total hacen 5.667.000 ha., tienen 30 familias. Y esto lo que estamos viendo, estas pocas familias que está peticionando no tienen nada, y Rafael Nahuel estaba solidarizándose con esta familia, tampoco tenía nada, pero lamentablemente con sus 22 años, toda una vida por delante, aparte de no tener nada, fue y encontró una bala de 9 mm de Prefectura que le quitó lo único que tenía, que es la vida. Nada más señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Durán, ingresamos ahora al Punto 3.A. 1, vamos a poner a consideración los ingresos de los expedientes de Página 1 a Página 7, con una aclaración, una modificación en el Expediente, la entrada 1052/2017, Estaba destinado a Obras Públicas y Urbanismo, va a ir al Ejecutivo, es lo que corresponde, así que le vamos a dar destino al Ejecutivo. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1030/2017 - EXPEDIENTE N° CD-341-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACION. DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA LABOR DESARROLLADA POR LA ORGANIZACIÓN AMADEUS, ARTE SOLIDARIO Y COMUNITARIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1031/2017 - EXPEDIENTE N° CD-009-V-2017 - CARÁTULA: VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. SOLICITAN SE DESIGNE RAKIZUAMLWÜN PUELMAPU MEW - PENSANDONOS EN LA MEMORIA DE NUESTRA TIERRA AL ESPACIO VERDE UBICADO EN REMIGIO**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BOSCH Y LANIN DEL Bº VILLA FLORENCIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-  
ENTRADA N°: 1033/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-039-M-2017 -  
CARÁTULA: MUN. SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS. ELEVA  
INFORME REFERIDO AL ESTADO DE ÁRBOLES VARIEDAD PLÁTANOS  
EN DIFERENTES LUGARES DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-  
ENTRADA N°: 1034/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-340-B-2017 -  
CARÁTULA: BLOQUE MPN -PROY. DE DECLARACION. DECLARAR DE  
INTERÉS MUNICIPAL LA 3º FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES DE  
NEUQUÉN 2017, A REALIZARSE LOS DÍAS 10,11 Y 12 DE NOVIEMBRE -  
SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1035/2017 - EXPEDIENTE  
N°: CD-286-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE  
COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA ZONA  
ALEDAÑA AL GIMNASIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
COMAHUE - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.-ENTRADA N°:  
1036/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-215-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE  
MPN - PROY. DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE  
CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS PERÍODO 2015-2017 - SE RESOLVIÓ:  
SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1037/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-  
113-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACION.  
SOLICITASE INFORME PORMENORIZADO SOBRE LO PLANIFICADO Y  
EJECUTADO EN RELACIÓN A LA ORDENANZA N° 13132 - PLAZAS  
AROMÁTICAS - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.-  
ENTRADA N°: 1039/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-184-B-2017 -  
CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROY. DE ORDENANZA.  
PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO  
DOCUMENTAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ:  
ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 1040/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-355-B-  
2017 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACION.  
DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA JORNADA DE CAPACITACIÓN  
EDUCACIÓN Y TRABAJO: LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS, A  
REALIZARSE EL 27 OCTUBRE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA  
N°: 1041/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-201-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE  
MPN- PROY. DE COMUNICACION. SOLICITASE LA SEÑALIZACIÓN DE  
RESERVA EXCLUSIVA PARA DISCAPACITADOS EN CALLE ENTRE RÍOS  
AL 550 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°:  
1042/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-223-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE  
CONVICCION CIVICA- PROY. DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME  
SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO  
ELECTRÓNICO (S.U.B.E) - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.-  
ENTRADA N°: 1043/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-022-C-2017 -  
CARÁTULA: CHAVEZ BEATRIZ CAROLINA. SOLICITA DECLARAR  
MONUMENTO HISTÓRICO EL EDIFICIO SITO EN CALLE PLANAS Y  
CANDELARIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1044/2017 -  
EXPEDIENTE N°: CD-002-T-2017 - CARÁTULA: TASCONE GRACIELA.  
SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA FORMACIÓN DE  
CHI KUNG DE WUDANG ORIENTACIÓN SALUD EN SEMINARIOS

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



MENSUALES, HASTA FEBRERO 2019 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-  
 ENTRADA N°: 1047/2017 - EXPEDIENTES N°: 6683-S-2014 , 385-G-2009 -  
 CARÁTULA: SCHROEDER LUCAS M. SOLICITA FACTIBILIDAD DE  
 EJECUCIÓN DE UN NIVEL ADICIONAL EN EDIFICIO ALTO LELOIR  
 SOBRE CALLE COLONIA ALEMANA 986 - SE RESOLVIÓ: OBRAS  
 PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1050/2017 - EXPE DIENTE N°:  
 CD-226-B-2017- CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE COMUNICACION.  
 SOLICITA INFORME SOBRE METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE  
 COSTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE  
 PASAJEROS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°:  
 1051/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-094-B-1996 - CARÁTULA: BLOQUE  
 FREPASO- PROY. DE ORDENANZA. CREASE EL CONSEJO  
 ECONÓMICO SOCIAL Y DE PLANEAMIENTO - SE RESOLVIÓ: ORGANO  
 EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1052/2017 - EXPEDIENTE N°:  
 CD-069-C-1996 - CARÁTULA: CONSEJO VECINAL ASESOR. SOBRE  
 CONSEJO ASESOR ECONÓMICO-SOCIAL Y DE PLANIFICACIÓN - SE  
 RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1053/2017  
 - EXPEDIENTE N°: CD-227-B-1996 - CARÁTULA: BLOQUE FREPASO-  
 PROY. DE ORDENANZA. SOBRE ESTABLECER COMO CONSULTORA  
 PREFERENCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL A LA UNIVERSIDAD  
 NACIONAL DEL COMAHUE - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO  
 MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1054/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-027-P-1998  
 - CARÁTULA: PLAN URBANO AMBIENTAL. E/DOCUMENTO TÉCNICO N°  
 06 "GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA" BLOQUE TEMÁTICO N°  
 04 - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°:  
 1055/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-189-B-1998 - CARÁTULA: BLOQUE  
 MPN- PROY. DE ORDENANZA. CREASE EL CENTRO DE ACTIVIDADES  
 FÍSICAS INTEGRALES MUNICIPAL -C.A.F.I.M- - SE RESOLVIÓ: ORGANO  
 EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1056/2017 - EXPEDIENTE N°:  
 CD-014-M-1999 - CARÁTULA: MUN. CHANETON JORGE RAUL. SOL.  
 DISPOSICIÓN DE NICHOS Y EXIMICIÓN POR DERECHOS DE  
 CEMENTERIO P/SU PADRE - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO  
 MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1057/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-025-A-1999  
 - CARÁTULA: ASOC. AMIGOS DEL TANGO DE NEUQUEN -OSVALDO  
 PUGLIESE-. SOL. EXIMICIÓN PAGO BORDEREAUX - SE RESOLVIÓ:  
 ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1058/2017 -  
 EXPEDIENTE N°: CD-048-B-1999 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-UCR-PJ-  
 FREPASO- PROY. DE ORDENANZA. SOBRE MODIFICAR LA  
 ORDENANZA N° 8420/98 (TARIFARIA) LOS ARTÍCULOS 49º) Y 52º) -  
 CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO- - SE RESOLVIÓ: ORGANO  
 EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1059/2017 - EXPEDIENTE N°:  
 CD-101-B-1999 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA.  
 INSTRUMENTASE RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO  
 FERIAS MUNICIPALES 1 Y 3 MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 7723 Y  
 7949 - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°:  
 1060/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-019-Q-1999 - CARÁTULA: QUIROGA

**ES COPIA FIEL  
 DE SU  
 ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

HORACIO -INTENDENTE ELECTO-. ELEVA ORGANIGRAMA FUNCIONAL PERIODO 1999-2003 - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N° 1062/2017 - EXPEDIENTE N° CD-299-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACION. DECLARASE JOVEN DESTACADO A LAUTARO DE LA IGLESIA POR SU TRAYECTORIA EN EL AUTOMOVILISMO ZONAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1063/2017 - EXPEDIENTE N° CD-315-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN UNE- PROY. DE DECLARACION. REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-ENTRADA N° 1064/2017 - EXPEDIENTE N° 8447-S-1998 - CARÁTULA: SANCHEZ OSCAR DANIEL Y OTRA. SOLICITAN REGULARIZACIÓN TENENCIA LOTE 01 MZA. 29 B° ALTO GODOY III ETAPA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-ENTRADA N° 1065/2017 - EXPEDIENTE N° 5 706-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE MES DE JULIO/2017 SEGÚN ART. N° 12 CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1066/2017 - EXPEDIENTE N° CD-047-C-2017 - CARÁTULA: CORONEL CARLOS DANIEL. REFERENTE AL EXPEDIENTE OE-5000060-C-2012 - SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES DEL LOTE SOCIAL COLONIA NUEVA ESPERANZA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-ENTRADA N° 1067/2017 - EXPEDIENTE N° CD-048-C-2017 - CARÁTULA: CIFUENTES JESUS ALBERTO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UBICAR UN CARRO PANCHERO EN SARMIENTO Y DON BOSCO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.-ENTRADA N° 1068/2017 - EXPEDIENTE N° CD-052-P-2017 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL JUZGADO DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 1. ELEVA OFICIO CARATULADO LILLO HÉCTOR ANTONIO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, SOBRE AMPARO POR MORA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/2001 – ARTÍCULO 33º) INCISO 13 A).-ENTRADA N° 1069/2017 - EXPEDIENTE N° CD-243-D-2017 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. SOLICITA MODIFICACIÓN ORDENANZA TARIFARIA 2017 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1070/2017 - EXPEDIENTE N° CD-049-C-2017 - CARÁTULA: CAESYP. SOLICITA REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL PLAN URBANO AMBIENTAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1071/2017 - EXPEDIENTE N° CD-004-O-2017 - CARÁTULA: OVIEDO GERARDO RUBEN. SOBRE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN REFERENTE A VENTA ILEGAL DE ALCOHOL - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-ENTRADA N° 1072/2017 - EXPEDIENTE N° CD-053-P-2017 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. CONVOCASE A SESIÓN ESPECIAL N° 2 PLENARIO DE CONCEJALES VALIDEZ DE LOS TÍTULOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-ENTRADA N° 1073/2017 - EXPEDIENTE N° CD-101-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROY.DE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**DECLARACION. DECLARASE LA INQUIETUD DE ESTE CONCEJO REFERENTE AL INCREMENTO DE LA DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-ENTRADA N° 1074/2017 - EXPEDIENTE N° CD-036-C-2017 - CARÁTULA: CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROV. DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CARRERA ABIERTA DÍA DEL CONTADOR PÚBLICO EL 17 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1075/2017 - EXPEDIENTE N° CD -321-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. COMUNICACION. SOLICITASE LA CONSOLIDACIÓN DEL ESPACIO VERDE N° 348 UBICADO EN INTERSECCIÓN DE RUCA CHOROY Y BATILANA DEL B° ISLAS MALVINAS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1076/2017 - EXPEDIENTE N° CD-255-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE CONVICION CIVICA- PROY. DE COMUNICACION. SOLICITA COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE CARTELES IDENTIFICATORIOS DE NOMBRE DE CALLES EN LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1077/2017 - EXPEDIENTE N° C D-152-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROY. DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA N° 10383 -CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL - EXENCIONES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1078/2017 - EXPEDIENTE N° 6161-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD DIREC. FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. E/EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE AGOSTO 2017 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1080/2017 - EXPEDIENTE N° CD -050-C-2017 - CARÁTULA: CAESYP . ELEVA INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.-ENTRADA N° 1082/2017 - EXPEDIENTE N° CD-393-B-2017 - CARÁTULA: BARGAS WALTER DANIEL. REFERENTE A SITUACIÓN PLANTEADA ANTE LA COOPERATIVA CALF - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.-**

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración entonces las páginas mencionadas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ingresamos al Punto 3.B. del Orden del Día, le damos lectura a los Despachos. Concejal Gamarra tiene la palabra.

CONCEJAL GAMARRA: Gracias señor Presidente, es para solicitar el adelantamiento de la entrada 1025, página 3.B. 1.

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, a consideración entonces la moción del concejal Gamarra para adelantar y tratar sobre tablas los expedientes referidos, Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: aprobado por unanimidad. Damos lectura al Expediente. Si, leemos uno, votamos y después leemos el otro.

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1025/2017 - EXPEDIENTE N° CD-008-L-20 17 - CARÁTULA: LOMBARDO HECTOR DANTE. SOLICITA DESIGNAR VECINO DESTACADO AL SEÑOR REYNOSO VÍCTOR HUGO POR SU TRAYECTORIA EN EL PERIODISMO REGIONAL - DESPACHO N°: 099/2017.** En labor parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Damos lectura al Expediente. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-008-L-2017; y CONSIDERANDO: Que es importante destacar y reconocer al señor Víctor Hugo Reynoso por su extensa y sostenida trayectoria en el periodismo regional y la defensa y promoción de los Derechos Humanos; Que ejerce su profesión como Periodista y Locutor Radiofónico hace más de 55 años, habiéndose desempeñado en numerosos medios de comunicación de Río Negro y Neuquén como productor, conductor, editor, columnista, corresponsal y publicista, así como también docente y responsable de prensa de distintos órganos públicos; Que creó, gestó e impulsó sindicatos, cooperativas, mutuales, obras sociales, entes previsionales, colegios profesionales y clubes en pos del desarrollo y fortalecimiento institucional y social de la comunidad en su conjunto; Que, en concordancia con lo antes mencionado, destacamos que en 1969 participó de la Constitución de la Cooperativa de Vivienda del Periodista Ltda. y en 1970 de la creación del Sindicato de Prensa de Neuquén; Que en 1971 gestó la creación de la Sala de Periodistas “Francis Albert” de la Casa de Gobierno Provincial, en 1973 la Oficina de Prensa de la Honorable Legislatura Provincial y en el Concejo Deliberante la creación de la Sala de Periodistas “Abel Chaneton”, como así también la galería de cuadros de presidentes; Que desde su amada profesión se involucró en el derecho Legislativo, logrando formarse como Cronista Parlamentario en el Congreso Nacional, impulsando esta temática con la producción y dirección de los programas radiales “Tribuna Parlamentaria” y “La Voz de los Barrios Neuquinos” por LU5 Radio Neuquén, el acróstico “Concejal Municipal” en reconocimiento a la labor de los mismos y el tema “Vecino” en homenaje a los Vecinalistas Neuquinos, recibiendo el Premio “Pehuén” como cronista parlamentario en 1986; Que fue el autor de numerosas ordenanzas, proyectos de Ley, Declaraciones y Comunicaciones a nivel Provincial y Municipal, mencionando a modo de ejemplo: la denominación de las calles “Periodistas Neuquinos”, “José Domene”, “José Falletti”, de las Plazoletas “Del Periodista”, “Periodista Carlos Agustín Ríos” y “Primeros Legisladores Neuquinos”; Declaraciones como Vecinos Destacados a la Sra Rita Salto, Aldo Mastice, Osvaldo Arabarco y Héctor Dante Lombardo. Además, por su iniciativa se estableció cada 11 de Marzo como fecha celebrativa para el aniversario del Barrio Área Centro Este (del que participó de la creación y organización de la Comisión Vecinal) y el 15 de Mayo como el día de los Jardines Maternales Municipales; Que, además de lo antes mencionado, responde a su gestión y perseverancia la incorporación de la torre “Periodistas I” al Patrimonio Histórico y Social de la Ciudad, como su incorporación a la Red Nacional de Sitios de la Memoria y la Ley de Reparación Moral e Indemnización sancionada a favor de alrededor de 300 empleados públicos provinciales que fueron despojados de su fuente laboral por la Dictadura Militar a partir de 1976; Que desde 1983, con el retorno de la Democracia, junto con un pequeño grupo de colegas y Socios Fundadores de la Cooperativa de Viviendas del Periodistas Ltda., lucha y gestiona fervorosamente y sin

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

claudicaciones ante la Justicia por la Reparación Histórica, Reivindicación Moral y Recuperación del Patrimonio que fue arrebatado y usurpado por fuerzas Militares en la última dictadura Cívico Militar del año 1976; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION ARTICULO 1º)**: DECLARASE Vecino Destacado al señor Víctor Hugo Reynoso, por su extensa trayectoria como periodista, difusor de la cultura y derechos humanos en la ciudad de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º)**: A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial al señor Víctor Hugo Reynoso. **ARTÍCULO 3º)**: DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra concejal Gamarra, estaba esperando que me aparezca en la pantalla pero no aparece así que le doy la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias señor Presidente. Impulsamos este proyecto porque creemos que Víctor Hugo Reynoso merece ser reconocido por su extensa y sostenida trayectoria en el periodismo y en la defensa y promoción de los derechos humanos. Es un fiel representante del periodismo regional y uno de los involucrados en la creación del Sindicato de Prensa de Neuquén en 1970, ejerce como periodista y locutor radiofónico hace más de 55 años, trabajó en numerosos medios de comunicación de Río Negro y Neuquén como productor, conductor, editor, columnista, corresponsal y publicista así también como docente responsable de prensa de distintos organismos públicos. Desde su amada profesión se involucró en el derecho legislativo y fue el autor de numerosas Ordenanzas. Proyectos de Ley, Declaraciones y Comunicaciones a nivel provincial y municipal mencionando a modo de ejemplo la denominación de las calles Periodistas Neuquinos, José Domene, José Falletti, de las plazoletas Del Periodista, Periodista Carlos Agustín Ríos y Primeros Legisladores Neuquinos. Declaraciones como vecinos destacados de la señora Rita Salto, Aldo Mástice, Osvaldo Arabarco y Héctor Dante Lombardo. Además es uno de los ocho fundadores de la Cooperativa de Viviendas del Periodista Limitada la cual construyó la Torre de Periodistas I, el primer edificio de viviendas en altura de la capital provincial. La torre es una construcción emblemática en la historia de Neuquén ya que fue apropiado durante la dictadura cívico militar, en la actualidad 23 departamentos siguen siendo ocupados por personal de la fuerza federales de seguridad. Desde 1983 con el retorno de la democracia, junto con un pequeño grupo de colegas y socios fundadores de la cooperativa, Víctor Hugo lucha y gestiona fervorosamente ante la justicia por la reparación histórica, reivindicación moral y recuperación del patrimonio que fue arrebatado y usurpado por las fuerzas militares en la última dictadura cívico militar. Víctor Hugo es un luchador incansable de la verdad, que asume la responsabilidad de informar no sólo con un trabajo sino como una forma de vida, la verdad es que tenemos la suerte de contar con esta calidad de profesionales que mantienen intacto su compromiso con la sociedad. Desde nuestro espacio le agradecemos por ser un ejemplo de trabajo, de lucha, de sacrificio, de voluntad y honestidad pero fundamentalmente de mucho esfuerzo y dedicación; los neuquinos necesitamos más gente como Víctor Hugo que ama lo que hace, convencido que es posible construir una ciudad

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



mejor. Víctor, no sé dónde me lo han escondido por allá atrás, detrás de la columna, Víctor usted se merece ser recordado por nuestra ciudad y nuestra ciudad se merece que usted sea recordado. Así que felicitaciones. Muchas gracias. (Aplausos) CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Gamarra. Vamos a poner a consideración ahora el segundo expediente del que ya aprobamos el adelantamiento. Estamos hablando. Ah!!!! Perdón tenemos que votarlo, como lo aplaudieron. Vamos a poner a consideración entonces, vamos a poner a consideración entonces el expediente que estamos tratando, en general y en particular sus 3 artículos, ahora sí. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Felicitaciones Víctor Reynoso. Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias señor Presidente es para solicitar un cuarto intermedio en cinco minutos para saludar a Víctor Hugo. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Cuarto intermedio de cinco minutos siendo las 12 horas 45 minutos. Vamos a retomar por favor la Sesión, ya pasaron los minutos establecidos en el cuarto intermedio. Bien vamos a retomar la Sesión, pedimos a los ediles que ocupen sus respectivas bancas, tenemos el quórum necesario para iniciar nuevamente la Sesión. Cumplido el cuarto intermedio en primer lugar quiero hacer mención de la presencia que aquí me avisan del boxeador Billi Godoy, pedir un fuerte aplauso para él y agradecer la presencia así como también pedir un aplauso y darle la bienvenida al recinto para la yudoca campeona olímpica, Lorena Briseño, (Aplausos) que nos acompaña aquí en el Concejo, muchas gracias a ambos por su presencia. Punto seguido quiero aclarar que el expediente, la entrada número 1048/2017, despacho N° 100 que habíamos pedido el adelantamiento lo vamos a dejar para que esté el protagonista de ese despacho que todavía no ha llegado al recinto, nos han solicitado los concejales autores del proyecto así que vamos a retomar el Orden del Día en la Página 3.B. 1 despacho 095 y lo vamos a someter tal cual habíamos acordado en Parlamentaria a votación para tratarlo sobre tablas. Así que para el tratamiento sobre tablas mencionado expediente? Estamos en página 3.B. 1, primer expediente, despacho 095/2017. Le vamos a dar lectura y luego ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas. SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N°: 0261/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-062-S-2017 - CARÁ TULA: SOC. VECINAL B° LA SIRENA. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE FRANCISCO MAGALLANES A LA PLAZOLETA UBICADA EN J.J. LASTRA ENTRE SAAVEDRA Y LAS INSTALACIONES DE LA ADUANA - DESPACHO N°: 095/2017.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ahora sí a consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-062-S-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-062-S-2017; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio La Sirena, por pedido

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de los vecinos, solicita se designe con el nombre "Francisco Magallanes" al espacio verde ubicado en la intersección de las calles Juan Julián Lastra y Cornelio Saavedra; Que desean homenajear a un vecino del barrio que falleció en noviembre del 2016; Que se trata de un vecino comprometido la cultura y el deporte, promocionando todo tipo de actividades que estuvieran relacionadas a una mejor calidad de vida de los adolescentes y vecinos del barrio; Que, de acuerdo a Plano de Mensura, le corresponde Nomenclatura Catastral N° 09-071-5712-0000; Que en el expediente de referencia obra nota de la Dirección de Catastro Municipal, donde consta la disponibilidad para que el Espacio Verde N° 229 sea designado con el nombre "Francisco Magallanes"; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESIGNASE con el nombre "Francisco Magallanes" al Espacio Verde N° 229, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-071-5712-0000, ubicado en la intersección de las calles Juan Julián Lastra y Cornelio Saavedra, en el Barrio La Sirena.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.-  
**CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración. Los que estén por la afirmativa?  
**CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0765/2017**  
**CONCEJAL PRESIDENTE:** Perdón tiene la palabra el concejal Marchetti, estamos con algún delay en el sistema, disculpe concejal. **CONCEJAL MARCHETTI:** No, siempre está disculpado aparte le queda poquito así que. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Es la última, bánqueme la última Sesión concejal. Tiene la palabra. **CONCEJAL MARCHETTI:** Bueno agradezco Presidente esta oportunidad. Este es un proyecto el que estamos tratando que es una iniciativa de la Comisión Vecinal de ponerle nombre a una plaza del barrio La Sirena y esta iniciativa tiene que ver con Francisco Magallanes, un chico conocido en el barrio, amiguero y que también tenía la impronta de colaborar en todas las actividades del barrio relacionadas fundamentalmente a la actividad cultural y deportiva. El año 2016, el año pasado en el mes de noviembre estuvo más de tres días desaparecido y lamentablemente fue hallado sin vida por eso nosotros este proyecto, que vuelvo a insistir es una iniciativa de la Comisión Vecinal del barrio La Sirena, de amigos y vecinos, queremos acompañarlo para homenajearlo y ojalá que podamos tener el acompañamiento por supuesto de todos los integrantes de este Concejo Deliberante. Gracias señor Presidente. **COMCEJAL PRESIDENTE:** Gracias concejal Marchetti. Bueno el proyecto ya fue aprobado por unanimidad. Continuamos con el Orden del Día. (Aplausos). Concejal Ferracioli tiene la palabra. **CONCEJAL FERRACIOLI:** Un segundo para poder saludar a los vecinos que se encuentran en el recinto, por favor. Un cuarto intermedio de dos minutos. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración. **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Siendo las 12 horas y 59 minutos un cuarto intermedio de 5 minutos para saludar. Gracias. Ahora sí, volvemos al tratamiento del Orden del Día. Damos lectura al siguiente expediente. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°:**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**0765/2017 – EXPEDIENTE N° CD-015-V-2017 - CARÁTULA: VECINOS B° VALENTINA NORTE URBANA. SOLICITAN REEMPLAZAR EL NOMBRE DE LA CALLE APIPE POR ALBERTO TITO SAAVEDRA EN DICHO BARRIO - DESPACHO N° 096/2017.** En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-015-V-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- PROYECTO DE COMUNICACION VISTO: El Expediente N° CD-015-V-2017; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del barrio Valentina Norte Urbana presentan una petición para cambiar el nombre de la calle Apipe por “Tito Saavedra”, argumentando que era un vecino del barrio que donó la tierra para la construcción de la Escuela N° 101. Que la Ordenanza N° 9375, que crea el Registro Único de Nombres de Calles, no permite el cambio de nombre de calles, por lo que se sugirió buscar un espacio verde en la zona para efectuar el reconocimiento que los vecinos buscaban realizar con la designación del nombre Que después de varios meses concluyeron que la plaza ubicada en calle Planas, entre Ituzaingó y Yapeyú, era la adecuada, ya que queda en la misma zona de la petición inicial y además frente a ese espacio viven las hijas del reconocido vecino. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, realice los informes técnicos necesarios a fin de evaluar la factibilidad de designar con el nombre “Tito Saavedra” al espacio verde ubicado en calle Planas entre Yapeyú e Ituzaingó.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, si no tenemos pedido de palabra, ponemos a consideración el despacho, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0799/2017 - EXPEDIENTE N° CD-309-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY.DE ORDENANZA. CREASE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA. - DESPACHO N° 097/2017.-** En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Damos lectura. VISTO el Expediente N° CD-309-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-309-B-2017; y CONSIDERANDO: Que resulta necesaria la creación de un Consejo Municipal del Deporte y la Actividad Física, como órgano de aplicación en relación a la administración del deporte en el ejido Municipal; Que en el año 1969, mediante la Ordenanza N° 568, modificada por la Ordenanza N° 787, se creó

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la Comisión Municipal de Deportes; Que la extemporaneidad de la norma legal y su no funcionamiento requiere de la actualización de un nuevo órgano que promueva, difunda y controle la implementación y desarrollo de las actividades físicas y deportivas en la Ciudad de Neuquén; Que, para ello, se requiere conformar un espacio de relación y participación entre los diversos agentes y actores del sistema deportivo de la ciudad de Neuquén; Que dicho espacio resulta útil para captar las necesidades y demandas específicas de este ámbito, y de esta manera poder reflexionar conjuntamente sobre las mejores propuestas para atender dichas necesidades; Que el Consejo Municipal del Deporte y la Actividad Física será un órgano consultivo, de participación sectorial, además de un instrumento tendiente a potenciar la promoción del deporte, la actividad física y la recreación; Que estimular la realización de deportes en forma no profesional ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas, ya que la práctica deportiva contribuye al desarrollo social, físico e intelectual y, a la vez, al desarrollo de valores personales y sociales asociados a la vida sana, la responsabilidad, el respeto, el trabajo en equipo, la integración de las personas, la perseverancia, entre otros. Que la práctica del deporte y de actividades físico-recreativas constituye una importante herramienta de socialización que contribuye a la sana convivencia. Que el deporte comprende las habilidades y destrezas físicas de las personas y, cuando es practicado en forma amateur, requiere de un mayor esfuerzo, vocación y voluntad de los participantes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CREASE el Consejo Municipal del Deporte y la Actividad Física, como Órgano consultivo, de asesoramiento y de planificación de políticas públicas deportivas que contribuyan a la promoción del deporte y como herramienta de integración y transformación social. **ARTÍCULO 2º):** Serán misiones y funciones del Consejo Municipal del Deporte y la Actividad Física: a) Participar en el diseño, evaluación y seguimiento de los planes, programas y actuaciones deportivas a implementarse en la ciudad. b) Asesorar a las áreas competentes del Estado Municipal en la planificación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y actividades vinculadas con la práctica del deporte y el ejercicio de la recreación. c) Proponer la celebración de convenios intermunicipales de asistencia deportiva, como así también con otras provincias o entidades intermedias. d) Asesorar en la coordinación de las actividades anuales en materia de deporte y recreación municipal. e) Colaborar en la política de fomento de la práctica deportiva y promoción del deporte en la ciudad. f) Fomentar las actividades deportivas de carácter barrial y la asistencia a las representaciones locales en ámbitos provinciales o nacionales. g) Apoyar a las entidades deportivas que practican deporte aficionado. h) Gestionar subsidios a las entidades deportivas. i) Fiscalizar el presupuesto municipal destinado a los centros deportivos. j) Difundir por todos los medios a su alcance la existencia y acciones llevadas a cabo en el marco de este Consejo Municipal, procurando estimular la participación en el mismo de la mayor cantidad de instituciones

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



vinculadas al quehacer deportivo y recreativo. k) Fomentar la organización de encuentros deportivos locales, a nivel regional, nacional e internacional. ARTICULO 3º): El Consejo Municipal del Deporte y la Actividad física estará conformado por: a) El Consejo Directivo. b) El Plenario. ARTICULO 4º): El Consejo Directivo estará integrado por miembros titulares y suplentes de cada organización o institución representada y estará conformado por: a) Dos representantes del Órgano Ejecutivo Municipal uno de los cuales será la máxima autoridad en la materia de ese ámbito, quien también presidirá el Consejo. b) Dos representantes de la Comisión de Acción Social del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén. c) Dos representantes de las Sociedades Vecinales. d) Siete representantes de diversas Disciplinas Deportivas procedente del Registro Municipal de Entidades Deportivas. Las organizaciones o instituciones a las que refieren los incisos c) y d), definirán los mecanismos de selección de sus representantes. Serán invitados a integrar el Consejo Directivo: a) Un representante de la Subsecretaría de Deporte y Juventud del Gobierno Provincial. b) Un representante del Consejo Provincial de Educación. ARTICULO 5º): Los representantes del Consejo Directivo, acceden al ejercicio “ad-honorem” en sus funciones, por periodos de 2 (dos) años y podrán ser reelectos por 2 (dos) periodos consecutivos. ARTICULO 6º): Serán atribuciones de los representantes del Consejo Directivo: a) Participar con voz y voto. b) Fijar las políticas y acciones generales que el Consejo deba ejecutar. c) Organizarse en comisiones de trabajo. d) Ejecutar y evaluar el cumplimiento de las decisiones que adopte el plenario. e) Designar representantes. f) Emitir dictámenes técnicos. g) Convocar a plenario. h) Dictar su propio reglamento interno. i) Realizar como mínimo 1 (una) reunión mensual. ARTICULO 7º): El Plenario es el órgano máximo de este Consejo municipal del Deporte y la Actividad Física y deberá reunirse como mínimo 3 (tres) veces en el año. Corresponde al plenario aprobar o modificar planes de acción propuestos por el Consejo Directivo para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo municipal. Quien presida el Consejo Directivo presidirá el Plenario y estará a cargo de la convocatoria del mismo. Se invitará a participar de reuniones del Consejo Directivo y Plenarios a autoridades del Estado Municipal, Provincial y Nacional, Organizaciones Intermedias y Organizaciones no Gubernamentales vinculadas a la temática deportiva. ARTÍCULO 8º): La Autoridad de Aplicación convocará públicamente a las entidades deportivas para que propongan a sus representantes, para la integración del Consejo Municipal del Deporte y la Actividad Física, dentro de un plazo de 40 (cuarenta) días de reglamentada la presente. ARTÍCULO 9º): CREASE el Registro Municipal de Entidades Deportivas, públicas o privadas, que promuevan actividades físicas, deportivas o lúdico recreativas, o que, teniendo otro objeto principal, las realicen complementariamente. ARTÍCULO 10º): Se considerarán entidades deportivas a todas aquellas asociaciones civiles, debidamente constituidas, que tengan como objeto la práctica, desarrollo, sostenimiento y organización de la actividad física, el deporte y la recreación. ARTÍCULO 11º): La autoridad de aplicación queda facultada a inscribir en el Registro en forma provisoria a aquellas entidades que no estén debidamente constituidas pero que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



demuestren fehacientemente haber iniciado los trámites. ARTÍCULO 12º): CRÉASE un Fondo Municipal del Deporte y la Actividad Física el que deberá ser destinado a auspiciar, fomentar, promover y ejecutar acciones tendientes a incrementar la práctica de la actividad física, el deporte y la recreación, el fondo estará integrado con los siguientes recursos: una partida presupuestaria designada por el Órgano Ejecutivo Municipal, subsidios, legados y donaciones. ARTÍCULO 13º): La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Deporte y Juventud de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén o la que en un futuro la reemplace. ARTÍCULO 14º): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de la fecha de su promulgación. ARTÍCULO 15º): DEROGASE la Ordenanza N° 568 y su modificatoria N° 787. ARTÍCULO 16º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, sino tenemos pedido de palabra. Concejál Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias señor Presidente. En primer lugar quiero destacar la presencia de grandes deportistas de nuestra provincia, como todos sabemos recién la acaba de nombrar Lorena Briceño, deportista olímpica; Billi Godoy, múltiple campeón, ha ganado tantos títulos que no los voy a nombrar pero sabemos de la gran carta de presentación que tenemos en él en el deporte del boxeo en esta disciplina y una disciplina que quizá no tiene tanta trascendencia pero hoy tenemos un campeón mundial Emilio Mansilla, al cual yo personalmente conozco hace muchísimo tiempo y ha tenido una vocación importante, él es campeón en pesas, una disciplina que se está instalando y consolidando en esta provincia y mis felicitaciones pero también contamos con Subsecretario de Deporte, Luis Sánchez, todos lo conocemos ha venido en varias oportunidades a este Concejo Deliberante a explicarnos el plan que está llevando adelante desde el gobierno de la provincia y le sumamos al vecino destacado, recientemente destacado, Guillermo Santamarina y el por supuesto a todo el equipo de la Subsecretaría de deporte que acompañan al Subsecretario. Antes de hablar del proyecto en sí quisiera contarle lo que sucedió el día martes, contamos con la presencia de todo el equipo de trabajo del área de turismo municipal, la verdad quienes estuvimos presenciando la visita y lo que nos mostraron es darle, destacar el avance que están llevando adelante con respecto al plan maestro de turismo, una situación deficitaria en la ciudad como política de Estado y que hoy está avanzando rápidamente y que seguramente dentro muy poco esa aplicación, esa ejecución de ese plan lo van a poder compartir todos los ciudadanos de Neuquén y quienes no visitan fundamentalmente y por qué hago esta referencia a esta jornada? Porque lo que más se destacó de este plan maestro, y lo podíamos apreciar con el espíritu de cómo se desarrolló la presentación, fue cómo abrieron los ámbitos de participación desarrollando 12 reuniones que lograron este gran objetivo, de hecho con la concejal Maletti ya tenemos agendado para el año que viene hacer una reunión plenaria para todos aquellos concejales que no pudieron participar de esta gran jornada. Esta reseña habla claramente de que no tenemos los dirigentes políticos que tener ningún temor con armar, elaborar ordenanzas que puedan desarrollar equipos interdisciplinarios para garantizar la participación ciudadana y de las personas e instituciones que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trabajan profundamente en varios temas, en este caso el deporte. Nosotros hemos elaborado un proyecto con cada una de las organizaciones, el día martes el Subsecretario Luis Sánchez tuvo la gentileza luego de una agenda apretada que tiene pero pudimos lograr ese encuentro, el día lunes perdón, interactuamos con todas las organizaciones y veíamos en sus caras el nivel de aceptación y de reconocimiento a la situación deficitaria que tiene la ciudad de Neuquén con respecto a este tema que muchos años atrás era una política realmente aceptada por parte de la comunidad de Neuquén. Neuquén, la Municipalidad de Neuquén, tiene un recurso humano de alto nivel que en el transcurso de los últimos años, lamentablemente, muchos de ellos que eran la referencia de nuestra comunidad hoy están prestando otro servicio, algunos son recepcionistas, otros inspectores de tránsito, otros trabajan en servicio urbano, qué quiere decir con esto? No hemos podido resolver esta problemática que tiene la ciudad de poder incorporar las políticas sociales, aquellas que integran, aquellas que incluyen y lo digo desde el recurso humano, desde el equipamiento comunitario que no hay obra pública en relación a la actividad deportiva y por supuesto a la deficiencia de insumos para poder desarrollarla. Neuquén no tiene por parte de la Municipalidad, y no me refiero exclusivamente a la actual gestión ni a las tres anteriores, hace muchísimo tiempo no tiene un plan de obra en materia deportiva, polideportivos, natatorios hoy poco, muy poco de algunos centros deportivos que no funcionan al nivel que esperamos y nosotros en este sentido nos tomamos un tiempo prudente porque también tenemos que reconocer que la provincia tenía un problema de similares características y era todo un desafío saber si los compromisos de campaña y me refiero en el momento que el gobernador Omar Gutiérrez llevaba adelante una de las banderas más importantes para él, que es llevar adelante la revolución deportiva y cultural, todos estábamos preguntando, se hará efectiva esa expectativa que se genera a toda una comunidad? Bueno, hoy podemos decir que luego de dos años de gestión, a las pruebas me remito, recorramos la ciudad de Neuquén y todas las obras que tenemos a nivel comunitario, a nivel deportivo hablan de que ya estamos en otra página, en la página de la construcción colectiva, de la participación de todas las organizaciones, ya sean comunitarias o también de diferentes federaciones, que representan a otras disciplinas, estamos avanzando pero falta mucho y para eso necesitamos que los esfuerzos compartidos se puedan visualizar en un corto plazo, la provincia tiene que tener socios estratégicos, como bien siempre lo dice el Subsecretario de Deporte y la municipalidad de Neuquén y todas las municipalidades de esta provincia tienen que serlo y para que ello pueda suceder es necesario que tengamos esas herramientas legislativas que nos permitan saber que las acciones se pueden concretar en un corto plazo. Por eso nosotros hemos decidido que es el momento, es el punto de inflexión de presentar este proyecto que crea el Consejo Municipal del Deporte, que hay una representación amplia tanto de los Ejecutivos como de las instituciones y que nos va a permitir una vez que se ponga en funcionamiento seguir jerarquizando este plan que lleva la provincia y que seguramente se va acoplar la Municipalidad de Neuquén para poder de alguna manera y en un

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

corto plazo, vuelvo a insistir, que la ciudadanía neuquina pueda tener al alcance rápidamente estas políticas, vuelvan a tener un rol fundamental. Nosotros aplaudimos que Neuquén vaya avanzando en esa obra pública que hoy está siendo reconocida, esa de superficial, pero tenemos que avanzar y lo decía con mucha claridad la concejala Lamarca, en su presentación del día de ayer, tenemos que avanzar en la obra pública de la inclusión y de la integración fundamentalmente de los sectores más vulnerables de nuestra comunidad porque es la manera con equipamiento comunitario, con insumos y con recurso humano, con todo eso a disposición de la comunidad, poder trabajar en resolver la problemática grave que hay en la ciudad del tema relacionado con la droga, con todas las adicciones en una sociedad que se está desvirtuando señor Presidente. Quiero destacar, porque así inició este proyecto siempre elaborado desde la participación y esperamos que en la ejecución tenga la misma impronta, la participación primera de Juan de la Cruz Labrín, de Rosana Sastre, de Lorena Briseño, de Bruno Godoy, padre de Billi, él fue el primero que participó en las primeras reuniones y de Javier Carriqueo, perdón, ese es el primer avance el proyecto y el lunes pudimos cerrar el círculo de la participación, la verdad que me fui muy orgulloso de lo que están haciendo desde la Secretaría de Deporte, felicito la iniciativa del gobernador de jerarquizarla, eso habla muy bien del trabajo en equipo que están haciendo, verlos juntos para mí fue maravilloso y estar entusiasmado a que esta herramienta esté disponible para la comunidad, me parece, que va a ser un salto de calidad importante. Desde ya en el marco de la Ordenanza, ya se leyó, claramente poner a este cuerpo del Consejo Municipal en funciones, el registro que va convalidar el funcionamiento de este Consejo y un fondo específico para su funcionamiento. Desde ya quiero agradecer a los concejales de la Comisión de Acción Social que no objetaron el proyecto, están totalmente de acuerdo, creo que la mayoría y ojalá se materialice con el acompañamiento de esta Sesión. Gracias señor Presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Marchetti. Podemos a consideración entonces el proyecto en general y en particular sus 16 artículos. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE; Aprobado por 13 votos afirmativos. (Aplausos) SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0995/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-377** CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferracioli tiene la palabra el presidente. CONCEJAL FERRACIOLI: Perdón señor Presidente hoy estoy muy pedigüña, es mi última Sesión, un cuarto intermedio para saludar a la gente de deporte, por favor. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración un cuarto intermedio de cinco minutos. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo las 13 horas 20 minutos ingresamos en cuarto intermedio. Le vamos a pedir a las y los concejales, por favor, que retomemos los escaños para continuar. Tenemos un Orden del Día extenso así que apenas tengamos quórum, por favor, vamos a continuar con el tratamiento del Orden del Día. Bien estamos entonces nuevamente con quórum, cerramos el cuarto intermedio, damos lectura al siguiente expediente del Orden del Día. Siendo las 13:30 minutos damos lectura al Orden del Día. Hemos duplicado, concejala, el tiempo que habíamos establecido. Damos lectura. SECRETARIO

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0995/2017 - EXPEDIENTE N° CD-377-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROY. DE DECLARACION. REFERENTE A REPUDIAR LA CREACIÓN DEL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE SEGURIDAD PARA LA DIVERSIDAD SEXUAL EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN - DESPACHO N° 098/2017.- En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Damos lectura. Concejala Maletti tiene la palabra. Va a hablar sobre el proyecto. Le damos lectura y le doy la palabra. Gracias concejala. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-377-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- PROYECTO DE DECLARACIÓN. VISTO: El Expediente N° CD-377-B-2017; y CONSIDERANDO: Que el día 30 de octubre se dio a conocer, a través del Boletín Oficial de la Nación, la Resolución 1149-E/2017 del Ministerio de Seguridad de la Nación, que establece el nuevo "Protocolo General de Actuación de Registros Personales y Detención para Personas Pertenecientes al Colectivo LGBT. Que este nuevo protocolo, que reemplaza el Anexo II de la Resolución N° 1181/2011, propone una conceptualización de la diversidad sexual totalmente desfasada e incongruente con la legislación actual. Que estas conceptualizaciones sobre los Derechos Humanos y la Identidad de Género ya habían sido superadas en los debates en torno a la Ley N° 26743 de Identidad de Género, en el año 2012. Por lo que, esta nueva norma supone un gran retroceso para el colectivo LGBT. Que este protocolo, más que consolidar derechos, aborda la diversidad sexual desde el desconocimiento absoluto. Que es necesario, para suplir esas falencias y errores conceptuales, un trabajo en conjunto donde participe y se escuche al colectivo LGBT, a fin de elaborar una propuesta que responda a la problemática y necesidades de las personas pertenecientes a este colectivo, fundada en conceptualizaciones actuales. Que esta nueva norma implica un retroceso en relación a la Resolución 1181/2011, derogada el 30 de octubre de 2017, la cual establecía avances normativos de vanguardia. Simplemente era necesario hacer cumplir las leyes vigentes sobre Derechos Humanos e Identidad de Género por parte de las fuerzas de seguridad y no crear un protocolo de seguridad que muestra inconsistencias conceptuales graves respecto a los colectivos. Que diversas organizaciones neuquinas, representantes de los colectivos LGBT, como las expresiones de más de 100 organizaciones que integran la Federación Argentina LGBT en todo el país, manifestaron el rechazo al nuevo Protocolo. Que, respecto a la Resolución 1149-E/2017, se pueden destacar grandes incongruencias, como la disposición de que sólo actúe personal de seguridad femenino para actuaciones sobre el colectivo LGBT. Expresamente existe una discriminación al reconocer la "condición biológica" como elemento diferenciador del género. Que, en otro de sus apartados, establece la prohibición de realizar "todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

información o una confesión", lo que podría dejar abierta la posibilidad de convalidar dolores o sufrimientos "leves". Todo esto, sin precisar ni establecer la metodología por la cual las fuerzas de seguridad determinarían la pertenencia de una persona al colectivo LGBT antes de las acciones, a fin de dar cumplimiento al protocolo. Que, por otro lado, creemos que una decisión de esta naturaleza, a tres semanas de uno de los eventos públicos más importantes del colectivo LGBT, como será la XXVI edición de la Marcha del Orgullo, resulta llamativo y hasta provocador para algunas organizaciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN**

ARTICULO 1º): EXPRESASE el repudio de este Cuerpo a la creación del Protocolo Específico de Seguridad para la Diversidad Sexual por parte del Ministerio de Seguridad de la Nación, publicado el 30 de octubre en el Boletín Oficial, bajo la Resolución 1149-E/2017.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-  
**CONCEJAL PRESIDENTE:** Ahora sí tiene la palabra concejala Maletti.  
**CONCEJALA MALETTI:** Gracias señor Presidente. Bueno desde nuestro bloque queremos repudiar y manifestar una profunda preocupación por este protocolo de seguridad para la diversidad sexual que fue presentada por parte del Ministerio de Seguridad de Nación sin la intervención de ninguno de los colectivos de diversidad para poder consensuar. Teniendo en cuenta que ya había un protocolo del Ministerio de Seguridad que fue elaborado junto con las organizaciones de derechos humanos y de los colectivos de diversidad, respetuoso de los derechos humanos y de la diversidad, que fue publicado en el 2011, incluso antes de que saliera la Ley de identidad de género. Este protocolo más que consolidar los derechos aborda la diversidad sexual desde el conocimiento absoluto, expresa un artículo, como para poner un ejemplo, que está redactado de la siguiente manera: "queda totalmente prohibido todo acto por el cual se infrinja intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o mentales con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión", por supuesto que en este punto nos preguntamos, qué sería generar dolores graves o sufrimientos graves, leves o moderados?, o sea, cuál sería el parámetro?, cuál sería la diferencia entre otros y por qué hay un protocolo para tratar a las personas de la diversidad sexual como si fueran otro tipo de personas o una especie diferente a lo que somos los heterosexuales? Consideramos que es necesario que las fuerzas de seguridad respeten y cumplan las leyes vigentes y los derechos humanos en general y la Ley de identidad de género en particular, de respetar estas leyes no se necesitaría ningún protocolo distinto para tratar a una persona de la diversidad sexual, esto claramente es discriminatorio y es un retroceso en materia de los derechos adquiridos para los colectivos diversos, estamos en un contexto de violencia institucional, de violencia de las fuerzas policiales y nos preocupa y manifestamos que realmente no queremos ningún protocolo discriminatorio que viole el reconocimiento de las identidades, de todos los derechos adquiridos, ni leyes que han sido consensuadas y las tenemos hoy en vigencia como logros de la sociedad, así que pedimos que se acompañe

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



este rechazo al protocolo y que se convoque de ser necesario para realizar algo en conjunto a las organizaciones y a los colectivos que luchan día a día por la libertad de la diversidad sexual. Muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejala Maletti. Tiene la palabra concejala Ferraresso. CONCEJALA FERRARESSO: Gracias señor Presidente. Queremos adelantar desde nuestro bloque el acompañamiento en total acuerdo con las palabras manifestadas por la concejal preopinante No se entiende en este tipo de medidas que vienen a retroceder, a dar un paso atrás en los derechos ganados sobre la diversidad, sobre la igualdad, se viene trabajando de manera incansable en lograr y avanzar a pasos firmes sobre garantizar los espacios y los derechos que todos los ciudadanos merecemos y de golpe este tipo de medidas vienen a coartar y limitar las libertades individuales, la verdad avanzando sobre lo que decía la concejal, si se cumplieran con los protocolos y se cumplieran desde la fuerza de seguridad con las leyes existentes no sería necesario abordar este tipo de medidas cuasi primitivas. La verdad es que totalmente en desacuerdo, duele ver este tipo de decisiones, últimamente vamos encontrando con avances arbitrarios que tienen que ver con fortalecer las restricciones de las libertades individuales y los derechos de las personas. Así que acompañamos a este proyecto y repudiamos este tipo de protocolos y acciones. Muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias concejal Ferraresso. No tenemos más pedido de palabra. Ponemos a consideración el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1048/2017 - EXPEDIENTE N° CD-388-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- PROY DE DECLARACION. DECLÁRESE JOVEN DESTACADO A ILAN DAVID GOYOCHEA POR LA OBTENCIÓN DE LA MEDALLA DE ORO XXVII OLIMPIADAS ARGENTINAS DE FÍSICA - DESPACHO N° 100/2017.-** En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez. CONCEJAL SÁNCHEZ: Mi computadora está a punto de explotar. Si, está tildada. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal si va a hablar sobre el Proyecto pongo a consideración las tablas, lo leemos y luego le doy la palabra. Usted quiere hablar sobre este Proyecto? Perfecto, mientras reparamos su computadora concejal. A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Damos lectura al Proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-388-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-388-B-2017; y CONSIDERANDO: Que desde 23 al 28 de octubre del corriente año se llevaron a cabo en la ciudad de Córdoba las vigesimoséptimas Olimpíadas Argentinas de Física. Que en la misma participaron 90 jóvenes de todo el país. Que el neuquino Ilan David Goyochea, quién es alumno del Instituto Tecnológico del Comahue (I.T.C.), tuvo una destacada labor, obteniendo el 1er puesto. Que actuaciones como la de Ilan, en competencias de tan alto nivel, pueden resultar en el interés de otros

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

jóvenes en el campo de la ciencia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

**ARTICULO 1º):** DECLÁRESE Joven Destacado a "Ilan David Goyochea", por la obtención de la medalla de oro en las vigesimoséptimas Olimpiadas Argentinas de Física, realizadas en la ciudad de Córdoba entre el 23 y 28 de octubre pasado.- **ARTÍCULO 2º):** A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial al joven Ilan David Goyochea.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Ahora sí tiene la palabra el concejal Sánchez, tiene la palabra concejal. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias señor Presidente. Bueno muy sencillo, tan sencillo como el Proyecto de Declaración que se votó en la Comisión de Acción Social, que se votó por unanimidad y la que acompañaron todos los concejales que estaban presentes, más allá que los concejales que lo firmaron también pude conversar con muchos de los concejales que no forman parte de esa Comisión, que estaban totalmente de acuerdo con votar esta Declaración, una Declaración muy sencilla pero básicamente lo que busca, como todas las Declaraciones que hacemos, es mostrar lo que toda sociedad necesita, que son los arquetipos, es decir las personas que por su capacidad, por su esfuerzo, por su dedicación, por su virtudes en definitiva son un faro, son un espejo también en el que el resto de la sociedad puede mirarse y decir es posible. En este caso, Ilan que es a quien estamos destacando hoy, que está presente junto con su madre, con su hermana en esta Sesión, es un joven neuquino muy pero muy destacado como alumno pero no solamente es un alumno destacado es también un joven destacado a nivel nacional por su conocimientos en física y la verdad que esto tiene un doble mérito, más allá de que él cursa sus estudios en una escuela técnica, nosotros como neuquinos cada vez más tenemos que volcarnos hacia las ciencias duras, así lo entiendo yo, como concepto general del sistema educativo, nuestros jóvenes no van a tener un futuro real si no se concibe la educación vinculada al mundo productivo y el mundo productivo en Neuquén es un mundo vinculado a las energías y las energías, por más de que yo y mi familia estamos más orientados en lo particular a las ciencias humanas, las energías y todo lo que tiene que ver con el desarrollo productivo en general está mucho más vinculado a las ciencias duras y todos sabemos que en Neuquén no hay una política educativa orientada en ese sentido, por eso es doblemente destacable el esfuerzo, la dedicación y los logros que ha obtenido Ilan y así como Ilan también un grupo de amigos que trabajan con él. No se puede destacar en este concepto a la madre ni al padre pero me parece que a la vez también hay que destacarlos y felicitarlos por tener un hijo de las características que tienen. Así que agradezco nuevamente a quienes acompañan este Proyecto e insto a la juventud en general y a nuestra sociedad, perdón a la juventud en particular y a nuestra sociedad general a que miremos ejemplos de sacrificio y esfuerzo como el que vamos a destacar hoy que sin dudas, sí miramos y destacamos estos ejemplos, estos arquetipos, vamos a tener una sociedad mejor. Muchas gracias. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Gracias concejal Sánchez. Si no hay más pedido de palabra ponemos a consideración la Declaración de joven destacado a Ilan David Goyochea. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. (Aplausos). Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Yo no había tocado todavía. CONCEJAL PRESIDENTE: Cómo? CONCEJAL FERRACIOLI: Sí, para pedir el adelantamiento de un proyecto en particular es en la página 3.B. 6, el despacho 079, solicitar el uso de ocupación para la Comisión del barrio Gran Neuquén Norte que se encuentra el presidente de la Comisión acá, por favor si podemos adelantarlo. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, entonces ponemos a consideración la moción de la concejal Ferracioli para adelantar el expediente referido. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos a consideración ahora el tratamiento sobre tablas del mencionado Proyecto. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0867/2017 - EXPEDIENTE N° CD-326-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. ORDENANZA. SOLICITA PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN POR EL TERMINO DE 20 AÑOS RENOVABLES A FAVOR DE LA COMISIÓN VECINAL DEL BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE - DESPACHO N° 079/2017.- VISTO** el Expediente N° CD-326-B-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA **VISTO:** El Expediente N° CD-326-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte, solicita Permiso de Uso y Ocupación sobre parte de un lote ubicado en la calle Rosario entre Racedo, Lago Muster y Guillermo Thomas, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-5565-0000, designado provisoriamente conforme proyecto de fraccionamiento por la Dirección de Agrimensura como Lote A con una superficie aproximada de 7.628,22 m2.- Que el mencionado permiso tendría como destino exclusivo desarrollar tareas comunitarias y deportivas.- Que la Comisión Vecinal, a efectos de mejorar la calidad de vida de los vecinos, tiene la necesidad de crear espacios comunitarios para usos múltiples y con infraestructura deportiva.- Que la fracción referida es propiedad de la Municipalidad de Neuquén, inscripta como Dominio Privado Municipal mediante Ordenanza N° 121 42.- Que con el fin de contar con la adecuada infraestructura deportiva y de usos múltiples, es que se autoriza el otorgamiento de un Permiso de Uso y Ocupación por 20 años a la Comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación, por el término de 20 (veinte) años renovables, revocables e intransferibles, a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte, sobre parte del lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-5565-0000, ubicada en la calle Rosario entre Racedo,

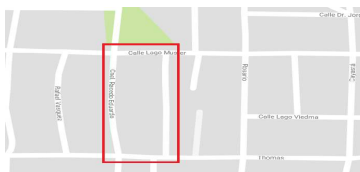
**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Lago Muster y Guillermo Thomas, designado provisoriamente conforme Proyecto de fraccionamiento por la Dirección de Agrimensura, como Lote A con una superficie aproximada de 7.628,22 m<sup>2</sup>, de acuerdo al croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza; con destino exclusivo a desarrollar tareas comunitarias y deportivas.- ARTICULO 2º): Serán de exclusiva responsabilidad de la Comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte las siguientes obligaciones: Destinar el inmueble descrito en la presente Ordenanza para uso exclusivo de tareas comunitarias y deportivas, debiendo comunicar y solicitar permiso al Órgano Ejecutivo Municipal ante toda mejora que se prevea en el lote.- a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen.- ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal, los gastos de infraestructura, tales como movimiento de tierras, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier naturaleza a partir de la firma del Convenio.- ARTICULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Comisión traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de la intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- ANEXO I



CONCEJAL PRESIDENTE: Bien antes, no sé si hay pedido de palabra? Tiene la palabra concejal Bascuñan. CONCEJAL BASCUÑAN: Gracias señor Presidente. Este pedido es , venimos con un pedido reiterativo, es un espacio que está, uno de los pocos espacios que tenemos en Gran Neuquén Norte, lo hemos venido sosteniendo en el tiempo con distintas Vecinales, con distinto acompañamiento de los vecinos para recreación y espacio deportivo de contención, actualmente están trabajando en ese lugar gente de la Municipalidad donde hacen actividades y se ha llegado, a través de las distintas gestiones realizadas por la Vecinal, a hacer el cerramiento, se ha hecho todo un alumbrado público también para la cancha y hoy estamos necesitando el espacio, el permiso de ocupación porque está el proyecto de una cancha de césped sintético que va ser de gran utilidad, obviamente, como ya lo viene haciendo para contención y para todos los jóvenes y nosotros hoy pedimos el acompañamiento de este Proyecto, está el presidente de la Vecinal acá presente también, porque vemos la necesidad que tenemos en el barrio, en la zona ,no solamente en el barrio sino en la zona, como otros lugares donde se hacen distinto tipos de actividades y hoy

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nosotros tenemos el espacio. Actualmente lo tenemos acondicionado hace muchísimos años que ya está declarado como espacio verde, justamente espacio de contención por los vecinos. Así que lo que hoy estamos pidiendo es un permiso de ocupación para poder generar este proyecto que es tan ansiado por los vecinos, por los jóvenes que están esperando poder llegar a concretar esta actividad, así que bueno, pido el acompañamiento de todos los concejales en el marco de esto que estábamos hablando de que sí venimos acompañando al deporte, el no a la droga, no a la violencia, destacando a Jona deportista también, en esa misma sintonía es que estamos pidiendo el acompañamiento de este Proyecto. Gracias Presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Bascuñan Si no hay más pedido de palabra voy a poner a consideración el Proyecto recordando que necesita 12 votos el contenido del proyecto, a consideración en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por 12 votos. (Aplausos) Continuamos con Hacienda, los ingresos de Hacienda. SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión internacional presupuesto y cuentas. **ENTRADA N° 0801/2017 - EXPEDIENTE N° CD-034-C-2017 - CARÁTULA: COOP. DE VIVIENDA EMPLEADOS MERCANTILES DEL NEUQUEN. SOLICITA CONDONACIÓN DE LAS TASAS MUNICIPALES PARA LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS MERCANTILES Y FOROS DE LA MESETA. - DESPACHO N° 048/2017.-** En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: El despacho dice: VISTO el Expediente N° CD-034-C-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-034-C-2017; y CONSIDERANDO: Que al sancionar la Ordenanza N° 12914 de Urbanización de la Meseta se previó que el Estado Municipal dispusiera de esas tierras de dos formas. Que una de ellas se refiere a concretar la efectiva urbanización y desarrollo a través de los gremios y cooperativas, a efectos de que todos los trabajos fueran financiados con la canalización del ahorro de sus miembros y beneficiara a los trabajadores y a sus familias, hoy sin vivienda. Que la otra manera de disposición se refiere a la autorización a vender parte de esas tierras, como por ejemplo el Distrito 3, a empresas que desarrollaran actividades compatibles con tal localización. Que, teniendo en cuenta esto último, se dispuso en la ordenanza que con la efectiva posesión, aún antes de la escritura, los nuevos titulares se hicieran cargo de tasas e impuestos. Que, si bien esta norma es comprensible y correcta cuando se trata de privados, no puede ser aplicable a las organizaciones beneficiarias de transferencias a título gratuito de las tierras de la meseta, ya que su aplicación sólo redundaría en costos adicionales para las familias trabajadoras que están haciendo el esfuerzo de financiar con sus ahorros las obras necesarias para llevar todos los servicios y abrir las calles en ese sector de la ciudad. Que, simultáneamente, se debe considerar que el municipio no presta aún servicio

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



alguno en ese desierto inhóspito que hoy es la Meseta. Que, en consecuencia, considerando que el Código Tributario Municipal ya exime del pago de tasas a las cooperativas, gremios y sus respectivos fideicomisos, y que sólo una interpretación literal de la Ordenanza N° 12914 hace que la Administración Municipal de Ingresos Públicos (AMIP) exija el pago de miles de pesos en tasas, es que se solicita la modificación del artículo respectivo y la condonación absoluta de las tasas para la Cooperativa de Empleados Mercantiles, el Foro de la Meseta y sus respectivos Fideicomisos, en relación a las fracciones que el Municipio cediera en forma gratuita a fin de su urbanización. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 10º): GRAVAMENES. Será por cuenta del comprador privado directo el pago de tasas e impuestos nacionales, provinciales o municipales que graven los inmuebles vendidos por la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en la presente ordenanza. La Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada, el Foro de la Meseta, y sus respectivos Fideicomisos, quedan exentos del pago de toda carga tributaria en relación a las tierras que por el Artículo 9º) de la presente se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a cederles la propiedad a título gratuito." ARTICULO 2º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, si no tenemos pedido de palabra, ponemos a consideración el Proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Continuo con el mismo despacho que tiene dos artículos. El otro punto del despacho es: PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-034-C-2017; y CONSIDERANDO: Que al sancionar la Ordenanza N° 12914 de Urbanización de la Meseta se previó que el Estado Municipal dispusiera de esas tierras de dos formas. Que una de ellas se refiere a concretar la efectiva urbanización y desarrollo a través de los gremios y cooperativas, a efectos de que todos los trabajos fueran financiados con la canalización del ahorro de sus miembros y beneficiara a los trabajadores y a sus familias, hoy sin vivienda. Que la otra manera de disposición se refiere a la autorización a vender parte de esas tierras, como por ejemplo el Distrito 3, a empresas que desarrollaran actividades compatibles con tal localización. Que, teniendo en cuenta esto último, se dispuso en la ordenanza que con la efectiva posesión, aún antes de la escritura, los nuevos titulares se hicieran cargo de tasas e impuestos. Que, si bien esta norma es comprensible y correcta cuando se trata de privados, no puede ser aplicable a las organizaciones beneficiarias de transferencias a título gratuito de las tierras de la meseta, ya que su aplicación sólo redundaría en costos adicionales para las familias trabajadoras que están haciendo el esfuerzo de financiar con sus ahorros las obras necesarias para llevar todos los servicios y abrir las calles en ese sector de la ciudad. Que, simultáneamente, se debe considerar que el municipio no presta aún servicio

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

alguno en ese desierto inhóspito que hoy es la Meseta. Que, en consecuencia, considerando que el Código Tributario Municipal ya exime del pago de tasas a las cooperativas, gremios y sus respectivos fideicomisos, y que sólo una interpretación literal de la Ordenanza N° 12914 hace que la Administración Municipal de Ingresos Públicos (AMIP) exija el pago de miles de pesos en tasas, es que se solicita la modificación del artículo respectivo y la condonación absoluta de las tasas para la Cooperativa de Empleados Mercantiles, el Foro de la Meseta y sus respectivos Fideicomisos, en relación a las fracciones que el Municipio cediera en forma gratuita a fin de su urbanización. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda que la Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada, Foro de la Meseta, y sus respectivos Fideicomisos, mantengan con el municipio por cualquier tasa municipal, más sus recargos e intereses, que tenga origen en la cesión a título gratuito de las tierras efectuada por el Órgano Ejecutivo Municipal en virtud de la autorización conferida por el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12914.

ARTICULO 2º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE. Bien, a consideración de los concejales en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0907/2017 - EXPEDIENTE N° CD-336-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR - PROY. ORDENANZA. ESTABLECER UN SUBSIDIO MENSUAL AL REFUGIO NOCTURNO GABRIEL BROCHERO - DESPACHO N° 049/2017.-** En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-336-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-336-B-2017; y CONSIDERANDO: Que el refugio nocturno para adultos varones en situación de calle "Gabriel Brochero" es el único de esas características en la ciudad de Neuquén. Que el municipio no está dando cumplimiento a la Ordenanza N° 11709, que crea el programa de alojamiento nocturno para personas mayores de veintiún (21) años, que se encuentra actualmente en vigencia. Que el refugio nocturno Gabriel Brochero está brindando contención a un sector de la población de alta vulnerabilidad social que no es atendida por el estado y lleva adelante su tarea básicamente a través el trabajo solidario y voluntario. Que desde su inauguración varios organismos e instituciones del estado provincial y también municipal derivan al refugio personas en situación de calle. Que además de los recursos humanos, que se cubren a través del voluntariado, son necesarios recursos materiales y económicos para poder llevar adelante el proyecto. Que las personas que pasan por el refugio atraviesan una coyuntura social compleja y es

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

indispensable que el estado y la sociedad en su conjunto sean capaces de generar condiciones de accesibilidad e inclusión. Que desde la Municipalidad se asiste con subsidios a otras organizaciones que trabajan con sectores vulnerables de la población. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLECESE un subsidio mensual al refugio nocturno para adultos varones en situación de calle "Gabriel Brochero" equivalente al valor de 2000 (dos mil) módulos.- **ARTÍCULO 2º):** El subsidio establecido en la presente ordenanza seguirá vigente mientras el refugio nocturno "Gabriel Brochero" cumpla con los objetivos para los que fue creado. **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Si no tenemos pedido de palabra. Concejala Ferracioli. Ah, está votando. Ahora sí pongo a consideración el Proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0971/2017 - EXPEDIENTE N°: 5736-M-2017 - CARÁTULA: MUN. DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION TRIBUTARIA. ELEVA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2018 - DESPACHO N°: 050/2017.-** En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Perdón aclaro que el Proyecto anterior fue votado por mayoría. Dejen la mano bien abajo, por favor, cuando no quieran votar. Aquí me dicen que tengo que reconsiderar el expediente anterior para cumplir con la formalidad. Volvemos a poner, lo estoy mocionando yo desde la Presidencia. Bueno, mocionamos entonces la reconsideración del Proyecto que acabamos de votar. Bien, se necesitan 2/3 para reconsiderar el Proyecto. Los que estén por la afirmativa? Estoy poniendo a consideración la reconsideración. Los que estén por la afirmativa? No alcanza los votos requeridos. Queda el Proyecto aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Por eso está pidiendo la reconsideración. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Estoy pidiendo la reconsideración porque hubo un error de Presidencia, me hago cargo de la situación, a la hora de contar los votos dijimos unanimidad y es mayoría. Mociono la reconsideración del Proyecto. Los que estén por la afirmativa? Sánchez aprueba la reconsideración del Proyecto? Aprobado por unanimidad. Ahora sí volvemos a poner el Proyecto a consideración de los concejales. Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por 12 votos. Muchas gracias. (Aplausos) Bueno continuamos con la lectura del Proyecto que estábamos tratando. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Ahora corresponde poner a consideración la entrada que acabamos de leer que tiene que ver con el presupuesto general de gastos y de recursos para el ejercicio financiero 2018. Primero es necesario poner a consideración el tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración entonces el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa. **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. Ahora damos lectura al Proyecto. **SECRETARIO**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-5736-M-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° OE-5736-M-2017; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal procedió a remitir a este Concejo Deliberante el Cálculo de Recursos, Presupuesto General de Gastos y el Plan Anual de Obras y Servicios Públicos para el Ejercicio Financiero 2018.- Que el total del Cálculo de Recursos y Fuentes de Financiamiento asciende a PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$ 4.900.000.000), siendo el total de Erogaciones y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de Gastos de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$ 4.900.000.000); Que por ello el presupuesto presentado resulta equilibrado.- Que el proyecto se ajusta a la actual situación económica del país, permitiendo un mejor funcionamiento operativo, respetando la aplicación de los principios generales de economía, eficacia y eficiencia.- Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 85º), Inciso 9), de la Carta Orgánica Municipal, el Intendente propuso a este Concejo el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a tal ejercicio.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTIMASE en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL (\$ 4.757.133.000) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018 destinado a atender los gastos fijados por el Artículo 2º) de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y la Parte I Anexo I adjunta, que forma parte de la presente ordenanza. RECURSOS CORRIENTES 3,906,039,000 RECURSOS DE CAPITAL 851,094,000 Total: 4,757,133,000. ARTICULO 2º): FIJASE en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 4.755.897.000) los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto de la Administración del Gobierno Municipal para el Ejercicio Financiero 2018, de acuerdo al resumen que se indica a continuación y detalle que figura en la Parte II Anexo II adjunta, formando parte de la presente Ordenanza. EROGACIONES CORRIENTES 3,242,107,985 EROGACIONES DE CAPITAL 1,513,789,015 4,755,897,000 ARTICULO 3º): ESTIMASE el siguiente balance financiero preventivo, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes: RECURSOS 4,757,133,000 EROGACIONES 4,755,897,000 RESULTADO FINANCIERO 1,236,000 ARTICULO 4º): FIJASE en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL (\$ 144.103.000) las Aplicaciones Financieras del Presupuesto de la Administración del Gobierno Municipal para el Ejercicio Financiero 2018. ARTICULO 5º): ESTIMASE en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 142.867.000) las Fuentes Financieras del Presupuesto de la Administración del Gobierno

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Municipal para el Ejercicio Financiero 2018. ARTICULO 6º): Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º) y 2º), el resultado financiero estimado establecido en el Artículo 3º), deducidas las aplicaciones financieras aprobadas en el Artículo 4º), será atendido con las Fuentes de Financiamiento indicadas en el Artículo 5º), con lo cual el presupuesto que aprueba la presente Ordenanza resulta equilibrado en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$ 4.900.000.000); Ingresos 4,757,133,000 Fuentes de Financiamiento 142,867,000 4,900,000,000 Gastos 4,755,897,000 4,900,000,000 Aplicaciones Financieras 144,103,000

ARTICULO 7º): DETALLASE la Cuenta de Ahorro, Inversión, Financiamiento y sus resultados conforme se indica en la planilla que figura en la Parte III y forma parte de la presente Ordenanza. ARTICULO 8º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a gastar, pudiendo reestructurar cada actividad hasta Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000), y obras hasta Pesos Diez millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente. ARTICULO 9º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean. ARTICULO 10º): El Concejo Deliberante deberá tratar en Sesión Ordinaria o Especial, dentro de los diez días hábiles de haber tomado estado parlamentario, los proyectos de ordenanza de reestructuraciones y/o modificaciones del presupuesto elevados por el Órgano Ejecutivo Municipal. ARTICULO 11º): El Órgano Ejecutivo deberá comunicar al Concejo Deliberante cualquier modificación que se produzca en el presupuesto aprobado, por aplicación de lo dispuesto en los Artículos 8º), 9º) y 10º) de la presente ordenanza. ARTICULO 12º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo a reestructurar el Presupuesto General, hasta la suma que surja por aplicación del Artículo N° 1 Punto 1 del Anexo I del Decreto N° 655/15, informada por la Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Economía y Hacienda, afectando a tal fin la partida presupuestaria Crédito Adicional, creada en el marco de lo establecido en el Artículo 120º) de la Carta Orgánica Municipal. ARTICULO 13º): FIJASE el número de cargos de personal en 3.242, que incluyen 29 agentes con discapacidad; tal lo dispuesto en el artículo 4º) de la Ordenanza N° 10598; formando parte de la planta de personal, de gabinete y de planta política según detalle obrante en la Parte IV Anexo II adjunto a la presente Ordenanza. ARTICULO 14º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo a la contratación de personal de temporada para la realización de las Actividades Balnearios Municipales, Colonia Verano-Invierno y Operativo Seguridad Balneario. En ningún caso el total de dicho personal podrá superar la cantidad de 450 agentes. ARTICULO 15º): El Órgano Ejecutivo y Concejo Deliberante podrán, sobre la planta que de cada

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



uno de ellos depende, efectuar transferencias de cargos con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados en el Artículo 12º), pudiendo modificarse la calidad de los mismos. ARTICULO 16º): ESTABLECESE que la vigencia del presente Presupuesto será a partir del primero de enero del 2018. ARTICULO 18º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, si no tenemos pedido de palabra. Tiene la palabra concejala Ferracioli. CONCEJALA FERRACIOLI: Gracias señor Presidente. Nos toca el tratamiento de un expediente que contiene los recursos y los gastos del año 2018 sin duda uno de los temas más importantes, por ende los más discutidos en estas comisiones que hemos tenido. En el transcurso de la gestión junto a mis compañeros de bloque apoyamos en la representatividad otorgada mediante el voto por el importante fracción de la comunidad, hemos abordado cada tema, cada expediente con mucho compromiso, respeto y dedicación. Por eso analizando el presupuesto 2018 que será de \$ 4.700.000.000, un 34% más que el año en curso, muy coherente con el incremento que va a percibir el municipio en regalías y en coparticipación que ronda alrededor de un 30%, sin embargo, como en años anteriores, vemos una inequidad en la distribución de los recursos, con una disminución sustancial en ayuda social, con disminución en cultura, en la escuela de danza, con un irrisorio presupuesto para zoonosis, un acotado presupuesto para la Torre Talero y un abultado presupuesto para el paseo costero. Con respecto a obras públicas, la vedette del intendente Quiroga, creemos que teniendo el presupuesto, que se va a aprobar hoy aquí, en obra vemos realmente con muchísima tristeza que no se haya puesto ni un solo peso para la Colonia Nueva Esperanza ni para el barrio Confluencia Rural. Tampoco se explica que habiendo un superavit no se cumplan con las ordenanzas como la de ciudad más inclusiva, la de juegos integradores, el cupo de administración para personas con discapacidad y más triste aún ver que se adueñan de proyectos que tampoco fueron votados en este recinto como por ejemplo las rampas para discapacitados en los baños. También vemos el desinterés por el poco funcionamiento de los Consejos Municipales en recurso, una la cuestiones que nosotros siempre pedíamos es el tema de acompañarlo con recurso, la falta de avance en la UGRA, en la UGAP, el discriminatorio presupuesto de la Defensoría del Pueblo a diferencia del Concejo y la Sindicatura Municipal pero como todo lo que estoy expresando, como presidenta de lo bloque, existe una disconformidad por supuesto y ha sido planteada a los funcionarios pertinentes haciendo hincapié en la distribución equitativa de este presupuesto. Como dije al comienzo de mi alocución nuestro bloque es representante de una importante fracción de la comunidad pero existe otra mayor que delegó la responsabilidad al Intendente, de otra fuerza política y seremos respetuosos de dicho mandato pero también seremos controladores de la gestión bregando siempre por los intereses de nuestros vecinos en el contexto, que manifiesto, que además de todo esto entendemos que es una herramienta fundamental para el Intendente que expresa su plan de gobierno, que es muy claro, la vedette es la obra pública, acción social, bien gracias. Queremos expresar que vamos a controlar, vamos a seguir solicitando que se cumplan con las Ordenanzas que están vigentes, en cuanto a inclusión, vamos a pedir mayor equipamiento

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deportivo, vamos a pedir mayor presencia en los barrios, evidentemente son aspectos que bueno, que uno está acostumbrado a ver en cuatro años de gobierno del intendente Quiroga pero siempre apostamos a la gobernabilidad es por esta razón que el bloque de concejales va a apoyar, a aprobar el presupuesto 2018. Gracias señor Presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Ferracioli. Tiene la palabra concejal Schpoliansky. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias Presidente. En el ámbito de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas de este Concejo Deliberante al momento de tener en tratamiento dentro de esa comisión el proyecto de presupuesto y de tarifaria ambos elevados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo que estipula la Carta Orgánica Municipal, en tiempo y forma el día 31 de octubre de este año hicimos lo que habitualmente hacemos en el ámbito de esa comisión y fue convocar a distintos funcionarios de diversas áreas municipales para que el conjunto de los concejales y de los bloques que componen esa comisión y participaron la mayoría de los concejales, pudiéramos directamente consultarle a cada una de las áreas, a cada uno de los responsables de las áreas municipales, respecto de ese proyecto de presupuesto que habían enviado aquí al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación. Ese fue el ámbito más adecuado porque tuvimos acceso a hacer preguntas sin ningún tipo de agenda a la mayoría de los funcionarios municipales que asistieron, todos los que fueron invitados vinieron, fundamentalmente el Secretario de Economía y el Secretario de Obras Públicas, el Secretario de Economía entendiendo que es quien agrupa, quien reúne la totalidad de la información presupuestaria y el Secretario de Obras Públicas y la Secretaria de Desarrollo Humano en virtud de que son las dos áreas del Estado Municipal que más asignación presupuestaria tienen por sus características particulares. Este es un presupuesto global que asciende a \$4.900.000.000 que efectivamente como dijo la concejal preopinante, de un 34.79 % más que el año anterior que había sido de 3.650, tiene una serie de características particulares, salientes, destacables, una de ellas es que es un presupuesto equilibrado en términos fiscales, una característica que le es propia al municipio neuquino hace muchos años y que lamentablemente pocos municipios de la provincia Neuquén pueden decir lo mismo, la mayoría de los municipios neuquino son inviables y necesitan indefectiblemente la asistencia del Estado Provincial, del gobierno provincial para poder cubrir incluso hasta el pago de sus salarios, no es el caso de la ciudad de Neuquén que tiene un equilibrio fiscal y que tiene un ahorro corriente, es decir, la diferencia entre sus ingresos normales y habituales y sus gastos normales y habituales de \$ 663.000.000 previstos para el año 2018. Ese ahorro corriente es el que le permite tener previsibilidad al Ejecutivo Municipal respecto del plan de obras públicas, ambicioso, que tiene previsto para el año próximo del orden de los \$ 1.500.000.000, 1.000 de los cuales provienen de recursos propios, es decir de recaudación de tributos municipales, más coparticipación federal, más regalías, pero propios ingresos del municipio y 500 provienen del Estado Nacional, es decir, 1.500 millones representan una cifra histórica respecto al plan de obras públicas previsto para el año próximo, entre las cuales hay una serie de obras que uno puede estar en acuerdo o en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desacuerdo con esas obras que envió el Poder Ejecutivo pero en definitiva el presupuesto no es más que el plan de gobierno, en este caso del intendente Quiroga, y en ese sentido también respetamos esas obras pero entre ellas destacamos la apertura de la calle Albardón, la avenida de los Ríos, la terminación del edificio municipal, la rotonda vial sobre la avenida Raúl Alfonsín, la ex ruta 7 y otras obras que tienen que ver con la ampliación del Paseo Costero y otras obras en la ciudad de Neuquén. También hay un destino que me gustaría destacar que tiene que ver con una cifra significativa que va a haber, del orden de los 700 millones, para la regularización de asentamientos urbanos muchos de esos 700 millones provienen de aportes del Estado Nacional a través del PROMEBA y de otros programas y también está la finalización de la primera etapa y el inicio de la segunda del Metrobús que sin ningún lugar a dudas es una obra que va a modificar la viabilidad y el transporte urbano de nuestra ciudad, la movilidad urbana a eso me refería. En definitiva es un presupuesto que tiene esta característica, que les decía, del superávit corriente que le da previsibilidad y tiene otra característica particular que quizá ni siquiera municipios y mucho menos el gobierno de la provincia puede destacar que es un presupuesto que no tiene endeudamiento, prácticamente nulo el endeudamiento del municipal o Kino es del 0.08% del presupuesto es el prácticamente nada inexistente y no tiene ningún compromiso financiero ni deuda que afrontar durante el año 2018, decía que es una característica saliente de los presupuestos municipales a diferencia de los provinciales porque ayer mismo la legislatura neuquina autorizó un nuevo endeudamiento a la provincia de Neuquén de \$ 6.800.000.000 porque hace muchos años que la provincia presenta un presupuesto deficitario que tiene que cubrir recurrentemente con más y más endeudamiento considerando, lo considero una bomba de tiempo que no sabemos cuando a explotar, indudablemente que esa situación complicada de la provincia va a llevar a los municipios a una situación también compleja por la ley de coparticipación secundaria la 2148 que tiene, en definitiva Presidente, he hecho un relato de lo que hemos realizado dentro del ámbito de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, entiendo que han sido la totalidad de las consultas, de las dudas, de las inquietudes de todos los bloques políticos de este Concejo Deliberante, han sido contestadas por los funcionarios municipales que asistieron a la Comisión y desde luego que nuestro bloque va a acompañar este proyecto de presupuesto entendiendo también que es el plan de gobierno del intendente para el año próximo. Gracias Presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Schpoliansky. Tiene la palabra concejal Gamarra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias señor Presidente. Es para adelantar el voto negativo del bloque del Frente Renovador, motiva esta decisión la falta de transparencia que ha tenido del Ejecutivo Municipal en estos últimos años, la prueba es que hemos hecho un montón de pedidos de informes de los distintos bloques, muy pocos, sobre muy pocos obtuvimos respuesta, realmente no sirve de mucho aprobar un presupuesto cuando luego no podemos saber efectivamente en que se gastaron los recursos. Hace unos meses atrás fue vetado un proyecto de ordenanza que habíamos presentado desde este bloque y nos adujeron que se encontraron

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

contemplados los recursos suficientes como para llevar adelante una actividad que nosotros proponíamos, básicamente la creación de un fondo específico para financiar las inversiones, capacitación, campaña de concientización y bienes de capital de la Dirección de Tránsito con motivo de la Ordenanza alcohol 0, la justificación de ese veto fue que existían los fondos suficientes para realizar todas estas actividades y lo cierto es que cuando pedimos, todavía seguimos esperando la respuesta al pedido de informes que oportunamente presentáramos, lo mismo sucede con otro tipo de contrataciones que también solicitamos los informes respectivos, no hemos obtenido respuesta en ninguno de ellos. Vemos en este presupuesto que el municipio municipal se sigue desligando de las responsabilidades que la Carta Orgánica le atribuye de manera directa, hablo de temas de salud, hablo de temas de contención social, hablo del tema de la mujer, unos cuantos temas más. Respecto al plan de obras no se encuentra incluida en ninguna de las obras que solicitamos desde nuestro bloque, así que básicamente esos son los motivos por los cuales vamos a votar en contra de este presupuesto. Gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Gamarra. Tiene la palabra concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA. Gracias Presidente: Para adelantar también el voto negativo al presupuesto del bloque de Libres del Sur, parte de lo argumentado por la concejala preopinante, discúlpame que te nombre Andrea Ferracioli, lo comparto, el resultado es otro pero comparto parte de su argumentación, también parte la argumentación del concejal Gamarra básicamente es un planteo político el nuestro, creemos que este presupuesto es fiel reflejo del accionar político y de la forma de ejecutar las políticas públicas que tiene el intendente Quiroga las cuales no coincidimos, no venimos compartiendo, la única vez hace un par de años que nosotros planteamos algunas obras públicas para que sean incorporadas al presupuesto estuvo el acuerdo de acompañarlo y finalmente las obras se incorporaron pero no se ejecutaron así que tampoco hay confianza real de hacer planteos y de tener otras miradas más pluralistas y que sean incorporadas, entiendo que es la facultad que tiene el intendente de la ciudad de hacer un presupuesto que dé cuenta de la gestión tal cual como a él le parece, eso me parece que en los últimos años cada vez se ha ido cerrando más a la posibilidad de miradas distintas y como nos dijo una vez Quiroga en una reunión de Hacienda, donde venía a defender el presupuesto, le dijo a la concejala Cecilia Maletti, cuando ustedes sean gobierno hagan el presupuesto que quieran y ejecútenlo, así que bueno, esperaremos a ser gobierno y en algún momento haremos nuestro propio presupuesto. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejala Lamarca. Tiene la palabra concejal Sánchez. CONCEJAL SÁNCHEZ: Bien gracias señor Presidente. Bueno, hola, sí, era para adelantar nuestro voto positivo, la verdad que nosotros formamos parte de un espacio que gobierna la ciudad desde hace mucho tiempo, la gobierna el intendente Quiroga desde hace muchos años y nosotros, que somos parte de ese equipo, estamos muy orgullosos cada vez que presentamos el presupuesto porque es un presupuesto que se ejecuta y que disfrutan, primero requieren los vecinos de la ciudad de Neuquén con muchísima expectativa, esto hay decirlo, los vecinos de la ciudad de Neuquén

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a diferencia de los vecinos de otras ciudades, vamos a poner el ejemplo de esta provincia, nuestros vecinos tienen expectativas y tienen demandas porque saben que tienen un gobierno que resuelve, que hace, que cuida el dinero que es de todos nosotros y que después lo utiliza para hacer lo que piden los vecinos. La verdad que todos nosotros recorremos la ciudad, no tengo ninguna duda de que todos aquí recorremos la ciudad y todos sabemos lo que nos piden los vecinos y no tengo ninguna duda que lo que piden los vecinos es lo que nosotros llevamos después adelante en nuestro plan de gobierno, en este presupuesto que estamos tratando de aprobar hoy como en presupuestos anteriores que se han aprobado en anterioridad y que tienen que ver con lo que en definitiva la gente quiere, quiere un gobierno municipal que le resuelva los problemas que tienen que ver con su día a día, ojalá lo vecinos por ejemplo de Junín de los Andes puedan decir que en la ciudad de Junín de los Andes se hacen las obras de asfalto que requiere esa ciudad, ni hablar de otros problemas de infraestructura que tienen, por ejemplo que tiene para hacer la ciudad de Junín los Andes y disculpen que la ponga de ejemplo, no tiene para hacer ni un espacio público con una canchita de fútbol porque el municipio no tiene un pedazo de tierra, no solamente eso, ese municipio que está gobernado por el Movimiento Popular Neuquino, no invierte \$ 1 en Acción Social, no invierte \$ 1 en cultura, no invierte \$ 1 en deporte, básicamente porque no tiene plata, lo mismo que estoy mencionando de Junín de los Andes puedo decir por ejemplo de un municipio como Zapala o como tantísimos otros municipios de esta provincia que están fundidos o están muy cerca de estar fundidos pero claro, nosotros podemos discutir muchísimas cosas vinculadas al municipio, al presupuesto perdón, porque desde hace muchísimos años el dinero se cuida y se cuida y se utiliza para las cosas que la ciudad necesita, para las cosas que los vecinos necesitan y es por eso que nos podemos dar el lujo de discutir cómo se distribuye el dinero, imagínese si estuviéramos en una ciudad, como son el 95%, el 99% de las ciudades de esta provincia, en la cual no hay posibilidad de discutir nada porque no hay \$ 1, entonces a mí me gustaría, obviamente no les pido a nadie manifestaciones públicas, me gustaría que valoremos estas cosas que son importantes porque el hecho de que una ciudad esté bien administrada significa que se considera a la gente, cuando la plata se cuida se considera al destinatario de esa plata y el destinatario del dinero, de los fondos que vamos a votar hoy que se ejecuten de determinada manera es la gente de la ciudad de Neuquén, son los vecinos de la ciudad Neuquén a ellos nos debemos, para eso estamos votando esta y otras ordenanzas y ellos son lo que tiene la expectativa de que las obras que este gobierno municipal le va a hacer este año que viene, el otro o el otro se hagan y esto es fundamental. Así que reitero les agradezco o a los que vayan a votar, a los que no les agradezco también los aportes que han hecho, nosotros obviamente tenemos un plan de gobierno, tenemos una mirada, escuchamos, tratamos de aprender de otros a veces tomamos lo que nos piden, otras veces decidimos no tomarlo pero no significa esto que no se escuche. Así que con este espíritu de que respeto y valoro de parte del bloque del MPN puntualmente. que va a acompañar este proyecto así como el bloque del UNE que entienden que por una cuestión de responsabilidad se tienen que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



acompañar estos proyectos porque tienen que ver con la vida institucional de un gobierno, es que no tengo nada más para decir señor Presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias concejal, gracias concejal Sánchez. Si no tenemos más pedido de palabra voy a poner a consideración entonces el expediente que estamos tratando, en general y en particular sus 18 artículos, los que estén por la afirmativa? CONEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por 14 votos, 14 votos afirmativos. Continuamos.

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0997/2017 - EXPEDIENTE N° CD-378-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN UNE- PROY. DE COMUNICACION. SOBRE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO 2018 REFERENTE A OBRAS BÁSICAS DE AGUA, GAS Y CLOACAS - DESPACHO N° 051/2017.-** En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas.

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDNETE: Aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-378-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-378-B-2017; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante el Expediente N° OE-5736-M-2017, pone a consideración el presupuesto a ejecutarse para el año 2018. Que es preciso evaluar el gasto público, las partidas asignadas a cada Secretaría, valorar el plan de inversión, fijar políticas de asistencia social y la ejecución de aquellas inversiones que aseguren el progreso de los neuquinos. Que las partidas asignadas en el presupuesto para la realización de obras que incluyen servicios básicos, como Redes de Gas \$3.000.000, Obras de Saneamiento \$6.200.000 y Redes de Agua \$5.000.000, involucran el 0,06%, 0,12% y el 0,10% respectivamente, del presupuesto total considerado para el 2018. Que históricamente las partidas destinadas a dichos rubros han sido pequeñas en relación a los recursos municipales efectivos: para las Obras de Gas y en lo que respecta al año 2015 se destinaron \$400.000 en el presupuesto, para el año 2016 una suma de \$500.000, y para el año 2017 \$3.300.000; Para las Obras de Saneamiento y en lo que respecta al año 2015 se destinaron \$6.194.400 en el presupuesto, para el año 2016 una suma de \$2.602.000, y para el año 2017 \$6.900.000; Para las Obras de Agua y en lo que respecta al año 2015 se destinaron \$300.000 en el presupuesto, para el año 2016 una suma de \$500.000, y para el año 2017 \$2.850.000. Que el incremento en las partidas, para la realización de éstas obras, afectaría de manera positiva y directamente a gran cantidad de ciudadanos, con obras de gran impacto en relación a los costos económicos que representan. Que, ejemplo de ello, es lo que sucede con obras de gas anunciadas por el gobierno de la provincia de Neuquén para el Barrio Promeba II, por un monto total de \$11.230.523, obra que beneficiará a 600 familias, es decir, un costo aproximado de \$18.718 por cada una de ellas. Que es necesario aumentar las inversiones directas en la realización de estas obras que influyen llanamente en la vida de los neuquinos, permitiendo mejorar su calidad de vida al acceder al agua potable, cloacas y gas natural,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

servicios básicos, que hasta el momento, y en algunos sectores de esta ciudad, se han visto privados de disfrutarlos. Que consideramos necesario evaluar la mayor inversión en estas obras, elevando lo presupuestado (\$14.200.000) a una inversión mínima de al menos \$100.000.000, lo que representa el 2,04% del presupuesto total para el 2018. Que deben reconocerse las obras realizadas por el Órgano Ejecutivo Municipal a lo largo y lo ancho de toda la ciudad, sumando nuevos espacios de recreación que embellecen y transforman nuestra ciudad, como el Paseo de la Costa (en su último tramo desde la calle La Pampa a Leguizamón con una inversión de \$12.000.000), o el monumento al General San Martín (con una inversión de \$1.722.000), entre otras obras de gran magnitud e impacto. Que, por todo ello, proponemos y sugerimos una reestructuración del presupuesto en algunas de las partidas propuestas por el Órgano Ejecutivo Municipal, lo que nos llevaría a obtener los 100 millones necesarios para la realización de más obras de Redes de Gas, Redes de Agua y obras de Saneamiento, y que se detalla en los Anexos I, II y III de la presente comunicación. Que la Ordenanza N° 11840 que establece en el Artículo 1º) “Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el concejo Deliberante”; y en su Artículo 2º) contempla: “La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informe se podrá ampliar hasta un total de 20 días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, considere la reestructuración de las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto Municipal de Gastos y Recursos para el año 2018, conforme a lo establecido en el Anexo I, II y III de la presente comunicación. **ARTICULO 2º):** DE FORMA. **ANEXO I** -----

Clasificación por Servicio Administrativo	Partida General total Propuesta	Partida General Total Según Expediente OE-5736-M-2017	Diferencia
• Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	\$84.154.977	\$85.154.977	\$1.000.000
• Secretaría de Empleo y Economía Social	\$20.263.207	\$21.263.207	\$1.000.000
• Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos	\$105.501.176	\$107.501.176	\$2.000.000
• Subsecretaría de Tierras	\$364.693.546	\$369.693.546	\$5.000.000
• Secretaría de Servicios Urbanos	\$127.709.018	\$128.709.018	\$1.000.000
• Subsecretaría de Transporte y Tránsito	\$266.773041	\$268.773041	\$2.000.000
• Tribunal de Faltas	\$48.869.470	\$50.869.470	\$2.000.000

**ANEXO II**

Detalle por Curso de Acción y Actividad / Obra	Partida General total Propuesta	Partida General Total Según Expediente OE-5736-M-2017	Diferencia
------------------------------------------------	---------------------------------	-------------------------------------------------------	------------

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

• Ceremonial y Protocolo Municipal	\$9.446.032	\$10.446.032	\$1.000.000
• Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno	\$16.804.404	\$18.804.404	\$1.000.000
• Servicios de Protección Interna y Ciudadana	\$29.254.062	\$31.254.062	\$2.000.000
• Fiscalización Jurídica Externa	\$57.692.979	\$59.692.979	\$2.000.000
• Fomento y promoción de las Relaciones Institucionales	\$89.182.896	\$94.182.896	\$5.000.000
• Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal	\$25.513.147	\$27.513.147	\$2.000.000
• Ornamentación de Actos Festivos y Protocolo	\$19.159.201	\$21.159.201	\$2.000.000
• Dirección de los Aspectos Económicos, Financieros del Plan de Gobierno	\$62.162.054	\$64.162.054	\$2.000.000
• Administración de los Ingresos	\$52.843.072	\$54.843.072	\$2.000.000
• Administración de los Recursos Humanos	\$11.035.148	\$12.035.148	\$1.000.000
• Servicios de Alumbrado Público y Sepelios	\$52.852.024	\$54.852.024	\$2.000.000
• Gerenciamiento de la Política de Desarrollo Humano	\$13.154.907	\$15.154.907	\$2.000.000
• Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	\$245.970.789	\$249.970.789	\$4.000.000
• Mantenimiento de Espacios Verdes	\$154.306.573	\$156.306.573	\$2.000.000
• Limpieza Urbana y Resolución de Residuos	\$498.547.736	\$500.547.736	\$2.000.000

### ANEXO III

Detalle por Jurisdicción, Servicio Administrativo y Actividad / Obra	Partida General Total Propuesta	Partida General Total Según Expediente 5736-M-2017	Diferencia
➤ Administración de Inversiones de Capital Real			
• Actividades	\$25.956.911	\$33.956.911	\$8.000.000
• Construcción de Redes de Agua	\$33.000.000	\$5.000.000	\$28.000.000
• Construcción de Obras de Saneamiento	\$33.000.000	\$6.200.000	\$27.800.000
• Construcción de Redes de Gas	\$34.000.000	\$3.000.000	\$31.000.000
• Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	\$619.700.000	\$650.700.000	\$39.000.000
• Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	\$170.195.500	\$175.195.500	\$5.000.000
• Construcción de Obras de Iluminación	\$39.650.00	\$40.650.00	\$1.000.000
• Construcción de Obras de Arquitectura	\$213.100.00	\$215.100.00	\$5.000.000
• Mejoramiento Habitacional	\$10.940.000	\$11.940.000	\$1.000.000

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. No le anda. Bien, tiene la palabra concejal Durán. CONCEJAL DURÁN: Gracias señor Presidente. Sí, creo que está relacionado con lo que recién se manifestaba en este Concejo Deliberante, bueno, lo que estamos planteando en este Proyecto de Comunicación es algo que venimos advirtiendo desde hace años que es las partidas tan pequeñas que hay para obras de gas, saneamiento y agua, este año fueron de 3 millones para la primera, 6.200.000 para la segunda y 5

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

millones para las redes de agua. Históricamente por ejemplo la partida de obras de gas era de \$ 400.000 - 2015, 500.000 - 2016 y recién 3.300.000 en el año 2017 esto se estuvo planteando en la reunión cuando vinieron a explicar el presupuesto bueno, según palabras del Secretario de Obras, esto estaría en algunas obras que están en el presupuesto pero básicamente nosotros queremos insistir con esto señor Presidente porque estamos hablando de gente que tiene problemas muy sensible, para nosotros es muy sensible que haya familias de neuquinos que estén arriba de Vaca Muerta y que no tengan gas, a nosotros no nos cierra eso, que no tengan agua con dos ríos que tenemos que nos cruzan, por lo tanto nosotros hemos ..., nuestro proyecto está hablando de una redistribución de \$ 100.000.000, lo que hoy está presupuestado para estas obras es de 14 millones, nosotros estamos hablando de reestructurar partidas hasta \$ 100.000.000, también proponemos de donde reestructurar partidas, por ejemplo estamos proponiendo que ceremonial y protocolo municipal que tiene 10 millones, le saquemos 1 millón; comunicación y publicidad de los actos de gobierno tiene 18 millones, estamos proponiendo que le reestructuren 1, fiscalización jurídica externa 59 millones, estamos pidiendo que reestructuren 2; fomento y promoción de las relaciones institucionales 94 millones presupuestado proponemos que se reestructuren 5 y bueno ornamentación de actos festivos tiene 21 millones proponemos que se reestructuren 2 y después seguimos con 15 puntos más, en total 15 puntos de donde nosotros estamos proponiendo que haya esta reestructuración de partidas para poder llevarle los servicios esenciales a todas las personas que lo están necesitando. Creemos que el presupuesto que recién se trató no tenemos problemas que se hagan paseos costeros, por lo menos desde esta banca, el problema está que queremos, señor Presidente, que haya una mejor distribución del presupuesto y que se profundice esa parte social pero realmente allí a las familias que sufren estas necesidades porque tenemos muchas en nuestra ciudad y creemos que se puede hacer un presupuesto más equilibrado por eso seguimos con la expectativa y bueno por eso estamos proponiendo este Proyecto de Comunicación. CONCEJAL PRESIDENTE; Gracias concejal Durán. Si no tenemos más pedido de palabra pongo a consideración en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por 11 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: Seguidamente voy a dar lectura a despachos que se firmaron con posterioridad al cierre del Orden el Día y se acordó en Labor Parlamentaria su incorporación y tratamiento sobre tablas. El primero es la **ENTRADA N° 0919/2017 - EXPEDIENTE N° CD-346-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. CREASE EL TRIBUTO POR CONTRIBUCIÓN URBANA - DESPACHO N° 052/2017**, como les decía recién en Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces incorporación y tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: - VISTO el Expediente N° CD-346-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º)

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° CD-346-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que la creación de un “Tributo por Contribución Urbana” puede generar un instrumento de redistribución de la renta, que persigue legítimamente la captación de un incremento diferencial del suelo, originado en las distintas instancias; Que a nivel inmobiliario el incremento en el valor de la tierra puede ser utilizado en beneficio de la comunidad, a través de la recuperación de plusvalías, regulado con intervención del Estado; Que hace falta sustento económico para implementar políticas de estado que estén destinadas a terminar con el déficit urbano habitacional; Que se entiende como déficit urbano habitacional a la escasez, calidad insuficiente o inaccesibilidad a condiciones materiales, servicios y espacios aptos para satisfacer las necesidades y promover una mejor calidad de vida de la población en el marco de un hábitat ambientalmente sostenible; Que la afectación de recursos destinados a paliar la situación actual resulta insuficiente en relación a la necesidad; Que existen antecedentes exitosos como las políticas públicas diseñadas por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Ley N° 14.449, de acceso justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, destinadas a impulsar el derecho a la ciudad y a la vivienda; la función social de la propiedad; la gestión democrática de la ciudad y el reparto equitativo de cargas y beneficios de los procesos de desarrollo urbano; Que los recursos recaudados bajo la presente ordenanza servirán para alimentar el fondo del programa de “Acceso Universal al Hábitat”; Que la reglamentación de la siguiente ordenanza establecerá los mecanismos de administración financiera adecuados para garantizar la intangibilidad de los mismos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** INCORPORASE el TÍTULO XX “TRIBUTO POR CONTRIBUCIÓN URBANA” al LIBRO II PARTE ESPECIAL del Anexo I de la Ordenanza N° 10383. **ARTÍCULO 2º):** INCORPORASE el ARTÍCULO 311º SEPTIES), CAPITULO I HECHO IMPONIBLE, al Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: **CAPITULO I HECHO IMPONIBLE ARTÍCULO 311º SEPTIES):** Hecho Imponible: a) Por las actuaciones administrativas, y/o intervenciones municipales, que produzcan una significativa valorización de los inmuebles, así como las inversiones privadas y en aquellos casos en que la misma sea superior al veinticinco por ciento (25%) del valor original. b) Por los permisos previos, y por los distintos conceptos de ocupación y/o uso del espacio público que a continuación se detallan: 1. Por inmuebles particulares con cuerpos o balcones cerrados, excepto cuerpos salientes sobre las ochavas, cuando se hubiere hecho cesión gratuita del terreno para formarlas. 2. Por toldos, marquesinas o similares, aéreos, apoyados y/o fijos. 3. Por instalaciones, elementos de cualquier índole, bienes, o mercaderías de cualquier naturaleza, asentados en forma temporaria o permanente. 4. Por tendidos y demás elementos que transitan el ejido municipal. 5. Por volquetes o contenedores. 6. Por playas de estacionamiento. 7. Por otras formas permitidas. 8. Por multas a inmuebles no

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



resarcidos. ARTÍCULO 3º): INCORPORASE el ARTÍCULO 311º OCTIES) al Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 311º OCTIES): Serán consideradas dentro de esta categoría de actuaciones, las siguientes acciones: a) Cambio de indicadores urbanísticos, modificaciones al ordenamiento urbano, o a su régimen normativo, al régimen de uso del suelo o del espacio público, y al régimen de edificación vigente. b) Elevación de las condiciones de aprovechamiento en edificabilidad en área construida; o por proporción ocupada por edificación, en el predio, que produzcan una transgresión a lo permitido en el Código de Edificación y/o el P.U.A. Plan de Ordenamiento Ambiental. c) Autorizaciones que permitan transformar áreas urbanas abiertas en urbanizaciones cerradas o viceversa. d) Obras de infraestructura en servicios básicos, con excepción de aquellos casos en que las mismas sean realizadas por consorcios de vecinos. En el caso de los Incisos a), b) y c) el tributo se liquidará a partir del dictado, o la sanción, del acto que origine la plusvalía; en tanto que en el supuesto de las acciones señaladas en el Inciso d) se liquidará al momento de la transferencia de dominio. ARTÍCULO 4º): INCORPORASE el ARTÍCULO 311º NONIES), CAPITULO I BASE IMPONIBLE, al Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: CAPITULO I BASE IMPONIBLE ARTÍCULO 311º NONIES): Base Imponible: La base estará constituida por la diferencia resultante entre el valor de los inmuebles, integrado por el valor de la tierra más el valor de las construcciones y/o mejoras que contenga, antes de la acción estatal, y el valor que estos adquieran debido al efecto de las acciones urbanísticas contempladas en el hecho imponible. ARTÍCULO 5º): INCORPORASE el ARTÍCULO 311º DECIES), CAPITULO III CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES, al Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: CAPITULO III CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES ARTÍCULO 311º DECIES): Contribuyentes: Serán responsables del pago de este tributo: a) Los titulares de dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudos propietarios. b) Los usufructuarios de los inmuebles en caso de multas sin readecuación. c) Los poseedores a título de dueño de los inmuebles. d) Los concesionarios del Estado Nacional o Provincial que ocupen inmuebles, ubicados total o parcialmente, en jurisdicción del municipio sobre los cuales desarrollen su actividad comercial. e) En caso de transferencia de dominio, el transmitente. f) En los casos descriptos en el último párrafo del artículo anterior, si del análisis efectuado por el área competente, con posterioridad a la confección de la escritura de dominio o boleto de compraventa, se determinare un importe del inmueble mayor al de los instrumentos citados, el adquirente será el responsable de la diferencia del pago no efectuada en su momento. g) En caso de transferencia por herencia, los herederos. ARTÍCULO 6º): INCORPORASE el ARTÍCULO 311º UNDECIES), CAPITULO IV ACTO DECLARATIVO DE PLUSVALÍA, al Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: CAPITULO IV ACTO DECLARATIVO DE PLUSVALÍA ARTÍCULO 311º UNDECIES): Acto Declarativo de Plusvalía: El Órgano Ejecutivo Municipal, promoverá dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, de las fechas que a continuación se

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

detallan, el dictado del acto declarativo de plusvalía, que especifique los actos administrativos y/u obras que a su criterio producirán este tipo de valorización, el área de influencia territorial, y el detalle de los inmuebles alcanzados de manera potencial por este tributo: a) Para los inmuebles afectados por actos administrativos, se contará a partir de la fecha de vigencia de la norma que modifique cualquiera de las condiciones urbanísticas preexistentes. b) Para los inmuebles afectados por obras, se contará a partir de la comprobación de la ejecución del noventa por ciento (90%) de la obra. Una vez dictado el acto mencionado en el primer párrafo del presente artículo, la Autoridad de Aplicación efectuará, dentro de los siguientes cinco años, la liquidación del tributo a los inmuebles alcanzados por cualquiera de las siguientes situaciones: 1. Solicitud previa del cambio normativo que generó el mayor valor. 2. Los actos de transferencia del dominio que se produzcan respecto de los inmuebles luego que se declare el mayor valor, excepto en los casos determinados en el último párrafo del artículo siguiente. 3. Concesión de permiso de urbanización, de edificación o aprobación de proyectos de subdivisión, posteriores al acto administrativo que generó el mayor valor. 4. Comprobación de haberse alterado sin permiso la edificación o el uso preexistente, con posterioridad al acto administrativo que generó el mayor valor. 5. Inmuebles que hayan sido analizados por la UTG (Unidad Técnica de Gestión), que registren excesos en cualquiera de los indicadores urbanísticos, y que no hayan efectuado las siguientes acciones: 6. En caso de empadronamiento de inmuebles construidos: La demolición de lo transgredido. 7. En caso de solicitud de aprobación de proyectos: Adecuación de los excesos. ARTÍCULO 7º): INCORPORASE el ARTÍCULO 311º DUODECIES) CAPITULO V CÁLCULO DEL TRIBUTO al Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: CAPITULO V CÁLCULO DEL TRIBUTO ARTÍCULO 311º DUODECIES): Cálculo del Tributo: El cálculo del tributo se efectuará aplicando el cinco por ciento (5%), al monto determinado como base imponible, conforme al siguiente procedimiento: Para determinar el valor original del inmueble antes de la acción estatal, se tomará la base imponible de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, promediando los valores liquidados durante el último semestre inmediatamente anterior al acto declarativo de plusvalía, o bien a través de precios de referencia, cotizaciones y datos estadísticos provenientes de organismos oficiales o públicos no estatales, y en su defecto a entes privados vinculados a la actividad inmobiliaria. Para determinar el valor del inmueble después de una acción u obra determinada, se tomará la valuación establecida respecto de los alcanzados por dicha acción u obra, según los procedimientos instituidos en la ordenanza tarifaria anual y en la reglamentación de la presente Ordenanza. En el caso de transferencia de dominio del inmueble, antes de cumplido el plazo de ciento ochenta (180) días de producido el hecho imponible, se tomará como valor del inmueble, luego de la acción u obra estatal, el que surja de la escritura traslativa de dominio o boleto de compraventa. ARTÍCULO 8º): Lo recaudado en concepto de "Tributo por Contribución Urbana" será exclusivamente para el financiamiento del programa "Acceso Universal al Hábitat".- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra concejala Ferraresso.  
 CONCEJALA FERRARESSO: Muchas gracias señor Presidente. Voy a hacer corta la explicación. Este es un proyecto que venimos trabajando ya hace varios meses, termina de cerrar el proyecto que veníamos trabajando sobre acceso universal al hábitat y este tributo va a permitir financiar esta Ordenanza de acceso al hábitat que aprobamos la Sesión anterior. Por pedido de algunos concejales voy a dar una explicación corta, primero les voy a decir que este tributo que se genera hoy, que se llama tributo por contribución urbana, es un instrumento de redistribución de la renta o sea persigue la captación del valor del incremento diferencial del suelo originado por algún tipo de hecho específico. Qué es el plusvalor o la plusvalía? Que me pide que defina plusvalía. En términos urbanísticos la plusvalía hace referencia, les voy a leer la definición, al aumento del valor del suelo a causa de acciones urbanísticas o ejecución de obras públicas por parte de la administración pública y no por los propietarios del uso del suelo o sea cuando uno da un beneficio sobre ese inmueble ya sea en términos urbanísticos con indicadores, con algún tipo de flexibilización ese particular recibe un plusvalor sobre ese inmueble, bueno esto es un impuesto al plusvalor, es un cobro monetario por ese beneficio, para explicarlo en término sencillo, no!, cuando estamos hablando de un tributo por contribución urbana, el Estado le contribuye o le permite a ese privado poder hacer un desarrollo de mayores características a las que permite la normativa y por ese beneficio tiene que pagar un tributo y ese tributo va directamente a éste y no se puede utilizar para otra cosa y quedó clarísimo en el último artículo creo, porque teníamos una duda cuando lo trabajamos en Comisión, al programa de acceso universal al hábitat y el programa de acceso universal al hábitat está directamente relacionado con generar infraestructura en los asentamientos donde mayor déficit habitacional tenemos. Ese es el espíritu de este proyecto y ese es el espíritu de este nuevo tributo que va a afectar directamente los inmueble que tengan excepciones o flexibilizaciones a la normativa, así que espero contar con el acompañamiento, a va estar incorporado a partir del año que viene y esto va a generar la posibilidad de poder financiar obras a través de la UGAP, de la UGRA, quiero decir perdón, de los asentamientos informales y generar un nuevo recurso genuino para financiamiento de obras. Muchas gracias.  
 CONCEJAL PRESIDENTE: gracias concejal Ferraresso. Si no tenemos más pedido de palabra voy a poner a consideración el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.  
 CONCEJAL PRESIDENTE; Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: Damos lectura al otro despacho que es **ENTRADA N° 0962/2017 - EXPEDIENTE N° CD-366-B-2017 - CARÁTULA: BENAVIDEZ GUILLERMO.REFERENTE A LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES Y ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 1 - DESPACHO N° 053/2017.** En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: El despacho dice:

**ES COPIA FIEL  
 DE SU  
 ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-366-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-366-B-2017; y CONSIDERANDO: Que el Sr. GUILLERMO EMIR BENAVIDEZ VOLK solicita eximición de pago en concepto de Tasa por Derechos de Mensura y Edificación, en relación al inmueble de su propiedad designado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-80-4343-0000, requiriendo además un plazo para afrontar los montos derivados de las actuaciones identificadas con el Nro. de Expediente 1-2017-5298, que se tramita ante el Juzgado de Faltas Nro.1 de Neuquén Capital.- Que refiere que se encuentra desocupado, no percibe ayuda, subsidio ni plan social alguno, siendo el único ingreso el de la jubilación de su esposa, la cual se encuentra afectada de una enfermedad renal.- Que, atento encontrarse en una situación socioeconómica delicada, corresponde que el Órgano Ejecutivo Municipal, intervenga a fin de realizar un informe socioeconómico en su domicilio.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice un informe socioeconómico en el domicilio del señor Guillermo Emir Benavidez Volk, sito en calle Amaranto Suarez N° 1350. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, si no tenemos pedido de palabra, pongo a consideración en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0969/2017 - EXPEDIENTE N°: 5890-M-2017 - CARÁTULA: MUN. ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS.ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA PARA EJERCICIO 2018 - DESPACHO N°: 055/2017.-** En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: Este despacho tiene dos artículos, primeramente voy a dar lectura el Proyecto de Ordenanza que dice: VISTO el Expediente N° OE-5890-M-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-5890-M-2017 y el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383 y modificatorias; y CONSIDERANDO: Que resulta necesario modificar el Artículo 126º Bis) del Código Tributario Municipal, referente a la facultad del Órgano Ejecutivo Municipal de condonar la deuda que mantienen las organizaciones sin fines de lucro por distintos conceptos. Que, además, se considera pertinente modificar el Artículo 204º), que establece las exenciones existentes referidas a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble. Que, asimismo, se estima necesario regular la actividad de los aeropuertos situados dentro del ejido municipal, sujetos al Sistema Nacional de Aeropuertos, sin

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

intervenir en los principios, objetivos y funciones que tiene el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), asignados mediante Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 375/97 y 842/97; Que dicho Ente, de naturaleza autárquica y perteneciente al Estado Nacional, realiza la fiscalización permanente de las actividades que afectan al transporte aéreo y infraestructura y explotación de los aeropuertos; Que las características resultantes del esquema de regulación, control y fiscalización antes mencionado obligan a regular de modo particular la relación que une a los aeropuertos situados dentro de la Ciudad de Neuquén sujetos al Sistema Nacional de Aeropuertos y a la Municipalidad con respecto al Aeropuerto y a las actividades que en su ámbito se desarrollan; Que es de interés de la Municipalidad promover el progreso del Aeropuerto, incrementando la calidad y el número de servicios que en él se proveen, todo ello en el convencimiento de su importante contribución para el desarrollo económico y social de la ciudad de Neuquén; Que en función de la normativa que regula la actividad aeroportuaria, que trae aparejada la jurisdicción federal y provincial sobre el mismo, resulta necesario retribuir en forma específica los servicios efectivamente prestados por la Municipalidad, como una de las formas de concretar un sistema de federalismo concertado el cual, sin invadir las competencias de los entes locales, sea compatible y contribuya a la eficiente prestación de un servicio público de naturaleza federal; Que, tratándose de una actividad específica y única, se llega a un entendimiento de la necesidad de creación de una tasa diferenciada, que se denominará TASA UNICA DE AEROPUERTOS; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el ARTÍCULO 126º BIS) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 126º BIS): Condonación a Organizaciones sin fines de lucro. El Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado para disponer la condonación de los años no prescriptos de las obligaciones tributarias, multas e intereses y accesorios por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Contribución de Mejoras, Tasa por Servicios de Iluminación, cuyos hechos imponible están establecidos en los Artículos 196º), 205º), 211º) y 213º) de este Código, para los clubes deportivos, asociaciones culturales, entidades religiosas, comisiones vecinales, bibliotecas populares, centros de jubilados y en general para las entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales; y en particular los contribuyentes determinados en los Artículos 204º) Incisos c) entidades religiosas, d) comisiones vecinales, e) entidades sin fines de lucro, y m) clubes barriales; 210º) Incisos h) entidades sin fines de lucro que se dediquen a la cultura y a administrar bibliotecas públicas, i) clubes y centros de jubilados, y j) clubes deportivos, entidades religiosas, comisiones vecinales y en general para entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales; 212º) BIS

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



entidades sin fines de lucro que se dediquen a las actividades sociales, religiosas, deportivas y culturales, y en general las entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales, para los inmuebles de su propiedad, los cuales estén destinados a la finalidad propia de la institución; y 217º) BIS entidades sin fines de lucro que se dediquen a las actividades sociales, religiosas, deportivas y culturales, y en general las entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales, para los inmuebles de su propiedad, los cuales estén destinados a la finalidad propia de la institución, del presente Código Tributario Municipal. Otorgada la condonación, el Órgano Ejecutivo Municipal, desistirá de toda acción judicial o extrajudicial de cobro de los tributos, multas, intereses y accesorios eventualmente reclamados. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá imponer como condición previa, la firma de un convenio mediante el cual las instituciones mencionadas, considerando la envergadura, nivel organizativo, y estructura edilicia, se comprometan a ceder gratuitamente sus instalaciones, a realizar determinadas acciones, o a colaborar en los eventos que organice la Municipalidad en el marco de la ejecución de sus políticas de Desarrollo Social, Deportiva y Cultural.” ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el ARTÍCULO 204º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 204º): Exenciones. Se encuentran exentos de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble: a) Los inmuebles propiedad del Estado Provincial que se utilicen para hospitales, centros sanitarios o establecimientos educativos oficiales. b) Los inmuebles propiedad de Estados Extranjeros que sean sede de las representaciones diplomáticas y consulares. c) Las Entidades religiosas autorizadas por los organismos competentes, por los inmuebles donde se practique el culto y los anexos en los que se presten servicios complementarios de interés social. d) Los inmuebles que sean propiedad de Centros Vecinales y Comisiones de Fomento, que estén destinados a la finalidad propia de la institución. e) Los inmuebles propiedad de las entidades sin fines de lucro que se dediquen a la salud, a la educación, a la cultura, a las actividades deportivas, a administrar bibliotecas públicas o a centros de investigación científica, que estén destinados a la finalidad propia de la institución. f) Los inmuebles de los centros privados de enseñanza gratuita, que estén destinadas a la finalidad propia de institución. g) Los inmuebles de los centros de enseñanza paga que estén destinadas a la finalidad propia de institución, cuando se trate de entidades sin fines de lucro y destinen los fondos al objeto de su creación. h) Los inmuebles ocupados por titulares de prestaciones de los regimenes jubilatorios establecidos por normativas Nacionales, Provinciales y Municipales, siempre que el titular del beneficio: 1. Perciba en concepto de jubilación, retiro o pensión dos haberes mínimos del fijado por el Instituto de Seguridad Social de la Provincia del Neuquén. 2. Tenga como único ingreso el haber declarado. En especial que no conviva con familiares, de cualquier grado, que contribuyan al ingreso del núcleo familiar. 3. Sea titular de dominio del inmueble, poseedor a título de dueño, usufructuario de hecho o de derecho o comodatario. Los usufructuarios de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hecho y comodatarios deberán contar con una cesión a favor del beneficiario que tenga firma autenticada por el Organismo Fiscal o Escribano Público. 4. Ocupe el inmueble exclusivamente para vivienda propia. 5. No sea propietario de otros inmuebles. Las exenciones también serán aplicables cuando existan condominios. En este caso si los titulares son dos, uno debe ser jubilado y/o pensionado, y si son más, por lo menos dos deben reunir el requisito mencionado. El Órgano Ejecutivo establecerá la forma y condiciones necesarias para justificar los recaudos más arriba indicados. Podrá además, ampliar el monto que resulta del apartado 1) del presente inciso cuando los informes del área de acción social indiquen que el mismo resulta inferior, en general, al haber mínimo necesario para la subsistencia de los posibles beneficiarios. i) Los inmuebles en los que residan personas con discapacidad/es certificadas por autoridad competente. El titular del beneficio será la persona con discapacidad o su cónyuge, concubino/a; ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, su representante legal, tutor o curador, siempre que acredite. 1. Ser titular de dominio del inmueble, poseedor a título de dueño, usufructuario de hecho o de derecho o comodatario. Los usufructuarios de hecho y comodatarios deberán contar con una cesión a favor del beneficiario que tenga firma autenticada por el Organismo Fiscal o Escribano Público. 2. Ocupar el inmueble exclusivamente para vivienda propia. 3. Que la persona con discapacidad conviva en dicho inmueble. 4. No ser propietario de otros inmuebles ni tampoco la persona con discapacidad, sus cónyuges y/o concubinos. 5. Encuesta socio-económica que verifique las condiciones de los convivientes del discapacitado/a. El Órgano Ejecutivo establecerá la forma y condiciones necesarias para justificar los recaudos más arriba indicados. j) Los Inmuebles definidos catastralmente como subrurales y rurales cuando los mismos estén destinados a la producción agrícola ganadera. k) Las empresas radicadas o a radicarse en el ejido del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, siempre que se trate de empresas industriales y/o de servicios industriales, incluyéndose en estas últimas las actividades de servicios para la explotación de petróleo y gas. El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará los requisitos, condiciones, encuadramiento y cantidad de años por los que se otorga el beneficio, no pudiendo este último caso superar el plazo de diez años. l) Los inmuebles, por el término en que el titular de dominio ceda al Municipio su uso para la realización de obras de bien público, espacios verdes u otras necesidades comunitarias. m) Los clubes barriales sin fines de lucro constituidos como asociaciones civiles, simples asociaciones y demás entidades constituidas conforme a la Ley, que no superen parámetros de magnitud que serán fijados en la reglamentación, para sus inmuebles en los que desarrollan actividades de fomento de la integración y el intercambio social, cultural y deportivo de un sector de la ciudad geográficamente delimitado. n) Los inmuebles que no tengan disponibilidad de servicio directo alguno tendrán una exención del cincuenta por ciento (50%) de la tasa. o) Las Cooperativas de Viviendas y Consumo y/o Mutuales y/o Sindicatos cuyo fin sea la Construcción de viviendas o loteos con servicios por cuenta propia y/o financiación de terceros. El beneficio no podrá superar el plazo de cinco años". p) Los fideicomisos de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las Cooperativas de Viviendas y Consumo y/o Mutuales y/o Sindicatos que tengan como fin la construcción de viviendas o loteos con servicios, en la Zonas D2-1, D2-2, D2-3, D4-1, D4-2, D4-5, D5-1, D5-2, D5-3, D6-1, D6-2, D6-3, D6-5, D7-1, D7-2, D7-3, D7-4, y D7-5 de la Zona de Gestión Especial 'Urbanización de la Meseta'. El beneficio no podrá superar los diez (10) años renovables por un período igual siempre que estén en curso las obras de urbanización." ARTÍCULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 13669. ARTÍCULO 4º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Ferracioli Andrea tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias señor Presidente. Para informar y hacer una moción. Nosotros vamos a votar en general esta ordenanza, en particular vamos a votar en forma negativa desde el Artículo III de incorpórese el Artículo 19 Tasa Única de Aeropuertos. Artículo IV. Capítulo I. Hecho Imponible. Artículo V. Artículo VI. Artículo VII. Artículo VIII y hasta el Capítulo V. Del pago del Artículo 311 sex del pago. Esos artículos son los que vamos a votar negativamente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias Concejal Ferracioli. Concejal Schpoliansky tiene la palabra. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias Presidente. En el mismo sentido que la concejala preopinante nosotros tenemos algunas consideraciones respecto de esta Tasa Única de Aeropuertos, en el ámbito de la Comisión de hacienda fueron citados el subsecretario de ingresos públicos y sus colaboradores, solicitamos mayor información al respecto se nos dijo que el convenio aún entre el municipio y el aeropuerto no estaba firmado, consultamos respecto de dos cuestiones meramente técnicas del derecho tributario, pero que entiendo que son centrales, que tiene que ver con el hecho imponible y la base imponibles no está muy bien determinado a nuestro criterio, ninguno de estos conceptos que son centrales, respecto de la base imponible. El proyecto lo que dice es que se constituirá la base para la determinación del tributo a los metros cuadrados cubiertos de la superficie de la terminales de aeroestación de los aeropuertos multiplicado por la cantidad de pasajeros que se movilizan por año en esa terminal. Ese concepto es bastante vago, bastante difuso en el sentido de que habla de cantidad de pasajeros que se movilizan por año en esa terminal, las ciudades que tienen implementado este tipo de tasas, que por otra parte son muchas en la Argentina, obviamente toman un criterio al momento de establecer la base imponibles pero tiene que ver más con la cantidad de pasajeros que salen, es decir que se retiran, de la ciudad porque es un concepto mucho más concreto, aquí pensemos que dice cantidad de pasajeros que se movilizan por año en las terminales, hasta podríamos tomar los familiares que van a despedir alguno de los viajantes, es una cosa media extraña, por eso la verdad es que tenemos nuestras inquietudes respecto de esta tasa en particular y lo mismo respecto del hecho imponible que el Artículo 311 bis dice por los servicios municipales de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en oficinas y locales ubicados dentro del aeropuerto, es decir los locales que hoy están en el aeropuerto Neuquén ya pagan licencia comercial, con lo cual ahí me parece que también hay como una especie de contraposición tributaria o de hecho imponible que nos da la impresión que va a traer un motivo de dificultad en su aplicación.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nosotros estamos acá para hacer una discriminación clara, estamos absolutamente de acuerdo que el aeropuerto de Neuquén pague lo que tenga que pagar, nos parece un despropósito que el aeropuerto Neuquén no tribute como cualquier contribuyente en la ciudad de Neuquén que reciba una contraprestación por parte del Estado, es decir estamos totalmente de acuerdo que el aeropuerto tiene que pagar, pero a nuestro criterio esta Tasa Única de Aeropuertos no está del todo clara y nos parece que no es la solución para que el aeropuerto se constituya en un contribuyente más de nuestra ciudad. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias Concejal Schpoliansky. Antes de darle la palabra a la Concejal Ferracioli, aclaro que atento a lo solicitado por la propia concejal luego vamos a votar en general y en particular artículo por artículo, ahora sí le doy la palabra a la Concejal Ferracioli. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias señor Presidente. Quería explicar el por qué hemos tomado esta decisión de no votar estos artículos y estos capítulos de este proyecto y de la tarifaria. Debemos dejar sentado que los aspectos vinculados a la navegación aérea y aeroportuaria en nuestro país rigen bajo jurisdicción y competencia federal incluso en materia tributaria. Este proyecto regula toda actividad que regulan ya los órganos federales mencionados, incluso el organismo regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, sin embargo abierta la refutación del correcto alineamiento que se pretende llevar en esta Tasa Única de Aeropuerto de la forma planteada este proyecto constituye un avance impropio y antijurídico de la Municipalidad de Neuquén sobre la materia que netamente es de competencia federal. En el Capítulo 19 donde dice: Tasa Única de Aeropuerto Capítulo I. Hecho Imponible. Dice: Los servicios municipales de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en oficinas y locales, no hay una precisión necesaria, es vaga e imprecisa, no está claramente qué significa oficinas y locales, prestándose a una confusión interpretativa que es innecesaria, además en el Capítulo II Artículo 311 bis 2 de base imponible, como comenté disculpe que lo nombre concejal Schpoliansky, habla de pasajeros ingresantes, salientes y la verdad es que no creo que sea correcto, considerar los metros cuadrados de la superficie de la terminal en un cálculo de base imponible en un tributo Municipal constituye una total irregularidad y desacertada, pues está afectando la prestación de servicio pasajeros de órbita nacional, como el caso de entes y organismos federales, como ANAC, ANA, PSA, Senasa y cuyas operaciones de aeronáutica están en el ejido municipal. Básicamente el proyecto elige calcular una tasa municipal mediante la superficie que presta el servicio de índole Federal, no podemos dejar de mencionar algunas manifestaciones doctrinarias al respecto donde se expresa que en materia de tasas municipales la actividad de concesionario estará sujeta al poder impositivo municipal, salvo en aquellos casos que ya se encuentren sujeta a legislación y control de autoridad nacional, es por esta razón que nosotros no vamos a apoyar esta tasa de aeropuerto que nos parece totalmente errónea que se implemente. Gracias señor Presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias Concejal Ferracioli. Tiene la palabra Concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias Presidente. Para aportar a lo que dijo mi compañero de bloque Fernando Schpoliansky vamos a votar a favor en general y en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

particular en contra a lo que ha mencionado específicamente de la tasa de aeropuerto y también vamos a votar en contra el artículo 108 en relación a la alícuota establecida para las patentes de automóviles, estamos de acuerdo con el espíritu que se ha planteado de reducir la presión tributaria pero lo que ocurre en el artículo mencionado es que se reduce sólo para aquellos que tienen flotas, es decir mayor capacidad contributiva, nosotros tenemos presentado desde el año 2011, en este Concejo Deliberante, un proyecto que lo hemos tratado durante todos estos años y que nunca hemos logrado el acompañamiento que reducir la alícuota general de todos los vecinos contribuyentes a la alícuota de patente en un 1.5%, es decir, reducirla un punto de lo que está actualmente. Bajo el lema que si pagamos menos pagamos todos, esa es la consigna que planteamos en esto, a sabiendas de que ésta alícuota de un 2.5% actual es un alícuota muy elevada y que hace que se nos escapen muchos contribuyentes que patentan el auto en ciudades vecinas, en municipios vecinos que tienen una menor presión fiscal, así que este artículo, el número 108, también lo vamos a votar negativamente. Gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, si no tenemos más pedido de palabra vamos a poner a consideración entonces el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Ahora vamos a poner artículo por artículo en particular. Bien, a consideración artículo primero. Cómo, cómo? son 10 artículos concejal, lo votamos enseguida. Artículo 1º a consideración, lo que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 2º, a consideración? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 3º, a consideración? No alcanza la mayoría requerida, tiene sólo cuatro votos. Artículo 4º, a consideración? No alcanza la mayoría, desaprobado. Artículo 5º, a consideración? No alcanza la mayoría, desaprobado. Artículo 6º, a consideración? No alcanza la mayoría, desaprobado. Artículo 7º, a consideración? No alcanza la mayoría, desaprobado. Artículo 8º, a consideración? No alcanza la mayoría, desaprobado. Artículo 9º a consideración? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 10º, a consideración? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Bien ha quedado aprobado entonces artículos 1, 2, 9 y 10 todo el resto de los artículos han quedado desaprobados. Pasamos al segundo. SECRETARIO LEGISLATIVO: Sigo ahora con la lectura del segundo despacho que es un proyecto de ordenanza que dice: VISTO: El Expediente N° OE-5890-M-2017; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva a consideración y resolución de este Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; Que mediante el proyecto de ordenanza enviado se propician los valores que regirán para los distintos tributos para el Ejercicio Fiscal 2018; Que resulta fundamental dotar al Municipio del marco legal necesario que permita recaudar los fondos para la correcta ejecución del Presupuesto 2018; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Ordenanza Tarifaria ejercicio 2018. En Labor Parlamentaria se acordó su transcripción integral y su lectura solamente de los títulos y el número de artículos. TÍTULO I TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE  
CAPÍTULO I: ARTÍCULO 1º): Se establecen las siguientes zonas de aplicación del tributo: 1º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Calle Pilmayquén desde Cabellera del Frío hasta Raqui. Por Calle Raqui desde Pilmayquén hasta calle sin nombre, sector Mercantiles, Oeste de Pilmayquén hasta calle sin nombre y norte de Raqui hasta calle sin nombre, límite con remanente del lote S3-3 (límite O. de Terrazas del Neuquén.) Límite Norte de Terrazas del Neuquén hasta Ruta Prov. Nro 7. Límite Norte de Barrios Copol-14 de Octubre, Parque Norte. Hasta calle Asia. Asia desde América del Sur hasta Margen Sur del Río Neuquén. Costa del Río Neuquén hasta Río Desaguadero. Por Río Desaguadero hasta Avda San Juan. Tomando la rotonda hacia el Sur, por Calle Alem hasta Independencia. Por Independencia desde Alem hasta puente Carretero. Cruzando la Ruta desde el puente carretero por Perticone hasta Linares. Por Linares desde Perticone hasta Copahue. Por Copahue desde Linares hasta Río Negro. Por Río Negro desde Copahue hasta Humahuaca. Por Humahuaca desde Río Negro hasta Avda Olascoaga Por La Quiaca desde Avda Olascoaga hasta La Pampa. Por la Pampa desde La Quiaca hasta Crease. Por Crease desde La Pampa hasta Leguizamón. Por Leguizamón desde Crease hasta Costa del Río Limay. Por la Costa desde Leguizamón hasta Félix Vitale. Félix Vitale desde la costa del Río Limay hasta Gatica. Por Gatica desde Félix Vitale hasta Lastra. Por Lastra desde Gatica hasta Ignacio Rivas. Por Ignacio Rivas desde Lastra hasta 12 de Setiembre. Por 12 de Setiembre hasta Anaya. Por Anaya desde 12 de Setiembre hasta calle San Martín. Desde Catriel desde la calle San Martín hasta Antártida Argentina. Por Antártida Argentina desde Catriel hasta Colón. Colón desde Antártida Argentina hasta Los Aromos, cambiando de nombre Abraham por Dr. Ramón. Los Aromos desde Dr Ramón hasta Las Azaleas. Límite Oeste de Barrio Alta Barda, Sector Patagonia, Calle Ramos de Espejo desde Soldi hasta Cabellera del Frío. Cabellera del Frío desde Soldi hasta Pilmayquén, Pilmayquén desde Cabellera del Frío hasta Raqui. O'Connor desde Solalique hasta Río Turbio. Río Turbio desde O'Connor hasta la Costa del Río Limay. Costa del Río Limay hasta Solalique. Solalique desde Costa del Río Limay hasta O'Connor excepto Plan 140 viviendas Plan Federal. Frentistas a la Ruta Nacional N° 22 desde el puente carretero hasta límite con el inicio de Ejido de la Ciudad de Plottier, Coop Gamma. Canal 7, Parque Norte, B° Alta Barda, B° 14 de Octubre, B° Copol, Salud Pública. Patagonia, Sector Batilana (Oeste de Alta Barda y Norte de Bardas Soleadas). Sector Patagonia entre calles Troilo, Catriel, Soldi y calle sin nombre al oeste y sector Unipol 2º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Carmen de Patagones desde Virgen de Luján, hasta Independencia, Independencia desde Carmen de Patagones hasta Alem. Alem desde Independencia hasta Avda San Juan (rotonda) Por rotonda

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sobre Avda San Juan hasta Río Desaguadero. Río Desaguadero desde Rotonda sobre Avda San Juan hasta Costa del Río Neuquén. Gatica desde Lastra hasta Costa del Río Limay. Por Costa del Río Limay desde Gatica hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde costa del Río Limay hasta Lanin. Lanin desde Ignacio Rivas hasta Solalique. Solalique desde Lanin hasta Beltrán. Beltrán desde Solalique hasta O'Connor. O'Connor desde Lastra hasta Maquinchao. Maquinchao desde O'Connor hasta San Julián. San Julián desde Maquinchao hasta Lima. Lima desde San Julián hasta límite con Plottier. Límite con Plottier desde Lima hasta Costa Rica. Costa Rica desde límite con Plottier hasta Martinica. Martinica desde Costa Rica hasta Guatemala. Guatemala desde Martinica hasta límite con Plottier. Límite con Plottier desde Guatemala hasta Caruhe. Caruhe desde límite con Plottier hasta Laprida. Laprida desde Caruhe hasta limite Norte del predio del Aeropuerto, Limite Norte del Aeropuerto por Laprida hasta Crouzeilles. Crouzeilles desde Laprida hasta San Martin. Por San Martin desde Crouzeilles hasta Yapeyu. Yapeyu desde San Martin hasta Planas. Planas desde Yapeyu hasta El Cholar. El Cholar desde Planas hasta San Martin. San Martin desde El Cholar hasta Bejarano. Bejarano desde San Martin hasta Lastra. Lastra desde Bejarano hasta Saavedra. Saavedra desde Lastra hasta San Martin. Combate de San Lorenzo desde San Martin hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Combate de San Lorenzo hasta Catriel. Catriel desde Avda del Trabajador hasta San Martin. Anaya desde San Martin hasta 12 de Setiembre. 12 Setiembre desde Anaya hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde 12 de Setiembre hasta Lastra. Lastra desde Ignacio Rivas hasta Gatica. Frentistas calle San Martín desde Combate de San Lorenzo hasta rotonda acceso al Aeropuerto. Frentistas calle Belgrano desde Combate de San Lorenzo hasta Rohde. Ramos de Espejo desde Cabellera del Frío hasta Soldi. Soldi desde Cabellera del Frío hasta continuación al sur de Pilmayquén. (Limite Oeste del Barrio Unipol). Limite Oeste del barrio Unipol hasta Cabellera del Frío. Cabellera del Frío desde Pilmayquén hasta Ramos de Espejo. Linares desde Copahue hasta Bolívar. Bolívar desde Linares hasta Huiliches. Por Bolívar desde Linares hasta Bahía Blanca. Bahía Blanca desde Bolívar hasta Tres Arroyos. Tres Arroyos desde Bahía Blanca hasta Santa Cruz. Santa Cruz desde Tres Arroyos hasta Pueyrredón. Pueyrredón desde Santa Cruz hasta Río Negro. Río Negro desde Pueyrredón hasta Copahue. Copahue desde Río Negro a Linares. 3º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Barrio Parque Industrial exceptuando 800 viviendas del IPVU. Sector Cooperativa Mercantil, Al Oeste y Norte de Pilmayquén y Raqui. Avda del Trabajador desde Rotonda sobre Colon hasta Combate de San Lorenzo. Combate de San Lorenzo desde Avda del Trabajador hasta San Martin. Saavedra desde San Martin hasta Planas. Planas desde Saavedra hasta Bejarano. Bejarano desde Planas hasta San Martin. San Martin desde Bejarano hasta El Cholar. Godoy (El Cholar al norte de San Martin desde San Martin hasta Belgrano. Belgrano desde Godoy hasta Collón Curá. Collón Curá desde Belgrano hasta Rotonda de Acceso al barrio Gregorio Alvarez. 1ro de Mayo desde Rotonda de acceso a barrio Gregorio Alvarez hasta Dr. Ramón. Dr. Ramón desde 1ero de Mayo hasta

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Dr. Ramón hasta Godoy. Godoy desde Avda del Trabajador hasta Novella. Novella desde Godoy hasta 1ero de Mayo. 1ero de Mayo desde Novella hasta Calle 38. Calle 38 desde 1ero de Mayo hasta Neuman. Neuman desde Calle 38 hasta El Jarillal. El Jarillal desde Neuman hasta Rayen. Rayen desde El jarillal hasta Picún Leufú. Picún Leufú desde Rayen hasta continuación al oeste de calle 23. Calle 23 desde Picún Leufú pasando por calle sin nombre hasta Mascardi. (coincide con el límite norte del barrio Gregorio Alvarez Mascardi desde Guerrero hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Mascardi hasta Arabarco. Arabarco desde Avda del Trabajador hasta Republica de Italia. Republica de Italia desde Arabarco hasta Catriel. Catriel desde Republica de Italia hasta Abraham. Abraham desde Catriel hasta Coihue. Coihue desde Abraham hasta el talud de la barda. Talud de la barda o pie de barda desde Coihue hasta Los Aromos (límite Norte de Barrios Bardas Soleadas e Islas Malvinas). Límite con Barrio Alta Barda hasta calle Dr. Ramón. Dr. Ramón/Colon hasta Antártida Argentina. Calle Vuelta Las Bardas desde Yupanqui hasta intersección Abraham y El Mallin, El Mallin desde Abraham hasta Yupanqui, Yupanqui desde El Mallin hasta Vuelta Las Bardas. Mza. 27 entre Gregorio Martinez, El Mallin y Corel. Ignacio Rivas desde Arroyo Duran hasta Río Senguer. Río Senguer desde Ignacio Rivas hasta Saavedra. Saavedra hasta límite norte de Los Polvorines. Incluyendo a los Polvorines hasta calle Ignacio Rivas. Calle Paimún desde Perticone hasta Richieri. Richieri desde Paimún hasta Obrero Argentino. Obrero Argentino desde Richieri hasta El Chocón. El Chocón desde Obrero Argentino hasta Paimún. Paimún desde El Chocón hasta Richieri. Richieri desde Paimún hasta Saturnino Torres. Saturnino torres desde Richieri hasta Boerr. Boerr desde Saturnino Torres hasta Linares. Linares desde Boerr hasta Perticone. Perticone desde Linares hasta Paimún. San Julián desde Maquinchao hasta Choele Choel. Choele Choel desde Maquinchao hasta San Ignacio. San Ignacio desde Choele Choel hasta San Julián. San Julián desde San Ignacio hasta Maquinchao. El Cholar desde San Martín hasta Planas. Planas desde El Cholar hasta Yapeyu. Yapeyu desde Planas hasta San Martín 4º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Barrio Jaime de Nevares (800 viviendas I.P.V.U.) Desde Calle Independencia en su extremo este, (intersección con las Vías del Ferrocarril) al Oeste, hasta Carmen de Patagones. Carmen de Patagones desde Independencia hasta Costa del Río Neuquén. Costa del Río Neuquén desde Carmen de Patagones hasta Vías del Ferrocarril. Lázaro Martín desde Perticone hasta Richieri. Richieri desde Lázaro Martín hasta Paimún. Paimún desde Richieri hasta Perticone, desde Perticone desde Paimún hasta Lázaro Martín. Lazaro Martín desde Famailla hasta rio neuquen, rio neuquen desde aguado hasta lazaro martin. Richieri desde Saturnino Torres hasta Paimún. Paimún desde Richieri hasta El Chocón. El chocón desde Paimún hasta Obrero Argentino. Obrero Argentino desde El Chocón hasta Boerr. Boerr desde Obrero Argentino hasta Saturnino Torres. Saturnino Torres desde Boerr hasta Richieri. Maquinchao desde Choele Choel hasta O'Connor. O'Connor desde Maquinchao hasta Luis Beltrán. Luis Beltrán desde O'Connor hasta Solalique. Solalique desde Luis Beltrán hasta

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

O`CONNOR. O`Connor desde Solalique hasta Río Turbio. Río Turbio desde O`connor hasta Costa del Río Limay. Costa del Río Limay desde Río Turbio hasta San Julián. San Julián desde Costa del Río Limay hasta San Ignacio. San Ignacio desde San Julián hasta Choele Choel. Choele Choel desde San Ignacio hasta Maquinchao. Guatemala desde el límite al Oeste con la Ciudad de Plottier hasta calle Martinica. Por Martinica desde Guatemala hasta Costa Rica. Costa Rica desde Martinica hasta límite con Plottier. Belgrano desde Rhode hasta calle Godoy. Godoy desde Belgrano a San Martín, San Martín desde Godoy hasta Rhode, Rhode desde San Martín hasta Belgrano. Dr Ramón desde Moritán hasta 1ro de Mayo. Por 1ro de Mayo desde Dr Ramón hasta Collón Curá (Rotonda acceso bº Gregorio Alvarez. Collón Curá desde acceso al barrio Gregorio Alvarez hasta Belgrano. Belgrano desde Collón Curá hasta Moritán. Moritán desde Belgrano hasta Dr. Ramón. 1ero de enero desde Empedrado hasta calle Raihue, límite norte de la urbanización de la ciudad, coincide con el talud de la barda. Raihue desde Casa de Piedra hasta Coihue, Coihue desde Raihue hasta Abraham. Abraham desde Coihue hasta Catriel, Catriel desde Abraham hasta Republica de Italia. Republica de Italia desde Catriel hasta Cerro Bandera. Cerro Bandera desde Republica de Italia hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Cerro Bandera hasta Mascardi, Mascardi desde Avda del Trabajador hasta Guerrero. Guerrero desde calle 23. Calle 23 desde Guerrero hasta Picún Leufú, Picún Leufú desde calle 23 hasta Rayen. Rayen desde Picún Leufú hasta El Jarillal, El jarillal desde Rayen hasta Neuman, Neuman desde El Jarillal hasta calle 38. Calle 38 desde Neuman hasta 1ero de Mayo, 1ero de Mayo desde Calle 38 hasta Empedrado. Empedrado desde 1ero de Mayo hasta 1ero de Enero. Las 370 viviendas comprendidas entre Crouzeilles, Thomas, (Rodolfo Fogwill) y Juan Becerra. Los comprendidos dentro del polígono Belgrano, Moritan, Doctor Ramon y Godoy. 5º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Limite Oeste del Barrio Gran Neuquén Norte desde el talud de barda hasta calle Novella. Novella desde 1ero de Mayo hasta Godoy. Godoy desde Novella hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Godoy hasta Moritán. Moritán desde Avda del Trabajador hasta Belgrano. Belgrano desde Moritán hasta Rohde. Exceptuando Los comprendidos dentro del polígono Belgrano, Moritan, Doctor Ramon y Godoy. Rohde desde Belgrano hasta San Martin. San Martin desde Rohde hasta Godoy/El Cholar. Límite con Plottier desde el Aeropuerto hasta límite norte del ejido de Neuquén. Limite Norte del Ejido de Neuquén hasta la línea de continuación de calle empedrado, o limite oeste del barrio Gran Neuquén Norte, exceptuando las 370 viviendas comprendidas entre Crouzeilles, Thomas, (Rodolfo Fogwill) y Juan Bezerra Lima desde Ejido Oeste Plottier hasta San Julián. San Julián desde Lima hasta Costa Río Limay. Costa Río Limay desde San Julián hasta Futa Leufú. Futa Leufú desde Costa Del Río Limay hasta Lima. Beltrán desde Solalique hasta Bejarano. Bejarano desde Beltran hasta Lanin. Lanin desde Bejarano hasta Ignacio Rivas. Limite Norte Barrio La Zagala desde Ignacio Rivas hasta Gob. Anaya. Gob. Anaya desde límite norte Barrio La Zagala, hasta Costa del Río Limay. Costa del Río Limay desde Barrio La Zagala hasta Solalique. Solalique desde

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Costa Río Limay hasta límite Sur del Barrio Frutisur. Límite sur del Barrio Frutisur desde Solalique hasta Bejarano. Bejarano desde límite Sur del Barrio Frutisur hasta límite norte del Barrio Frutisur. Límite norte del Barrio Frutisur desde Bejarano hasta Solalique. Solalique desde Límite norte del Barrio Frutisur hasta Luis Beltrán. Cuenca XV. Barrio HI.BE.PA (Hipódromo, Belén y Paraíso) y Toma Norte. Sector Yupanqui: Calle (Río Malleo) desde Catriel hasta (Río Curi Leivu), por (Río Curi Leivu) hasta Lago Muster, por Lago Muster desde (Río Curi Leivu) hasta Rosalia Castro, calle Rosalia Castro desde Lago Muster hasta Río Pulmari, Río Pulmari desde Rosalia Castro hasta Victoria Ocampo, por Victoria Ocampo desde Río Pulmari hasta Lago San Martín, por Catriel desde Lago San Martín has (Río Malleo), mza. A calle El Sauce y calle El Antu entre calle sin nombre. Sector Espartaco. 6º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Predio Toma Los Hornos, Toma 7 de Mayo, Colonia Nueva Esperanza. Todos los Remanentes y Sobrantes del Z1, del lote oficial 3 y remanente del lote A3. 7º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierra EL PASEO DE LA COSTA establecido en la Ordenanza N° 10.010, excepto los frentistas de este sector definidos en otras zonas. ARTICULO 2º): A los efectos de la zonificación determinada en el artículo anterior, deberá entenderse que quedan comprendidos los inmuebles de ambas aceras que circundan los perímetros enunciados. Cuando los inmuebles posean frentes a distintas zonas se aplicara la alícuota mayor. Aquellas mensuras que se incorporen al sistema y reúnan las condiciones de Barrios Privados ó Barrios Cerrados quedaran incorporadas automáticamente desde la fecha de alta en zona 1º. CAPÍTULO II: ARTICULO 3º): La contribución fijada en el presente Título se considerará compuesta por las prestaciones que el Municipio realiza a los vecinos de la ciudad, por recolección de residuos domiciliarios, domésticos de tipo común, barrido, riego y limpieza de la vía pública, conservación y mantenimiento de la viabilidad de calles, creación y conservación de plazas, parques, espacios verdes, paseos públicos, zonas de recreación, realización y conservación de obras públicas necesarias y por los restantes servicios prestados no especificados y no retribuidos por un tributo especial que tiendan a la satisfacción del interés general de la población. CAPÍTULO III: INMUEBLES EN GENERAL VALUACIÓN FISCAL: ARTICULO 4º): La base imponible de esta Tasa será la última valuación fiscal disponible, de la establecida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, al 31 de Diciembre de 2017. En caso de no contar con la valuación antes dicha, se tomará la valuación con la que se liquidó este tributo en el Ejercicio Fiscal 2017 aplicándole el índice de precio al Consumidor de Bienes y Servicios para la Ciudad de Neuquén entre Septiembre 2016 a Agosto 2.017 que publicó la Dirección Provincial de Estadística y Censos de Neuquén. Los inmuebles cuya valuación fiscal no esté determinada, pagarán los mínimos establecidos para la zona en que se encuentren ubicados, hasta tanto se fije el valor que configure la base imponible. Conocida ésta, se determinará el importe que en definitiva tributarán, reclamándose el pago de la diferencia, si correspondiere, en los términos del Artículo 110º) del Código Tributario Municipal vigente. Las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



parcelas cuyo destino sea el de cocheras, determinadas en el plano de mensura como tales e incorporadas por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, abonarán la tasa mencionada aplicando directamente a la valuación fiscal la alícuota que corresponda según la zona, respetándose para cada caso los mínimos establecidos en el Artículo 6º) de la presente. En caso de que las mismas no posean valuación, se liquidará el mínimo establecido para la zona. Las cocheras semi-cubiertas y descubiertas, gozarán de un descuento del 20% (veinte por ciento) sobre los valores antes fijados, mediando la presentación de la solicitud correspondiente bajo carácter de Declaración Jurada y con el procedimiento a reglamentar por el Órgano Ejecutivo Municipal. Las modificaciones de valuaciones fiscales, no tendrán efecto retroactivo a períodos fiscales anteriores; excepto que se refieran a construcciones no declaradas y no tenidas en cuenta al momento de la determinación del tributo. **CAPÍTULO IV: ALÍCUOTAS: ARTÍCULO 5º):** Se fijan las siguientes alícuotas mensuales a aplicar sobre la valuación fiscal actualizada, según el artículo anterior: -----

ZONA	Alícuota Mensual
PRIMERA	0,0763 %
SEGUNDA	0,0687 %
TERCERA	0,0610 %
CUARTA	0,0533 %
QUINTA	0,0382 %
SEXTA	0,0000 %
SÉPTIMA	0,0763 %

**CAPÍTULO V: MÍNIMOS POR ZONAS: ARTÍCULO 6º):** Se establecen los siguientes mínimos mensuales a tributar por cada una de las zonas:

ZONA	MÍNIMOS	
	INMUEBLES EXCEPTO COCHERAS	COCHERAS
PRIMERA	\$250,00	\$106,00
SEGUNDA	\$187,00	\$62,00
TERCERA	\$143,00	\$44,00
CUARTA	\$106,00	\$37,00
QUINTA	\$81,00	\$31,00
SEXTA	\$ 0,00	\$ 0,00
SÉPTIMA	\$250,00	\$106,00

**CAPÍTULO VI: ARTÍCULO 7º):** Establécese una Tasa mínima equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa que le corresponde al inmueble, de acuerdo a la zona en que se encuentra ubicado, para todos los contribuyentes que no cuenten con servicio directo alguno.- **INMUEBLES EN PARTICULAR: ARTÍCULO 8º):** Los inmuebles integrados por más de una unidad de vivienda abonarán la tasa por Unidad, aún en los casos que no se hallen subdivididos. De acuerdo a las características constructivas que se detallan a continuación: a) PARA CONSTRUCCIONES EN TORRE Las unidades construidas terminadas en forma individual.- Las unidades en construcción en forma conjunta, en tanto y en cuanto exista estructura hasta el momento que reúnan las condiciones mínimas de habitabilidad, según Ordenanza N° 4686.- b) RESTO DE MENSURAS O CONSTRUCCIONES -Las que se realicen bajo este sistema se le aplicará el mismo procedimiento de cálculo que para los inmuebles en general. **TÍTULO II: TASA INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS CAPÍTULO I: ARTÍCULO 9º):** Se establecen las siguientes zonas de aplicación del Tributo: 1º Zona: Los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Calle Pilmayquén desde Cabellera del Frío hasta Raqui. Por Calle Raqui desde Pilmayquén hasta calle sin nombre, sector Mercantiles, Oeste de Pilmayquén hasta calle sin nombre y norte de Raqui hasta calle sin nombre, límite con remanente del lote S3-3 (límite O.de Terrazas del Neuquén.) Límite Norte de Terrazas del Neuquén hasta Ruta Prov. Nro 7. Límite Norte de Barrios Copol-14 de Octubre, Parque Norte. Hasta calle Asia. Asia desde América del Sur hasta Margen Sur del Río Neuquén. Costa del Río Neuquén hasta Río Desaguadero. Por Río Desaguadero hasta Avda San Juan. Tomando la rotonda hacia el Sur, por Calle Alem hasta Independencia. Por Independencia desde Alem hasta puente Carretero. Cruzando la Ruta desde el puente carretero por Perticone hasta Linares. Por Linares desde Perticone hasta Copahue. Por Copahue desde Linares hasta Río Negro. Por Río Negro desde Copahue hasta Humahuaca. Por Humahuaca desde Río Negro hasta Avda Olascoaga Por La quiaca desde Avda Olascoaga hasta La Pampa. Por la Pampa desde La Quiaca hasta Crease. Por Crease desde La Pampa hasta Leguizamón. Por Leguizamón desde Crease hasta Costa del Río Limay. Por la Costa desde Leguizamón hasta Félix Vitale. Félix Vitale desde la costa del Río Limay hasta Gatica. Por Gatica desde Félix Vitale hasta Lastra. Por Lastra desde Gatica hasta Ignacio Rivas. Por Ignacio Rivas desde Lastra hasta 12 de Setiembre. Por 12 de Setiembre hasta Anaya. Por Anaya desde 12 de Setiembre hasta calle San Martín. Desde Catriel desde la calle San Martín hasta Antártida Argentina. Por Antártida Argentina desde Catriel hasta Colón. Colón desde Antártida Argentina hasta Los Aromos, cambiando de nombre Abraham por Dr. Ramón. Los Aromos desde Dr Ramón hasta Las Azaleas. Límite Oeste de Barrio Alta Barda, Sector Patagonia, Calle Ramos de Espejo desde Soldi hasta Cabellera del Frío. Cabellera del Frío desde Soldi hasta Pilmayquén, Pilmayquén desde Cabellera del Frío hasta Raqui. O'Connor desde Solalique hasta Río Turbio. Río Turbio desde O'Connor hasta la Costa del Río Limay. Costa del Río Limay hasta Solalique. Solalique desde Costa del Río Limay hasta O'Connor excepto Plan 140 viviendas Plan Federal. Frentistas a la Ruta Nacional N° 22 desde el puente carretero hasta límite con el inicio de Ejido de la Ciudad de Plottier, Coop Gamma. Canal 7, Parque Norte, B° Alta Barda, B° 14 de Octubre, B° Copol, Salud Pública. Patagonia, Sector Batilana(Oeste de Alta Barda y Norte de Bardas Soleadas). Sector Patagonia entre calles Troilo, Catriel, Soldi y calle sin nombre al oeste y sector Unipol 2° Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Carmen de Patagones desde Virgen de Luján, hasta Independencia, Independencia desde Carmen de Patagones hasta Alem. Alem desde Independencia hasta Avda San Juan (rotonda) Por rotonda sobre Avda San Juan hasta Río Desaguadero. Río Desaguadero desde Rotonda sobre Avda San Juan hasta Costa del Río Neuquén. Gatica desde Lastra hasta Costa del Río Limay. Por Costa del Río Limay desde Gatica hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde costa del Río Limay hasta Lanin. Lanin desde Ignacio Rivas hasta Solalique. Solalique desde Lanin hasta Beltrán. Beltrán desde Solalique hasta O'Connor. O'Connor desde Lastra hasta Maquinchao. Maquinchao desde O'Connor hasta San Julián. San

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Julián desde Maquinchao hasta Lima. Lima desde San Julián hasta límite con Plottier. Límite con Plottier desde Lima hasta Costa Rica. Costa Rica desde límite con Plottier hasta Martinica. Martinica desde Costa Rica hasta Guatemala. Guatemala desde Martinica hasta límite con Plottier. Límite con Plottier desde Guatemala hasta Caruhe. Caruhe desde límite con Plottier hasta Laprida. Laprida desde Caruhe hasta limite Norte del predio del Aeropuerto, Limite Norte del Aeropuerto por Laprida hasta Crouzeilles. Crouzeilles desde Laprida hasta San Martin. Por San Martin desde Crouzeilles hasta Yapeyu. Yapeyu desde San Martin hasta Planas. Planas desde Yapeyu hasta El Cholar. El Cholar desde Planas hasta San Martin. San Martin desde El Cholar hasta Bejarano. Bejarano desde San Martin hasta Lastra. Lastra desde Bejarano hasta Saavedra. Saavedra desde Lastra hasta San Martin. Combate de San Lorenzo desde San Martin hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Combate de San Lorenzo hasta Catriel. Catriel desde Avda del Trabajador hasta San Martin. Anaya desde San Martin hasta 12 de Setiembre. 12 Setiembre desde Anaya hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde 12 de Setiembre hasta Lastra. Lastra desde Ignacio Rivas hasta Gatica. Frentistas calle San Martín desde Combate de San Lorenzo hasta rotonda acceso al Aeropuerto. Frentistas calle Belgrano desde Combate de San Lorenzo hasta Rohde. Ramos de Espejo desde Cabellera del Frío hasta Soldi. Soldi desde Cabellera del Frío hasta continuación al sur de Pilmayquén. (Limite Oeste del Barrio Unipol). Limite Oeste del barrio Unipol hasta Cabellera del Frío. Cabellera del Frío desde Pilmayquén hasta Ramos de Espejo. Linares desde Copahue hasta Bolívar. Bolívar desde Linares hasta Huiliches. Por Bolívar desde Linares hasta Bahía Blanca. Bahía Blanca desde Bolívar hasta Tres Arroyos. Tres Arroyos desde Bahía Blanca hasta Santa Cruz. Santa Cruz desde Tres Arroyos hasta Pueyrredón. Pueyrredón desde Santa Cruz hasta Río Negro. Río Negro desde Pueyrredón hasta Copahue. Copahue desde Río Negro a Linares. 3º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Barrio Parque Industrial exceptuando 800 viviendas del IPVU. Sector Cooperativa Mercantil, Al Oeste y Norte de Pilmayquén y Raqui. Avda del Trabajador desde Rotonda sobre Colon hasta Combate de San Lorenzo. Combate de San Lorenzo desde Avda del Trabajador hasta San Martin. Saavedra desde San Martin hasta Planas. Planas desde Saavedra hasta Bejarano. Bejarano desde Planas hasta San Martin. San Martin desde Bejarano hasta El Cholar. Godoy (El Cholar al norte de San Martin desde San Martin hasta Belgrano. Belgrano desde Godoy hasta Collón Curá. Collón Curá desde Belgrano hasta Rotonda de Acceso al barrio Gregorio Alvarez. 1ro de Mayo desde Rotonda de acceso a barrio Gregorio Alvarez hasta Dr. Ramón. Dr. Ramón desde 1ero de Mayo hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Dr. Ramón hasta Godoy. Godoy desde Avda del Trabajador hasta Novella. Novella desde Godoy hasta 1ero de Mayo. 1ero de Mayo desde Novella hasta Calle 38. Calle 38 desde 1ero de Mayo hasta Neuman. Neuman desde Calle 38 hasta El Jarillal. El Jarillal desde Neuman hasta Rayen. Rayen desde El jarillal hasta Picún Leufú. Picún Leufú desde Rayen hasta continuación al oeste de calle 23. Calle 23 desde Picún Leufú pasando por calle sin nombre hasta Mascardi. (coincide

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con el límite norte del barrio Gregorio Alvarez Mascardi desde Guerrero hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Mascardi hasta Arabarco. Arabarco desde Avda del Trabajador hasta Republica de Italia. Republica de Italia desde Arabarco hasta Catriel. Catriel desde Republica de Italia hasta Abraham. Abraham desde Catriel hasta Coihue. Coihue desde Abraham hasta el talud de la barda. Talud de la barda o pie de barda desde Coihue hasta Los Aromos (límite Norte de Barrios Bardas Soleadas e Islas Malvinas). Límite con Barrio Alta Barda hasta calle Dr. Ramón. Dr. Ramón/Colon hasta Antártida Argentina. Calle Vuelta Las Bardas desde Yupanqui hasta intersección Abraham y El Mallin, El Mallin desde Abraham hasta Yupanqui, Yupanqui desde El Mallin hasta Vuelta Las Bardas. Mza. 27 entre Gregorio Martinez, El Mallin y Corel. Ignacio Rivas desde Arroyo Duran hasta Río Senguer. Río Senguer desde Ignacio Rivas hasta Saavedra. Saavedra hasta límite norte de Los Polvorines. Incluyendo a los Polvorines hasta calle Ignacio Rivas. Calle Paimún desde Perticone hasta Richieri. Richieri desde Paimún hasta Obrero Argentino. Obrero Argentino desde Richieri hasta El Chocón. El Chocón desde Obrero Argentino hasta Paimún. Paimún desde El Chocón hasta Richieri. Richieri desde Paimún hasta Saturnino Torres. Saturnino torres desde Richieri hasta Boerr. Boerr desde Saturnino Torres hasta Linares. Linares desde Boerr hasta Perticone. Perticone desde Linares hasta Paimún. San Julián desde Maquinchao hasta Choele Choel. Choele Choel desde Maquinchao hasta San Ignacio. San Ignacio desde Choele Choel hasta San Julián. San Julián desde San Ignacio hasta Maquinchao. El Cholar desde San Martín hasta Planas. Planas desde El Cholar hasta Yapeyu. Yapeyu desde Planas hasta San Martín 4º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Barrio Jaime de Nevarés (800 viviendas I.P.V.U.) Desde Calle Independencia en su extremo este, (intersección con las Vías del Ferrocarril) al Oeste, hasta Carmen de Patagones. Carmen de Patagones desde Independencia hasta Costa del Río Neuquén. Costa del Río Neuquén desde Carmen de Patagones hasta Vías del Ferrocarril. Lázaro Martín desde Perticone hasta Richieri. Richieri desde Lázaro Martín hasta Paimún. Paimún desde Richieri hasta Perticone, desde Perticone desde Paimún hasta Lázaro Martín. Lázaro Martín desde Famailla hasta río neuquen, río neuquen desde aguado hasta lazaro martin. Richieri desde Saturnino Torres hasta Paimún. Paimún desde Richieri hasta El Chocón. El chocón desde Paimún hasta Obrero Argentino. Obrero Argentino desde El Chocón hasta Boerr. Boerr desde Obrero Argentino hasta Saturnino Torres. Saturnino Torres desde Boerr hasta Richieri. Maquinchao desde Choele Choel hasta O'Connor. O'Connor desde Maquinchao hasta Luis Beltrán. Luis Beltrán desde O'Connor hasta Solalique. Solalique desde Luis Beltrán hasta O'CONNOR. O'Connor desde Solalique hasta Río Turbio. Río Turbio desde O'connor hasta Costa del Río Limay. Costa del Río Limay desde Río Turbio hasta San Julián. San Julián desde Costa del Río Limay hasta San Ignacio. San Ignacio desde San Julián hasta Choele Choel. Choele Choel desde San Ignacio hasta Maquinchao. Guatemala desde el límite al Oeste con la Ciudad de Plottier hasta calle Martinica. Por Martinica desde Guatemala hasta Costa Rica. Costa Rica desde Martinica hasta límite con Plottier. Belgrano desde

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Rhode hasta calle Godoy. Godoy desde Belgrano a San Martín, San Martín desde Godoy hasta Rhode, Rhode desde San Martín hasta Belgrano. Dr Ramón desde Moritán hasta 1ro de Mayo. Por 1ro de Mayo desde Dr Ramón hasta Collón Curá (Rotonda acceso bº Gregorio Alvarez. Collón Curá desde acceso al barrio Gregorio Alvarez hasta Belgrano. Belgrano desde Collón Curá hasta Moritán. Moritán desde Belgrano hasta Dr. Ramón. 1ero de enero desde Empedrado hasta calle Raihue, límite norte de la urbanización de la ciudad, coincide con el talud de la barda. Raihue desde Casa de Piedra hasta Coihue, Coihue desde Raihue hasta Abraham. Abraham desde Coihue hasta Catriel, Catriel desde Abraham hasta Republica de Italia. Republica de Italia desde Catriel hasta Cerro Bandera. Cerro Bandera desde Republica de Italia hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Cerro Bandera hasta Mascardi, Mascardi desde Avda del Trabajador hasta Guerrero. Guerrero desde calle 23. Calle 23 desde Guerrero hasta Picún Leufú, Picún Leufú desde calle 23 hasta Rayen. Rayen desde Picún Leufú hasta El Jarillal, El jarillal desde Rayen hasta Neuman, Neuman desde El Jarillal hasta calle 38. Calle 38 desde Neuman hasta 1ero de Mayo, 1ero de Mayo desde Calle 38 hasta Empedrado. Empedrado desde 1ero de Mayo hasta 1ero de Enero. Las 370 viviendas comprendidas entre Crouzeilles, Thomas, (Rodolfo Fogwill) y Juan Becerra Los comprendidos dentro del polígono Belgrano, Moritan, Doctor Ramon y Godoy. 5º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Limite Oeste del Barrio Gran Neuquén Norte desde el talud de barda hasta calle Novella. Novella desde 1ero de Mayo hasta Godoy. Godoy desde Novella hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Godoy hasta Moritán. Moritán desde Avda del Trabajador hasta Belgrano. Belgrano desde Moritán hasta Rohde. Exceptuando Los comprendidos dentro del polígono Belgrano, Moritan, Doctor Ramon y Godoy. Rohde desde Belgrano hasta San Martín. San Martín desde Rohde hasta Godoy/El Cholar. Límite con Plottier desde el Aeropuerto hasta límite norte del ejido de Neuquén. Limite Norte del Ejido de Neuquén hasta la línea de continuación de calle empedrado, o limite oeste del barrio Gran Neuquén Norte, exceptuando las 370 viviendas comprendidas entre Crouzeilles, Thomas, (Rodolfo Fogwill) y Juan Bezerra Lima desde Ejido Oeste Plottier hasta San Julián. San Julián desde Lima hasta Costa Río Limay. Costa Río Limay desde San Julián hasta Futa Leufú. Futa Leufú desde Costa Del Río Limay hasta Lima. Beltrán desde Solalique hasta Bejarano. Bejarano desde Beltran hasta Lanin. Lanin desde Bejarano hasta Ignacio Rivas. Limite Norte Barrio La Zagala desde Ignacio Rivas hasta Gob. Anaya. Gob. Anaya desde límite norte Barrio La Zagala, hasta Costa del Río Limay. Costa del Río Limay desde Barrio La Zagala hasta Solalique. Solalique desde Costa Río Limay hasta límite Sur del Barrio Frutisur. Límite sur del Barrio Frutisur desde Solalique hasta Bejarano. Bejarano desde límite Sur del Barrio Frutisur hasta límite norte del Barrio Frutisur. Límite norte del Barrio Frutisur desde Bejarano hasta Solalique. Solalique desde Límite norte del Barrio Frutisur hasta Luis Beltrán. Cuenca XV. Barrio HI.BE.PA (Hipódromo, Belén y Paraíso) y Toma Norte. Sector Yupanqui: Calle (Rio Malleo) desde Catriel hasta (Rio Curi Leivu), por (Rio Curi Leivu) hasta Lago Muster , por Lago

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Muster desde (Rio Curi Leivu) hasta Rosalia Castro, calle Rosalia Castro desde Lago Muster hasta Rio Pulmari, Rio Pulmari desde Rosalia Castro hasta Victoria Ocampo, por Victoria Ocampo desde Rio Pulmari hasta Lago San Martín, por Catriel desde Lago San Martín has (Rio Malleo), mza. A calle El Sauce y calle El Antu entre calle sin nombre. Sector Espartaco. 6º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Predio Toma Los Hornos, Toma 7 de Mayo, Colonia Nueva Esperanza. Todos los Remanentes y Sobrantes del Z1, del lote oficial 3 y remanente del lote A3. 7º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierra EL PASEO DE LA COSTA establecido en la Ordenanza N° 10010, excepto los frentistas de este sector definidos en otras zonas. CAPÍTULO II: ARTÍCULO 10º): A los efectos de la zonificación determinada en el artículo anterior, deberá entenderse que quedan comprendidos los inmuebles de ambas aceras que circundan los perímetros enunciados. Cuando los inmuebles posean frentes a distintas zonas se aplicara la alícuota mayor. Aquellas mensuras que se incorporen al sistema y reúnan las condiciones de Barrios Privados ó Barrios Cerrados quedaran incorporadas automáticamente desde la fecha de alta en zona 1º. BASE IMPONIBLE: ARTICULO 11º): La base imponible de esta Tasa será la última valuación fiscal disponible, de la establecida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, al 31 de Diciembre de 2017. En caso de no contar con la valuación antes dicha, se tomará la valuación con la que se liquidó este tributo en el Ejercicio Fiscal 2017 aplicándole el índice de precio al Consumidor de Bienes y Servicios para la Ciudad de Neuquén entre Septiembre 2016 a Agosto 2.017 que publicó la Dirección Provincial de Estadística y Censos de Neuquén. El valor del tributo será determinado aplicando el porcentaje sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble que se desprende del cuadro siguiente.-

ZONA	PORCENTAJE				
	Hasta 600 m2	De más de 600 m2 a 1.000 m2	De más de 1.000 m2 a 2.000 m2	De más de 2.000 m2 a 10.000 m2	De más de 10.000 m2
PRIMERA	300%	350%	400%	450%	500%
SEGUNDA	200%	240%	280%	320%	360%
TERCERA	130%	160%	190%	220%	250%
CUARTA	100%	120%	140%	160%	180%
QUINTA	60%	70%	80%	90%	100%
SEXTA	0%	0%	0%	0%	0%
SEPTIMA	300%	350%	400%	450%	500%

Quando se trate de inmuebles de hasta seiscientos metros cuadrados (600 m2), siempre que el titular sea propietario de un único inmueble o pertenezcan a un Barrio Cerrado o Privado, el valor del tributo será determinado aplicando el cincuenta por ciento (50%) del Cuadro del presente Artículo, no pudiendo hacer uso de otros beneficios, a excepción de los establecidos en el Artículo N° 93) de la Ordenanza N° 10.383 (Código Tributario Municipal Vigente) CAPÍTULO III: CONSIDERACIONES GENERALES: ARTÍCULO 12º): A los efectos de este título, el Órgano Ejecutivo Municipal establecerá las condiciones en que un inmueble debe ser considerado como Baldío u Obras Interrumpidas. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferracioli tiene la palabra.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL FERRACIOLI: Discúlpeme por favor, la Ordenanza tiene un índice por Títulos. SECRETARIO LEGISLATIVO: Estoy leyendo por títulos, CONCEJAL FERRACIOLI: Ah! Como están diciendo artículos. CONCEJAL PRESIDENTE: Estamos leyendo los Títulos, tal cual lo habíamos acordado. SECRETARIO LEGISLATIVO: TÍTULO III CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS ARTÍCULO 13º): Para este Tributo se aplicarán las normativas especiales vigentes para cada obra. En caso de que no se prevea normativa especial, el mismo está sujeto a lo establecido en el Código Tributario y/o lo que se disponga por vía de reglamentación. TÍTULO IV TASA POR SERVICIOS DE ILUMINACIÓN CAPÍTULO I: ARTÍCULO 14º): El costo mensual por la prestación del Servicio de Iluminación Pública de la Ciudad será prorrateado entre los titulares o usuarios de los inmuebles, en función de la facturación en concepto de consumo de energía eléctrica, cargos fijos más cargos variables. De acuerdo a la siguiente tabla: -----

Usuarios Categoría	% s/ Fact.	Mínimo	Máximo
T1 R	6,50%	\$27,00	\$473,00
T1 RS	6,50%	\$13,00	\$75,00
T1 RE	6,50%	\$6,00	\$75,00
T1 G	6,50%	\$48,00	\$540,00
T2	6,50%	\$95,00	\$540,00
T3	6,50%	\$119,00	\$5.28300
RA	6,50%	\$48,00	\$237,00

**BALDIOS SIN MEDIDOR DE ENERGIA.** Los inmuebles baldíos que no poseen medidor o no realicen uso de energía eléctrica, pagarán un importe en concepto por la Tasa por la prestación del Servicio de Iluminación Pública. El monto a abonar será en función de los metros cuadrados del inmueble baldío según la siguiente escala: Hasta 500 m<sup>2</sup> 72,00 \$/mes Hasta 1000 m<sup>2</sup> 42,00 \$/mes Hasta 2500 m<sup>2</sup> 356,00 \$/mes Hasta 10.000 m<sup>2</sup> 828,00 \$/mes Mayores de 10.000 m<sup>2</sup> 1.282,00 \$/mes ARTÍCULO 15º): Conforme a lo previsto en el Artículo 217º) del Código Tributario, la tasa establecida en éste Título será percibida por la Empresa prestataria, aún en aquellos casos de usuarios que abonen peaje por el uso de las redes eléctricas a la prestadora del servicio eléctrico.- ARTÍCULO 16º): En aquellos inmuebles que no poseen medidor o no realicen uso de energía eléctrica, la tasa será percibida por la Municipalidad con las boletas de pago de la "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble". ARTÍCULO 17º): FACÚLTESE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar las compensaciones de los saldos financieros mensuales con la prestataria en el que se incluya el ingreso por Tasa por Servicios de Iluminación con las deudas que genere la Municipalidad con la misma, por a) suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y a otras dependencias debidamente autorizadas por la Municipalidad; b) alumbrado público; c) semáforos; d) obras de iluminación realizadas por la prestataria que fueran autorizadas y certificadas por el Municipio; e) servicios de sepelio a indigentes y con las erogaciones provenientes del programa de normalización de asentamientos irregulares que en cada caso se acuerden. TÍTULO V DERECHOS DE MENSURA Y EDIFICACIÓN: CAPÍTULO I: ESTUDIO Y VISACIÓN DE PLANOS DE MENSURA FRACCIONAMIENTO O ENGLOBALAMIENTO: ARTÍCULO 18º): Se abonará por cada lote o parcela resultante y de acuerdo a las zonas detalladas, teniendo en cuenta la siguiente escala acumulativa: Hasta 4 lotes

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

100% de los valores prefijados, de 5 a 10 Lotes el 85%, de 11 a 40 Lotes el 70%, de 41 a 100 Lotes el 60% y más de 100 Lotes 50%. Para la delimitación de las zonas remitirse a las zonas descriptas en el Artículo 1º del Título I Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble de la presente Ordenanza. Zona 1...\$350,00 Zona 2...\$250,00 Zona 3...\$185,00 Zona 4...\$175,00 Zona 5...\$165,00 Zona 6...\$135,00 Zona 7...\$350,00 CAPÍTULO II OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD A PROYECTOS DE URBANIZACIÓN: ARTÍCULO 19º): Se abonará el veinte por ciento (20%) del derecho de visación definitiva de mensura. CAPÍTULO III MENSURA DE INMUEBLES SUJETOS AL REGIMEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL ARTÍCULO 20º): Por la aprobación de Subdivisión de inmuebles de acuerdo al régimen de la propiedad horizontal, se abonará un importe equivalente en subparcelas a las parcelas generadas por Subdivisiones simples o loteos. CAPÍTULO IV DETERMINACIÓN DE LÍNEAS MUNICIPALES O DE EDIFICACIÓN: ARTÍCULO 21º): 1. A particulares: Por cada frente a una calle \$315,00 Por cada mojón. Esquinero \$815,00 Certificación por frente (calle y vereda \$250,00 2. A empresas para instalación de servicios de infraestructura: En zona Urbana: Por tramo recto de hasta 4 cuadras..\$625,00 Certificación por tramo recto..\$250,00 En zona rural: Por frente..\$500,00 Certificación por frente.\$315,00 CAPÍTULO V NIVELACIÓN: ARTÍCULO 22º): Por certificación de cotas de nivel de rasante de calles, en lugares sin pavimento: Para calles y veredas por cuadra o tramo equivalente, para ejecución de obras de infraestructura (instalaciones de agua, cloacas, gas, teléfono posteo, por cuadra.\$225,00 CAPÍTULO VI: OTROS SERVICIOS: ARTÍCULO 23º): Por los servicios que se mencionan a continuación se abonará: Por autenticación de plano de urbanización aprobado por el Municipio, por cuadra..\$75,00 2.2.1. Por certificado de verificación de niveles de rasantes de calles para Planos de redes de infraestructura elaborados por el Municipio u otros Organismos, por cuadra. \$75,00 2.2 Por certificación de niveles de rasantes en calles con Pavimento o Cordón Cuneta existentes, por cuadra..\$30,00 2.3. Por visación de Planos de Infraestructura no contratada por la Municipalidad de Neuquén: a) Visación de Planos de proyecto de Cordón Cuneta o pavimentación de calles, por cuadra..\$115,00 b) Por visación de planos de proyectos de rasantes de calles en loteos por cuadra..\$75,00 c) Por visación de planos de Obras de Arte en General, por unidad..\$450,00 CAPÍTULO VII: Artículo 24º): Por los servicios que se mencionan a continuación se abonará: 1) Por presentación de trámite de mensura..\$375,00 2) Por dar ubicación, denominación y nomenclatura catastral de un lote \$235,00 3) Por dar certificación de numeración domiciliaria para presentar a otros organismos \$235,00 4) Por trámite de visado de Certificado de Deslinde y Amojonamiento (C.D.A.) establecido por Ordenanza N° 4.755 o por Certificación de Unidad Funcional en Régimen de Subdivisión en Propiedad Horizontal (CUF en PH)....\$375,00 5) Por actualización de visado de planos de mensura o C.D.A .\$.375,00 6) Por reporte parcelario en formato A4.\$118,00 7) Por hoja impresa de antecedentes de certificados de amojonamiento...\$118,00 8) Por KiloByte de información de fuente electrónica de tipo raster, no incluye soporte..\$0,05 9) Por KiloByte de información de fuente electrónica de tipo vectorial, sólo en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

soporte papel..\$0,13 10) Por metro o fracción de papel de plotter de 0,91 m de ancho..\$750,00 11) Por metro o fracción de papel de plotter de 0,60 m de ancho...\$650,00 12) Por metro o fracción de papel de plotter de 0,40 m de ancho..\$500,00 13) Padrón con datos catastrales de parcelas frentistas afectadas a futuras obras, por parcela..\$30,00 14) Valor de 1 (un) crédito = 1 kiloByte de información de acceso registrado (descargado del plano interactivo en Internet).\$0,48 15) Por servicio de información vectorial o tipo shapefile (SIG), los valores serán determinados dentro de un convenio entre la Municipalidad y otras partes ad- hoc. 16) Por consulta normal de un expediente de mensura archivado..\$235,00 17) Por consulta urgente de un expediente de mensura archivado...\$485,00 18) Por descarga de archivo de imágenes de certificados de deslinde y amojonamiento, del mapa interactivo de la ciudad, acceso Internet, por cada descarga Dicha descarga de archivos de imágenes corresponden a Certificados de Deslinde y Amojonamiento del Mapa Interactivo de la Ciudad al que se accede por Internet, a un costo de pesos dieciocho con veinte centavos (\$18,20) por cada descarga, pago que se realiza en forma anticipada quedando determinado esto en el convenio realizado entre la Municipalidad y otras partes interesadas como por ejemplos Agrimensores, Consejos o Colegios de Profesionales etc. REGISTRO DE PLANOS E INSPECCIÓN CAPÍTULO VIII: BASE IMPONIBLE: ARTÍCULO 25º): a) Tasa: Fijase como Derechos de Edificación por la inspección, estudio, trámite administrativo, archivo y digitalización de la documentación presentada, el 4 ‰ (Cuatro por mil) del valor total de la obra, calculada según el Costo de Construcción, para la zona y según los rubros y categorías que se detallan más abajo. RUBRO DESCRIPCIÓN I.Viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares y colectivas y/u oficinas: valor base de costo de la construcción \$ 21.500,00 por m<sup>2</sup> II. Naves industriales, talleres en general, fábricas, galpones de empaque u otros, cámaras frigoríferas, estaciones de servicio, estacionamientos, incluyendo marquesinas y toldos: valor base de construcción \$9.700,00 por m<sup>2</sup> III. Hoteles, bancos, comercios, galerías, restaurantes, confiterías, cines, hipermercados, mercados,etc, edificios públicos, hospitales,sanatorios, laboratorios, universidades, auditorios, escuelas, construcciones funerarias y dedicadas a culto,etc: valor base de costo de construcción \$22.850,00 por m<sup>2</sup> Otros usos no mencionados en la presente clasificación se incluirán en los rubros por analogía. El pago de estos derechos se abonará en el momento de la presentación de planos de edificación. Las viviendas individuales abonarán el cincuenta por ciento (50%)del valor fijado como derecho de construcción cuando se presenten como obra nueva. En caso de presentarse como obra sin permiso, abonarán la tasa correspondiente completa. Las viviendas multifamiliares, colectivas, oficinas, consultorios y demás construcciones abonarán el cien por ciento (100%) de la tasa fijada cuando se presenten como obra nueva. En caso de presentarse como obra sin permiso, abonarán el doble de la tasa correspondiente. En todos los casos previstos en los Capítulos VIII y X, las obras, demoliciones, modificaciones, flexibilizaciones, etc. que se ejecuten sin permiso municipal, abonarán el doble de la tasa fijada ya sea para viviendas individuales o multifamiliares y otras. Los Derechos de Edificación quedan de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



la siguiente forma: Rubro I: Viviendas Individuales: Obra nueva \$43,00 por m<sup>2</sup>, sin permiso \$86,00 por m<sup>2</sup> Viviendas Multifamiliares y otras: Obra nueva \$86,00 por m<sup>2</sup>, sin permiso \$172,00 por m<sup>2</sup> Rubro II: Obra nueva \$38,80 por m<sup>2</sup>, sin permiso \$77,60 por m<sup>2</sup> Rubro III: Obra nueva \$91,40 por m<sup>2</sup>, sin permiso \$182,80 por m<sup>2</sup> ARTÍCULO 26°): OTROS RUBROS - Antenas (Telefonía Celular).\$18.625,00 Antenas Parabólicas (excepto las domiciliarias).\$12.500,00 Otras instalaciones catalogadas como de FM, barriales o de telecomunicaciones en general.\$7.375,00 En caso de ejecutarse sin permiso municipal se abonará el doble de la tasa fijada ARTÍCULO 27°): Por superficie semicubierta se percibirá el cincuenta por ciento (50%) de los Derechos de Edificación: Rubro I: Viviendas Individuales: Obra nueva \$21,50 por m<sup>2</sup>, sin permiso \$43,00 por m<sup>2</sup> Viviendas Multifamiliares y otras: Obra nueva \$43,00 por m<sup>2</sup>, sin permiso \$86,00 por m<sup>2</sup> Rubro II: Obra nueva \$19,40 por m<sup>2</sup>, sin permiso \$38,80 por m<sup>2</sup> Rubro III: Obra nueva \$45,70 por m<sup>2</sup>, sin permiso \$91,40 por m<sup>2</sup> ARTÍCULO 28°): Por superficie a modificar o modificada se percibirá el cuarenta por ciento (40%) de los Derechos de Edificación, siempre y cuando no signifiquen más metros de construcción: Rubro I: Viviendas Individuales: Obra nueva \$17,20 por m<sup>2</sup>, sin permiso \$34,40 por m<sup>2</sup> Viviendas Multifamiliares y otras: Obra nueva \$34,40 por m<sup>2</sup>, sin permiso \$68,80 por m<sup>2</sup> Rubro II: Obra nueva \$15,52 por m<sup>2</sup>, sin permiso \$31,04 por m<sup>2</sup> Rubro III: Obra nueva \$36,56 por m<sup>2</sup>, sin permiso \$73,12 por m<sup>2</sup> ARTÍCULO 29°): Por superficie a demoler se pagará el quince por ciento (15%) de la tasa correspondiente a cada rubro: Rubro I: Viviendas Individuales: \$12,90 por m<sup>2</sup> Viviendas Multifamiliares y otras:\$12,90 por m<sup>2</sup> Rubro II: \$5,82 por m<sup>2</sup> Rubro III: \$13,71 por m<sup>2</sup> ARTÍCULO 30°): Por el cambio de fachada en donde no existen modificaciones de estructuras se abonará el diez por ciento (10%) de la tasa correspondiente Rubro I: Viviendas Individuales: \$ 8,60 por m<sup>2</sup> Viviendas Multifamiliares y otras:\$8,60 por m<sup>2</sup> Rubro II: \$ 3,88por m<sup>2</sup> Rubro III: \$ 9,14 por m<sup>2</sup> ARTÍCULO 31°): Por el cambio de carátula de planos registrados se abonará el cinco por ciento (5%) de la tasa correspondiente: Rubro I:Viviendas Individuales: \$4,30 por m<sup>2</sup> Viviendas Multifamiliares y otras:\$4,30por m<sup>2</sup> Rubro II: \$1,94 por m<sup>2</sup> Rubro III: \$2,05 por m<sup>2</sup> ARTÍCULO 32°): OBRAS REPETIDAS: cuando se trate de una unidad de vivienda individual, proyectada para ser repetida exactamente en un loteo, se calcularán de la siguiente manera en forma acumulativa: a) Para el Proyecto prototipo se liquidarán los derechos conforme a la tasa fijada para viviendas unifamiliares b) De la unidad 2da. a 10ma. repeticiones, por cada una, cuarenta (40%) por ciento de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.c) De la unidad 11va. a 100 repeticiones, por cada una, veinte (20%) por ciento de los derechos correspondientes al proyecto prototipo. d) De más de 100 repeticiones, por la cantidad en exceso, diez (10%) por ciento de los derechos correspondientes al proyecto prototipo. No se consideran obras repetidas las unidades funcionales ubicadas a distinta altura en un edificio en propiedad horizontal, ni la vivienda colectiva o multifamiliar. ARTÍCULO 33°): Por la ocupación del espacio de acera no incluida en lo contemplado en el Permiso de Construcción, se percibirá el cinco por ciento (5%) del valor estipulado como Derecho de Edificación Obra Nueva, por la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



superficie ocupada y por la cantidad de días de ocupación. CAPÍTULO IX: DE LOS PLAZOS ARTÍCULO 34º): Archivado un expediente sin haberse concluido su tramitación, para su reanudación se deberán volver a pagar los Derechos de Edificación conforme a los valores de la Ordenanza Tarifaria Vigente. CAPÍTULO X: FACTIBILIDADES/FLEXIBILIZACIONES ARTÍCULO 35º): OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA: Se abonará el 30% del monto previsto por Derechos de Edificación al momento de la presentación, que será tomado como pago a cuenta de la liquidación final que corresponda, siempre que el proyecto presentado se ajuste a la factibilidad otorgada, en caso contrario se liquidará el 100% del arancel correspondiente; este importe en ningún momento generará crédito a favor del contribuyente que implique devolución del dinero. En caso de que abarque períodos fiscales distintos el setenta por ciento (70%) se liquidará conforme a los valores de la Ordenanza Tarifaria Vigente. Si sobre la misma nomenclatura se tramitaran dos o más factibilidades de obra, solo se deducirá del monto de los derechos de edificación a abonar, lo que corresponda a la factibilidad coincidente con el proyecto presentado. Lo abonado para otras factibilidades no generará crédito a favor del contribuyente que implique devolución de dinero. ARTÍCULO 36º): OTORGAMIENTO DE FLEXIBILIZACIONES En caso de solicitarse flexibilizaciones de hasta veinte por ciento ( 20%) en los factores de edificación FOS, FOT, altura máxima; se abonará la superficie a flexibilizar sobre la base de multiplicar por diez ( 10) el costo de la tasa. ARTÍCULO 37º): En caso de solicitarse flexibilizaciones mayores a veinte por ciento (20%) / COMPENSACIÓN URBANA, factores de edificación FOS, FOT, estacionamiento y altura máxima, CVUP (cantidad de viviendas unifamiliares por metros cuadrado de parcela) se abonará para la superficie a flexibilizar sobre la base de multiplicar por cien (100) el costo de la tasa establecida. Según lo dispuesto en la Ordenanza N° 13.178, para el caso de construcciones que tengan como destino vivienda unifamiliar e incluyendo aquellas que, teniendo como uso principal ser vivienda destino a vivienda unifamiliar y además posean instalaciones destinadas a no más de dos (2) usos complementarios, valor de dicha compensación será fijado de la siguiente manera: a) Cuando el exceso de metros cuadrados no sea mayor a doscientos cincuenta metros cuadrados(250m<sup>2</sup>), será fijado en base a multiplicar por diez (10) la tasa establecida por metro cuadrado construido sin permiso municipal para vivienda multifamiliar. b) Cuando el exceso de metros cuadrados sea mayor a los doscientos cincuenta metros cuadrados (250m<sup>2</sup>) y menor a los quinientos metros cuadrados (500m<sup>2</sup>), será fijado en base a multiplicar por treinta (30) la tasa establecida por metro cuadrado construido sin permiso municipal para vivienda multifamiliar. Indicadores sujeto a cobro FOS, se computa la superficie cubierta en exceso sobre el máximo posible. FOT, se computa la superficie cubierta en exceso sobre el máximo posible. Altura máxima; para las zonas que posean la referencia [0], el perfil edificable definido por el plano vertical de LM, el plano vertical de LFI y plano horizontal de altura máxima, siempre que la diferencia conforme a un nivel completo o supere el cincuenta por ciento (50%) de la altura entre niveles de proyecto.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aclaración: en el caso de la altura máxima, para las zonas que posean la referencia [7] , el perfil edificable definido por el plano vertical de LM, el plano vertical de LFI y planos inclinados de 60° sobre altura máxima, no se cobrarán las superficies excedentes siempre que estas queden dentro de la proyección vertical del nivel inmediato inferior inscripto en el cono, elevado hasta la altura del nivel inmediato superior ( ver figura ilustrativa) y los mismos hayan sido autorizados por la autoridad de aplicación -----



Altura máxima de Basamento. CVUP, se computa la superficie relacionada con la cantidad de viviendas unifamiliares en exceso en la parcela. Estacionamientos, se computa el faltante de módulos, superficie por módulo igual a 15 m<sup>2</sup>. ARTÍCULO 38°): OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES DE USOS sin inspección se abonará..\$480,00 ARTÍCULO 39°): OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES DE USOS con inspección se abonará..\$975,00 CAPÍTULO XI: SERVICIOS ESPECIALES ARTÍCULO 40°): Solicitud de inspección por actualización de información o complementaria de la inspección ordinaria correspondiente se abonará . \$800,00 ARTÍCULO 41°): Por cada certificación de copia de plano de obra que se presenta después de haber sido registrados los correspondientes a la construcción.\$110,00 ARTÍCULO 42°): Por renovación de permisos de edificación se abonará...\$240,00 ARTÍCULO 43°): Por consulta normal de un expediente archivado.\$110,00 ARTÍCULO 44°): Por consulta urgente de un expediente archivado..\$220,00 ARTÍCULO 45°): Por inscripción de la empresa conservadora, otorgamiento del permiso e inspecciones, relacionadas con la Conservación de Instalaciones de Seguridad Contra Incendio (Ordenanza N° 9.339) y la Conservación de Medios de Elevación Mecánicos (Ordenanza N° 7.666)...\$975,00 ARTÍCULO 46°): Por traspaso de Conservador o Representante Técnico..\$325,00 ARTÍCULO 47°): Por cada nuevo ejemplar de libro de inspecciones...\$480,00 CAPÍTULO XII: INSPECCIONES SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS ARTÍCULO 48°): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados al uso de vivienda multifamiliar y/u oficinas \$1.300,00 (pesos mil trescientos) hasta 3.000m<sup>2</sup>, y más de 3.000m<sup>2</sup> adicional de \$0,50 (cincuenta centavos de pesos) por metro cuadrado. ARTÍCULO 49°): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados al uso de Hotel \$ 1.300,00 (pesos mil trescientos) hasta 3.000m<sup>2</sup>, y más de 3.000m<sup>2</sup> adicional de \$ 0,50 (cincuenta centavos de pesos) por metro cuadrado. ARTÍCULO 50°): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados al uso de Hipermercados y Shoppings \$2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos) hasta 6.000m<sup>2</sup>, y más de 6.000m<sup>2</sup> adicional de \$ 0,55 (cincuenta y cinco centavos de pesos) por metro cuadrado. ARTÍCULO 51°): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados al uso de Locales Bailables \$1.600,00 (pesos mil seiscientos) hasta 1.000m<sup>2</sup>, y más de 1.000m<sup>2</sup> adicional de \$0,60 (sesenta centavos de pesos) por metro cuadrado. ARTÍCULO 52°): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

uso de Expendedores de Combustibles \$2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos) desde 400 m<sup>2</sup> y hasta 1.000m<sup>2</sup>, y más de 1.000m<sup>2</sup> adicional de \$0,60 (sesenta centavos de pesos) por metro cuadrado. ARTÍCULO 53º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados a Industrias \$1.300,00 (pesos mil trescientos) desde 500m<sup>2</sup> y hasta 3.000m<sup>2</sup>, y más de 3.000m<sup>2</sup> adicional de \$1,00 (un peso) por metro cuadrado. ARTÍCULO 54º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados a Edificios Educativos Privados \$1.300,00 (pesos mil trescientos) desde 400 m<sup>2</sup> y hasta 1.000m<sup>2</sup>, y más de 1.000m<sup>2</sup> adicional de \$0,50 (cincuenta centavos de pesos) por metro cuadrado. ARTÍCULO 55º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados a Establecimientos Privados destinados a la salud \$1.600,00 (pesos mil seiscientos) desde 400 m<sup>2</sup> y hasta 1.000m<sup>2</sup>, y más de 1.000m<sup>2</sup> adicional de \$0,60 (sesenta centavos de pesos) por metro cuadrado. TÍTULO VI TASA POR HABILITACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: ARTÍCULO 56º): La tasa establecida en el Artículo 224º) del Código Tributario, por actividad principal se fija, teniendo en cuenta la clasificación de los emprendimientos privados o públicos, nacionales o provinciales en función de la alteración ambiental que pueden producir (FOPAB) establecidas en el Código de planeamiento y Gestión Urbano ambiental de la Ciudad de Neuquén: IMPACTO AMBIENTAL, CUMPLIENDO LAS NORMAS URBANÍSTICAS Intervalo entre 1-10: Emprendimiento que no produce alteración ambiental del medio y cumple con las normas urbanísticas. \$335,00 Intervalo entre 11-23: Emprendimiento que produce presunta alteración ambiental del medio y cumple con las normas urbanísticas. \$425,00 Mayor o igual a 24: Emprendimiento que produce alteración ambiental del medio. Se establece un porcentaje del cinco por mil (5‰) del valor de la inversión declarada, hasta un tope de \$ 101.250 (pesos ciento un mil doscientos cincuenta).- Los jóvenes que tengan entre 18 hasta 28 años de edad, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, que inicien sus actividades dentro del Programa Primeros Pasos impulsado por la Dirección Municipal de Juventud, pagarán \$ 0 (pesos cero) en concepto de la tasa establecida en el Artículo 224º) del Código Tributario. ARTÍCULO 57º): Por cada rubro anexo al principal, establécese un importe equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor según el intervalo de la escala determinada en el artículo anterior. Anexo 1 a 10...\$135,00 Anexo 11 a 23..\$165,00 ARTÍCULO 58º): La tasa por transferencias, se fija en igual suma a la que se abonó en el momento en que se habilitó el comercio referido Intervalo entre 1 -10 Emprendimiento que no produce alteración ambiental del medio y cumple con las normas urbanísticas....\$335,00 Intervalo entre 11 – 23 Emprendimiento que produce presunta alteración ambiental del medio y cumple con normas urbanísticas..\$425,00 ARTÍCULO 59º): La tasa por inscripción de actividades sin local o establecimiento fíjase en \$550,00 ARTÍCULO 60º): La tasa por Inspección, ocupación y Limpieza de Feria Franca Municipal se abonará por mes.\$185,00 ARTÍCULO 61º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal para reglamentar lo concerniente a Actividades

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Principales y los Anexos.- TÍTULO VII DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS CAPITULO I: DEL HECHO IMPONIBLE ARTÍCULO 62º): Se abonarán los valores establecidos en los Artículos 65º), 66º), 67º), 68º) y 71º) de la presente norma, por el ejercicio de cualquier actividad productiva, industrial, comercial, de servicios u otra, en virtud de los servicios municipales de contralor de la seguridad, salubridad, higiene, protección del medio ambiente, desarrollo de la economía y los restantes servicios prestados no especificados y no retribuidos por un tributo especial que tiendan a la satisfacción del interés general de la población, y a la creación de condiciones favorables para el ejercicio de la actividad económica. Comprende los derechos de funcionamiento de la actividad, cuenten o no con establecimiento en la ciudad o por introducción de mercaderías o productos desde otros municipios. CAPITULO II: DE LA BASE IMPONIBLE ARTÍCULO 63º): La determinación del tributo, se realizará para el año fiscal clasificando a los contribuyentes según el encuadre que le corresponda en la escala del Artículo 65º) de la presente; para lo cual se tendrán en cuenta los ingresos brutos gravados y/o exentos y/o con reducción a tasa cero por ciento (0%) declarados o que debió declarar en la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén, correspondientes al año fiscal calendario inmediato anterior al que debe liquidar el Municipio; debiendo considerarse al efecto del cálculo del tributo las situaciones que se detallan a continuación: a) **CONTRIBUYENTES DIRECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:** Deberán liquidar los Ingresos Brutos computables conforme se lo estipula en el primer párrafo de este artículo y con las particularidades siguientes: a.1) Aquellos contribuyentes cuya única sede administrativa y/o local de ventas se encuentre en jurisdicción de Neuquén Capital, a los efectos del cálculo de este tributo tomarán como base la totalidad de los ingresos brutos anuales. a.2) Aquellos contribuyentes que cuenten en la provincia con locales o sucursales en más de una localidad debidamente habilitadas por los Municipios pertinentes, tomarán como base a los efectos del cálculo, el monto proporcional de Ingresos Brutos asignables a la jurisdicción de Neuquén Capital. a.3) Aquellos contribuyentes que tengan más de un establecimiento en la jurisdicción de Neuquén Capital y por ello más de una licencia comercial deberán calcular los Ingresos Brutos asignables a esta jurisdicción y luego distribuir proporcionalmente los ingresos a cada una de esas licencias comerciales. b) **CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDADES ENCUADRADAS BAJO EL REGIMEN QUE ESTIPULA EL CONVENIO MULTILATERAL** Los contribuyentes que declaren sus ingresos brutos anuales bajo el régimen que fija el convenio multilateral, a los efectos de determinar este tributo especificarán en su Declaración Jurada Municipal el monto de los mismos asignable a la jurisdicción de Neuquén Capital, teniendo en cuenta las siguientes particularidades: b.1) Aquellos contribuyentes que realicen operaciones en la provincia, cuya única sede administrativa y/o local de ventas se encuentre en jurisdicción de Neuquén Capital, a los efectos del cálculo de este tributo tomarán como base la totalidad de los ingresos brutos anuales asignables a la Provincia de Neuquén. b.2) Aquellos contribuyentes

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



que realicen operaciones en la provincia y cuenten con locales o sucursales en más de una localidad debidamente habilitadas por los Municipios pertinentes, tomarán como base a los efectos del cálculo el monto proporcional de ingresos brutos asignables a la jurisdicción de Neuquén Capital. b.3) Los contribuyentes que tengan más de un establecimiento en la jurisdicción de Neuquén Capital y por ello más de una licencia comercial deberán calcular los Ingresos Brutos asignables a esta jurisdicción y luego distribuir proporcionalmente los ingresos a cada una de esas licencias comerciales. c) **CONTRIBUYENTES SIN ESTABLECIMIENTO EN LA CIUDAD O EXTRA LOCALES** Se les determinará el tributo conforme se lo estipula en este artículo, acorde a la situación en la cual queden comprendidos. d) **CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDADES EN FORMA ESPORÁDICA** Se entiende por actividades esporádicas, aquellos eventos que se organizan transitoriamente en el ejido municipal y en los cuales se realicen transacciones de compra-venta. Abonarán por local y por día la suma de cuatrocientos pesos (\$400,00). Los espectáculos de índole lúdica y espectáculos de esparcimiento como Kermeses, Circos, Parques de Diversiones, abonarán la suma de quinientos sesenta pesos (\$560,00) diarios. Las actividades, como fiestas electrónicas o similares, abonarán por día la suma de siete mil quinientos pesos (\$7.500,00); independientemente de lo que debieren tributar por otras actividades. Los Hipódromos abonarán por cada evento la suma de tres mil cien pesos (\$3.100,00); independientemente de lo que debieren tributar por otras actividades. Este tributo deberá ser abonado al autorizarse la habilitación correspondiente para su funcionamiento. e) **CONTRIBUYENTES QUE INICIARON SUS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO FISCAL 2.017** Aquellos contribuyentes que cuenten con un período de actividad inferior a los 12 meses durante el año fiscal 2.017, a los efectos de determinar el monto de los ingresos brutos computables deberán promediar y anualizar los mismos, informándolos mediante la Declaración Jurada Anual. f) **CONTRIBUYENTES QUE INICIEN SUS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO FISCAL 2.018:** Se les determinará el tributo en forma proporcional al mínimo de la escala del Artículo 65º) o Artículo 68º) según corresponda a la actividad del contribuyente, en concepto de anticipos, los cuales serán tomados como pagos a cuenta. El contribuyente deberá presentar, dentro de los treinta (30) días siguientes de transcurridos los primeros dos (2) meses calendarios desde su habilitación, la Declaración Jurada correspondiente informando la facturación de los dos (2) meses mencionados, promediarla y anualizarla, a fin de establecer el importe que le corresponde según la escala de los artículos citados en el primer párrafo de este inciso. Este importe se tributará en forma proporcional a los meses de habilitación detrayendo los pagos a cuenta. Los contribuyentes que habiliten en el mes de Diciembre, deberán anualizar la facturación de ese mes y cumplimentar con la presentación de la Declaración Jurada antes del 31 de Enero del ejercicio fiscal siguiente, a fin de establecer el importe que les corresponde según los artículos antes mencionados. Este importe se tributará en forma proporcional al mes de habilitación detrayendo los pagos a cuenta. Aquellos contribuyentes que no presentaren la Declaración Jurada en los plazos establecidos en los párrafos anteriores,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



deberán cumplimentar dicha obligación informando la facturación desde su habilitación hasta el último día del mes calendario anterior a la presentación de la Declaración Jurada del mismo período fiscal de su habilitación, promediarla y anualizarla a fin de establecer el importe que les corresponde según la escala de los artículos precitados. Este importe se tributará en forma proporcional a los meses de habilitación detrayendo los pagos a cuenta. Ante la falta de presentación de la Declaración Jurada anual por el año de inicio luego de cumplidos los plazos establecidos, se aplicará multa por falta de presentación de Declaración Jurada estipulada en el Artículo 152º) de la Ordenanza N° 10.383 y modificatorias ( Código Tributario Municipal Vigente).

g) **CONTRIBUYENTES QUE NO TENGAN INGRESOS BRUTOS ASIGNABLES A LA JURISDICCIÓN DE NEUQUÉN CAPITAL Y EJERZAN ACTIVIDADES ENCUADRADAS EN ESTE TÍTULO.** Deberán efectuar un coeficiente de distribución teniendo en cuenta los gastos asignables a esa licencia. El mismo se calculará por medio del cociente entre los gastos devengados en el ejercicio fiscal inmediato anterior asignables a Neuquén Capital y los imputables a la provincia de Neuquén para el mismo período. Este coeficiente aplicable a los ingresos brutos totales de la provincia del Neuquén, establecerá la base imponible atribuible a ese contribuyente, a los efectos de establecer los importes a abonar de la tabla correspondiente. h) Los jóvenes que tengan entre 18 hasta 28 años de edad, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, que inicien sus actividades dentro del Programa Primeros Pasos impulsado por la Dirección Municipal de Juventud, pagarán \$0 (pesos cero) en concepto de este tributo durante los dos primeros meses comprendido desde la fecha real de iniciación de actividades. **ARTÍCULO 64º):** La facturación anual será aquella que los contribuyentes se encuentren obligados a declarar ante la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén para la liquidación y/o determinación del Impuesto Anual sobre los Ingresos Brutos. Si la actividad estuviera exenta o con reducción a la tasa del cero por ciento (0%) por el Código Fiscal de la Provincia, deberá declararse la facturación anual que corresponda a los conceptos prescriptos en el primer párrafo del Artículo 63º) de la presente, para realizar la determinación de este tributo. Las únicas actividades exentas para este tributo municipal serán las que expresamente se determinan en la Ordenanza N° 10383 y modificatorias - Código Tributario Municipal Vigente en su Artículo 234º). **ARTÍCULO 65º):** Para el ejercicio fiscal será de aplicación la siguiente escala: -----

Más de pesos	Hasta pesos	Tributo Anual
-	\$ 1.050,000.00	\$ 3,340.00
\$ 1,050,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 3,440.00
\$ 1,500,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 3,520.00
\$ 1,800,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 3,800.00
\$ 2,100,000.00	\$ 2,400,000.00	\$ 4,090.00
\$ 2,400,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 4,280.00
\$ 2,700,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 4,470.00
\$ 3,000,000.00	\$ 3,300,000.00	\$ 4,760.00
\$ 3,300,000.00	\$ 3,600,000.00	\$ 4,950.00
\$ 3,600,000.00	\$ 3,900,000.00	\$ 5,140.00
\$ 3,900,000.00	\$ 4,200,000.00	\$ 5,330.00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

\$ 4,200,000.00	\$ 4,300,000.00	\$ 5,352.00
\$ 4,300,000.00	\$ 4,400,000.00	\$ 5,436.00
\$ 4,400,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ 5,472.00
\$ 4,500,000.00	\$ 4,600,000.00	\$ 5,520.00
\$ 4,600,000.00	\$ 4,700,000.00	\$ 5,616.00
\$ 4,700,000.00	\$ 4,800,000.00	\$ 5,856.00
\$ 4,800,000.00	\$ 4,900,000.00	\$ 5,952.00
\$ 4,900,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 6,336.00
\$ 5,000,000.00	\$ 5,200,000.00	\$ 6,576.00
\$ 5,200,000.00	\$ 5,400,000.00	\$ 6,828.00
\$ 5,400,000.00	\$ 5,600,000.00	\$ 7,092.00
\$ 5,600,000.00	\$ 5,800,000.00	\$ 7,332.00
\$ 5,800,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 7,584.00
\$ 6,000,000.00	\$ 6,200,000.00	\$ 7,836.00
\$ 6,200,000.00	\$ 6,400,000.00	\$ 8,664.00
\$ 6,400,000.00	\$ 6,600,000.00	\$ 8,952.00
\$ 6,600,000.00	\$ 6,800,000.00	\$ 9,240.00
\$ 6,800,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 9,480.00
\$ 7,000,000.00	\$ 7,200,000.00	\$ 9,756.00
\$ 7,200,000.00	\$ 7,400,000.00	\$ 10,188.00
\$ 7,400,000.00	\$ 7,600,000.00	\$ 11,016.00
\$ 7,600,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 11,268.00
\$ 7,800,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 11,568.00
\$ 8,000,000.00	\$ 8,200,000.00	\$ 11,844.00
\$ 8,200,000.00	\$ 8,400,000.00	\$ 12,132.00
\$ 8,400,000.00	\$ 8,600,000.00	\$ 13,200.00
\$ 8,600,000.00	\$ 8,800,000.00	\$ 13,500.00
\$ 8,800,000.00	\$ 9,000,000.00	\$ 13,812.00
\$ 9,000,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 14,124.00
\$ 9,200,000.00	\$ 9,400,000.00	\$ 14,424.00
\$ 9,400,000.00	\$ 9,600,000.00	\$ 14,736.00
\$ 9,600,000.00	\$ 9,800,000.00	\$ 15,048.00
\$ 9,800,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 16,248.00
\$ 10,000,000.00	\$ 10,250,000.00	\$ 16,668.00
\$ 10,250,000.00	\$ 10,500,000.00	\$ 17,064.00
\$ 10,500,000.00	\$ 10,750,000.00	\$ 17,472.00
\$ 10,750,000.00	\$ 11,000,000.00	\$ 19,872.00
\$ 11,000,000.00	\$ 11,250,000.00	\$ 20,316.00
\$ 11,250,000.00	\$ 11,500,000.00	\$ 20,760.00
\$ 11,500,000.00	\$ 11,750,000.00	\$ 21,216.00
\$ 11,750,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 21,672.00
\$ 12,000,000.00	\$ 12,250,000.00	\$ 22,128.00
\$ 12,250,000.00	\$ 12,500,000.00	\$ 24,852.00
\$ 12,500,000.00	\$ 12,750,000.00	\$ 25,332.00
\$ 12,750,000.00	\$ 13,000,000.00	\$ 25,812.00
\$ 13,000,000.00	\$ 13,250,000.00	\$ 26,316.00
\$ 13,250,000.00	\$ 13,500,000.00	\$ 29,256.00
\$ 13,500,000.00	\$ 13,750,000.00	\$ 29,808.00
\$ 13,750,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 30,336.00
\$ 14,000,000.00	\$ 14,250,000.00	\$ 30,876.00
\$ 14,250,000.00	\$ 14,500,000.00	\$ 31,428.00
\$ 14,500,000.00	\$ 14,750,000.00	\$ 34,620.00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

## - SESIÓN ORDINARIA N° 21 -

\$ 14,750,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 35,244.00
\$ 15,000,000.00	\$ 15,250,000.00	\$ 35,808.00
\$ 15,250,000.00	\$ 15,500,000.00	\$ 36,384.00
\$ 15,500,000.00	\$ 15,750,000.00	\$ 36,996.00
\$ 15,750,000.00	\$ 16,000,000.00	\$ 40,476.00
\$ 16,000,000.00	\$ 16,250,000.00	\$ 41,148.00
\$ 16,250,000.00	\$ 16,500,000.00	\$ 41,712.00
\$ 16,500,000.00	\$ 16,750,000.00	\$ 42,384.00
\$ 16,750,000.00	\$ 17,000,000.00	\$ 46,044.00
\$ 17,000,000.00	\$ 17,250,000.00	\$ 46,764.00
\$ 17,250,000.00	\$ 17,500,000.00	\$ 47,424.00
\$ 17,500,000.00	\$ 17,750,000.00	\$ 48,096.00
\$ 17,750,000.00	\$ 18,000,000.00	\$ 48,756.00
\$ 18,000,000.00	\$ 18,250,000.00	\$ 52,764.00
\$ 18,250,000.00	\$ 18,500,000.00	\$ 53,472.00
\$ 18,500,000.00	\$ 18,750,000.00	\$ 54,192.00
\$ 18,750,000.00	\$ 19,000,000.00	\$ 54,948.00
\$ 19,000,000.00	\$ 19,250,000.00	\$ 55,620.00
\$ 19,250,000.00	\$ 19,500,000.00	\$ 59,856.00
\$ 19,500,000.00	\$ 19,750,000.00	\$ 60,672.00
\$ 19,750,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 61,428.00
\$ 20,000,000.00	\$ 20,250,000.00	\$ 62,148.00
\$ 20,250,000.00	\$ 20,500,000.00	\$ 62,952.00
\$ 20,500,000.00	\$ 20,750,000.00	\$ 67,440.00
\$ 20,750,000.00	\$ 21,000,000.00	\$ 68,280.00
\$ 21,000,000.00	\$ 21,250,000.00	\$ 69,060.00
\$ 21,250,000.00	\$ 21,500,000.00	\$ 69,900.00
\$ 21,500,000.00	\$ 21,750,000.00	\$ 74,664.00
\$ 21,750,000.00	\$ 22,000,000.00	\$ 75,480.00
\$ 22,000,000.00	\$ 22,250,000.00	\$ 76,332.00
\$ 22,250,000.00	\$ 22,500,000.00	\$ 77,244.00
\$ 22,500,000.00	\$ 22,750,000.00	\$ 78,048.00
\$ 22,750,000.00	\$ 23,000,000.00	\$ 78,900.00
\$ 23,000,000.00	\$ 23,250,000.00	\$ 83,952.00
\$ 23,250,000.00	\$ 23,500,000.00	\$ 84,852.00
\$ 23,500,000.00	\$ 23,750,000.00	\$ 85,812.00
\$ 23,750,000.00	\$ 24,000,000.00	\$ 86,664.00
\$ 24,000,000.00	\$ 24,500,000.00	\$ 92,952.00
\$ 24,500,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 94,860.00
\$ 25,000,000.00	\$ 25,500,000.00	\$ 101,280.00
\$ 25,500,000.00	\$ 26,000,000.00	\$ 103,332.00
\$ 26,000,000.00	\$ 26,500,000.00	\$ 105,252.00
\$ 26,500,000.00	\$ 27,000,000.00	\$ 112,140.00
\$ 27,000,000.00	\$ 27,500,000.00	\$ 114,240.00
\$ 27,500,000.00	\$ 28,000,000.00	\$ 121,332.00
\$ 28,000,000.00	\$ 28,500,000.00	\$ 123,528.00
\$ 28,500,000.00	\$ 29,000,000.00	\$ 125,664.00
\$ 29,000,000.00	\$ 29,500,000.00	\$ 133,152.00
\$ 29,500,000.00	\$ 30,000,000.00	\$ 135,408.00
\$ 30,000,000.00	\$ 30,500,000.00	\$ 137,664.00
\$ 30,500,000.00	\$ 31,000,000.00	\$ 139,920.00
\$ 31,000,000.00	\$ 31,500,000.00	\$ 142,092.00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

\$ 31,500,000.00	\$ 32,000,000.00	\$ 150,288.00
\$ 32,000,000.00	\$ 32,500,000.00	\$ 152,568.00
\$ 32,500,000.00	\$ 33,000,000.00	\$ 154,956.00
\$ 33,000,000.00	\$ 33,500,000.00	\$ 157,332.00
\$ 33,500,000.00	\$ 34,000,000.00	\$ 165,804.00
\$ 34,000,000.00	\$ 34,500,000.00	\$ 168,192.00
\$ 34,500,000.00	\$ 35,000,000.00	\$ 170,664.00
\$ 35,000,000.00	\$ 35,500,000.00	\$ 173,148.00
\$ 35,500,000.00	\$ 36,000,000.00	\$ 175,524.00
\$ 36,000,000.00	\$ 36,500,000.00	\$ 184,560.00
\$ 36,500,000.00	\$ 37,000,000.00	\$ 193,800.00
\$ 37,000,000.00	\$ 37,500,000.00	\$ 196,380.00
\$ 37,500,000.00	\$ 38,000,000.00	\$ 198,996.00
\$ 38,000,000.00	\$ 38,500,000.00	\$ 201,576.00
\$ 38,500,000.00	\$ 39,000,000.00	\$ 211,236.00
\$ 39,000,000.00	\$ 39,500,000.00	\$ 213,996.00
\$ 39,500,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 216,672.00
\$ 40,000,000.00	\$ 40,500,000.00	\$ 244,188.00
\$ 40,500,000.00	\$ 41,000,000.00	\$ 247,236.00
\$ 41,000,000.00	\$ 41,500,000.00	\$ 258,564.00
\$ 41,500,000.00	\$ 42,000,000.00	\$ 261,708.00
\$ 42,000,000.00	\$ 42,500,000.00	\$ 264,756.00
\$ 42,500,000.00	\$ 43,000,000.00	\$ 267,900.00
\$ 43,000,000.00	\$ 43,500,000.00	\$ 279,804.00
\$ 43,500,000.00	\$ 44,000,000.00	\$ 282,948.00
\$ 44,000,000.00	\$ 44,500,000.00	\$ 286,188.00
\$ 44,500,000.00	\$ 45,000,000.00	\$ 289,428.00
\$ 45,000,000.00	\$ 45,500,000.00	\$ 292,668.00
\$ 45,500,000.00	\$ 46,000,000.00	\$ 295,800.00
\$ 46,000,000.00	\$ 46,500,000.00	\$ 308,376.00
\$ 46,500,000.00	\$ 47,000,000.00	\$ 311,712.00
\$ 47,000,000.00	\$ 47,500,000.00	\$ 315,048.00
\$ 47,500,000.00	\$ 48,000,000.00	\$ 318,384.00
\$ 48,000,000.00	\$ 48,500,000.00	\$ 331,428.00
\$ 48,500,000.00	\$ 49,000,000.00	\$ 334,860.00
\$ 49,000,000.00	\$ 49,500,000.00	\$ 338,280.00
\$ 49,500,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 341,712.00
\$ 50,000,000.00	\$ 51,000,000.00	\$ 358,752.00
\$ 51,000,000.00	\$ 52,000,000.00	\$ 365,808.00
\$ 52,000,000.00	\$ 53,000,000.00	\$ 372,852.00
\$ 53,000,000.00	\$ 54,000,000.00	\$ 380,004.00
\$ 54,000,000.00	\$ 55,000,000.00	\$ 386,856.00
\$ 55,000,000.00	\$ 56,000,000.00	\$ 393,900.00
\$ 56,000,000.00	\$ 57,000,000.00	\$ 400,956.00
\$ 57,000,000.00	\$ 58,000,000.00	\$ 408,000.00
\$ 58,000,000.00	\$ 59,000,000.00	\$ 415,044.00
\$ 59,000,000.00	\$ 60,000,000.00	\$ 422,100.00
\$ 60,000,000.00	\$ 61,000,000.00	\$ 473,028.00
\$ 61,000,000.00	\$ 62,000,000.00	\$ 480,792.00
\$ 62,000,000.00	\$ 63,000,000.00	\$ 488,568.00
\$ 63,000,000.00	\$ 64,000,000.00	\$ 496,332.00
\$ 64,000,000.00	\$ 65,000,000.00	\$ 504,108.00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

## - SESIÓN ORDINARIA N° 21 -

\$ 65,000,000.00	\$ 66,000,000.00	\$ 511,872.00
\$ 66,000,000.00	\$ 67,000,000.00	\$ 541,800.00
\$ 67,000,000.00	\$ 68,000,000.00	\$ 549,996.00
\$ 68,000,000.00	\$ 69,000,000.00	\$ 558,072.00
\$ 69,000,000.00	\$ 70,000,000.00	\$ 566,160.00
\$ 70,000,000.00	\$ 71,000,000.00	\$ 589,884.00
\$ 71,000,000.00	\$ 72,000,000.00	\$ 598,284.00
\$ 72,000,000.00	\$ 73,000,000.00	\$ 606,588.00
\$ 73,000,000.00	\$ 74,000,000.00	\$ 614,880.00
\$ 74,000,000.00	\$ 75,000,000.00	\$ 623,172.00
\$ 75,000,000.00	\$ 76,000,000.00	\$ 631,464.00
\$ 76,000,000.00	\$ 77,000,000.00	\$ 639,768.00
\$ 77,000,000.00	\$ 78,000,000.00	\$ 648,060.00
\$ 78,000,000.00	\$ 79,000,000.00	\$ 656,352.00
\$ 79,000,000.00	\$ 80,000,000.00	\$ 664,644.00
\$ 80,000,000.00	\$ 81,000,000.00	\$ 699,924.00
\$ 81,000,000.00	\$ 82,000,000.00	\$ 708,540.00
\$ 82,000,000.00	\$ 83,000,000.00	\$ 717,252.00
\$ 83,000,000.00	\$ 84,000,000.00	\$ 725,808.00
\$ 84,000,000.00	\$ 85,000,000.00	\$ 734,472.00
\$ 85,000,000.00	\$ 86,000,000.00	\$ 743,088.00
\$ 86,000,000.00	\$ 87,000,000.00	\$ 751,800.00
\$ 87,000,000.00	\$ 88,000,000.00	\$ 761,256.00
\$ 88,000,000.00	\$ 89,000,000.00	\$ 769,020.00
\$ 89,000,000.00	\$ 90,000,000.00	\$ 777,732.00
\$ 90,000,000.00	\$ 91,000,000.00	\$ 806,508.00
\$ 91,000,000.00	\$ 92,000,000.00	\$ 815,328.00
\$ 92,000,000.00	\$ 93,000,000.00	\$ 824,244.00
\$ 93,000,000.00	\$ 94,000,000.00	\$ 833,064.00
\$ 94,000,000.00	\$ 95,000,000.00	\$ 841,992.00
\$ 95,000,000.00	\$ 96,000,000.00	\$ 850,812.00
\$ 96,000,000.00	\$ 97,000,000.00	\$ 859,632.00
\$ 97,000,000.00	\$ 98,000,000.00	\$ 868,560.00
\$ 98,000,000.00	\$ 99,000,000.00	\$ 877,380.00
\$ 99,000,000.00	\$ 100,000,000.00	\$ 886,200.00
\$ 100,000,000.00	\$ 105,000,000.00	\$ 965,472.00
\$ 105,000,000.00	\$ 110,000,000.00	\$ 1,011,468.00
\$ 110,000,000.00	\$ 115,000,000.00	\$ 1,057,356.00
\$ 115,000,000.00	\$ 120,000,000.00	\$ 1,103,340.00
\$ 120,000,000.00	\$ 125,000,000.00	\$ 1,149,324.00
\$ 125,000,000.00	\$ 130,000,000.00	\$ 1,195,320.00
\$ 130,000,000.00	\$ 135,000,000.00	\$ 1,241,304.00
\$ 135,000,000.00	\$ 140,000,000.00	\$ 1,287,300.00
\$ 140,000,000.00	\$ 145,000,000.00	\$ 1,333,500.00
\$ 145,000,000.00	\$ 150,000,000.00	\$ 1,379,172.00
\$ 150,000,000.00	\$ 155,000,000.00	\$ 1,459,500.00
\$ 155,000,000.00	\$ 160,000,000.00	\$ 1,506,744.00
\$ 160,000,000.00	\$ 165,000,000.00	\$ 1,554,000.00
\$ 165,000,000.00	\$ 170,000,000.00	\$ 1,601,256.00
\$ 170,000,000.00	\$ 175,000,000.00	\$ 1,648,500.00
\$ 175,000,000.00	\$ 180,000,000.00	\$ 1,695,756.00
\$ 180,000,000.00	\$ 185,000,000.00	\$ 1,743,000.00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



\$ 185,000,000.00	\$ 190,000,000.00	\$ 1,789,200.00
\$ 190,000,000.00	\$ 195,000,000.00	\$ 1,836,444.00
\$ 195,000,000.00	\$ 200,000,000.00	\$ 1,883,700.00
\$ 200,000,000.00	\$ 210,000,000.00	\$ 2,047,500.00
\$ 210,000,000.00	\$ 220,000,000.00	\$ 2,144,628.00
\$ 220,000,000.00	\$ 230,000,000.00	\$ 2,242,272.00
\$ 230,000,000.00	\$ 240,000,000.00	\$ 2,339,604.00
\$ 240,000,000.00	\$ 250,000,000.00	\$ 2,437,152.00
\$ 250,000,000.00	\$ 260,000,000.00	\$ 2,534,700.00
\$ 260,000,000.00	\$ 270,000,000.00	\$ 2,632,344.00
\$ 270,000,000.00	\$ 280,000,000.00	\$ 2,730,000.00
\$ 280,000,000.00	\$ 290,000,000.00	\$ 2,827,116.00
\$ 290,000,000.00	\$ 300,000,000.00	\$ 2,924,772.00
\$ 300,000,000.00	\$ 320,000,000.00	\$ 3,190,416.00
\$ 320,000,000.00	\$ 340,000,000.00	\$ 3,389,928.00
\$ 340,000,000.00	\$ 360,000,000.00	\$ 3,589,428.00
\$ 360,000,000.00	\$ 380,000,000.00	\$ 3,788,928.00
\$ 380,000,000.00	\$ 400,000,000.00	\$ 3,987,900.00
\$ 400,000,000.00	\$ 420,000,000.00	\$ 4,187,400.00
\$ 420,000,000.00	\$ 440,000,000.00	\$ 4,386,900.00
\$ 440,000,000.00	\$ 460,000,000.00	\$ 4,586,400.00
\$ 460,000,000.00	\$ 480,000,000.00	\$ 4,785,900.00
\$ 480,000,000.00	\$ 500,000,000.00	\$ 4,985,400.00
\$ 500,000,000.00	\$ 520,000,000.00	\$ 5,184,920.00
\$ 520,000,000.00	\$ 540,000,000.00	\$ 5,384,340.00
\$ 540,000,000.00	\$ 560,000,000.00	\$ 5,583,760.00
\$ 560,000,000.00	\$ 580,000,000.00	\$ 5,783,180.00
\$ 580,000,000.00	\$ 600,000,000.00	\$ 6,182,020.00
\$ 600,000,000.00	\$ 620,000,000.00	\$ 6,381,440.00
\$ 620,000,000.00	\$ 640,000,000.00	\$ 6,580,860.00
\$ 640,000,000.00	\$ 660,000,000.00	\$ 6,780,280.00
\$ 660,000,000.00	\$ 680,000,000.00	\$ 6,979,700.00
\$ 680,000,000.00	\$ 700,000,000.00	\$ 7,179,120.00
\$ 700,000,000.00	\$ 720,000,000.00	\$ 7,378,540.00
\$ 720,000,000.00	\$ 740,000,000.00	\$ 7,577,960.00
\$ 740,000,000.00	\$ 760,000,000.00	\$ 7,777,380.00
\$ 760,000,000.00	\$ 780,000,000.00	\$ 7,976,800.00
\$ 780,000,000.00	\$ 800,000,000.00	\$ 8,176,220.00
\$ 800,000,000.00	\$ 820,000,000.00	\$ 8,375,640.00
\$ 820,000,000.00	\$ 840,000,000.00	\$ 8,575,060.00
\$ 840,000,000.00	\$ 860,000,000.00	\$ 8,774,480.00
\$ 860,000,000.00	\$ 880,000,000.00	\$ 8,973,900.00
\$ 880,000,000.00	\$ 900,000,000.00	\$ 9,173,320.00
\$ 900,000,000.00	\$ 920,000,000.00	\$ 9,372,740.00
\$ 920,000,000.00	\$ 940,000,000.00	\$ 9,572,160.00
\$ 940,000,000.00	\$ 960,000,000.00	\$ 9,771,580.00
\$ 960,000,000.00	\$ 980,000,000.00	\$ 9,971,000.00
\$ 980,000,000.00	\$ 1,000,000,000.00	\$ 10,000,000.00
\$ 1,000,000,000.00	\$ 1,200,000,000.00	\$ 11,000,000.00
Más de \$ 1,200,000,000.00		\$ 12,000,000.00

**ARTÍCULO 66º): CREDITO FISCAL POR PERSONAL OCUPADO:** Por cada empleado ocupado se generara un crédito a favor del contribuyente de pesos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trescientos (\$300,00). En caso de que el personal ocupado sea proveniente de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Neuquén, dicho importe se triplicará. Se entiende por personal al promedio de personas del año fiscal inmediato anterior efectivamente ocupadas en su actividad comercial, industrial o de servicios en la Ciudad de Neuquén y necesarias para la marcha del establecimiento; y declaradas ante los organismos competentes. Para el caso de inicio de actividades durante el año 2.018 se tomará el personal promedio ocupado mensual al vencimiento de la Declaración Jurada Anual de este tributo; en caso de iniciar actividades en fecha posterior a este vencimiento se tomará el personal promedio de los dos primeros meses de actividad o del período menor si correspondiera. **ARTÍCULO 67°): MONTO A PAGAR:** Al monto establecido según el Artículo 65°) se le detraerá con carácter general para todos los contribuyentes el Crédito Fiscal por Personal Ocupado que se determine según el Artículo 66°). Se reducirá el diez por ciento (10%) del tributo determinado para aquellos contribuyentes con ingresos anuales hasta \$90.000.000,00 y el cinco por ciento (5%) para aquellos cuyos ingresos anuales sean más de \$90.000.000,00 y hasta \$ 120.000.000,00 siempre y cuando tengan toda la flota de vehículos radicada en la ciudad de Neuquén, la presentación en término de la Declaración Jurada Anual ejercicio fiscal 2.018 (DDJJ) y haber presentado todas las DDJJ de períodos no prescriptos. **Bonificación Especial:** Cuando el contribuyente reúna en forma conjunta las siguientes condiciones: 1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén. 2. Que el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrolle sus actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén. 3. Que la totalidad de los rodados se encuentren radicados en la Ciudad de Neuquén. 4. Que hayan cumplimentado todos los deberes formales en tiempo y forma, la presentación en término de todas las Declaraciones Juradas por este tributo no prescriptas incluyendo la Declaración Jurada del Ejercicio Fiscal vigente en término. 5. Haber iniciado sus actividades con anterioridad al 01/01/2018 Obtendrá una reducción del veinte por ciento (20%) del tributo estipulado en el Artículo 65°), y a dicha cifra se le detraerá el valor que se determine según el Artículo 66°). El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del Artículo 65°). **ARTÍCULO 68°): REGIMENES ESPECIALES:** a) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO 5704 "SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS", se regirán por: 1. Se liquidarán de acuerdo a un Importe fijo según la siguiente escala: -----

Facturación Anual			Importe fijo Anual	
			Con hasta 100 vehículos radicados en Neuquén Capital	Con más 100 vehículos radicados en Neuquén Capital
\$0,00	Hasta	\$500.000,00	\$5.200,00	\$5.200,00
Más de \$500.000,00	Hasta	\$750.000,00	\$7.800,00	\$7.800,00
Más de \$750.000,00	Hasta	\$1.000.000,00	\$10.300,00	\$10.300,00
Más de \$1.000.000,00	Hasta	\$2.500.000,00	\$26.200,00	\$26.200,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Más de \$2.500.000,00	Hasta \$5.000.000,00	\$53.000,00	\$53.000,00
Más de \$5.000.000,00	Hasta \$7.500.000,00	\$78.000,00	\$78.000,00
Más de \$7.500.000,00	Hasta \$10.000.000,00	\$104.000,00	\$104.000,00
Más de \$10.000.000,00	Hasta \$12.500.000,00	\$130.000,00	\$130.000,00
Más de \$12.500.000,00	Hasta \$15.000.000,00	\$155.000,00	\$155.000,00
Más de \$15.000.000,00	Hasta \$20.000.000,00	\$208.000,00	\$208.000,00
Más de \$20.000.000,00	Hasta \$40.000.000,00	\$410.000,00	\$410.000,00
Más de \$40.000.000,00	Hasta \$60.000.000,00	\$620.000,00	\$620.000,00
Más de \$60.000.000,00	Hasta \$80.000.000,00	\$825.000,00	\$825.000,00
Más de \$80.000.000,00	Hasta \$100.000.000,00	\$1.030.000,00	\$1.030.000,00
Más de \$100.000.000,00	Hasta de \$200.000.000,00	\$1.250.000,00	\$1.250.000,00
Más de \$200.000.000,00	Hasta de \$300.000.000,00	\$1.850.000,00	\$1.300.000,00
Más de \$300.000.000,00	Hasta de \$400.000.000,00	\$2.500.000,00	\$1.450.000,00
Más de \$400.000.000,00	Hasta de \$500.000.000,00	\$3.120.000,00	\$1.650.000,00
Más de \$500.000.000,00	Hasta de \$750.000.000,00	\$3.750.000,00	\$1.875.000,00
Más de \$750.000.000,00	Hasta de \$1.000.000.000,00	\$4.350.000,00	\$2.175.000,00
Más de \$1.000.000.000,00	Hasta de \$1.250.000.000,00	\$5.000.000,00	\$2.500.000,00
Más de \$1.250.000.000,00	Hasta de \$1.500.000.000,00	\$5.600.000,00	\$2.800.000,00
Más de \$1.500.000.000,00	Hasta de \$2.000.000.000,00	\$6.200.000,00	\$3.100.000,00
Más de \$2.000.000.000,00		\$7.500.000,00	\$3.750.000,00

Se entiende por Facturación Anual el concepto descrito en el Punto N° 21 del Anexo I de la presente Ordenanza. 2. Al monto del punto 1) se le descontarán el crédito por empleado previsto en el Artículo 66°). El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del inciso a.1) del presente artículo. b) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO N° 5703 "EMPRESAS DE EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, CON EXTRACCIÓN EN EL EJIDO DE NEUQUEN CAPITAL" Abonarán el importe que surja de la tabla del Artículo 65°) según sus ingresos brutos computables. No pudiendo ser el tributo anual inferior a pesos seis millones (\$6.000.000,00). Podrán computarse el crédito por personal ocupado del Artículo 66°). El monto a pagar es el importe determinado en el primer párrafo de este inciso, deducido el crédito por personal en las condiciones previstas en el Artículo 66°). c) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO 5705 "EMPRESAS DE EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, CON EXTRACCIÓN FUERA DEL EJIDO DE NEUQUEN CAPITAL" 1. Se liquidarán de acuerdo a un Importe fijo según la siguiente escala: -----

Facturación Anual		Importe fijo Anual	
		Con hasta 100 vehículos radicados en Neuquén Capital	Con más 100 vehículos radicados en Neuquén Capital
De \$0,00	Hasta de \$200.000.000,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
Más de \$200.000.000,00	Hasta de \$300.000.000,00	\$1.500.000,00	\$1.100.000,00
Más de \$300.000.000,00	Hasta de \$400.000.000,00	\$2.000.000,00	\$1.200.000,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Más de \$400.000.000,00	Hasta de \$ 500.000.000,00	\$2.500.000,00	\$1.350.000,00
Más de \$500.000.000,00	Hasta de \$ 750.000.000,00	\$3.000.000,00	\$1.500.000,00
Más de \$750.000.000,00	Hasta de \$1.000.000.000,00	\$3.500.000,00	\$1.750.000,00
Más de \$1.000.000.000,00	Hasta de \$ 1.250.000.000,00	\$4.000.000,00	\$2.000.000,00
Más de \$1.250.000.000,00	Hasta de \$1.500.000.000,00	\$4.500.000,00	\$2.250.000,00
Más de \$1.500.000.000,00	Hasta de \$2.000.000.000,00	\$5.000.000,00	\$2.500.000,00
	Más de \$ 2.000.000.000,00	\$6.000.000,00	\$3.000.000,00

Al monto del punto c.1) se le descontarán el crédito por empleado previsto en el Artículo 66º). Aquellas empresas cuya superficie no supere los 400 m² y tengan menos de diez (10) empleados, tendrán una reducción del monto fijo anual de la tabla del cincuenta por ciento (50%). El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del inciso c.1) del presente artículo. Esto último no es de aplicación para aquellos contribuyentes que se encuentren encuadrados en el punto c.3). d) **BANCOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS** Los contribuyentes encuadrados en los códigos detallados a continuación tributarán según la aplicación de la escala del Artículo 65º), no pudiendo ser inferior el tributo anual a lo determinado como monto mínimo para cada actividad según el siguiente detalle: -----

CÓDIGO	ACTIVIDAD	Monto Mínimo
5501	Bancos Estatales o con participación estatal mayoritaria Nacionales, Provinciales, Cooperativos	\$700.000,00
5502	Compañías de Seguros: Casa Central, Sucursales, Agencias	\$125.000,00
5503	Seguros: Agentes, Promotores y Productores	\$12.000,00
5504	Compañías Financieras	\$300.000,00
5505	Sociedades de Ahorro y Préstamos para fines determinados	\$100.000,00
5506	Sociedades de Créditos	\$100.000,00
5507	Cajas de créditos personales	\$150.000,00
5508	Sociedades de Ahorro y Préstamos para Viviendas	\$30.000,00
5509	Casas de cambio	\$70.000,00
5510	Administración de cuentas	\$40.000,00
5511	Cooperativas de créditos	\$50.000,00
5512	Cooperativas de Consumo	\$5.000,00
5513	Comisionistas de bolsas	\$10.000,00
5514	Otras actividades financieras (casas de préstamos)	\$100.000,00
5515	Bancos privados	\$700.000,00
5516	Banco Provincia Neuquén (Casa matriz)	\$575.000,00
5517	Oficina de Préstamos Personales con fondos propios unipersonales	\$60.000,00
5519	Banco Provincia Neuquén (por cada sucursal)	\$112.000,00
5520	Banco Provincia Neuquén y Banco Nación: Dependencias Especiales, agencias y/o extensiones –no sucursales-	\$13.000,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Podrán computarse el crédito por personal ocupado del Artículo 66º). El monto a pagar es el monto determinado en el primer párrafo de este inciso deducido el crédito por personal. Dicho importe no podrá ser inferior al mínimo establecido en el presente inciso para cada actividad. e) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR LOS CÓDIGOS Nº 2000 A 2999 "INDUSTRIAS" Aquellas empresas que no se encuentren radicadas en el Parque Industrial y tengan sus establecimientos principales u otras plantas industriales en el ejido de la Ciudad de Neuquén; tributarán el monto a pagar que surge de aplicar la escala del Artículo 65º). Estas empresas gozarán de una reducción del treinta por ciento (30%) del monto que surja de aplicar el párrafo precedente, al que se le deducirá el crédito que se determine según el Artículo 66º); cuando reúnan en forma conjunta las siguientes condiciones: 1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén. 2. Que el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrolle sus actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén. 3. Que la totalidad de los rodados se encuentren radicados en la Ciudad de Neuquén. 4. Que hayan cumplimentado todos los deberes formales en tiempo y forma, la presentación en término de todas las Declaraciones Juradas por este tributo no prescriptas incluyendo la Declaración Jurada del Ejercicio Fiscal vigente en término. 5. Haber iniciado sus actividades con anterioridad al 01/01/2018 El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del Artículo 65º). f) EMPRESAS RADICADAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Estas empresas tributarán el monto a pagar que surja de aplicar su régimen. Gozarán del siguiente beneficio: f.1. Empresas cuyas actividades sean comercios o prestación de servicios obtendrán reducción del veinticinco por ciento (25%) del monto que surja de aplicar la escala del Artículo 65º). f.2. Empresas cuyas actividades sean industrias obtendrán reducción del treinta y cinco por ciento (35%) del monto que surja de aplicar la escala del Artículo 65º). Operarán los siguientes beneficios cuando reúnan en forma conjunta las siguientes condiciones: 1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén. 2. Que el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrolle sus actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén. 3. Que la totalidad de los rodados se encuentren radicados en la Ciudad de Neuquén. 4. Que hayan cumplimentado todos los deberes formales en tiempo y forma, la presentación en término de todas las Declaraciones Juradas por este tributo no prescriptas incluyendo la Declaración Jurada del Ejercicio Fiscal vigente en término. 5. Haber iniciado sus actividades con anterioridad al 01/01/2018 El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del Artículo 65º) o el mínimo aplicable a su régimen. g) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO 3309 "ESTACIONES DE SERVICIOS" Los contribuyentes encuadrados bajo este código deberán considerar como monto de ingresos brutos computables al efecto de su encuadre en el Artículo 65º, el resultante del cincuenta por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



ciento (50%) del precio ponderado promedio sin impuestos por el volumen vendido anual del ejercicio 2017. Información que se encuentran obligados a presentar mensualmente los titulares de bocas de expendio de combustibles líquidos, como así también los expendedores de Gas Natural Comprimido (GNC) y de Gas Licuado de Petróleo (GPL) para uso automotor, de acuerdo a lo que establece la Resolución 1104/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación, que crea el "Módulo de Información de Precios y Volúmenes de Combustibles por Boca de Expendio", el cual forma parte integrante del "Sistema de Información Federal de Combustibles". Serán de aplicación en caso de corresponder los beneficios del Artículo 66° y 67° de la presente norma. Cuando sean contribuyentes que inician actividades durante el ejercicio fiscal 2.018, se tomará como ingresos brutos el resultante del precio ponderado promedio sin impuestos por el volumen vendido en el ejercicio 2.018, siguiendo las pautas del artículo 63° inciso f). Esta liquidación es independiente de lo que debería tributar por otras actividades. h) OTRAS ACTIVIDADES: Los contribuyentes encuadrados en los códigos detallados a continuación tributarán según la aplicación de la escala del Artículo 65°), no pudiendo ser inferior el tributo anual a lo determinado como monto mínimo para cada actividad según el siguiente detalle: -----

Actividades alcanzadas por el	Mínimo Anual
h.1 ) CÓDIGO 3329 "Automotores Usados (Venta y Consignación)	\$25.000,00
h.2) CÓDIGO 4201 "Agencias Inmobiliarias"	\$12.000,00
h.3) CÓDIGO 4238 "Bares y Cantinas"	\$17.500,00
h.4) CÓDIGO 4241 "Restaurantes y Parrillas"	\$17.500,00
h.5) CÓDIGO 4348 "Confiterías"	\$17.000,00
h.6) CÓDIGO 5301 "Locales Bailables con capacidad superior a 500 personas"	\$95.000,00
h.7) CÓDIGO 5302 "Locales Bailables con capacidad igual o inferior a 500 personas"	\$45.000,00
h.8) CÓDIGO 5310 "Pubs"	\$45.000,00
h.9) CÓDIGO 5312 "Salones de Fiestas y/o Espacios destinados a similar uso"	\$17.500,00

Serán de aplicación en caso de corresponder los beneficios de los artículos 66°) y 67°), pero el importe resultante no podrá ser menor al mínimo establecido en el presente inciso según actividad. i) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR LOS CÓDIGOS N° 3365, 3366 y 4244. Los contribuyentes encuadrados en los Códigos 3365 (Droguerías), 3366 (Concesionarios de automotores 0 Km) y 4244 (Sanatorios, Clínicas, Maternidades), tributarán el monto a pagar que surge de aplicar la escala del Artículo 65°) y gozarán de una reducción del treinta por ciento (30%) según el cuadro que se detalla en el presente punto, al que se le detraerá el crédito que se determine según el Artículo 66°); cuando reúnan en forma conjunta las siguientes condiciones: 1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén. 2. Que el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrolle sus actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén. 3. Que la totalidad de los rodados se encuentren radicados en la Ciudad de Neuquén. 4. Que hayan cumplimentado todos los deberes formales en tiempo y forma, la presentación en término de todas las Declaraciones Juradas por este tributo no prescriptas incluyendo la Declaración Jurada del

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ejercicio Fiscal vigente en término. 5. Haber iniciado sus actividades con anterioridad al 01/01/2018. El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del Artículo 65º). CAPITULO III: EXENCIONES ARTÍCULO 69º): MONTO MÁXIMO PARA EXENCIÓN EN CASO DE:a) ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO Y/O SIN FINES DE LUCRO: El Monto Máximo de ingresos brutos para acogerse a los beneficios del Artículo 234º) inciso c) de la Ordenanza N° 10.383 y modificatorias - Código Tributario Municipal Vigente- será de pesos cinco millones (\$5.000.000,00) correspondientes al año fiscal calendario inmediato anterior al que liquida el municipio. Aquellos contribuyentes que inicien sus actividades durante el año en curso deberán promediar y anualizar el monto de los ingresos brutos. b) PERSONAS CON DISCAPACIDADES: El Monto Máximo de ingresos brutos para acogerse a los beneficios del Artículo 234º) inciso h) de la Ordenanza N° 10.383 y modificatorias - Código Tributario Municipal Vigente- será de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00) correspondientes al año fiscal calendario inmediato anterior al que liquida el municipio. Aquellos contribuyentes que inicien sus actividades durante el año en curso deberán promediar y anualizar el monto de los ingresos brutos. CAPITULO IV: CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES ARTÍCULO 70º): Son contribuyentes y responsables los que establece el Artículo 231º) de la Ordenanza N° 10.383 y modificatorias - Código Tributario Municipal Vigente-. A los efectos estadísticos y clasificatorios las actividades se encuentran codificadas en el listado agregado como Anexo I.- CAPITULO V: VENTA AMBULANTE ARTÍCULO 71º): TASA: De acuerdo a las actividades que se mencionan a continuación se abonará: 1- Venta de Artículos alimenticios por mes o fracción..\$ 375,00 2- Venta de garrapiñadas, palomitas de maíz, copos de azúcar y globos por mes o fracción..\$ 625,00 3-Venta de menajes, Artículos de limpieza, plásticos y juguetería por día.\$ 150,00 4- Venta de artesanías por día.\$ 150,00 5- Venta de confecciones y lencería por día \$ 150,00 6- Venta de fantasía por día.\$ 150,00 7- Venta de artículos del hogar por día.\$ 375,00 8- Venta de artículos de mimbre por día..\$ 150,00 9- Vendedores de yerbas medicinales por día.\$ 150,00 10 -Vendedores de libros, cuadros y óleos por día. \$ 150,00 11- Vendedores de almanaques, postales por día.\$ 150,00 12- Vendedores de flores y plantas por día.\$ 150,00 13- Vendedores de productos o artículos no comprendidos por mes o fracción..\$ 375,00 14- Venta de helados, café, por vendedor por mes o fracción..\$ 250,00 ARTÍCULO 72º): No están comprendidas en este Capítulo, aquellas empresas que tengan local abierto habilitado en la Ciudad de Neuquén. ARTÍCULO 73º): PAGO: Los derechos de este Capítulo se abonarán por adelantado por todo el tiempo de permanencia en la Ciudad, ejerciendo el comercio como vendedor ambulante. CAPITULO VI: CONSIDERACIONES GENERALES ARTÍCULO 74º): El Órgano Ejecutivo Municipal dictará las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 75º): La Dirección General de Determinación Tributaria queda facultada para establecer la base imponible en aquellos casos que no se encuentren específicamente contemplados, a excepción de Venta Ambulante. TÍTULO VIII DERECHOS POR PUBLICIDAD Y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**PROPAGANDA: CAPÍTULO I: ARTÍCULO 76º):** Se abonarán los siguientes derechos: 1. Permiso para la instalación, habilitación e inspección de Carteles publicitarios: a) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e Inspección de carteleras publicitarias, por cada una debidamente autorizados por metro cuadrado de cada faz publicitaria .\$. 120,00 Más el valor del permiso por la colocación de cada poste o columna de empotramiento en la vía pública.\$2.875,00 b) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e inspección de carteleras publicitarias, por cada una que cuenten con iluminación interior o exterior y/o sean iluminados por una fuente externa al cartel debidamente autorizados por metro cuadrado de cada faz publicitaria..\$. 125,00 Más el valor del permiso por la colocación de cada poste o columna de empotramiento en la vía pública.\$ 2.875,00 Más el valor del permiso por la conexión aérea o apertura de zanja para canalización eléctrica u otro tipo de red en forma longitudinal o perpendicular a la línea municipal en la vía pública.\$ 1.220,00 c) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e inspección de carteleras publicitarias, por cada una que cuenten con dispositivos o accionamientos electromecánicos, hidráulicos o de otro tipo, con o sin iluminación interior o exterior y/o sean iluminados por una fuente externa al cartel, debidamente autorizados por metro cuadrado de cada faz publicitaria. \$ 240,00 Más el valor del permiso por la colocación de cada poste o columna de empotramiento en la vía pública..\$ 2.875,00 Más el valor del permiso por conexión aérea o la apertura de zanja para canalización eléctrica u otro tipo de red en forma longitudinal o perpendicular a la línea municipal en la vía pública..\$ 1.220,00 d) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e inspección de Carteles LCD, LED o similares....\$ 5.000,002.- Por la publicidad y propaganda realizada en la vía pública, visible o audible desde ella, sitio con acceso al público en general, en espacio aéreo o en el interior de cinematógrafos, campos de deporte, etc., deberán tributar un importe, por año o fracción según corresponda, de acuerdo a la siguiente escala: -----

HECHOS IMPONIBLES	POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN Y POR FAZ		
	PUBLICIDAD CON APOYO EN LA VIA PUBLICA  ZONA A y B	RESTO (Salvo puntos 3, 4 y 5 del presente título)	
		ZONA A	ZONA B
a) Letreros/Avisos simples (en paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras, etc.)	\$350,00	\$300,00	\$200,00
b) Letreros/Avisos salientes (en marquesinas, toldos, etc.)	\$450,00	\$350,00	\$250,00
c) Avisos en tótem y/o estructuras	\$ 650,00	\$550,00	\$350,00
d) Avisos en salas de espectáculos o similares	\$300,00	\$250,00	\$150,00
e) Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldíos.	\$ 550,00	\$350,00	\$250,00

**Hechos Imponibles valorizados en otras magnitudes**

f) Avisos proyectados, por unidad, por año o fracción	\$ 350,00
g) Avisos en estadios o mini estadios en espectáculos deportivos, por unidad, por año o fracción. (excepto las de remate).	\$ 300,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

h) Banderas (excepto las de remate) estandartes o gallardetes etc., por unidad y por trimestre).	\$ 300,00
i) Avisos en sillas, mesas sombrillas o parasoles etc, por unidad, por año o fracción.	\$ 150,00
j) Publicidad móvil, por mes o fracción.	\$ 550,00
l) Publicidad móvil, por año completo	\$ 2.600,00
k) Publicidad oral, por unidad y por día.	\$ 150,00
m) Publicidad en cabinas telefónicas, por cada cabina y por año	\$ 2.100,00
n) Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad y metro cuadrado o fracción, por año o fracción.	\$ 300,00
ñ) Calcos de Tarjetas de Créditos por unidad (a partir del segundo calco)	\$ 100,00

Quando los avisos precedentemente citados fueran iluminados o luminosos los derechos se incrementaran en un treinta y cinco por ciento (35%). En caso de ser animados o con efectos de animación el valor se incrementara en un setenta por ciento (70%). Adicionalmente, en caso de la publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos y/o se instale en la vía pública, los derechos previstos tendrán un recargo de cien por ciento (100%). En caso de tener varias características, los porcentajes se deberán aplicar en forma acumulativa. Todo Derecho por Publicidad y Propaganda que se detectara que no fuera declarado y ni abonado en término se liquidará al valor del gravamen al momento del pago. De corresponder se practicará el cálculo proporcional en función al tiempo Supletoriamente será de aplicación lo normado en la Ordenanza N° 10.009 o cualquier otra que se encuentre vigente sobre la materia. ZONAS: ZONA A: Son las zonas I y II definidas en el Título 1 (Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble) de la presente Ordenanza- ZONA B: Son las zonas definidas en el Título 1, no incluidas como zona A. 3. Afiches, volantes y muestras: La publicidad por medio de afiches, volantes, muestras u otros objetos de propaganda abonarán: a) Por cada mil (1000) volantes o fracción..\$ 375,00 b) Por cada afiche..\$ 20,00 c) Por cada mil (1000) listas de precios o fracción..\$ 625,00 d) Por cada mil (1000) catálogos de venta o fracción.\$ 80,00 e) Por cada mil (1000) periódicos y/o revistas de distribución gratuita que contengan publicidad de cualquier otra actividad comercial o fracción..\$ 1.250,00 f) Por ocupación de la vía pública en promoción de productos y/o empresas por mes o fracción.\$ 2.500,00 4. Publicidad en vehículos: La publicidad en vehículos abonará los siguientes derechos: a) Por avisos o letreros en vehículos comerciales de transportes, carga o reparto cuando se refiere a la actividad del dueño del vehículo por metro y año o fracción.\$ 350,00 b) Cuando la publicidad se refiere a otra firma comercial por cada firma, por vehículo, por metro cuadrado y por año o fracción..\$ 1.100,00 c) Avisos colocados y/o pintados en vehículos afectados al transporte público de pasajeros, que tuviesen permiso o concesión municipal para circular dentro del ejido, ajustados a las reglamentaciones específicas para la instalación de publicidad determinadas para cada tipo de servicio, por coche, por metro cuadrado y por año o fracción.\$ 1.100,00 d) Por la publicidad ubicada en la parte superior de los vehículos destinados a autoescuela SIN CARGO 5. Publicidad en LCD, LED o similares Se abonará por metro cuadrado y por mes o fracción..\$ 1.250,00 TÍTULO IX IMPUESTO A LOS JUEGOS ARTÍCULO 77°): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo I, Artículo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

240º) del Código Tributario, en el cinco por ciento (5%) de los ingresos netos de premios. ARTÍCULO 78º): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo II, Artículo 244º) del Código Tributario, en la suma de cuatro pesos (\$4,00) por apuesta. ARTÍCULO 79º): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo III, Artículo 248º) del Código Tributario, en el cinco por ciento (5%) del valor total de los premios en juego. ARTÍCULO 80º): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo IV, Artículo 252º) del Código Tributario, en la suma de cuatro pesos (\$4,00) por jugador participante. ARTÍCULO 81º): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo V, Artículo 256º) del Código Tributario, en el dos coma cinco por ciento (2,5%) de la recaudación obtenida en la Ciudad de Neuquén. ARTÍCULO 82º): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo VI, Artículo 260º) del Código Tributario, en el dos coma cinco por ciento (2,5%) de la recaudación obtenida en la Ciudad de Neuquén. EXCEPCIÓN CASINOS ARTÍCULO 83º): FÍJASE que en concepto de los tributos normados en el Título IX "Impuestos a los Juegos" de la Ordenanza N° 10.383, los Casinos tributarán pesos un millón diecisiete mil quinientos (\$ 1.017.500,00) mensuales o el uno coma cuarenta por ciento (1,40%) de los ingresos netos anuales, el que sea mayor. TÍTULO X TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIÉNICA: Artículo 84º): Por la inspección o reinspección veterinaria, fijase las siguientes tasas: 1. Por inspección Veterinaria..SIN CARGO 2. Reinspección Bromatológica: Por los conceptos que a continuación se detallan el municipio ha delegado la función de control y cobranza de la tasa correspondiente, al Organismo de Control de Ingresos Provincial de Productos Alimenticios (C.I.P.PA.), mediante Convenio aprobado por Ordenanza N° 8.499 y modificatorias. a) Vacunos b) Ovinos y caprinos c) Chivitos y corderos d) Porcinos e) Lechones f) Carnes Trozadas g) Menudencias vacunas, ovinas y porcinas h) Pescados y mariscos i) Aves j) Chacinados, fiambres y embutidos k) Productos de caza menor l) Productos comprendidos en las salazones m) Huevos n) Productos Lácteos (excepto leche fluida, en polvo o condensada) o) Productos Frutihortícolas, con guía expedida por el Mercado Concentrador de Neuquén p) Productos de la panificación q) Conservas carnes r) Bebidas alcohólicas s) Bebidas gaseosas A excepción de productos frutihortícolas, sin guía expedido por el Mercado Concentrador de Neuquén, atento a lo normado por la Ordenanza 8671/99, se tarifa un adicional por kilo de \$0,10 ARTÍCULO 85º): Por los servicios de Inspección Bromatológica: 1 - Aceites, cafés, té, yerba en general, leches, mantecas, chocolates, condimentos, aguas minerales, alcoholes, harina, pastas alimenticias, levaduras, esencias, extractos, bebidas sin alcohol excluidas las gaseosas, vinagres, jarabes, dulces, conservas vegetales, productos dietéticos, helados, miel, productos de confitería, jugos y zumos, cereales, legumbres, frutas secas y desecadas, y otros artículos no especificados SIN CARGO 2 - Por duplicado de certificado de transferencia de los mismos. SIN CARGO 3 - Por certificado de inscripción, ensayos, análisis que efectúe la Dirección de Bromatología se cobrará de acuerdo a la importancia de las determinaciones o categorías según lo siguiente: - ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE POTABILIDAD DE AGUA: Para cualquier origen de la demanda del análisis..\$ 615,00 - ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



DE ALIMENTOS..\$ 985,00 - POR CADA INVESTIGACIÓN DE PATÓGENOS.\$ 465,00 - HISOPADOS: por cada investigación.\$ 465,00 - ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE ALIMENTOS: Hasta 2 (dos) determinaciones\$ 375,00 Hasta 4 (cuatro) determinaciones.\$ 760,00Hasta 6 (seis) determinaciones.\$ 1,130,00 - ANÁLISIS PARA HABILITACIÓN (Microbiológico, Físico-Químico, Lapso de Aptitud.\$ 2,085,00 - ANÁLISIS TRIQUINOSCÓPICO Para consumo Familiar. SIN CARGO TÍTULO XI DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MORALIDAD DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DIVERSIONES: CAPÍTULO I: ARTÍCULO 86º): Espectáculos a) Por los espectáculos de índole lúdica relacionadas con el azar y espectáculos de esparcimiento como Lotería, Tómbolas y Bingos, se abonará según el siguiente detalle: 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, 10% del valor de las entradas. 2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo por día.\$ 300,00 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro.SIN CARGO b) Por los espectáculos de esparcimiento como Kermeses, Circos, Parques de Diversiones, etcétera, se abonará según el siguiente detalle: 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, se abonará la suma de pesos tres mil (\$3.000,00). 2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo..\$ 300,00 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro.....SIN CARGO c) Por las Exposiciones se abonará según el siguiente detalle: 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, de acuerdo al Factor de Ocupación (Ordenanza N° 10.677) determinado y aprobado por la Autoridad de Aplicación, el establecimiento y/o lugar en que se desarrolle el evento, tributará según el encuadre que le corresponda en la tabla que se describe: -----

s/Factor de ocupación		Pesos
De	A	
0	200	\$375,00
201	400	\$750,00
401	1.000	\$2.500,00
1.001	3.000	\$5.000,00
3.001	5.000	\$10.000,00
Más de 5.000		\$12.500,00

2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo, por día.\$ 00,00  
3. Los Stands que efectúen exposición o venta de productos alimenticios u

S/Factor ocupación		S/ Precio máximo de "entrada" (final al público, en pesos)				
De	A	\$250,00	\$450,00	\$650,00	\$1.200,00	Más \$1.200,00
		Tributo				
0	200	\$450,00	\$810,00	\$1.100,00	\$2.500,00	\$4.375,00
201	400	\$625,00	\$1.100,00	\$1.500,00	\$3.125,00	\$6.000,00
401	600	\$1.200,00	\$2.100,00	\$3.125,00	\$6.000,00	\$7.250,00
601	1.000	\$2.100,00	\$3.750,00	\$5.250,00	\$10.625,00	\$11.875,00
1001	1.500	\$3.000,00	\$5.625,00	\$7.500,00	\$15.000,00	\$18.500,00
1501	4.000	\$4.500,00	\$8.125,00	\$11.250,00	\$22.500,00	\$25.000,00
4001	7.000	\$7.500,00	\$13.125,00	\$20.000,00	\$37.500,00	\$45.000,00
7001	10.000	\$10.500,00	\$18.125,00	\$26.250,00	\$52.500,00	\$60.000,00
Más de 10.000		\$15.000,00	\$25.000,00	\$37.500,00	\$75.000,00	\$100.000,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Este derecho se percibirá aún cuando los espectáculos se realicen en Confiterías, Pubs, Cines, y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento. 2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo..\$300,00 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro.....SIN CARGO ARTÍCULO 87º): Cuando para determinar el valor del tributo del presente título, se tenga en cuenta el valor de la entrada, deberá deducirse en caso de estar incluidos en dicho importe, los impuestos o tasas, establecidas por otros organismos. **CAPÍTULO II CASOS ESPECIALES:** ARTÍCULO 88º): Por cada Juego de Bowling, Billar, Bolo o Pool, aparato que efectúen música, aparato mecánico o aparato electrónico de destreza permitido o similar, se abonarán por año o fracción.\$ 600,00 ARTÍCULO 89º): Los parques de diversiones además de lo estipulado en los Artículos 86º) y 92º), abonarán por el funcionamiento de cada juego, distracción o kiosco por día. \$ 95,00 ARTÍCULO 90º): Los Boites, Confiterías, Restaurantes, Cines y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento, diversión, entretenimiento y cuando en ellos se realicen espectáculos públicos, abonarán: a) Con cobro de entrada al local 1. Para Boites, 7% del valor de las mismas. 2. Para Confiterías, Restaurantes, Cines y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento, diversión, entretenimiento, 3% del valor de las entradas. b) Si no cobran entrada al local, los siguientes valores, por día: 1. Boites..\$ 900,00 2. Resto de actividades.SIN CARGO ARTÍCULO 91º): Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a reglamentar las disposiciones del presente Título.- **CAPÍTULO III: CONSIDERACIONES GENERALES:** ARTÍCULO 92º): Se efectuará un depósito de garantía de pesos seis mil quinientos (\$6.500,00) por los espectáculos itinerantes, como Circos, Parques de Diversiones u Otros Espectáculos Itinerantes, que se devolverá al retirarse del lugar, siempre y cuando se hayan cancelado los tributos adeudados, y se hayan efectuado las tareas de limpieza de los predios utilizados, para que los mismos queden en el estado en que se encontraban antes de la realización del evento. **TÍTULO XII DERECHOS DE OCUPACIÓN DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS:** ARTÍCULO 93º): De acuerdo a lo establecido en el Código Tributario se abonará, por año o fracción, salvo los casos que contengan otra unidad. 1. **POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (ESPACIOS AÉREOS, SUBSUELO O SUPERFICIE) POR EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS.** 1.a Por la utilización de la vía pública: 1.a.1. Con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzo o sostén, Palmas, etc. utilizados para apoyos de cables y alambres. 1.a.1.1 Hasta 6,50 mts de altura libre del suelo, por unidad y por año.\$ 113,00 Cuando se apoyan instalaciones de dos o más empresas en un mismo soporte, se abonará por cada una independientemente y por año..\$ 60,00 1.a.1.2 Más de 6,50 mts hasta 9,50mts de altura libre del suelo. Por unidad y por año\$ 565,00 1.a.1.3 Más de 9,50 mts y hasta 12 mts de altura libre del suelo. Por unidad y por año..\$ 1.130,00 1.a.1.4 Más de 12,00 mts. de altura libre del suelo Por unidad y por año..\$ 5.645,00 1.a.2. Con conductores aéreos: Por cada conductor de igual o distinto tipo, material, tecnología, uso o capacidad. Por cada cien metros lineales y por año.\$ 125,00 1.a.3. Con conductores subterráneos: Por cada

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

conductor de igual o distinto tipo, material, tecnología, uso o capacidad. Por cada cien metros lineales y por año..\$ 95,00 1.a.4. Con cámaras, arquetas u otras de cualquier tipo uso y material cada una por año y metro cúbico..\$ 63,00 1.a.5. Con cañerías a construir en cualquier ubicación: Por cada tipo, de igual o distinto tipo, de material, dimensiones y/o uso destinadas al tendido de redes, líquidos o fluidos, se hallen o no en servicio: Por cada conducto y por cada metro lineal y por año..\$ 1,00 1.a.6. Por cada Armario, tablero, cabina, gabinete u otro de cualquier tipo uso y material instalado en la vía pública por año..\$ 95,00 1.a.7. Por cada rienda, postecillo o riostra cuyo tensor tenga el empotramiento resistente a nivel de suelo y por año..\$ 532,00

**POR LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO AEREO:** 1.b. Por la utilización del espacio aéreo o subsuelo en la transmisión de voz y datos, música, televisión por cable, valor agregado u otros servicios a través de conductores de cualquier tipo, tecnología o material, se cobrará por año: 1.b.1. Por poste, contraposte o columna de apoyo u otro tipo plantado en la vereda o espacio Público Municipal..\$ 95,00 1.b.2. Cuando se apoyen instalaciones de dos o más empresas en un mismo soporte se abonará por cada una independientemente y por año.....\$ 63,00 1.b.3 .Por cada cien metros lineales o fracción de conductor de igual o de distinto tipo de material, características o uso y por año.\$ 125,00 1.b.4. Con conductores subterráneos: por cada conductor de igual o distinto tipo, material, uso o capacidad. Por cada 100 m lineales y por año.\$ 95,00

**2. RETIRO DE INSTALACIONES EN DESUSO:** Por el no retiro de las instalaciones en desuso en la vía pública: 2.a. Por cada poste, columna, contrapostes, palma, anclaje y/o cualquier otro elemento de similares características y funciones en desuso se abonará por día hasta su retiro de la vía pública la cantidad de..\$ 63,00 2.b. Por cada anclaje o muerto de hormigón o de cualquier material, se abonará por cada unidad y por día hasta su retiro de la vía pública la cantidad de..\$ 204,00 2.c. Por cada conducto subterráneo de redes o de cualquier tipo en desuso, se abonará por día hasta su retiro por cuadra o fracción la cantidad de.\$ 250,00 2.d. Por cada cámara, arqueta o similares, en desuso por día y por unidad se abonará la cantidad de \$ 79,00 2.e. Por cada conducto subterráneo de redes o de cualquier tipo en desuso. Podrá quedar abandonada en el lugar con conocimiento del municipio, pagando los aranceles por metro de red y por año o fracción de. \$ 95,00 2.f. Si por necesidades del Municipio se estima conveniente el retiro de conductores subterráneos especificados en el punto 2.e), la prestataria tendrá la obligación de retirarlos y por cada día de demora deberá abonar por cuadra o fracción la suma de.\$ 237,00

**3. POR OCUPACIÓN DEL ESPACIO AÉREO, SUBSUELO O SUPERFICIE POR PARTICULARES Y EMPRESAS PRIVADAS, SE ABONARÁ:** 3.1.Obras en construcción: 3.1.1 Por ocupación vía pública frente a obras en construcción se deberá abonar el uno por ciento (1%) del valor por metro cuadrado cubierto de construcción categoría "B", rubro vivienda familiar, estipulado por el Consejo Profesional del Neuquén (Ley 708), por cada metro cuadrado por día de ocupación.- 3.1.2 Por la reserva destinada a la detención de vehículos, para carga y descarga y/o contenedores por día por metro cuadrado.\$ 1,20 3.2 Kioscos o puestos: 3.2.1 Por la ocupación con kioscos o puestos que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

puedan tener exhibidores o no, externos adheridos a su estructura, que no sobresalgan más de 0,40m. 3.2.1.1. Avenida Argentina en toda su extensión y Avenida Olascoaga desde San Martín e Independencia hasta Intendente Carro y Libertad, comprendiendo hasta una cuadra por cada lado (paralelas y transversales). Calles: Sarmiento desde Avenida Olascoaga hasta calle Intendente Chaneton y Mitre desde Avenida Olascoaga hasta Tierra del Fuego, considerando ambas aceras al finalizar la zona, por mes o fracción..\$ 670,00 3.2.1.2. Las cuadras 2º y 3º paralelas a la Avenida Argentina en toda su extensión y las cuadras 2º y 3º paralelas a la Avenida Olascoaga y las transversales de las mismas, considerando ambas aceras al finalizar la zona, con excepción a lo establecido en el punto 3.2.1.1, por mes...\$ 340,00 3.2.1.3. Por el resto de la zona 1 (Artículo 1º de la Ordenanza Tarifaria) por mes.\$ 180,00 3.2.1.4. Por el resto del ejido por mes...\$ 110,00 3.2.2. Por la ocupación con kioscos similares a los indicados en el 3.2.1., con el agregado de heladeras, revisteros, librerías u otro tipo de exhibidores, que en ningún caso podrán ocupar más de un cincuenta por ciento (50%) de la superficie que posea el cuerpo principal, abonarán el ciento cincuenta (150%) por ciento de los derechos establecidos en el 3.2.1.1., 3.2.1.2., 3.2.1.3., 3.2.1.4. 3.3. Mesas y sillas: 3.3.1. Por cada metro cuadrado de la vía pública ocupado con mesas y sillas, por mes o fracción, dentro de la zona comprendida por el Estacionamiento Medido será de.\$130,00 3.3.2. Por cada metro cuadrado de la vía pública ocupado con mesas y sillas, por mes o fracción, fuera de la zona comprendida por el Estacionamiento Medido será de..\$95,00 3.4. Otras ocupaciones comerciales: 3.4.1. Por ocupación local de no más de 3 metros cuadrados destinado a oficina o similar por mes o fracción..\$420,00 3.4.2. Por la ocupación en la vía pública con máquinas expendedoras de gaseosas, revisteros, diarios, cigarrillos, etc., de hasta 1,5 metros cuadrados de superficie, por unidad, por mes o fracción...\$150,00 3.4.3. Por la ocupación en la vía pública con cabinas telefónicas de hasta 2 metros cuadrados de superficie por unidad, por año o fracción.....\$1.450,00 3.4.4. Por la ocupación de la vía pública o uso de espacios públicos con puestos estructurales o globos, por día...\$ 125,00 3.4.5. Por la ocupación de espacios públicos por feriantes de acuerdo al punto 6.1) de la Ordenanza N° 12.587: a) Todos los rubros a excepción venta de ropa usada por mes o fracción..\$ 275,00 b) Rubro venta ropa usada por mes o fracción.\$ 70,00 3.4.6. Por uso y ocupación de la vía pública cobrase un canon a los rubros denominados carros de comida con parada fija..\$ 2500,00 3.5. Vehículos de Alquiler: 3.5.1. Por la ocupación de parada con automóvil taxi por unidad, por año.\$ 175,00 3.5.2. Por la ocupación de parada de taxi-flet, camioneta o camión de alquiler, anualmente por unidad.\$ 195,00 3.6. Ocupación predios municipales: Se abonará diariamente por cada ½ hectárea o fracción: a) Espacios abiertos...\$ 1.210,00 b) Espacios cerrados..\$ 2.350,00 3.7. Ocupación de Espacios para Estacionamiento: 3.7.1. Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido, delimitado en el área fijada por la respectiva Ordenanza, se adopta como unidad de medida y precio final al usuario la tarifa escalonada por hora: a) 1º hora de estacionamiento..\$ 13,50 b) 2º hora de estacionamiento..\$ 16,90 c) 3º hora de estacionamiento..\$ 21,10 Los valores

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

serán actualizados de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 13.366.- 3.7.2 Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido, en el área bancaria que se fije por la respectiva reglamentación se adopta como unidad de medida y precio final por cada hora de estacionamiento, la tarifa escalonada por hora a) 1º hora de estacionamiento..\$ 13,50 b) 2º hora de estacionamiento..\$ 16,90 c) 3º hora de estacionamiento..\$ 21,10 Los valores serán actualizados de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 13.366.- 3.7. 3 El valor de la Tarifa de la Tarjeta Manual Descartable por Ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido, delimitado en el área fijada por la respectiva, será el de la tarifa por hora más alta aplicable a medios automáticos de estacionamiento, es decir al valor de la tercera hora y el valor será actualizado de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 13.366.\* \*Una hora de Estacionamiento con tarjeta manual descartable.\$21,10 3.7.4 Por ocupación de Playas para Estacionamiento Medido en el área fijada por la respectiva Ordenanza, se adopta como unidad de medida y precio final a usuarios las siguientes tarifas: 3.7.4.1 Por cada hora o fracción de Estacionamiento..\$ 30,00 3.7.4.2 Por cada seis horas de estacionamiento.\$ 150,00 3.7.4.3 Por cada día de Estacionamiento..\$ 200,00 3.7.4.4 Por cada mes de Estacionamiento..\$ 1.200,00 3.7.5 Por ocupación de Espacios Públicos para vecinos Frentistas con domicilio dentro del área de Estacionamiento Medido y que no posean garaje, en ambos márgenes de la cuadra de su domicilio y en las laterales inmediatas correspondientes a la misma manzana, se adopta como unidad de medida y precio final al usuario la siguiente tarifa por mensual..\$ 591,50 Los valores serán actualizados de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 13.366.- 3.7.6 Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento, por cada Permiso de Reserva: 3.7.6.1. Reserva de Estacionamiento o Apeaje dentro del área de Estacionamiento Medido y Pago que se delimite por Ordenanza N° 13.366: 3.7.6.1.a. Reserva de Apeaje a Hoteles, Hostelerías y Hospedajes en general, por mes y por módulo de 5 metros..\$ 1.014,00 3.7.6.1.b Reserva de Apeaje a Entidades Bancarias y/o Financieras, exclusivamente para transporte de Caudales, por mes y por módulo de 5 metros.\$ 1.521,00 3.7.6.1.c Reserva de Apeaje y/o Estacionamiento de Ambulancias para Clínicas, Centros Médicos y Hospitales Privados, siempre que en ellos se preste asistencia a personas con movilidad reducida o adultos mayores, por mes y por módulo de 9,50 mts:3.7.6.1.c.1 Primer módulo.SIN CARGO A partir del segundo módulo, por mes y c/u..\$ 1.183,00 3.7.6.1.d Reserva de Apeaje y Estacionamiento de Ambulancias para Hospitales Públicos y dependencias.. SIN CARGO 3.7.6.1.e Reserva de Apeaje de Transporte de Escolares frente a Establecimientos Educativos Privados, por mes y por módulo de 9 metros \$ 760,00 3.7.6.1.f Reserva de Apeaje de "Transporte Escolares" frente a Estacionamientos Educativos Públicos por mes y por módulo de 9 metros..SIN CARGO Reserva de Apeaje y/o Estacionamiento para Discapacitados dentro y fuera del Área de Estacionamiento Medido..SIN CARGO Los valores serán actualizados de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 13.366.- 3.7.6.3 Por ocupación del Espacio Público en la calzada con contenedores y/o volquetes

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



3.7.6.3.a. Dentro del Área Estacionamiento Medido y Pago: 3.7.6.3. a.1 Primer día de ocupación del espacio por día y por módulo de 5 metros..\$110,40 3.7.6.3.a.2 Segundo día de ocupación del espacio por día y por módulo de 5 metros:. \$ 202,80 3.7.6.3.a.3 Tercer día y sucesivos de ocupación del espacio por día y por módulo de 5 metro..\$ 304,20 3.7.6.3.b Fuera del Área de Estacionamiento Medido y Pago...SIN CARGO Los valores serán actualizados de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 13.366. 3.7.6.4 Reserva para carga y Descarga de Materiales de Obras 3.7.6.4.a Dentro del Área de Estacionamiento Medido y Pago, por mes o fracción mayor de quince días y por módulo de 8 metros...\$ 2.197,00 3.7.6.4.b Fuera del Área de Estacionamiento Medido y Pago, por mes o fracción mayor de 15 días y por módulo de 8 metros..\$ 520,00 Los valores serán actualizados de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 13.366.- 3.7.6.5 Reserva para carga y descarga de mercaderías dentro y fuera del Área de Estacionamiento Medido: SIN CARGO 3.7.7 Por ocupación de Espacios Públicos dentro del área de Estacionamiento Medido, por mes \$1.521,00 Los valores serán actualizados de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 13.366.- 4.Por ocupación de predios en el Parque Norte, por mes y por metro cuadrado efectivamente ocupado..\$75,00 5. Por ocupación con Antenas y sus estructuras portantes en el ejido municipal que no sea en predios del Parque Norte, por mes: a) De Telefonía Fija y/o móvil . \$ 14.000,00 b) De Transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de comunicación telecomunicación y/o transferencia de datos..\$ 7.000,00 c) De Radiodifusión y Televisión.\$ 4.500,00 d) De Taxis, Remisses... \$ 1.200,00 e) De FM Comunitarias y radioaficionados..\$ 800,00 Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a utilizar los valores contemplados en el presente punto 5) para liquidar los casos que correspondan a Ejercicios Fiscales anteriores. TITULO XIII DERECHOS DE OCUPACIÓN DE USO DE ESPACIOS PRIVADOS MUNICIPALES ARTÍCULO 94º): De acuerdo con lo establecido en el Código Tributario se abonará: 1-BALNEARIO MUNICIPAL: 1.1. PUESTO, COMERCIO Y AFINES: 1.1.1. RESTAURANT Y PARRILLA: 1.1.1.1 Ubicados en la margen izquierda del Río Limay: Hasta 10 metros cuadrados por año o fracción \$ 2.300,00 Más de 10 metros cuadrados, por metro cuadrado, por año o fracción. un adicional de..\$ 30,00 1.1.2. OTROS COMERCIOS: 1.1.2.1 Ubicados en la margen izquierda del Río Limay: Hasta 10 metros cuadrados, por año o fracción...\$ 1.200,00 Más de 10 metros cuadrados, por metro cuadrado, por año o fracción, un adicional de...\$ 15,00 1.2. BOTES Y BICIBOTES: 1.2.1. Por la explotación de botes por unidad por año..\$ 120,00 1.2.2. Por la explotación de bicibotes por unidad por año..\$ 130,00 1.3. FACULTADES DEL ORGANO EJECUTIVO: 1.3.1. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá establecer teniendo en consideración el costo del servicio de gastos de mantenimiento e inversiones un derecho para: 1.3.1.1. Estacionamiento de vehículos.- 1.3.1.2. Entrada de personas al Balneario para utilizar sus instalaciones.- 1.3.1.3. Utilización de servicios en el Balneario (baños, parrillas, etc.).- 2 CLUB 2.1 Ubicados en la margen izquierda del Río Limay: Por año o fracción.\$3.000,00 Más un adicional por metro cuadrado, de.\$ 15,00 3 LOCALES DE ALTA BARDA: 3.1. Se rigen por lo dispuesto en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las Ordenanzas, Pliegos de Licitación y Contratos respectivos.- 4- Terrenos para ocupar con subestaciones transformadoras por año...\$ 330,00 5 - Ocupación predios municipales: Se abonará diariamente por cada media (1/2) hectárea o fracción: a) Espacios abiertos...\$ 1.480,00 b) Espacios cerrados...\$ 2.415,00 6- Ocupación Albergue Emi Ruca, por persona y por día...\$ 50,00 7- Por ocupación de espacios privados municipales o lotes municipales (espacios aéreos, subsuelo o superficie) por empresas públicas o privadas a. Con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzo o sostén, palmas, etc. utilizados para apoyos de cables y/o alambres Por cada uno de ellos y por año...\$ 85,00 b. Cuando se apoyan instalaciones de dos o más empresas en un mismo soporte, se abonará por cada una, independientemente y por año...\$ 50,00 c. Con conductores aéreos: por cada conductor de igual o distinto tipo, Material, tecnología, uso o capacidad. Por cada 100m lineales y por año..\$ 110,00 d. Con conductores subterráneos: por cada conductor de igual o distinto tipo, material, tecnología, uso o capacidad. Por cada 100m lineales y por año..\$ 85,00 e. Con cámaras, arquetas u otras de cualquier tipo, uso y material. Cada una por año y por m3..\$ 45,00 f. Con cañerías a construir en cualquier ubicación: Por cada tipo de igual o distinto tipo de material, dimensiones y/o uso destinadas al tendido de redes, líquidos o fluidos, se hallen o no en servicio. Por cada conducto y por cada metro lineal y por año...\$ 0,85 g Por cada armario, tablero, cabina, gabinete u otro de cualquier tipo, uso y material instalado en la vía pública, por año..\$ 85,00 h. Por cada rienda, postecillo o riostra cuyo tensor tenga el empotramiento resistente a nivel del suelo y por año.\$ 450,00 SERVIDUMBRE: Será fijada acorde a cada tipo de red, características, cantidad de ductos, tipología, (nivel de presión, tensión, caudal, etcétera) franja de ocupación en metros y por año, etc., acorde a las leyes de Nación y/o Provincia que rigen en la materia para cada una de las redes. 8. MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES – MNBA – a) Por explotación de la Confitería, por mes...\$ 7.500,00 b) Por explotación de la Librería, por mes ..\$ 5.000,00 TÍTULO XIV DERECHOS DE CEMENTERIO: CEMENTERIO CENTRAL: ARTÍCULO 95º: Por los servicios del Cementerio Central se abonarán siguientes tasas: 1 - INTRODUCCIÓN DE RESTOS Y SERVICIOS FÚNEBRES: A) RESTOS COMPLETOS DE RECIÉN FALLECIDOS QUE INGRESAN AL CEMENTERIO CENTRAL (destino nichos, pagan derecho de ingreso más introducción, este tributo establece un período de arrendamiento hasta el quinto año de uso inclusive) a) Derecho de ingreso al Cementerio Central de la ciudad (exclusivamente para sepelios en nichos columnarios de restos completos, cinerarios u osarios)...\$ 880,00 b) Introducción a nicho columnario de restos completos, cierre con ladrillos y revoque o placa de hormigón...\$ 1150,00 c) Introducción a bóveda y/o panteón de restos completos...\$ 555,00 d) Introducción a nicho columnario de restos completos de menores, cierre con ladrillos y revoque...\$ 700,00 e) Introducción a nicho columnario de restos completos de menor, deceso simultáneo, cierre con ladrillos y revoque (sujeto a espacio físico del nicho)..\$ 1050,00 B) RESTOS REDUCIDOS (OSARIOS O CINERARIOS) que ingresan de cementerios de otra jurisdicción, pagan derecho de ingreso al Cementerio Central más introducción al nicho respectivo a) Derecho de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ingreso al Cementerio Central de la ciudad..\$ 865,00 b) Introducción a nicho de urna osaria..\$ 340,00 c) Introducción de urnas osarias a nichos de restos completos ocupados (su permanencia queda supeditada al arrendamiento del nicho de restos Completos)..\$ 256,00 d) Introducción a nicho de urnas cinerarias..\$ 256,00 e) Introducción de urnas cinerarias a nichos de restos completos ocupados (su permanencia queda supeditada al arrendamiento del nicho de restos completos)..\$ 165,00 C) INHUMACIÓN EN SEPULTURAS a) Introducción de urnas cinerarias a concesión..\$ 110,00 b) Introducción de urnas cinerarias u osarias a concesiones ..\$ 135,00 c) Introducción de urnas cinerarias u osarias a sepulturas ocupadas.....\$ 170,00 2 - EXHUMACIONES a) Exhumación de restos mayores (arrendamientos vigentes)...\$ 110,00 b) Exhumación de restos menores hasta 15 años (arrendamientos vigentes) \$ 80,00 c) Exhumación de restos mayores y/o menores producto de arrendamientos vencidos no renovados con o sin intimación de regularización...SIN CARGO d) Exhumación de restos de mayores y/o menores en concesión..\$ 110,00 3 – REDUCCIONES a) Reducción restos de mayores (arrendamientos vigentes)..\$ 150,00 b) Reducción restos de menores (arrendamientos vigentes) ..\$ 80,00 c) Reducción de restos mayores y/o menores producto de arrendamientos vencidos no renovados con o sin intimación de regularización SIN CARGO d) Reducción de restos de mayores y/o menores en concesión.\$ 230,00 4 - TRASLADOS: Los Responsables que soliciten traslados, deberán cancelar su pago por adelantado, y frente municipal si correspondiere, salvo el caso de Nicho de Origen con frente municipal de hasta un año de utilización efectiva, no abona el frente del nuevo nicho. a) Traslado de Nicho de restos completos a Nicho de restos completos.\$ 1.080,00 b) Traslado de Concesión a Nicho restos completo...\$ 2.430,00 c) Traslado de Nicho restos completo a Concesión..\$ 430,00 d) Traslado de restos completos de concesión a concesión...\$ 570,00 e) Traslado de restos reducidos en urnas (cineraria -osaria) a Concesiones o arrendamiento de nichos de restos completos o viceversa....\$ 190,00 f) Traslado de restos reducidos urnas (cineraria -osaria) desde el Cementerio Central a fosas ocupadas del Parque Funerario...\$ 190,00 g) Traslado de nicho de urna osaria a nicho de urna osaria..\$ 256,00 h) Traslado de Nicho de Urna Cineraria a Nicho de Urna Cineraria...\$ 160,00 i) Traslado de restos reducidos de nicho ( Cineraria u Osaria) a sepulturas ocupadas en Cementerio Central.\$ 205,00 j) Traslado de restos completos de nicho (cinerarias u osarias) a sepultura Cementerio Central.\$ 1.825,00 5- PERMISOS DE TRASLADOS DE RESTOS DENTRO O FUERA DEL ÉJIDO MUNICIPAL a) Restos en ataúdes \$ 100,00 b) Restos reducidos en urnas cinerarios u osarias.\$ 100,00 6 - EXPENSAS Se abonará un derecho anual por: A) ATAÚDES MENOR, MAYOR, COMÚN Y ESPECIAL Cada nicho en primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y otras filas \$ 1.660,00 B) URNAS DE RESTOS ÓSEOS: Cada nicho en primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y otras filas \$ 135,00 C) URNAS CINERARIA Cada nicho en primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y otras filas.\$ 80,00 D) SEPULTURAS a) Mayores \$ 810,00 b) Menores \$ 405,00 7 - SERVICIO DE DEPÓSITO PARA ATAÚDES Y URNAS (Cinerarias u osarias) Siempre que el depósito no sea

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

imputable a la Administración Municipal, se abonará el siguiente derecho por día o la fracción mayor de 12 horas: a) Restos completos en ataúd mayor \$120,00 b) Restos completos en ataúd de menor \$95,00 c) Restos osarios \$ 40,00 d) Restos en cinerarios.\$ 40,00 8- MEJORAS Permisos para realizar mejoras en nichos de restos completos, cinerarios u osarios. Se abonarán los siguientes derechos: a) Colocación de plaquetas identificatorias en todos los casos...SIN CARGO b) Revestimiento de frentes de mármol, granito o similar SIN CARGO c) Revestimiento de frentes en azulejos y/o colocación de puertas....SIN CARGO d) Ejecución de trabajos manuales de albañilería SIN CARGO e) Permiso para cambios de cajas metálicas en ataúdes SIN CARGO f) Mármol provisto por el municipio en el estado en que se encuentre (Nichos: Comunes, Especiales y Menores) Se adiciona al tributo por inhumación a nicho restos completos \$ 850,00 g) Mármol provisto por el municipio en el estado en que se encuentre (nichos de restos cinerarios u osarios) \$ 405,00 9- RENOVACIONES DE ARRENDAMIENTOS A) NICHOS DE RESTOS COMPLETOS: a) Primera renovación (Tributo Anual) (a partir del 6º año de utilización y hasta el 10º año inclusive de ocupación) a.1) Nichos mayores (comunes y especiales) \$ 1.420,00 a.2) Nichos menores \$ 810,00 b) Segunda renovación (a partir del 11º año de utilización hasta el 15º año inclusive de ocupación) b.1) Nichos mayores (comunes y especiales) \$ 1.825,00 b.2) Nichos menores \$ 1.350,00 c) Tercera renovación SOLO SI EXISTE DISPONIBILIDAD (a partir del 16º año de utilización hasta el 20º año inclusive de ocupación) c.1) Nichos mayores (comunes y especiales) \$ 2.780,00 c.2) Nichos menores \$ 1.950,00 d) Cuarta renovación SOLO SI EXISTE DISPONIBILIDAD (a partir del 21º año de utilización hasta el 25º año inclusive de ocupación) d.1) Nichos mayores (comunes y especiales) \$ 3.715,00 d.2) Nichos menores \$ 2.700,00 e) Quinta renovación SOLO SI EXISTE DISPONIBILIDAD (a partir del 26º año de utilización hasta el 30º año inclusive de ocupación) e.1) Nichos mayores (comunes y especiales) \$ 4.660,00 e.2) Nichos menores \$ 3.240,00 B) NICHOS DE RESTOS OSARIOS A partir del quinto (5º) año vencido y por igual período, renovación de arrendamiento de nichos osarios por cinco (5) años, (por cada resto incluido en el nicho) \$ 880,00 C) NICHOS DE RESTOS CINERARIOS A partir del quinto (5º) año vencido, renovación de arrendamiento de nichos cinerarios por cinco (5) años, (por cada resto incluido en el nicho) \$ 475,00 D) SEPULTURAS A partir del quinto (5º) año vencido (si hubiera restos óseos o cinerarios se abonará la renovación correspondiente al resto según los cánones anteriores): a) Renovación de arrendamiento de sepultura mayor por cinco (5) años, por cada resto completo \$ 1.550,00 b) Renovación de arrendamiento de sepultura menor por cinco (5) años, por cada resto completo \$ 1.050,00 ARTÍCULO 96º: Precio base para subasta pública por mts<sup>2</sup>, sin mejoras para adquisición de terrenos en concesión para construcción de panteones, nichera columnaria, o bóveda, según reglamentación de la actividad. a) Con frente sobre calle principal de acceso este-oeste. \$ 10.800,00 b) Con frentes distintos al anterior \$ 7.425,00 Por cada período de renovación se abonará por todo concepto, el setenta por ciento (70%) del valor base de subasta que corresponda a la ubicación ARTÍCULO 97º: Por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



cada transferencia de concesión, con o sin mejoras, se abonará el diez por ciento (10%) del valor base de subasta que corresponda a la ubicación.

**ARTÍCULO 98°):** Los concesionarios de panteones, bóvedas, nicheras, o sepulturas abonarán por derecho de limpieza, anualmente las siguientes sumas: 1. Lote de bóveda, panteones, nicheras o sepulturas por cada metro lineal perimetral \$ 405,00 2. Lote baldío con destino a la construcción de bóveda, panteones, y/o nicheras por cada metro lineal perimetral \$ 745,00

**CEMENTERIO PARQUE FUNERARIO: ARTÍCULO 99°):** Por los servicios del Cementerio Parque Funerario se abonarán las siguientes tasas: 1 - INTRODUCCIÓN DE RESTOS Y SERVICIOS FÚNEBRES: a) Derecho de introducción e inhumación de restos a tierra mayores y/o menores \$ 215,00 b) Inhumación de dos restos completos a tierra mayores y/o menores (sólo decesos simultáneos) \$ 365,00 c) Introducción de urna de restos óseos o cinerarios a sepultura ocupada \$ 230,00 d) Introducción a nicho columnario de restos completos, cierre con ladrillos y revoque o placa de hormigón \$ 1150,00 e) Introducción a nicho columnario de restos completos de menores, cierre con ladrillos y revoque \$ 700,00 f) Introducción de urnas cinerarias a nichos de restos completos ocupados (su permanencia queda supeditada al arrendamiento del nicho de restos completos) . \$ 165,00 2 - EXHUMACIÓN: a) Exhumación de mayores (arrendamiento vigente) \$ 205,00 b) Exhumación de menores (arrendamiento vigente) \$ 120,00 c) Exhumaciones mayores y/o menores producto de arrendamientos vencidos no renovados con o sin intimación de regularización SIN CARGO 3 - REDUCCIÓN: a) Reducción de mayores (arrendamiento vigente) . \$ 205,00 b) Reducción de menores (arrendamiento vigente) \$ 120,00 c) Reducciones mayores y/o menores producto de arrendamientos vencidos no renovados con o sin intimación de regularización SIN CARGO 4 - TRASLADOS: a) Traslado de restos reducidos en urnas (cinerarias u osarias) del Cementerio Central al Cementerio Parque Funerario o viceversa. \$ 205,00 b) Traslado de restos reducidos en urnas (cinerarias u osarias) de sepulcro a sepulcro diferente dentro del Cementerio Parque Funerario \$ 120,00 c) Traslado de restos reducidos a Sepultura ocupada en el Cementerio Central \$ 230,00 5 - PERMISOS PARA TRASLADOS DE RESTOS A OTRA LOCALIDAD a) Restos completos en ataúdes SIN CARGO b) Restos en urnas SIN CARGO 6- RENOVACION DE ARRENDAMIENTOS a) Sepulturas de Mayores o Menores, a partir del 10º año (vencido) y será renovada por períodos de cinco (5) años, cada una. \$ 1.055,00 7- EXPENSAS COMUNES DE SEPULTURAS Se abonará un derecho anual de: 1) Mayores \$ 745,00 2) Menores \$ 405,00 3) Sepultura de indigentes mayores y/o menores, según Ordenanza N° 10.407 Artículo 32º) SIN CARGO 8- EXPENSAS POR CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA Los concesionarios de panteones, bóvedas, nicheras o sepulturas, abonarán por derecho de limpieza anualmente las siguientes sumas: a) Lote bóveda panteones, nicheras o sepulturas, por cada metro lineal perimetral \$ 216,00 b) Lote baldío con destino a la construcción de bóvedas, panteones, nicheras, por metro lineal perimetral \$ 270,00

**CEMENTERIOS PARQUES PRIVADOS: CANON ARTÍCULO 100°):** Por los conceptos y valores que se determinan, los titulares de los Cementerios Privados deberán abonar las siguientes

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



tasas: a) Por derecho de inhumación de ataúdes mayores \$ 205,00 b) Por inhumación de urnas comunes \$ 120,00 c) Por inhumación de urnas cinerarias \$ 40,00 d) Por exhumación y reducción \$ 110,00 e) Por traslado a otra localidad en ataúd \$ 40,00 f) Por traslado a otra localidad en urna SIN CARGO g) Por traslado a otro Cementerio Local . \$ 30,00 h) Por derecho de inhumación de ataúdes de menores de hasta 15 (quince) años \$ 170,00 ARTÍCULO 101º): Por la prestación de los servicios que en cada caso se indican en los Cementerios Privados en parcelas municipales, se abonarán las siguientes tasas: a) Por derecho de inhumación con lápida y placa identificatoria \$ 2.025,00 b) Por exhumación \$ 230,00 c) Por reducción \$ 190,00 d) Por mantenimiento y limpieza mensual \$ 40,00 e) Por derecho de inhumación de ataúdes de menores de hasta 15 años con lápida y placa identificatoria \$ 1.620,00 f) Por inhumación, mantenimiento y limpieza mensual de indigentes....SIN CARGO g)Traslado de restos reducidos de Cementerios Privados de fosas municipales al Cementerio Central o Parque Funerario \$ 120,00 h) Cambio de ataúd (sin provisión de éste) \$ 1.080,00 ARTÍCULO 102º): Designase responsable del cobro de los derechos establecidos en el Inciso c) del artículo anterior, a los titulares de los Cementerios Parques Privados quienes lo ingresarán al Municipio en la primera quincena posterior al mes considerado. DERECHOS DE CREMACION ARTÍCULO 103º): Por el servicio de cremación de cadáveres o restos, se abonarán los siguientes importes: 1 - a) Restos (completos) provenientes de los Cementerios Privados, mayores, de la jurisdicción \$ 4.455,00 b) Restos (completos) provenientes de los Cementerios Privados, de la jurisdicción en parcelas municipales SIN CARGO c) Restos (completos) provenientes de los Cementerios Privados de la jurisdicción (menores de hasta 15 años) \$ 3.040,00 d) Restos (completos) provenientes de los Cementerios Privados de la jurisdicción en parcelas municipales (menores de hasta 15 años) SIN CARGO e) Restos óseos (reducidos) provenientes de Cementerios Privados de la jurisdicción (mayores y/o menores) \$ 1.285,00 f) Restos (completos) provenientes de los Cementerios de otra jurisdicción, mayores \$ 10.800,00 g) Restos (completos) provenientes de los Cementerios de otra jurisdicción (menores de hasta 15 años) \$ 8.775,00 h) Restos de Fetos ingresados por sus responsables de otra Jurisdicción \$ 2.430,00 i) Restos óseos de otra jurisdicción \$ 4.725,00 2- Solicitudes de cremación, gestionada en vida, de personas con domicilio en la ciudad de Neuquén \$ 230,00 3- Solicitudes de cremación, gestionada en vida, de personas con domicilio no correspondiente a la ciudad de Neuquén. \$ 230,00 4 - Cremación de restos (completos) – mayores – a) que provengan de Concesiones (Nicheras - Columnarios, Bóvedas, Panteones, etc.), de cementerios públicos de la Ciudad \$ 1.215,00 b) que provengan de Arrendamientos (Nichos), de cementerios públicos de la Ciudad (en todas las condiciones respecto del arrendamiento) .SIN CARGO 5 - Cremación de restos (completos) - menores de hasta 15 años – a) que provengan de Concesiones (Nicheras - Columnarios, Bóvedas, Panteones, etc.), de cementerios públicos de la ciudad..\$ 730,00 b) que provengan de Arrendamientos (Nichos) de cementerios públicos de la ciudad (en todas las condiciones respecto del arrendamiento).SIN CARGO 6 - Cremación de restos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reducidos (mayores y/o menores) a) Que provengan de sepulturas (previa exhumación y reducción), en Concesiones o Arrendamientos, de los cementerios públicos de la ciudad \$ 750,00 7 - Casos previstos en el Artículo 83º) de la Ordenanza N° 10.407: a) Los fallecidos por enfermedades infecto-contagiosas que de algún modo afecten la higiene o salud pública, o producida por catástrofes o epidemias declaradas por la autoridad sanitaria de la provincia SIN CARGO b) Los fetos, restos y material de necropsia, procedentes de los centros de salud o morgues de la jurisdicción ingresados por autoridad sanitaria CARGO c) Los cadáveres provenientes de los centros de salud de la ciudad de Neuquén, que no ha sido reclamados por sus deudos y con autorización judicial para cremación .SIN CARGO d) Los cadáveres de las exhumaciones que deban ser practicadas por deuda intimada o plazo de arrendamiento vencido de nichos o sepulturas de los Cementerios Públicos de la Ciudad SIN CARGO 8- Restos de recién fallecidos provenientes de "esta Jurisdicción", que ingresan para su cremación directa: a) Mayores . \$ 1.055,00 b) Menores \$ 730,00 c) Fetos \$ 245,00 A los efectos previstos en los incisos anteriores, se considera restos provenientes de la jurisdicción, cuando se cumple al menos una de las siguientes condiciones: - En el Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula de la Policía Federal o Pasaporte, conste un domicilio dentro del ejido municipal. - Habitar en el ejido de la Ciudad de Neuquén, y sus familiares lo demostrasen con servicios públicos a nombre del fallecido, su cónyuge o progenitor. - Haber fallecido en nosocomio o centro asistencial de Neuquén Capital. - Haber nacido en la Ciudad de Neuquén Capital y al momento de su deceso, se encontraren estudiando o por causas de atención médica, fuera del ejido de la ciudad." 9- Convenio Inter-institucionales entre municipios para todos los servicios relativos a cremaciones, antes citados y solo cuando existiesen convenios previamente firmados entre el municipio de la Ciudad de Neuquén y otros similares de la región, el valor de todas las prestaciones contempladas en dichos convenios y realizadas en el Cementerio Central tendrán un costo del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa vigente. 10 -Por cambio de cajas metálicas de ataúdes, dentro de las instalaciones de crematorio y posterior incineración de desechos: a) Ataúd mayor \$ 1.110,00 b) Ataúd menor \$ 1.110,00 ARTÍCULO 104º): Los derechos de expensas establecidos para el Cementerio Central en el Artículo 95º) Inciso 6), al igual que los correspondientes al Cementerio Parque o Parque Funerario, Artículo 99º) Inciso 7) se abonarán el año de introducción de los restos, proporcionalmente a los meses en que se preste el servicio o la locación, tomándose como mes entero la fracción de días.- El mismo procedimiento de determinación se tomará para el cobro de los derechos de limpieza fijados en los Artículos 98º) y 99º) Inciso 8).- CONSIDERACIONES ESPECIALES: ARTÍCULO 105º): Conforme a lo determinado en el Artículo 284º) de la Ordenanza N°10.383 para gozar del beneficio establecido en el Inciso a), los responsables deberán trasladar los restos al Cementerio Parque. Este traslado será sin costo alguno. Cuando se trate de restos ubicados en el Cementerio Progreso mantendrá el beneficio hasta que los restos estén en condiciones de ser exhumados. TÍTULO XV

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**PATENTE DE RODADOS ARTÍCULO 106º): DEL HECHO IMPONIBLE** De acuerdo a lo dispuesto en el Código Tributario Municipal, por los rodados radicados ó a radicarse durante el Año Fiscal dos mil dieciocho (2018) en el ejido municipal, se pagará un tributo anual conforme se estipula en este título.

**ARTÍCULO 107º): DE LA BASE IMPONIBLE** La determinación del tributo anual se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas: 1. Para los vehículos modelos 1998 hasta 2017-ambos años inclusive- ya inscriptos en el municipio, la base imponible será la valuación establecida en el Anexo II de la presente Ordenanza, tabla proporcionada por la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA). 2. Para los vehículos citados en el punto anterior que no cuenten con valuación en la mencionada tabla, la base imponible será: a) La valuación que se aplicó para la liquidación efectiva del tributo en el período fiscal 2.017, si no figuran en la tabla de la DNRPA y se encuentran ya inscriptos en el municipio. b) La valuación que se obtiene ingresando en sitio web de la DNRPA, si figura en la citada tabla, pero no existe valuación para el año del modelo. c) En caso de no obtener el valor por la aplicación de los incisos precedentes o que el mismo en caso del inciso a) no guarde relación con la de unidades de similares especificaciones y características técnicas, con el objeto de determinar una valuación que mantenga este principio, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros: I) El precio facturado final del vehículo (incluyendo todos los tributos) II) El valor tomado para los aranceles por la DNRPA. III) El valor de operación declarado en el Formulario 08 de la DNRPA. IV) Cualquier otro elemento demostrativo de valuación (Boleto de Compra-Venta, Publicaciones, Cotizaciones de Aseguradoras, etc.) 3. Para los vehículos modelos 2.018 que se radiquen durante el período fiscal en la jurisdicción, la valuación consistirá en el precio facturado final del vehículo, incluyendo todos los tributos. De no contarse con la factura de la primera salida a plaza remitirse al punto 2.b).

**ARTÍCULO 108º): ALICUOTAS** Sobre la valuación de los rodados se aplicará la alícuota del dos coma cincuenta por ciento (2,50%) para todos los vehículos, a excepción de los que se mencionan en los apartados siguientes:a) Para los vehículos pesados se aplicará la alícuota del dos por ciento (2,00%). b) Para los vehículos de trabajo, se aplicarán las alícuotas acorde a la siguiente escala: -----

Flota de Vehículos	Alícuotas %
De 6 a 9	1,40%
De 10 a 20	1,35%
De 21 a 40	1,30%
De 41 a 60	1,25%
De 61 a 80	1,15%
De 81 a 100	1,05%
De 101 en adelante	1,00%

Las empresas comprendidas en este inciso deberán presentar una Declaración Jurada de Solicitud de Alícuota Diferencial por Flota de Vehículos y cumplimentar los requisitos que fije el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Determinación Tributaria. c) Para los vehículos propiedad de los comerciantes habitualistas inscriptos en los términos del Decreto Ley 6582/58 considerados bienes de cambio, se aplicará una alícuota diferencial del uno coma cincuenta por ciento (1,50%).

**ARTÍCULO 109º): BONIFICACIÓN ESPECIAL** Los vehículos que se radiquen o que se

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

transfieran en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén durante el período fiscal 2.018, gozarán de una bonificación de las seis (6) primeras cuotas del tributo a determinar, a excepción de los alcanzados por el beneficio del Artículo 108º) inciso b) y c). Esta bonificación se aplicará por cada transferencia que se apruebe en el Registro de la Propiedad del Automotor. Para el caso de motovehículos el beneficio comprenderá dos (2) cuotas. Aquellos rodados con bonificación especial inscriptos o transferidos durante el ejercicio fiscal anterior que no hubieran gozado del beneficio por seis cuotas (rodados excepto motovehículos) o 2 cuotas (motovehículos) tendrán continuidad en su aplicación hasta completar esa cantidad. ARTÍCULO 110º): TRIBUTO ANUAL MINIMO Se establece un tributo mínimo de pesos mil novecientos veinte (\$1.920,00) anuales para cualquier categoría de rodados excepto motovehículos. Para estos últimos el tributo mínimo será de pesos seiscientos cincuenta y dos (\$ 652,00) anuales. ARTÍCULO 111º): DE LA IMPOSICIÓN La determinación del tributo se realizará de acuerdo a lo fijado en el Código Tributario Municipal. El cálculo se hará en forma proporcional en función a la cantidad de días que sean computables durante el año fiscal a partir de la fecha de radicación en la jurisdicción y hasta el treinta y uno de diciembre. Para aquellos rodados que provengan o se transfieran desde ó a otras jurisdicciones, en las cuales la modalidad de cobranza sea por período fiscal completo, se utilizará este último. A los efectos del cálculo del tributo y para la aplicación de la alícuota los rodados se clasificarán en Vehículos Livianos en General, Vehículos Pesados y Vehículos de Trabajo. Entendiéndose por tales a los que a continuación se detallan: Vehículos Livianos en General: Automóviles, Areneros, Camionetas, Coupe, Furgonetas, Familiares, Casillas Rodantes, Furgones, Jeeps, Rurales, Motovehículos, Batanes, Combis, Todo Terreno y Transportes de Pasajeros. Vehículos Pesados: Acoplados, Auto-Bombas, Carros de Asalto, Camiones, Carretones, Colectivos, Equipos, Grúas, Microómnibus, Mini ómnibus, Moto Niveladoras, Ómnibus, Remolques y Semis, Tolvas de Cemento, Unidades Tractoras, Trailers, Unidad de Fracturación, Excavadoras. Vehículos de Trabajo: Auto-Bombas, Carros de Asalto, Camiones, Camionetas, Utilitarios, Carretones, Colectivos, Ómnibus, Combis, Equipos, Furgones, Grúas, Microómnibus, Mini ómnibus, Moto Niveladoras, Remolques y Semis, Tolvas de Cemento, Unidades Tractoras, Trailers, Unidad de Fracturación, Excavadoras, Transportes de Pasajeros y Midibus. ARTÍCULO 112º): CONTRIBUYENTES ALCANZADOS POR EL BENEFICIO DE LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 298º): - inciso f) DEL CÓDIGO TRIBUTARIO: La valuación fiscal máxima de rodados para acogerse a los beneficios mencionados será de hasta pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00). Para el caso de los rodados que fueran adquiridos bajo el régimen de la legislación nacional de esta materia la citada valuación máxima opera solamente por el ejercicio de incorporación, no en los sucesivos mientras se mantenga la titularidad de posesión del mismo. - inciso g) DEL CÓDIGO TRIBUTARIO: Se considerarán exentos los rodados modelo-año 1997 y anteriores. ARTÍCULO 113º): Se establece que para encuadrarse en el beneficio fijado en el Artículo 125º) de la Ordenanza N° 10.383, los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



contribuyentes deben ser propietarios de un solo vehículo que tenga las siguientes características: -----

Modelo hasta	2005 inclusive
Valuación Hasta	\$160.000,00
Tipo de vehículos	Vehículos de trabajo – definidos en el Artículo 111º).

**CONSIDERACIONES GENERALES: ARTÍCULO 114º):** La Dirección General de Determinación Tributaria queda facultada para resolver aquellos reclamos o recursos presentados por los contribuyentes en que sea preciso rever la determinación del tributo, o asignar una valuación según lo establecido en el Artículo 107º) punto 2) inciso c). **TÍTULO XVI SERVICIOS ESPECIALES Y RENTAS DIVERSAS: ARTÍCULO 115º):** Están comprendidos los siguientes servicios: 1. a) **PARQUES - JARDINES - FORESTACIÓN:** Por extracción de árboles a solicitud del interesado se abonará: 1) Árbol cuyo diámetro sea menor a 20cm. -DAP- (Diámetro Altura de Pecho, extracción completa con raíces) \$1.400,00 2) Árbol cuyo diámetro se encuentra entre 20cm y 50cm. DAP, extracción completa con raíces \$ 2.200,00 3) Árbol cuyo diámetro sea superior a los 50cm DAP, y altura menor a 15 metros \$ 2.700,00 4) Árbol de gran porte (mayor 50 cm de DAP) y mayor a 15mts de altura que requiere alquiler de equipo pesados (grúas, retroexcavadoras camiones \$ 12.000,00 5) Tocones antiguos de gran porte que requieren alquiler de retroexcavadora y reparaciones de veredas y cañerías \$ 7.400,00 6) Reposición de árboles faltantes c/u \$ 350,00 7) Poda por pedido expreso para conexión o extracción de ramas sobre techos \$ 600,00 b) **VIVERO:** 1) Árboles en envase de 15 lts. o más \$ 450,00 2) Arbusto de jardín en envase de 5 lts \$ 150,00 3) Florales de estación de fácil multiplicación . \$ 60,00 4) Florales de alto costo de semilla/bulbo . \$ 110,00 5) Plantas de interior \$ 110,00 2. **ZONOSIS URBANA 2.1. CONTROL DE PLAGAS EN ENTES Y/O ESTABLECIMIENTOS OFICIALES (Escuelas, Hospitales, Unidad Penitenciaria, Policía, Oficinas Públicas).- 2.1.1** Hasta 100 mts2. \$ 700,00 2.1.2 Más de 100 hasta 500 mts2. \$ 1.250,00 2.1.3 Más de 500 hasta 1000 mts2 \$ 1.850,00 2.1.4 Más de 1000 mts2 por cada 1000 mts2 o fracción de 1000 mts2 . \$ 1.750,00 2.2. **CONTROL DE ROEDORES – DESRATIZACIÓN - EN ENTES O ESTABLECIMIENTOS OFICIALES (Incluye inspección técnica previa, diagnóstico y operación).- 2.2.1** Hasta 100 mts2 \$ 1.200,00 2.2.2 Más de 100 mts2, por cada 100 mts2 o fracción, hasta 499 mts2. \$ 2.250,00 2.2.3 Desde de 500 mts2, por cada 100 mts2 o fracción, hasta 1000 mts2 \$6.500,00 2.2.4 Más de 1000 mts2, por cada 1000 mts2 o fracción de 1000 mts2 \$ 8.000,00 2.3 **CONTROL de Plagas barrial** que se realizará en forma peridomiciliaria - es decir a toda la zona o espacio que rodea la vivienda, sin estar comprendido el interior de ésta- y hasta un total de 250 mts.² de superficie . \$ 650,00 2.4. **SERVICIOS DE LABORATORIO 2.4.1** Identificación de Triquina por Digestión Artificial \$ 80,00 2.4.2 Leptospirosis por análisis \$ 180,00 2.4.3 Evaluación de chagas SIN CARGO 2.4.4 Diagnósticos parasitológicos varios \$ 100,00 2.4.5 Análisis de Brucella Canis \$ 100,00 2.5. **SERVICIOS DE CONTROL CANINO 2.5.1** Identificación de Canes para padrón de mascotas con dispositivos electrónicos, por can \$ 80,00 2.5.2 Esterilización de mascotas SIN CARGO 2.5.3 Desparasitación SIN CARGO 2.5.4 Inspección de criaderos de animales por año. \$ 850,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



2.5.5 Por recolección, traslado y disposición final de cadáveres animales, hasta diez kilogramo (10 kg) \$ 110,00 2.5.6 Por recolección, traslado y disposición final de cadáveres animales, de más de diez kilogramo (10 kg) \$ 230,00 3. INSTALACIÓN DE REDES EN GENERAL EN LA VÍA PÚBLICA 3.1 Reparación de pavimento de hormigón, por m<sup>2</sup>, incluida la inspección (Se tomará como superficie mínima a reparar 1m<sup>2</sup>) \$ 4.471,00 3.2 Reparación de pavimento del tipo flexible, por m<sup>2</sup>, incluida la inspección (Se tomará como superficie mínima a reparar 1m<sup>2</sup>) \$ 3.575,00 3.3. Excavación de zanjas en la Vía Pública, para la instalación de redes, por cuadra o fracción y por cada tipo de red \$ 637,00 3.4. a) Permiso para la instalación de postes o columnas de cualquier tipo, uso y material, para redes o sistemas, instalación de cableado aéreo. Se abonará por cada red y por cuadra o fracción de 100 metros \$ 862,00 b) Permiso para cambio de postes o columnas de cualquier tipo, uso y material para redes o sistemas, de cableado aéreo, cambio de plantel, modificación o agregado de conductor de igual o cualquier tipo, material, red, sistema y/o uso. Se abonará por cada red y por cada cuadra o fracción de 100 metros \$ 637,00 3.5. Instalación de cableado subterráneo, agregado o cambio de conductor, red o plantel de igual característica y/o uso en instalaciones existentes. Se abonará por red y por cuadra o fracción de 100 metros \$ 637,00 3.6. Instalación subterránea de cámaras, arquetas o similares de cualquier tipo, tecnología y por red en la Vía Pública (tomando las mayores medidas externas proyectadas): a) Menores o iguales a 1 m<sup>3</sup> \$ 436,00 b) Mayores de 1 m<sup>3</sup> y menores o iguales a 3 m<sup>3</sup> por unidad \$ 1.063,00 c) Cámaras que superen los 3 m<sup>3</sup>, por cada m<sup>3</sup>. del total de volumen \$ 637,00 3.7. Instalación, cambio o agregado de armarios, tableros, gabinetes, medidores, fuentes, equipos rectificadores, UPS, puesta a tierra de la red o sistema, u otros en disposición aérea o sobre postación, en la Vía Pública por red y por unidad \$ 637,00 3.8. Instalación, cambio o agregado de armarios, tableros, gabinetes, medidores, fuentes, equipos rectificadores, UPS, u otros. Colocados a nivel o empotrado al suelo, en la Vía Pública por red y por unidad \$ 1.063,00 3.9. a) Permiso para la colocación de postes o por cada cableado aéreo para los sistemas de transmisión de música, voz y datos, televisión por circuito cerrado u otro servicio por cuadra o fracción de cien metros \$ 852,00 b) Permiso para el cambio de postes, cambio o modificación de igual o de distinto tipo, uso, tecnología o material. Cambio de plantel o red para los sistemas de transmisión de música, voz y datos, televisión por circuito cerrado u otro servicio. Por cuadra o fracción de cien (100) metros \$ 852,00 3.10. Por instalación de rienda a pique o postecillo \$ 1.063,00 3.11.a) Por cada Subestación transformadora en disposición aérea incluye: Excavación de bases, tablero de comando, de compensación, seccionador, y puesta a tierra. \$ 6.387,00 3.11.b) Por cada Subestación transformadora en disposición subterránea incluye: Excavación, tablero de comando, de compensación, seccionador, y puesta a tierra \$ 3.194,00 3.12. Por ocupación de la vía pública frente a obras en construcción se deberá abonar el 1% del valor por m<sup>2</sup> cubierto de construcción categoría "B", rubro vivienda familiar, estipulado por el Consejo Profesional de Neuquén (Ley N° 708), por cada m<sup>2</sup> por día de ocupación. 3.13. Instalación de cabinas telefónicas para teléfonos públicos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

modulares (TPM) en la Vía Pública para uno o dos teléfonos en el mismo soporte. Dicho importe incluye la instalación de canalizaciones, conexión y cabina. No incluye el derecho por publicidad en la vía pública \$ 2.351,00 3.14. Por Cambio o modificación de cabina telefónica existente \$ 461,00 3.15. Por la inspección a elementos de redes de servicio e instalaciones publicitarias en la Vía Pública \$ 637,00 3.16 Por inspección de apertura para la reparación de redes existentes debido a fugas de gas por unidad \$ 267,00 3.17 Por inspección de apertura para la reparación de redes existentes debido a pérdidas en redes de agua y/o cloacas, reparación de fibra óptica y sobre cualquier otro tipo de red subterránea existente \$ 706,00 3.18 a) Por la instalación de sistemas de protección catódica (dispersor pozo profundo) sobre redes y ramales de gas existente por unidad sin gabinete \$ 706,00 b) Cuando la instalación del sistema de protección catódica requiera la colocación de un nuevo gabinete, o corrimiento del mismo, por unidad de gabinete \$ 637,00 3.19 Por la instalación de freáticos en vereda, por unidad \$ 706,00 4. CONEXIONES DOMICILIARIAS A REDES EN LA VÍA PÚBLICA 4.1. Permiso para la ejecución de conexiones domiciliarias subterráneas a redes existentes en calles, por unidad y por cada red incluida a Inspección \$ 437,00 4.2. Permiso para la ejecución de conexiones domiciliarias de cualquier tipo de redes que acometen o se canalizan en forma subterránea en vereda, por unidad incluida la inspección \$ 232,00 4.3. Por cada acometida domiciliaria subterránea que incluye: Tablero aéreo o seccionadores, caño de bajada, cámara menor a 1m3, canalización y acometida subterránea perpendicular a la línea municipal \$ 3.191,00 4.4. Por cada acometida domiciliaria telefónica u otros sistema de comunicación subterránea, incluye: Tablero aéreo, caño de bajada, cámara menor a 1m3, canalización y acometida subterránea perpendicular a la línea municipal \$ 2.555,00 5. CONSULTA DE FOTOGRAMAS E INFORME DE PUNTOS A- Consulta por documentación fotográfica. \$ 25,00 B- Certificación e informe de puntos altimétricos y planimétricos . \$ 30,00 6. LICENCIA DE CONDUCIR Los valores que se abonarán son los que surjan de sumar los montos de los Apartados 6.1 (Arancel General por Gestión de Licencia) y 6.2 (Valores para cada año de vigencia según cada categoría), resultante al cual deberá descontársele los porcentajes del apartado 6.3 (Descuento por no tener antecedentes de faltas) si correspondiera. 6.1) ARANCEL GENERAL POR GESTION DE LICENCIA Para todas las clases, el valor de la gestión será la suma de pesos sesenta y cinco (\$65,00) 6.2) VALORES QUE SE APLICARÁN POR CADA AÑO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA SEGÚN SU CLASE. Período máximo de vigencia son cinco (5) años. Motos-----

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
A1	Hasta 50 cc	\$70,00
A2.1	Hasta 150 cc	\$109,00
A2.2	Hasta 300 cc	\$109,00
A3	Más de 300 cc	\$124,00
A 4 (+A1)	TRANSPORTE MERCADERÍA	\$70,00
A 4 (+A2)		\$70,00
A 4 (+A3)		\$109,00

Automóviles y Camionetas de Uso Particular

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
B.1	Automóviles , Utilitarios, Camionetas y Casa Rodantes motorizadas hasta 3.500Kg Total	\$148,00
B.2	Automóviles , Camionetas hasta 3.500Kg con acoplado de hasta 750kg o Casa Rodante no motorizadas	

Profesionales

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
C	Camiones sin acoplado-semiacoplado, casas rodantes motorizadas de más 3.500 Kg, (habilita B)	\$202,00

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
D1	Hasta 8 Plazas. Incluye B	\$202,00
D2	Más de 8 Plazas ( Habilita B+C)	\$249,00
D3	Vehículo Emergencia ( Habilita A+B+C)	

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
E.1	Camiones articulados y con acoplados y	\$249,00
E.2	Maquinaria especial no agrícola (Habilita B y C)	
E.3	Cargas Peligrosas	

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
F	Vehículos adaptados para Discapacitados	\$124,00

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
G.1	Tractores Agrícolas	\$169,00
G.2	Maquinaria Especial	

DUPLICADOS Se abonará el cien por ciento (100%) del valor de la gestión de la licencia, más el valor total resultante de los años que le queden de habilitación, multiplicados por el valor anual de la categoría de licencia extraviada. El tiempo mínimo a abonar será el correspondiente a un año y se fraccionará por años enteros, considerándolas como año anterior. 6.3) DESCUENTOS 6.3.1) Aquellos conductores que presenten el certificado de libre deuda emitido por el Tribunal Municipal de Faltas, en relación a faltas de tránsito, podrán obtener un descuento del diez por ciento (10%) del tributo correspondiente (excluido Gestión de Licencia, Punto 6.1) 6.3.2) Aquellos conductores que presenten el certificado del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual demuestren no haber cometido infracciones de tránsito durante los dos últimos años, podrán obtener un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor del tributo (excluido Gestión de Licencia, punto 6.1) 6.3.3) Con respecto a los jubilados cuyos ingresos no sean mayores a pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) obtendrán el beneficio del cuarenta por ciento (40%). 6.3.4) Con respecto a los jubilados de 70 años de edad o más, los mismos estarán exentos de todo pago requerido para la emisión de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Licencias de Conducir. 6.4) CERTIFICADO DE LEGALIDAD Por cada Certificado de Legalidad solicitado por conductores que estén radicados o próximos a radicarse en extraña jurisdicción tanto nacional como internacional \$ 360,00 7. POR INSTALACIÓN DE CADA DISCO DE SEÑALAMIENTO CON SOPORTE: 7.1- De 35 x 35 cms \$ 560,00 7.2- De 35 x 60 cms \$ 800,00 7.3- De 70 x 70 cms \$ 910,00 7.4- De 1 x 1 mt \$ 975,00 7.5- Disco de 50 cm. de diámetro \$ 560,00 7.6- Poste estructural de 3,5 mts. de largo \$ 800,00 7.7- Recargo por el agregado de un disco "Prohibido Estacionar" \$ 140,00 7.8- Prohibido Estacionar "Garage" 2 carteles de 60 cms. de diámetro, Colocación, soporte y pintado de cordón amarillo señal \$ 975,00 7.9- Idem 8 Por mantenimiento de la señalización canon anual \$ 170,00 8. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO: Solicitado por personas o instituciones privadas (personas, individuos, empresas, personas jurídicas), por cada agente y por hora \$ 385,00 9. POR ENTREGA DE: 1 - Libretas sanitarias \$ 100,00 2 - Licencias Comerciales \$ 155,00 10. LIBRETA DE SANIDAD: 1-Por entrega de libreta de sanidad (Nueva renovación por semestre) SIN CARGO 2-Por cada visación de libreta de sanidad (mensual) SIN CARGO 11. TRANSPORTE DE AGUA: 11.1. Por cada tanque de 8.000 litros de agua para la obra \$ 702,00 11.2. Por cada metro cúbico de carga en bomba municipal..\$ 52,00 12. REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO DE TIERRAS Y URBANIZACIÓN EN EL EJIDO DE NEUQUEN \$ 25,00 13. Copia del archivo digital de la ORDENANZA TARIFARIA- incluye calendario de vencimiento municipal – en soporte óptico (1CD) \$ 320,00 14. Copia del archivo digital del CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL en soporte óptico (1CD). \$ 320,00 15. PLAN URBANO AMBIENTAL: 15.1. Copia del libro 1 (Diagnóstico y Propuestas) a) Color.\$ 120,00 b) Monocromático \$ 50,00 15.2. Copia del libro 2 (Neuquén en Cifras). \$ 50,00 15.3. Copia del Bloque Temático Nº 1 del Código de Planeamiento Urbano Ambiental. (Planeamiento de los Usos y Ocupación del Suelo) \$ 120,00 15.4. Soporte Magnético del Bloque Temático Nº 1 (incluye los planos) \$ 50,00 15.5 Copia del Bloque Temático Nº 2 (Control Ambiental de las Actividades) \$ 120,00 15.6. Soporte Magnético del Bloque Temático Nº 2 \$ 50,00 15.7. Copia del Bloque Temático Nº 3 (Planeamiento de la Movilidad Urbana) \$ 120,00 15.8. Soporte Magnético del Bloque Temático Nº 3 \$ 50,00 15.9. Copia del Bloque Temático Nº 4 (Participación y Gestión Comunitaria) \$ 120,00 15.10. Soporte Magnético del Bloque Temático Nº 4 \$ 50,00 15.11. Copia del manual de Procedimiento, Urbano Ambiental \$ 200,00 15.12. Soporte Magnético del (MAPUA). \$ 50,00 15.13. Copia del plano base de la Ciudad del Plan Urbano Ambiental tamaño A0 \$ 105,00 15.14. Soporte Magnético del Plano Base de la Ciudad del Plan Urbano Ambiental (Tamaño A0) \$ 150,00 15.15 Copia de: a) Planos de estudios de base (Cartas Temáticas) A0 \$ 150,00 b) Planos de evaluación (Variables Significativas) A0 \$ 150,00 c) Planos de Aptitudes A0 \$ 150,00 d) Plano de Unidades Ambientales Homogéneas A0 \$ 150,00 15.16. Copia de a) Planos de estudios de base (Cartas Temáticas) A3 \$ 70,00 b) Planos de evaluación (Variables Significativas) A3 \$ 70,00 c) Planos de Aptitudes A3 \$ 70,00 d) Plano de Unidades Ambientales Homogéneas – A3 \$ 50,00 15.17. Soporte

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Magnético de planos del ITEM 15.15 \$ 50,00 16. POR COPIA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, ORDENANZA O DECRETOS MUNICIPALES (por fotocopia) \$ 3,00 17. POR EJEMPLAR DE CÓDIGO DE FALTA \$ 150,00 18. POR EJEMPLAR CODIFICACIÓN NUMÉRICA Y NOMENCLATURA RACIONALIZADA \$ 20,00 19. REALIZACIÓN TRABAJOS EQUIPO VIAL: (por hora) a) Martillo Neumático P/H \$ 910,00 b) Motoniveladora Tipo CAT.140 \$ 2.080,00 c) Pala retro tipo HMK102 B \$ 1.105,00 d) Cargadora Frontal tipo CASE 84 2.132,00 20. CARPETA DE PLANOS \$ 25,00 21. POR CADA PERMISO DE INGRESO A LA CIUDAD DE VEHÍCULOS PESADOS CON CARGA Y DESCARGA \$ 225,00 22. POR VENTA DE ÁRBOLES PARA VEREDA: a) Especie Catalpa Bignoniedos \$ 310,00 b) Especie Shinus Molle (Aguaribay) \$ 180,00 c) Especie Olmo Común \$ 110,00 d) Especie Flexinus Americano (Fresno) \$ 310,00 23. POR LA EMISIÓN DE CARNET DE CHOFER AUXILIAR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS: 1. Emisión de carnet auxiliar de transporte público de pasajeros o PV de la credencial auxiliar \$ 360,00 24. POR LA RENOVACIÓN, DUPLICADO, TRIPLICADO O EXTRAVÍO DE CARNET AUXILIAR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS: 1. Renovación, duplicado, triplicado. \$ 180,00 2. Extravío o robo de la credencial auxiliar \$ 240,00 25. POR EL CONTROL Y HABILITACIÓN DE RELOJES DE TAXÍMETRO: 1. Por cada control y habilitación de relojes de taxímetro \$ 240,00 2. Por cada rehabilitación de relojes de taxímetro \$ 240,00 26. POR LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTERA MUNICIPAL DE MATERIAL CALCÁREO: 26.1 PRECIO DE VENTA DEL MATERIAL PUESTO EN ACOPIO DE CANTERA 26.1.1. Por metro cúbico \$ 208,00 26.1.2. Por viaje de seis metros cúbicos \$ 1.235,00 26.2 PRECIO DE VENTA DE MATERIAL PUESTO SOBRE CAMIÓN: 26.2.1. Por metro cúbico \$ 247,00 26.2.2. Por viaje de seis metros cúbicos \$ 1.404,00 26.3 PRECIO DE VENTA DEL MATERIAL PUESTO EN OBRA (RADIO URBANO NEUQUÉN) 26.3.1. Por metro cúbico \$ 455,00 26.3.2. Por viaje de 6 m3 \$ 2.808,00 26.4 PRECIO DE VENTA DEL MATERIAL PARA OBRA MUNICIPAL DE USO COMÚN: 26.4.1. Con operación extractiva (destape, arranque, zarandeo, acopio, carga, transporte final y restitución del suelo con rechazo y destape), a cargo de la empresa por metro cúbico en referencia del punto 26.1.1. Treinta por ciento (30%) \$ 62,40 26.5 PRECIO DE VENTA DE MATERIAL CALCÁREO GRUESO PUESTO EN ACOPIO DE CANTERA: 26.5.1. Por metro cúbico \$ 163,00 26.5.2. Por viaje (6 m3) \$ 975,00 26.6 PRECIO MATERIAL CALCÁREO GRUESO PUESTO SOBRE CAMIÓN: 26.6.1. Por metro cúbico \$ 208,00 26.6.2. Por viaje (6 m3) \$ 1.235,00 26.7 PRECIO DE VENTA MATERIAL DE RECHAZO, DESCARTE O DESTAPE PUESTO EN ACOPIO DE CANTERA: 26.7.1. Por metro cúbico \$ 104,00 26.7.2. Por viaje (6 m3) \$ 611,00 26.8 PRECIO DE VENTA MATERIAL DE RECHAZO, DESCARTE O DESTAPE PUESTO SOBRE CAMIÓN: 26.8.1. Por metro cúbico \$ 156,00 26.8.2. Por viaje de 6 m3 \$ 962,00 27. POR RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES: 27.1 REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS PATOLÓGICOS Por inscripción en los registros de generadores de residuos patológicos \$ 360,00 27.2 POR

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS: El cobro de la presente Tasa se hará en base a la aplicación de un valor unitario por el Kg. (Kilogramo) de Residuos Patógenos tratados, incluyendo el transporte, el tratamiento y disposición final, de \$ 35,00 (pesos treinta y cinco), estableciéndose el mismo para todos los generadores por igual, alcanzando a los inscriptos en el padrón general como aquellos a incorporar.-

27.3 POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INERTES y/o ASIMILABLES A URBANOS: 27.3.1 Inscripción o renovación el registro de empresas de transporte de residuos en contenedores según Ordenanza N° 8529 \$1.200,00 27.3.2 Tasa por disposición final de material inerte (descarte de obras en construcción, demoliciones, reparación de pavimentos, desmontes de terrenos, limpieza de baldíos, en sitios habilitados), por descarga equivalente a un (1) contenedor \$360,00 27.3.3 Tasa a empresas de contenedores por el ingreso de residuos asimilables a urbanos a Complejo Ambiental Neuquén por camión habilitado por mes . \$6.000,00 27.3.4 Acarreo de contenedores en vía pública por incumplimiento legales . \$1.200,00 27.3.5 Tasa por disposición transitoria de residuos en centros municipales de transferencia de actividades comerciales, por cada 5m<sup>3</sup> (cinco metros cúbicos) . \$500,00

28. CONTROL AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES 28.1 DE LAS FUENTES FIJAS DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA: En cumplimiento al Artículo 1º) Bloque Temático N° 2 - Control Ambiental de las Actividades - Capítulo II, Título I - Control de la Contaminación Atmosférica, de la Ordenanza N° 8320/98. por otorgamiento del correspondiente certificado \$ 1.200,00 28.2 DE LOS RUIDOS: Por presentación, evaluación, seguimiento y monitoreo de la Memoria Técnica Acústica o informe acústico . \$ 720,00 28.3 DEL PERMISO DE VERTIDO DE EFLUENTES LÍQUIDOS: 28.3.1 Otorgamiento del certificado de vertido de efluentes líquidos en sitios autorizados o renovación \$ 600,00 28.3.2 PEAJE DE INGRESOS MENSUAL DE EFLUENTES SÉPTICOS EN SITIOS AUTORIZADOS 28.3.2.1 Tasa por camión con tanque cuya capacidad sea inferior a 10.000 litros \$ 1.000,00 28.3.2.2 Tasa por camión con tanque cuya capacidad sea superior a 10.000 litros . \$ 2.500,00 28.3.2.3 Tasa por baños químicos de receptáculos menor o igual a 5.000 litros \$ 2.500,00 28.4 DEL CONTROL DE LOS NATATORIOS: 28.4.1 Tasa mensual por inspección sanitaria y de seguridad en todos los natatorios de uso público, en temporada estival \$360,00 28.4.2 Tasa mensual por inspección sanitaria y de seguridad en natatorios de uso público y de sus instalaciones, en temporada anual. \$ 300,00

EVALUACIONES AMBIENTALES 28.5.1 Presentación de informes, estudios o auditoría ambiental para actividades industriales y/o comerciales \$ 3000,00 28.5.2 Presentación de informes, estudios o auditoría ambiental para actividades vinculadas al desarrollo urbano (loteos) \$ 6.700,00 28.5.3 Presentación de informes, estudios o auditoría ambiental para actividades hidrocarburíferas . \$19.000,00 28.5. 4 Por otorgamiento CERTIFICADO AMBIENTAL CONFORME requerido por cumplimiento de la Ordenanza N° 7609 . \$ 1.800,00 28.6 REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES 28.6.1 Tasa anual por inscripción en el registro de consultores ambientales CAT 1 (Consultor Individual) \$480,00 28.6.2 Tasa anual por inscripción en el registro

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de consultores ambientales CAT 2 (Empresas) \$ 1.500,00 28.7 DE LAS EMISIONES NO IONIZANTES – ANTENAS en el marco de la Ordenanza N° 13649 Presentación de estudios de impacto ambiental, auditoría ambiental o informe técnico para antena celular \$ 80.000,00 Presentación de estudios de impacto ambiental, auditoría ambiental o informe técnico para antena radiodifusión y televisión y servicios de internet \$ 8.000,00 Presentación de informe técnico ambiental antena taxis, remisses, FM comunitarias y radioaficionados \$ 650,00 28.7.4 Factibilidad de localización y habilitación de antena celular y fija \$ 8.000,00 28.7.5 Factibilidad de localización y habilitación de antena radiodifusión y TV y servicios de internet \$ 3.000,00 28.7.6 Factibilidad de localización y habilitación de antena de Taxis, Remisses, FM Comunitarias y radioaficionados \$ 800,00 ACTIVIDADES INDUSTRIALES 28.8.1 Tasa anual para control ambiental e inspección de actividades industriales .\$. 1.800,00 28.8.2 Tasa por toma de muestra y análisis bacteriológicos para control de efluentes \$ 500,00 28.8.3 Tasa por toma de muestra y análisis físico – químico para control de efluentes \$ 5.500,00 29. AREAS NATURALES PROTEGIDAS 29.1 Uso recreativo/deportivo del área natural con fines lucrativos. Tasa mensual \$ 1.200,00 Uso recreativo/deportivo del área natural con lucrativos. Uso eventual \$4.200,00 30. SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL: Análisis de variables: Se analiza la base de datos gráfica y alfanumérica, obteniendo información que surge de las Parcelas de la Ciudad de Neuquén con sus atributos como por ejemplo: Superficie, Responsable Tributario, indicadores urbanos, etc; estableciendo un valor de \$212,00 (doscientos doce pesos) por cada variable y \$1,25 (un peso con veinticinco centavos) por cada registro. Impresiones a) Tamaño A4 (297mm x 210mm) \$ 125,00 b) Tamaño A3 (420mm x 270mm) .\$. 500,00 c) Tamaño A2 (594mm x 420mm) \$ 625,00 d) Tamaño A1 (840mm x 590mm) .\$. 750,00 e) Archivo digita .\$. 312,00 más el soporte magnético. 31. PERFORACIÓN DIRIGIDA Como solo requiere la apertura a cielo abierto de los pozos de ataque y salida de los caños a colocar por tunelera que actúa a profundidad respecto al nivel de vereda o pavimento realizando tunelado hasta un tramo no mayor de 25 mts. de longitud, el permiso de obra de apertura es: 31.1 Para dos aperturas (pozos de ataque y de salida, de no más de 15m2 c/u sólo por abrir Obra Programada -no incluye la reparación. \$ 370,00 31.2 Por la ejecución de cada metro adicional de tunelado \$ 6,25 31.3 Por la ejecución de cada pozo adicional indistintamente para ataque, salida o de control (no incluye la reparación) \$ 69,00 32. MICROCALEADO V.O.M. = L \* Km Siendo: V.O.M. = Valor de la Obra por microcableado L = Longitud de la canalización en metros Km = Factor de microcableado \$30,00 por metro 33. PUBLICIDAD EN OBRAS EN CONSTRUCCIÓN Los carteles, letreros y tableros colocados en las obras en construcción, que no fueren anuncios exigidos por disposiciones vigentes, pagarán por mes o fracción y m2 \$ 14,00 34. OBRADORES Por la ocupación y/o de la vía pública con obradores de empresas que realizan labores, ya sean con fines públicos o privados por cuenta del Municipio, o de terceros, se pagarán por cada m2 o fracción de superficie y por día la suma de .\$. 2,60 En los casos que el Obrador sea el motivado, por una obra del

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipio, pueden estipularse cláusulas en los convenios que anulen el pago.

35. ESCENARIOS Por la instalación de escenarios, por carga, traslado, descarga, armado, desmontaje y posterior carga hacia el municipio, sumándole a esto el mantenimiento de las estructuras, se abonarán según la dimensión que se solicite: Tipo de Escenario 1) 3,50 x 3,50 x 0,90 \$ 500,00 2) 3,50 x 7,00 x 0,90 \$ 900,00 3) 7,00 x 7,00 x 0,90 \$ 1.200,00 4) 7,00 x 10,00 x 0,90 . \$ 1.500,00 5) 11,00 x 10,00 x 0,90 \$ 2.400,00 6) 10,00 x 15,00 x 1,70 \$ 7.000,00 7) 10,00 x 18,00 x 1,70 (Escenario Mayor) . \$ 9.000,00

36. ACARREO DE VEHÍCULOS Y DEPÓSITO, GUARDA Y ESTADÍA DE BIENES SECUESTRADOS: 36.1) Vehículos excluyendo motos y bicicletas a) Por acarreo de Vehículos obstruyendo el tránsito o en infracción, desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine \$ 850,00 b) Por el acarreo de Vehículos en operativos de control de alcoholemia y/o drogas cuando el test diera positivo \$ 1.300,00 c) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de los 20 días de acarreado, por día y hasta los primeros 30 días siguientes \$ 145,00 d) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de los 31 días de acarreado, por día y hasta los próximos 90 días \$ 210,00 e) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de los 91 días de acarreado, por día y hasta el final de su estadía . \$ 350,00 36.2) Motos, bicicletas y resto de bienes secuestrados a) Por acarreo de motos, bicicletas y resto de bienes obstruyendo el tránsito o en infracción, desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine \$ 500,00 b) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de los 20 días de acarreado, por día y hasta los primeros 90 días siguientes \$ 145,00 c) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de los 91 días de acarreado, por día y hasta el final de su estadía \$ 210,00 d) Por acarreo de motos en control de alcoholemia desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine \$ 1.300,00

37. SERVICIOS DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS \$ 288,00

38. LIMPIEZA Y/O DESMALEZAMIENTO DE VEREDAS Y BALDÍOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS 38.1 Limpieza y/o desmalezamiento de baldíos públicos y/o privados por m<sup>2</sup> \$ 125,00 38.2 Limpieza y/o desmalezamiento de veredas públicas o privadas por m<sup>2</sup> \$ 125,00

COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARQUE NORTE: 39.1 Mitigación de riesgo por metro cuadrado afectado por el emprendimiento, considerándose área afectada en el caso de antenas arrendadas la superficie del círculo con centro en la antena y de radio igual a la proyección horizontal de las riendas, por metro cuadrado y por año \$ 4,00 39.2 Mitigación de riesgo por metro cuadrado afectado por el emprendimiento, considerándose área afectada por el emprendimiento a la obra en sí misma, incluyendo áreas de servicios anexos para su ejecución, por metro cuadrado y por año \$ 6,00

40. DESARCHIVO DE EXPEDIENTES - TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS 40.1 Desarchivo de expedientes (Trámite Normal) \$ 100,00 40.2 Desarchivo de expedientes (Trámite Urgente) \$ 200,00

41. Ejecución de Cerco y Vereda Mínima Reglamentaria en terrenos Baldíos.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

41.1 Construcción de vereda de hormigón por metro cuadrado \$ 500,00 41.2 Construcción de cerco de alambrado tipo romboidal con poste eucalipto tratado y zócalo de hormigón, por metro lineal \$ 900,00 41.3 Construcción de cerco de mampostería de ladrillo en rústico por metro cuadrado \$ 1.400,00 41.4 Cierre de frente Lote Standard de 10mts con cerco y portón de acceso con alambre tipo romboide de dos hojas \$ 9.500,00 42. TASA DE LEGALIZACIÓN PROCEDIMIENTOS DE CONSTATAción DE SUMINISTRO IRREGULAR: LA DISTRIBUIDORA de Prestación del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en la Ciudad de Neuquén, deberá abonar por cada Acta de Constatación de Suministro Irregular, certificada por Funcionario Público Municipal designado y habilitado a tal efecto \$ 237,00 43. Servicio de levantamiento de ramas, por metro cúbico (1m<sup>3</sup>) \$ 125,00 44. Por el uso de los servicios en Jardines Maternales Municipales por parte de niños cuyo padres no trabajan en relación de dependencia con el municipio, por niño y por mes \$ 2.000,00 45. Arancelamiento de los Servicios Deportivos Recreativos: 45.1 Registro de Título –CARNET-: El expendio de carnet correspondiente al registro de títulos (Ordenanza N° 7752) \$ 325,00 45.2 Capacitación: Los cursos de capacitación con una duración mayor a 100 Horas Cátedra \$ 6.500,00 45.3 Eventos, Competencias Deportivas, Cursos y Otras Acciones (Espectáculos) Habilitaciones Organizados por la Comunidad. Ordenanza N° 7752, N° 7973, N° 8937 y N° 9681 y Decreto N° 524/98. 45.3.1 Torneos: de distintas disciplinas deportivas organizados en instalaciones cerradas y/o en espacios abiertos públicos o privados \$ 325,00 45.3.2 Cursos Teóricos/Prácticos aprobados y autorizados por la Secretaría de Deporte y Juventud Municipal \$ 625,00 45.3.3 Eventos y Espectáculos: de distinta expresiones de deporte, la recreación y el tiempo libre \$ 975,00 45.3.4 Habilitaciones: Gimnasia, complejos deportivos, piletas, canchas de fútbol, otros emprendimientos \$ 490,00 TÍTULO XVII TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA: ARTÍCULO 116º): Por los siguientes trámites administrativos, se abonarán los siguientes derechos: 1 - Tasa de actuación administrativa por trámite no especificado \$ 100,00 2 - Por solicitud: a) De licencia de taxi y /o remis \$ 390,00 b) Para la autorización de taxi – flet. \$ 312,00 c) Para permiso de transporte urbano de pasajeros mediante ómnibus \$ 10.140,00 d) Para autorización del transporte escolar \$ 468,00 e) Para el permiso de transporte privado por contrato \$ 468,00 3- Habilitaciones Transitorias. a) Taxis por mes \$ 1.200,00 b) Remisse por mes \$ 1.200,00 c) Transporte Escolar por mes \$ 660,00 4- Habilitaciones Definitivas a) Taxis \$ 720,00 b) Remisse \$ 720,00 c) Transporte Escolar \$ 720,00 d) Unidad para el transporte turístico o recreativo \$ 480,00 e) Taxi-Flet \$ 480,00 f) Transporte Privado por contrato de hasta de ocho personas....\$ 1.020,00 g) Transporte Privado por contrato de más de ocho personas....\$ 1.200,00 h) Unidad para el Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus \$ 2.160,00 5- Tasa por Base Agencia de Remisse por año \$ 0,00 6- Por Adjudicación Renovación o Transferencia o Cesión a) Adjudicación o Renovación de Licencia de Taxi \$ 7.200,00 b) Transferencia o Cesión de Licencia de Taxi \$ 36.000,00 c) Adjudicación o Renovación de Licencia de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Remisse \$ 7.200,00 d) Transferencia o Cesión de Licencia de Remisse \$ 30.000,00 e) Transferencia de derechos explotación de líneas del servicio de transporte urbano de pasajeros, por cada unidad de la flota \$ 1.680,00 7- Por cada certificado de testimonio \$ 30,00 8- Por cada Estado de Deuda y/o Certificado de Libre Deuda tramitado en oficina/ dependencia municipal, otorgado dentro de los cinco (5) días hábiles \$ 120,00 9- Por cada Estado de Deuda y/o Certificado de Libre Deuda tramitado en oficina/ dependencia municipal, concepto de patente de rodados automotor otorgado en el día \$ 250,00 10- Por cada Certificado de Libre Deuda tramitado vía internet a través de la página web municipal, otorgado dentro de los quince (15) días hábiles SIN CARGO 11-Por cada solicitud de habilitación de vehículo de productos alimenticios anualmente: a) Camión, Furgón o Camioneta \$ 430,00 b) Motovehículo \$ 220,00 12- Por sellado de cada libro de inspección de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 720 y 827. \$ 78,00 13- Certificado de abogados y oficios judiciales \$ 120,00 14- Por solicitud de aprobación de planos de mensura \$ 125,00 15- Por cada solicitud de liquidación de deuda formulada por el Síndico actuante en concursos preventivos y/o quiebras SIN CARGO 16- Por provisión de talonarios, un (1) ejemplar, de determinación de tarifas del servicio público de taxi y remisse \$ 90,00 17- Por control de planos de edificación presentados para su registro, por cada copia \$ 30,00 18- Por provisión de formularios para trámites relacionados con el expediente de edificación (solicitud de permiso de construcción, certificado de obras, de inspección para habilitación de servicios, etc.) por unidad \$ 25,00 19- Por solicitud de devolución de Certificados de Deuda, por cada certificado se abonará el cero coma veinte por ciento (0,20%) del importe total Certificado, estableciendo un mínimo de pesos doscientos (\$200,00). 20- Por la actuación administrativa en el sistema de Estacionamiento Medido y Pago: 20.a) Tasa administrativa por gestión de cada unidad de medida y precio final al usuario del sistema de estacionamiento medido, a excepción de playas de estacionamiento, frentistas y apeajes, se fraccionará de la siguiente manera: Por cada hora estacionada \$ 1,70 20.b) Por trámite de sanción: 20.b.1 En acta de Deuda \$ 338,00 20.b.2 En Cédula de Notificación: \$ 405,60 20.b.3 En Certificado de Saldo Deudor \$ 676,00 Los valores serán actualizados de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 13.366 La empresa Concesionaria, será agente de percepción de la Tasa Administrativa por gestión de cada unidad de medida y precio final en el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, debiendo depositar los ingresos provenientes de ella en una cuenta especial y de conformidad a la reglamentación que a tal efecto dicten en forma conjunta la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Movilidad Urbana. 21- Tasa por Cesión de Créditos \$ 2.000,00 22- Por cada Estado de Deuda y/o Certificado de Libre Deuda Contravencional, tramitados en los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, otorgado dentro de los cinco (5) días hábiles (trámite normal) \$ 100,00 23- Por cada Estado de Deuda y/o Certificado de Libre Deuda Contravencional, tramitados en los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, otorgado en el día (trámite urgente). \$ 240,00 ARTÍCULO 117º: Por solicitud de los siguientes trabajos que requieren aviso de obras \$ 10, 50 - Ejecutar y refaccionar

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



aceras.-- Cambiar el material de cubierta de techo.- Modificar vanos en paredes que no sean en fachada principal.- Ejecutar solados.- Instalar carteleras.- Ejecutar o cambiar revestimientos, revoques exteriores o trabajos similares.- Ejecutar trabajos que requieran permiso cuya realización demande una valía provisoria para ocupar la acera con materiales.- Ejecutar cielorraso.-

TÍTULO XVIII RECURSOS MUNICIPALES PERCIBIDOS  
TRANSITORIAMENTE POR LA PROVINCIA (Impuesto Inmobiliario e

Impuesto a las Actividades Lucrativas - Artículos 310º) y 311º) respectivamente, del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383).

TÍTULO XIX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ARTÍCULO 118º):

Serán de aplicación los Artículos correspondientes al Título I del Libro III - Disposiciones Complementarias - de la Ordenanza N° 10383 y modificatorias (Código Tributario Municipal Vigente), como así también las Disposiciones Complementarias que establecen montos de los Artículos de la Parte General del Código Tributario que detallan a continuación: a) JUICIO POR EJECUCIÓN FISCAL: En virtud a lo establecido en el Artículo 28º) de la Ordenanza N° 10383 y modificatorias, el Órgano Ejecutivo Municipal podrá no iniciar juicios de ejecución fiscal de las obligaciones tributarias por valores menores a mil quinientos pesos (\$1.500,00). b) CONDONACIÓN POR FALTA DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA: El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125º) de la Ordenanza N° 10383 y modificatorias, la condonación o remisión total o parcial de las obligaciones tributarias, a contribuyentes por falta de capacidad contributiva debidamente acreditada hasta el monto de cien mil pesos (\$100.000,00) c) SUSPENSIÓN POR FALTA DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA: El Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado en virtud de lo normado en el Artículo 136º) de la Ordenanza N° 10.383 y modificatorias, para disponer la suspensión de cobro de tributos, intereses y recargos, a contribuyentes por falta de capacidad contributiva debidamente acreditada hasta el monto de cien mil pesos (\$100.000,00). d) NO APLICACIÓN DE SANCIÓN A PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 145º) de la Ordenanza N° 10383 y modificatorias, el Organismo Fiscal podrá dejar de aplicar las sanciones por omisión fiscal o infracción a los deberes formales cuando se trate de pequeños contribuyentes, considerase como tales a aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean menores o iguales a doscientos mil pesos (\$200.000,00) anuales. e) INFRACCIÓN A LOS DEBERES FORMALES, establecidos en el Artículo 151º) Ordenanza N° 10383 y modificatorias: e.1) El incumplimiento de los deberes formales establecidos en el Código Tributario y en normas tributarias serán reprimidos con multas cuyo monto mínimo será de mil pesos (\$1.000,00) y el máximo será de cincuenta mil pesos (\$50.000,00). e.2) El incumplimiento a los deberes de información propia o de terceros serán sancionados con multas cuyo monto mínimo será de siete mil pesos (\$7.000,00) y el máximo de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000,00). e.3) HABILITACION Y EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y OTRAS. MULTA: Por el incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la reglamentación de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la habilitación de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios, se establece una multa graduable por el Órgano Ejecutivo con un mínimo de cincuenta mil pesos (\$50.000,00) y máximo de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000,00). f) MULTA AUTOMÁTICA POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS, establecida en el Artículo 152º) de la Ordenanza N° 10.383 y modificatorias: f.1) Contribuyentes o responsables unipersonales se aplicará una multa de novecientos pesos (\$900,00). f.2) Sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no, se duplicará el monto del inciso anterior. g) VIOLACIÓN DE LA CLAUSURA: En virtud de lo normado en el Artículo 186º) de la Ordenanza N° 10383 y modificatorias; quien quebrantase una clausura impuesta o violare los sellos, precintos o instrumentos que hubieren sido utilizados para hacerla efectiva o para llevarla a conocimiento del público será penalizado con la aplicación de una multa hasta el monto máximo de noventa y cinco mil pesos (\$95.000,00), sin perjuicios de las otras sanciones y disposiciones establecidas en el Código Tributario Municipal Vigente. h) EXENCIÓN TASA POR SERVICIOS PROPIEDAD INMUEBLE Los Inmuebles ocupados por titulares de prestaciones de regímenes jubilatorios establecido por normativas nacionales, provinciales y municipales, se encontrarán exentos del pago de la Tasa por Servicios Propiedad Inmueble, cuando reúna los requisitos del Artículo 204 inciso h) de la Ordenanza N° 10.383 y modificatorias, a excepción de lo estipulado en el punto 1) del inciso antes mencionado. El monto de ingresos para encuadrarse en la presente exención, corresponderá de aplicar al monto del haber bruto las deducciones por Obra Social y Seguro Obligatorio que perciba el titular, no debiendo ser mayor de pesos quince mil (\$15.000,00) mensual. TITULO XX DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 119º): Las cifras serán redondeadas tal lo estipulado en el Artículo 84º) del Código Tributario Municipal Vigente. ARTÍCULO 120º): La presente Ordenanza Tarifaria regirá para el Ejercicio Fiscal 2018. ARTÍCULO 121º): Los valores de esta norma tendrán vigencia hasta tanto se sancione y promulgue la Ordenanza Tarifaria del próximo Ejercicio Fiscal. ARTÍCULO 122º): DE FORMA. Tiene dos Anexos. El anexo I dice a. Definiciones b. Codificación y el anexo II Título XV. Patente de Rodados valuación fiscal año de fabricación año 1996 a 2015. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias señor Presidente. Le prometo que va a ser una de las pocas veces que me vaya. También en el mismo sentido a lo anterior que he planteado, el bloque de concejales no va votar el Título XIX Tasa Única de Aeropuerto, del artículo 118 al 120, el Título XX y el Título XXI correspondientemente sería desde el artículo 118 al 125, en ese orden que es lo que me han marcado por secretaría. Gracias señor Presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias Presidente. Sólo para clarificar la posición del bloque, votamos en general afirmativo y en particular negativo 118 al 120 y 108. Gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal. Bien, vamos a poner entonces a consideración el proyecto en general. Concejal Durán, que está sin botón hoy, tiene la palabra, no anda la computadora tiene la palabra concejal Durán. CONCEJAL DURAN: En la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Comisión que era el Título VII, el título de las estaciones de servicio que tampoco, por lo menos, habíamos convenido, desde este bloque habíamos convenido que no íbamos a votar, es Título VII artículo 68 inciso G. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal. Bien, ahí nos ordenamos y pongo a consideración. Bien entonces, el concejal Baggio pidió de nuevo la palabra o está anotado de antes? Concejal Ferracioli adelante. CONCEJAL FERRACIOLI: El título que nosotros no vamos a votar es el XIX de la Tasa Única de Aeropuerto, hay un corrimiento por esa razón me había equivocado, discúlpeme. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, vamos a poner a consideración primero en general el proyecto. Los que estén por afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Cómo? Votamos en general una sola vez. Ahora vamos a votar en particular. Bien aprobado en general por mayoría. Ahora vamos a votar en particular, tenemos que poner los artículos de cada título, si? Agrupados por título, si está claro. Bien vamos. A consideración el Título I, artículos 1 al 8. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título II, artículos 9 al 12. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título III, artículo 13. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título IV, artículos 14 al 17. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título V, artículos 18 al 55. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título VI, artículos 56 al 61. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título VII, artículos 62 al 75. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título VIII, artículo 76. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título IX, artículos 77 al 83. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título X, artículos 84 Y 85. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título XI, artículos 86 al 92. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título XII, artículo 93. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título XIII, artículo 94. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título XIV, artículos 95 al 105. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título XV, artículos 106 al 114. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título XVI, artículo 115. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título XVII, artículos 116 al 117. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. A consideración el Título XVIII, sin artículos. Título XVIII, no nombro artículos porque no tiene artículos. Título XVIII a consideración. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título XIX, artículos 118 al 120. CONCEJAL PRESIDENTE: No reúne la mayoría necesaria queda desaprobado. Título XX, artículo 121. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Título XXI, artículos 122 al 125. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Bien, quedan aprobados, entonces, desde el Título I al Título XVIII inclusive y desde el Título XX al XXI inclusive. No alcanzaron la mayoría del resto de los títulos y artículos. Por Secretaría Legislativa, me dicen, se hará el corrimiento respectivo de los artículos que correspondan. Seguimos Leyendo. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Nº 0967/2017,0974/2017 - EXPEDIENTE Nº CD-002-E-2 017 CD-228-D-2017 - CARÁTULA: EDUARDO O. RODRIGUEZ SRL.SOLICITA SE CONTEMPLE INCORPORAR COMO PARQUE INDUSTRIAL EL ÁREA DENOMINADA Z1, EN LA ORDENANZA TARIFARIA 2018 - DESPACHO Nº 054/2017.** En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? COCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Damos lectura.. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO los Expedientes Nº CD-228-D-2017, CD-002-E-2017 y las Ordenanzas Nº 10383 y 13263; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expedientes Nº CD-228-D-2017, CD-002-E-2017 y las Ordenanzas Nº 10383 y 13263; y CONSIDERANDO: Que la Dirección Provincial de Industria, Comercio y Servicios, dependiente del Ministerio de Producción y Turismo, ha solicitado la unificación de criterios respecto de la interpretación de Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 10383. Que la mencionada Ordenanza Nº 10383 establece una serie de exenciones impositivas para todas aquellas empresas radicadas o a radicarse en el ejido del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén. Que la Provincia del Neuquén ha dispuesto la afectación de tierras para uso industrial y de servicios asociados en la ciudad de Neuquén, las cuales conforman el Parque Industrial Neuquén -PIN. Que el PIN cuenta con diversas áreas, las cuales no se encuentran concentradas geográficamente, sino que se localizan al este y al oeste de la Ruta Provincial Nº 7, al norte y sur de la calle Conquistadores del Desierto y sobre la Autovía Norte. Es así que el PIN se integra por las áreas denominadas: ÁREA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, ÁREA DE LA GRAN INDUSTRIA Y ÁREA DEL Z1. Que el área del Z1 fue incorporada al Parque Industrial de la ciudad a través de los Decretos Nº 0946/11, 1165/11, 1130/11, 1422/12, 1575/12, 1624/12, 1063/13. Que por Ordenanza Nº 12922 se homologó el Convenio firmado entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia, por el cual se otorgaba transitoriamente el uso de suelo en el Área denominada Z1, de aproximadamente 450 hectáreas, para la radicación de diversas empresas mayoritariamente del sector servicios y logística de hidrocarburos e instituciones públicas interesadas en desarrollar diversos proyectos y actividades. Que, visto que el sector Z1 tenía asignado por el Plan Urbano Ambiental (PUA) los indicadores de uso y ocupación del suelo de una zona Periurbana Recreativa (Pr), los mismos fueron modificados por Ordenanza Nro 13.263. Que en la Ordenanza mencionada ut supra se aprobó el PLAN DE DESARROLLO URBANO INTEGRAL DE LA ZONA DE GESTIÓN ESPECIAL URBANIZACIÓN SECTOR MESETA LOTE Z1, con las zonificaciones correspondientes, como parte de una propuesta integral para el ordenamiento territorial de área. Que en la misma Ordenanza se establecen zonas, definiéndose para el Sector Norte la Zona D1-1: "Área de Servicios Industriales y Petroleros -ASlyP-. Que, según la Dirección Provincial de Industria, Comercio y Servicios, todas las radicaciones industriales,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



localizadas en cualquier área del Parque Industrial, ya sea en el ÁREA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, en el ÁREA DE LA GRAN INDUSTRIA O en el ÁREA DEL Z1, gozan de los beneficios establecidos en el Artículo 13º) de la Ley de Promoción Económica N° 378.- Que, asimismo, el Sr. Eduardo O. Rodríguez, en su carácter de socio gerente de la empresa Eduardo Osvaldo Rodríguez SRL, solicita por nota que se incorpore de forma expresa como "PARQUE INDUSTRIAL" el nuevo AREA DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y PETROLEROS -ASlyP- visto que ese sector fue planificado como una ampliación del Parque Industrial existente. Que todos los antecedentes mencionados indican que es necesario dejar por sentado que estas áreas, desde su génesis y su concepto de planificación, son parte del Parque Industrial Neuquén y en concordancia deben gozar de todos los beneficios que se establecen para estas áreas especiales, no existiendo lugar a múltiples interpretaciones. Que, obrar de diferente modo, implicaría otorgar un status legal diferente para situaciones similares, dejando a las empresas instaladas en el Área Z1 en una situación desfavorable frente a las restantes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Inciso k) del Artículo 204º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: TITULO I TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE CAPITULO V EXENCIONES Artículo 204º): Exenciones. Se encuentran exentos de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble: "k) Las empresas radicadas o a radicarse en el ejido del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, comprendido por las áreas de Servicios Industriales, de la Gran Industria y del Z1, siempre que se trate de empresas industriales y/o de servicios industriales, incluyéndose en estas últimas las actividades de servicios para la explotación de petróleo y gas. El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará los requisitos, condiciones, encuadramiento y cantidad de años por los que se otorga el beneficio, no pudiendo este último superar el plazo de diez (10) años." ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el inciso e) del Artículo 223º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: TITULO V DERECHOS DE MENSURA Y EDIFICACIÓN CAPITULO IV EXENCIONES Artículo 223º): Exenciones. Se encuentran exentos: "e) Las empresas radicadas o a radicarse en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, comprendido por las áreas de Servicios Industriales, de la Gran Industria y del Z1, y acogidas a la Ley de promoción industrial de la Provincia del Neuquén." ARTÍCULO 3º): MODIFICASE el inciso b) del Artículo 227º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: TITULO VI TASA POR HABILITACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS CAPITULO IV EXENCIONES Artículo 227º): Exenciones. Se encuentran exentos: "b) Las empresas radicadas o a radicarse en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, comprendido por las áreas de Servicios Industriales, de la Gran Industria y del Z1, y acogidas a la Ley de promoción industrial de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Provincia del Neuquén.” ARTÍCULO 4º: MODIFICASE el Inciso d) del Artículo 234º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: TITULO VII DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS CAPITULO VI EXENCIONES ARTÍCULO 234º): Exenciones. Se encuentran exentos: “d) Las empresas radicadas o a radicarse en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, comprendido por las áreas de Servicios Industriales, de la Gran Industria y del Z1, hasta la finalización de las exenciones que le otorgue la Provincia del Neuquén.” ARTÍCULO 5º): MODIFICASE el inciso k) del Artículo 239º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: TITULO VIII DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CAPITULO V EXENCIONES ARTICULO 239º): Exenciones. Se encuentran exentos del presente Título: “k) Las empresas radicadas o a radicarse en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, comprendido por las áreas de Servicios Industriales, de la Gran Industria y del Z1, por la propaganda y publicidad realizada dentro del ámbito de dicho Parque Industrial y/o área de Servicios Industriales y Petroleros del Sector Z1, hasta la finalización de las exenciones otorgadas por la provincia del Neuquén.” ARTÍCULO 6º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Si no tenemos pedido de palabra, ponemos a consideración el Proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Damos lectura al siguiente por favor. SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos **ENTRADA N° 0687/2017 - EXPEDIENTE N° CD-023-G-2017 - CARÁTULA: GUARDIA MIRTA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR LA LICENCIA COMERCIAL KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA, UBICADO EN CALLE SAN LUIS Y SARMIENTO, A FAVOR DE SU HIJO - DESPACHO N° 051/2017.** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-023-G-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N°CD-023-G-2017; y CONSIDERANDO: Que la señora Eusebia Mirta Guardia presenta una nota en la cual solicita la transferencia de la titularidad de la licencia comercial a nombre de su hijo Luciano Facundo Ferreyra. Que la normativa vigente solo permite transferir la licencia comercial a cónyuge supérstite, concubino/a, acreditando debidamente los últimos 5 (cinco) años de convivencia. Que la señora Eusebia Mirta Guardia se encuentra delicada de salud, constando en el expediente documentación que acredita dicha situación. Que se acompaña acta de nacimiento del señor Luciano Facundo Ferreyra. Que obran en expediente informes de la Dirección General de Determinación Tributaria y Tribunales Municipales de Falta que certifican que la licencia no mantiene deudas, ni contravenciones por ningún concepto. Que la transferencia debe

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

realizarse por vía de excepción. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la transferencia de la Licencia Comercial N° 181, registrada a nombre de la señora Eusebia Mirta Guardia, D.N.I. N° 6.130.028, a favor del señor Facundo Luciano Ferreyra, D.N.I. N° 33.860.982, para la explotación del kiosco ubicado en el Parque Central entre calles San Luis y Sarmiento de esta Ciudad, como excepción a la Ordenanza N° 10009, Bloque Temática V - Capítulo N° 5 "Venta en Vía Pública" - Punto 3 Temáticas Específicas - 3.5 Kioscos en Vía Pública - 3.5.5 Prohibición de las transferencias de las habilitaciones.

**ARTÍCULO 2º):** El titular de la licencia deberá incorporar su comercio a la red de carga de servicios relacionados con el sistema de transporte urbano e interurbano de pasajeros y estacionamiento medido, en un plazo máximo de noventa (90) días contados desde que se efectiviza la transferencia.

**ARTÍCULO 3º):** DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Si no tenemos pedido de palabra, ponemos a consideración el Proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ENTRADA N°: 0805/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-105-S-2017 - CARÁTULA:**

**SANTARELLI NESTOR O.** CONCEJAL PRESIDENTE: Dame un segundito.

Concejal Sánchez pidió la palabra? CONCEJAL SÁNCHEZ: Sí señor

Presidente. Gracias. Le quería solicitar un adelantamiento y tratamiento sobre

tablas del Punto 3.B. Página 5 el despacho 072/2017 que tiene tres entradas.

Considerando que está uno de los interesados acompañándonos en esta

Sesión quería pedir ese adelantamiento. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien,

entonces ponemos a consideración el adelantamiento y el tratamiento sobre

tablas del despacho referido por el concejal Sánchez. Los que estén por la

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.

Damos lectura. **ENTRADAS N°: 0471/2015, 0841/2016, 0899/2017 -**

**EXPEDIENTES N°: 3634-R-2014, CD-008-Z-2016, CD-037-C-2017 -**

**CARÁTULA: RIBA MARCELO OSCAR. SOLICITA FACTIBILIDAD DE**

**DESARROLLAR UN LOTEO ABIERTO EN BARRIO VALENTINA SUR**

**RURAL CALLE BEJARANO 1550- N.C. 09-20-095-6717-0000 - DESPACHO**

**N°: 072/2017.** VISTO el Expediente N° OE-3634-R-2014, N° CD-008-Z-2016 y

N° CD-037-C-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA

DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.

PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-3634-R-2014, N°

CD-008-Z-2016 y N° CD-037-C-2017; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza

N° 12815 aprobó el plan de transición y regularización urbana de la ciudad de

Neuquén. Que la aplicación de la Ordenanza N° 12815 conjuntamente con la

Ordenanza N° 9865 aplicada en forma supletoria o complementaria, hace que

surjan unidades funcionales de 190 (ciento noventa) metros cuadrados. Que

esto se debe a que la modificación introducida por esta última (Ord.9865) al

Bloque Temático 1, y que se refiere al Uso y a la ocupación del Suelo -

Capítulo II, Título I, Normas Generales, 2.2. Normas Generales de Ocupación

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Suelo, el punto 2.2.1.1.2. Cantidad de Viviendas Unifamiliares por m2 de parcela (CVUP) Cantidad de viviendas unifamiliares por m2 de parcela establece que el CVUP es la cantidad de viviendas unifamiliares a construir en cada lote en función de su superficie, y se expresa como fracción que indica los metros cuadrados de terreno por unidad de vivienda. Aplicada la fórmula de CVUP para cada caso, si el resultado es un número entero más una fracción, podrá incorporarse una vivienda más si dicha fracción es mayor o igual a  $\frac{1}{2}$ .- Que esta situación que promueve la generación de unidades funcionales en lugar de lotes, solo prolonga los tiempos de tramitación y costos sin ningún beneficio para los propietarios adquirentes ni para la gestión de la ciudad.- Que del mismo modo, obliga a realizar planos de obra de viviendas al solo efecto de habilitar la realización del plano de mensura para subdivisión en propiedad horizontal de los lotes y posteriormente un reglamento de copropiedad junto a la escritura.-Que ello demora la entrega de los terrenos subdivididos en más de un año y crea innecesarios consorcios exigidos por la Ley 13512, ya que las unidades que surgen no tienen servicios comunes siendo que además, tienen independencia constructiva y funcional. Que para evitar estos innecesarios costos y dilaciones, se propone habilitar lotes de 150 m2 con una disminución máxima de esta superficie por razones de mensura y tramitaciones iniciadas, limitada a un 5% de esta superficie, estableciendo el CVUP en 1/150 m2.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar visado preliminar y definitivo a las mensuras correspondientes a las Nomenclaturas Catastrales, que como Anexo I son parte integrante de la presente Ordenanza, con los siguientes indicadores urbanísticos: Ancho mínimo de frente 7,50 mts. Superficie de lote 200 m2 CVUP 1/150 m2 Retiro frente mínimo 3 mts. OS 0,60 FOT 0,70 Altura 9 mts **ARTICULO 2º):** Lo previsto en el Artículo 1º) de la Ordenanza 9865 no será de aplicación a esta Ordenanza, a fin de no considerar a la fracción superior a 1,5 como igual a dos y evitar generar un nuevo PH, que disminuye la superficie mínima establecida por la norma.- **ARTÍCULO 3º):** Todo emprendimiento debe contar con las infraestructuras básicas de saneamiento (provisión de agua potable, y tratamiento de efluentes) con proyectos aprobados por el Órgano Competente, redes de electricidad y gas y alumbrado público todo ello con costa al emprendimiento.-**ARTÍCULO 4º):** El Órgano Ejecutivo Municipal tendrá un plazo máximo de 90 días para la aprobación de la mensura provisoria de las solicitudes de loteos abiertos efectuados en virtud de la presente ordenanza y solo podrá flexibilizar la superficie del lote en un 5% como máximo hasta igualar el CVUP establecido en el Artículo 1º.- **ARTICULO 5º):** Lo previsto en el punto 2.1.2.3. Del Bloque Temático N° 1 Capítulo II de la Ordenanza N° 8201 y sus modificatorias no se aplicará a lo previsto en la presente Ordenanza.- **ARTICULO 6º):** D E FORMA.- ANEXO I Nomenclatura Catastral N° 09-21-075-8429-0000 Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-6717-0000 Nomenclatura Catastral N° 09-21-078-0256-0000

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Durán. CONCEJAL DURAN: Gracias señor Presidente. Sí, quería hablar sobre este proyecto, es un proyecto que engloba tres expedientes y bueno, lo encabeza, la carátula Riba Marcelo Oscar, estos expedientes los estuvimos viendo en la Comisión de Obras Públicas, en este caso el expediente del señor Riba son creo que 10 hectáreas y en su momento eran 70-80 lotes, después en el mismo expediente está Zanellato con 8.2 hectáreas, 141 lotes, después está la cooperativa Norpatagónica con 7 hectáreas, con 104 lotes aproximadamente. Me quería referir a este proyecto porque este proyecto vendría a ser una parte de la síntesis, que lo vimos ya hablando sobre el tema de tierras en el Concejo Deliberante y en la Municipalidad, por qué digo una parte?, porque otra parte ya la hemos explicitado en este recinto y hoy tenemos acá tres proyectos en uno, donde acá se está solicitando, los vecinos están solicitando, una excepción porque no cumplen con los indicadores urbanísticos para lotear. El señor Riba, que encabeza la carátula, lo dice en su nota que envió a este Concejo Deliberante, él quiere tener las mismas posibilidades que tuvo la gente que entró en Las Valentinas, eso está pidiendo el señor Riba, es decir, es razonable lo que piden los vecinos, por los tanto acá aparece el problema nuevamente de lo que está pasando con las tierras públicas y privadas en la ciudad Neuquén, estamos legislando en base a excepciones, con muchos problemas que han surgido en estos proyectos, hoy precisamente antes de entrar al recinto nos llegó el boleto de compraventa que está a nombre de una persona, no del señor Riba, pero sí de una persona de ese expediente. Después hemos tenido en los otros expedientes, por ejemplo Zanellato en su expediente dice que va a cumplir con toda la normativa y acá en el artículo 5º no se aplica parte de la Ordenanza, la 8201 con su última modificación Ordenanza 13515, que es simplemente adoptar, lo dice así: se adoptarán gradualmente a todas las construcciones y estamos hablando de los parámetros para la utilización de energías alternativas y parámetros de eficiencia energética, qué quiere decir esto?, que ésta Ordenanza que salió un año, hace un año atrás, en julio de 2016, le pedía que de a poco los vecinos, que vayan a construir loteos, vayan adoptando construcciones sustentables es decir, como ahorrar energía eléctrica, como ahorrar agua, bueno todo lo que hace a una vivienda y fíjese usted que ahora en este proyecto, a un año, no se quiere aplicar este artículo en esta Ordenanza pero lo raro de todo esto es que esto estaba en Zanellato, Zanellato decía que iba a cumplir con todo y parece que quienes hacen los despachos bajan este artículo del bloque temático de 8201. Yo quería traer esto porque yo entiendo a los vecinos, yo me acuerdo cuando estuvo el señor Riba en la Comisión, con su hijo estuvo y es muy coherente lo que él pide, él pide que para todos que la regla sea general para todos, lo que estamos viendo es que vamos a empezar a legislar, ya empezamos a legislar con excepciones, ordenanzas de excepción y creemos nosotros que esta no es la política que tiene que primar y ya lo estamos viendo porque la ordenanza de excepción tiene que ser eventual, así lo entendemos desde esta banca nosotros, no puede ser moneda corriente, no puede ser que sea repetitiva como lo venimos viendo. Por lo tanto hemos visto también que tenemos problemas en las bases de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

datos no coinciden las nomenclaturas, problemas con catastro municipal, el problema es la normativa vigente que no se cumple, no se cumplen los informes que vienen del municipio y las excepciones, estamos haciendo un uso y abuso de esta potestad que tiene este Concejo Deliberante, por lo tanto señor Presidente, desde esta banca no vamos a acompañar este proyecto porque no compartimos esta política que estamos viendo que se está llevando adelante en este Concejo Deliberante y en el Municipio de la ciudad Neuquén porque estamos echando mano a estas excepciones que creo que están distorsionando toda la normativa vigente que tiene este Concejo Deliberante y que tiene esta ciudad con el tema tierra, por qué?, porque puede pasar cualquier cosa, es como que le hemos abierto la tranquera para pasar cualquier proyecto y así de esta forma se hablaba en la Comisión de Obras Públicas de empezar a sacar excepciones para todo lo que venga así que vamos a esperar, van a empezar a llegar los vecinos y no compartimos para nada este tipo de política. Nada más señor Presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Durán. Si no tenemos más pedido de palabra. Concejal Baggio pidió la palabra, tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias Presidente. Muy breve, para manifestar el acompañamiento a esta iniciativa, creo que esto surge a raíz de la falta de adecuación del Plan Urbano Ambiental de la ciudad Neuquén que ha quedado casi en desuso, en algunos aspectos, este es uno de ellos, hay una gran cantidad de vecinos y vecinas que tienen chacras o lo que fueron chacras y han dejado de producir por la situación económica o por lo que haya sido o porque han decidido dejar de producir y eligen otra alternativa para disponer de sus bienes, esta es una de ellas, es cierto que se hace por vía de excepción en este caso en estos tres casos, pero se hace así porque el Plan Urbano Ambiental sino permite que en esas tres chacras se hagan barrios privados, hoy por hoy estos vecinos pueden elegir hacer en esa chacras un barrio privado y tomo estos argumentos que muy bien los explicó en la con la Comisión la concejal Ferraresso, permítame que la nombre, porque es muy interesante en nuestra expectativa el hecho de crear ciudad con barrios abiertos, los abiertos permiten la interconexión de la ciudad, permiten la habitabilidad de la ciudad y esa es nuestra esperanza y no nos tenemos que asustar por aprobar una ordenanza por vía de excepción, hace escasos minutos acabamos de aprobar por vía excepción la entrada 687, Guardia Mirta solicita autorización por vía de excepción para transferir una licencia de kiosco, por qué?, porque las ordenanzas no le permiten trasladar la licencia del kiosco, que lleva adelante hace 40 años, a sus hijos es decir estas cuestiones y estás desprolijidades que hay en el Plan Urbano Ambiental y en la normativa en general se corrigen por vía de una excepción y ese es el espíritu con el cual nosotros acordamos con este tipo de legislación. Gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Baggio. Bien, si no tenemos más pedido de palabra voy a poner a consideración el despacho que estamos tratando en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por 16 votos afirmativos. Muchas gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0805/2017 - EXPEDIENTE N° CD-105-S-2017 - CARÁTULA: SANTARELLI NESTOR O.. SOLICITA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**AUTORIZACIÓN PARA RENOVAR LA LICENCIA COMERCIAL RUBRO KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA - DESPACHO N°: 052/2017.** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Damos lectura: SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-105-S-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Expediente N° CD-105-S-2017; y CONSIDERANDO: Que los señores Néstor Santarelli y Mario Santarelli, adjudicatarios de la Licencia Comercial N° 005923, solicitaron la renovación de la misma para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado sobre calle Avenida Argentina N° 920 de esta ciudad.- Que la petición se efectúa en virtud de haber caducado el plazo establecido mediante Ordenanza N° 13294.- Que la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático V Capítulo N° 5 apartado 3.5 "Kioscos en Vía Pública" establece que las licencias municipales que habilitan a desarrollar actividades comerciales sobre bienes de dominio público municipal, tendrán el carácter de precarias y serán autorizadas por el Concejo Deliberante, previo informe de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal.- Que obran en expediente informes de la Dirección General de Determinación Tributaria y Tribunales Municipales de Faltas que certifican que la licencia no mantiene deudas, ni contravenciones por ningún concepto.- Que a efectos de garantizar el normal funcionamiento del comercio, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENEVASE la Licencia Comercial N° 005923 registrada a nombre de Néstor Omar Santarelli D.N.I. N° 8.430.854 y Mario Cesar Santarelli D.N.I. N° 11.110.721, Sociedad de Hecho C.U.I.T. 30-69785513-7, para la explotación del rubro kiosco; ubicado en Avenida Argentina N° 920, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10009, Bloque temático N° 5; por el término de dos (2) años.- ARTÍCULO 2º): Los titulares de la licencia deberán realizar las gestiones necesarias ante el Órgano Ejecutivo Municipal para incorporar su comercio a la red de carga de servicios relacionados con el sistema de transporte urbano e interurbano de pasajeros y de estacionamiento medido, en un plazo máximo de noventa (90) días contados desde que se efectiviza la renovación.- ARTICULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 13294.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos pedido de palabra. A consideración, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0959/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-363-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROJ. DE RESOLUCION. REFERENTE A REALIZAR LAS FOTOCOPIAS EN DOBLE FAZ - DESPACHO N°: 053/2017.**- En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Damos lectura: SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-363-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. PROYECTO DE RESOLUCION VISTO: El Expediente N° CD-363-B-2017; y CONSIDERANDO: Que existe un poco aprovechamiento del papel utilizado diariamente en el Concejo Deliberante.- Que no sólo es necesario reducir la cantidad de material sino maximizar su utilización.- Que la industria papelera, una de las mayores consumidoras de energía y agua es responsable del 40% de la madera talada en el mundo para fabricar papel. Los costos ambientales son enormes y cada vez mayores.- Que esto demuestra que el aumento del consumo del papel en el mundo y las previsiones de crecimiento se generan en base a un enorme despilfarro de los recursos naturales y contrarios al principio de precaución con el medio ambiente.- Que, si bien la reducción de las cantidades de papel utilizadas en la institución no remendaría el ecosistema, muestra un compromiso empírico hacia el cuidado del medio ambiente, como también un ejemplo a seguir.- Que una forma de maximizar la utilidad del papel es imprimir ambas caras del papel y utilizar la fotocopia doble faz. De esta manera se estaría reduciendo en más de la mitad la cantidad de papel en uso.- Que, si sumamos la cantidad de hojas que se utilizan para entregar el orden del día de cada sesión a cada Concejal la reducción de la cantidad de papel sería notoria, como así el ahorro económico.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION**

ARTICULO 1º): El Concejo Deliberante deberá emitir, a través de la fotocopidora, copias en doble faz de toda disposición. Asimismo, cada bloque político debe proceder de igual forma.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos pedido de palabra. A consideración, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente. **ENTRADA N°: 0989/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-051-M-2017 - CARÁ TULA: MUN. SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE PLÁTANOS UBICADOS EN MINISTRO GONZÁLEZ ESQUINA ENTRE RÍOS - DESPACHO N°: 029/2017**.- En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Damos lectura: SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-051-M-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-051-M-2017; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 142º) de la Carta Orgánica establece que la municipalidad ejercerá la potestad indelegable del poder de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

policía en el ejido para garantizar la salud y un ambiente sano y equilibrado.- Que la Ordenanza N° 13631 declara Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén a los plátanos (*Platanus acerifolia* o *platanus hispánica*), ubicados entre las calles Elordi-Talero al Norte, Miguel A. Camino al Este, San Martín-Independencia al Sur y Fotheringam al Oeste.- Que, asimismo, establece que en los casos de posible extracción el Órgano Ejecutivo Municipal deberá enviar un informe técnico a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, quien dará prioridad al tratamiento, para otorgar en conjunto el permiso excepcional de extracción.- Que la extracción de los ejemplares de la especie protegida es una excepción, debiendo autorizarse sólo en los casos que no exista otra alternativa posible.- Que la Dirección de Arbolado Urbano de la Municipalidad de Neuquén sugiere la extracción de los ejemplares ubicados en el Barrio Centro Este, en calle Ministro González N° 596, esquina calle Entre Ríos, los que han producido levantamiento de vereda, poseen la raíz en la superficie, malformación de copa y asimismo se encuentran fuera de la línea municipal, representando un grave riesgo para los transeúntes.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la extracción, por vía de excepción, de los ejemplares de plátanos protegidos, declarados como Patrimonio Natural, ubicados en el barrio Área Centro Este en la calle Ministro González N° 596, esquina Entre Ríos de la ciudad de Neuquén.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** No tenemos pedido de palabra. A consideración, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo - **ENTRADA N°: 0093/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-002-C-2016 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ACUERDO DE CESIÓN SUSCRITO CON EL SR. CARLOS EDUARDO BLACKHALL - DESPACHO N°: 073/2017.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Damos lectura: **SECRETARIO LEGISLATIVO:** VISTO el Expediente N° CD-002-C-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° CD-002-C-2016; y **CONSIDERANDO:** Que se eleva a consideración y aprobación de este Cuerpo, el acuerdo de cesión suscripto ad referendum entre CORDINEU S.E. y el señor Carlos Eduardo Blackhall, D.N.I. N° 11.604.022 en carácter de propietario y titular dominial del inmueble Matrícula 12.684, Lote B, Chacra 153-0, Sección I, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-3006, todo ello en el marco de la obligatoriedad de cesión parcelaria con destino al Plan Maestro, previsto en la Ordenanza N° 10010 y su modificatoria, Artículo 4º) de la Ordenanza N° 12982.- Que en relación a la citada Ordenanza, la nomenclatura referida corresponde al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Distrito 133, Zona 133-4 y 133-5.- Que Cordineu S.E. convocó al señor Blackhall a fin de dar inicio al Procedimiento Especial de Acción Concertada con el objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la Ciudad de Neuquén respecto del 25% (veinticinco) de la superficie del terreno del proyecto urbanístico de su titularidad comprendido y ubicado dentro de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa".- Que en consecuencia, el propietario acuerda ceder a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de CORDINEU S.E., una superficie de 8.595,75 m2, que representa el 25,01% de la superficie total del inmueble que es de 34.265,50 m2, constituida por una fracción denominada Manzana C, Lote 1, según Acta de Acción Concertada - Acuerdo de Cesión firmada el día 14 de diciembre del año 2015.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** HOMOLOGASE el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada con intervención de Cordineu S.E. y el señor Carlos Eduardo Blackhall, D.N.I. Nº 11.604.022 por el que cede una superficie de 8.860,28 m2, fracción denominada Manzana C, Lote 1, el cual representa el 25,01% de la superficie total del inmueble que es de 34.265,50 m2, identificado mediante Matrícula 12.684, Lote B, Chacra 153-0, Sección I, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-093-3006, ,en un todo de acuerdo al Acta Acuerdo de Cesión, que como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 2º):** APRUEBASE el Plano de Mensura con visado de calidad urbanística dictaminado por Cordineu S.E., con demarcación de la fracción, objeto de cesión que, como ANEXO II, forma parte de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Tiene la palabra concejal Zingoni. **CONCEJAL ZINGONI:** Gracias señor Presidente. No, era para pedir un cuarto intermedio pero cambiamos de opinión. Póngalo a consideración. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Bien. A consideración, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA Nº: 0341/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-025-M-201 6 - CARÁTULA: MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE - JEFATURA DE POLICIA. SOLICITA RESERVA DE UNA FRACCIÓN PARTE DEL REMANENTE DEL LOTE A 3 LINDANTE COMISARÍA 4 DEL BARRIO ALTA BARDA - DESPACHO Nº: 074/2017.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado. Damos lectura: **SECRETARIO LEGISLATIVO:** VISTO el Expediente Nº CD-025-M-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente Nº CD-025-M-2016; y **CONSIDERANDO:** Que la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, solicita una fracción de terreno perteneciente al Órgano Ejecutivo Municipal.- Que el terreno solicitado se utilizará para la concreción edilicia de la Dirección de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Toxicomanía Que la parte de la fracción que se pide utilizar forma parte del remanente del Lote remanente lote a-3, chacra parte de las chacras 140, actualmente funciona la Comisaría 4ta. del Barrio Alta Barda.- Que el mismo contaría con sectores destinados a la capacitación, asistencia técnica, adiestramiento canino, predio para secuestros, oficinas de coordinación e informática, sala de acopio de materiales, y otras dependencias importantes para su funcionamiento.- Que previamente se deberá autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las actividades de mensura y subdivisión del lote en cuestión.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del dominio público municipal e inscribese en el dominio privado municipal, una parte de la fracción de tierra, que forma parte del remanente del Lote remanente lote a-3, chacra parte de las chacras 140, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-0431-0000, lindante al terreno en el cual actualmente funciona la Comisaria 4º del Barrio Alta Barda y el Departamento de toxicomanías y que abarca un total aproximado de 1721,6 m2, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión del lote que se desafecta, como así también los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. ARTÍCULO 3º): DONASE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén, C.U.I.T. 30-70847412-2, con carácter de donación con cargo el inmueble objeto de la presente ordenanza, para la construcción del edificio de la Dirección de Toxicología, debiendo iniciar las obras en un plazo de 18 (dieciocho) meses a partir de la promulgación de la presente norma, debiendo quedar expresado en la escritura Traslativa de Dominio.- ARTÍCULO 4º): Será exclusiva cuenta de la Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén, el pago de los impuestos y/o tasas que graven el bien inmueble adquirido, sean estas nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo.- ARTÍCULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 6º): Los gastos de escrituración, así como los honorarios del Escribano interviniente y cualquier otro gasto emergente de la presente operación serán solventados íntegramente por la parte donataria.- ARTÍCULO 7º): En caso de incumplimiento del cargo por parte de la Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén, dará lugar a la revocación inmediata de la donación conferida, sin necesidad de intimación o interpelación previa, debiendo restituir el inmueble donado, con todas las mejoras, sin derecho a indemnización o compensación alguna.- ARTÍCULO 8º): La Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén deberá producir el menor impacto posible con el edificio a implantar, dejando libre el escurrimiento de los drenajes naturales, con un tratamiento exterior para espacios abiertos, verdes, parquización, recuperación del paisaje para uso recreativo de acceso público, pasivo y/o activo que permita un Factor de Ocupación del suelo de baja densidad.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- ANEXO

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

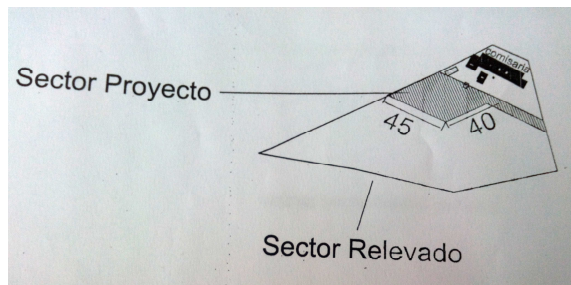
**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE - JEFATURA DE POLICIA INDICADOR URBANISTICO Parte del lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-0431-0000 Sup. aprox: 1721,6 m2 Parte de Lote: 45m X 40m (sobre calle Pensamiento) de forma irregular según croquis y una servidumbre de paso para calle de acceso.



CROQUIS PRELIMINAR:



CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos pedido de palabra. A consideración, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. No, no está bien hay 16 votos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADAS N°: 0231/2017, 0132/2017 - EXPEDIENTES N°: CD-044-B-2017, CD-001-A-2017 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN-MPN-ARI-MLDS-UNE-PC- PROY. DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE EL LOTEO PLAN C PROPIEDAD DE LA FAMILIA SANO - DESPACHO N°: 075/2017.** - Vamos a leer el Proyecto que contiene las modificaciones. En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente CD-044-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N°CD-044-B-2017; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 13302 se ratificó el acta de acción concertada suscripta entre CORDINEU S.E. y los titulares dominiales del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-078-6040-000 (Lote D2) de la Chacra 158.- Que conforme ha sido informado por CORDINEU S.E., se encuentra cancelado el monto comprometido por los referidos titulares registrales.- Que dichos inmuebles se encuentran ubicados en la zona 135-2a, según el plano de zonificación de la Ordenanza N° 10010.- Que la Ordenanza N° 10010 fija para la zona 135-2a una superficie mínima de lote de 1000 m2.- Que la Ordenanza N° 13594 fija para la zona 135-2a, en urbanizaciones abiertas, como cantidad de viviendas unifamiliares por parcela: 1/250.- Que existen 73

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

familias que habían adquirido lotes a la Asociación Mutual 3 de Diciembre correspondientes al referido loteo del cuál dicha Asociación no es titular.- Que las referidas familias han regularizado tal situación mediante acuerdo suscripto con los titulares dominiales, logrando contar cada familia con derecho a 250 m2 en el referido loteo.- Que, consecuentemente, solicitaron a este Concejo Deliberante la aprobación de lotes de dicha superficie en parte de la zona 135-2a que se individualiza en el plano de mensura y subdivisión adjunto.- Que, considerando que en la referida zona se habilitan viviendas unifamiliares a razón de 1/250 m2, las superficies requeridas respetan tal indicador.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** EXCEPTUASE al señor Sano Juan, D.N.I. N° 14.853.764, la señora Sano Stella Maris, D.N.I. N° 18.167.058 y la señora Sano Maria Marcela, D.N.I. 16.644.449, todos titulares dominiales de los inmuebles identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-078-6040-0000 (Lote D2), ambos de la Chacra 158, ubicados sobre calle Los Álamos, El Chocón y Obrero Argentino, dentro del Distrito 135-2b, denominado Parque residencial Costero, de lo establecido en el Artículo 167º) punto 2.2 de la Ordenanza N° 10010, modificada por la Ordenanza N° 13594, estableciendo los siguientes valores relativos a las parcelas: Uso predominante: residencial unifamiliar permanente. Ancho mínimo de frente: 10 mts. Superficie mínima de lote: 250 m2 Relativas a los factores de edificación: FOS: 60 %. FOT : 0,8. Relativas a la morfología urbana: Altura máxima para morfologías cerradas: 9 mts. desde cota cero no inundable. **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos pedido de palabra. A consideración, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0382/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-001-H-2017 - CARÁTULA: HEREDIA HECTOR FABIAN. SOLICITA EXCEPCIÓN CÓDIGO PLANEAMIENTO URBANO - FOS PARA LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN CALLE JUJUY 234 - DESPACHO N° 076/201 7.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-001-H-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- PROYECTO DE COMUNICACIÓN **VISTO:** El Expediente N° CD-001-H-2017; y **CONSIDERANDO:** Que la petición en tratamiento es presentada por el particular directamente en el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; Que en el expediente no figura ningún informe de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (U.T.G.U.A.). Que, no obstante lo relatado, este Cuerpo entiende que el análisis sobre el cumplimiento o no de los requisitos que se solicitan en el presente expediente correspondería ser evaluado y resuelto por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (U.T.G.U.A.). Por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (U.T.G.U.A.), proceda a dar tratamiento a la petición efectuada por el señor Heredia, Héctor Fabián, referente a la obra en construcción ubicada en la calle Jujuy N° 234 de la ciudad de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** No hay pedido de palabra. A consideración, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado. Me reemplaza en la Presidencia el Vicepresidente Zingoni. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0643/2017 - EXPEDIENTE N° 6187-S-2012 - CARÁTULA: SICCARDI MARIELA. SOLICITA CESIÓN O VENTA FRACCIÓN DE TERRENO LOTE 9 MZA J2-A N.C 09-20-064-7671-0000 - DESPACHO N° 077/2017.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración del cuerpo el tratamiento sobre tablas. Por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Pasamos a la lectura. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Bueno, este despacho viene con dos proyectos, uno de Ordenanza y otro de Comunicación. Voy a leer el Proyecto de Ordenanza. **VISTO** el Expediente N° OE-6187-S-2012; y **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° OE-6187-S-2012; y **CONSIDERANDO:** Que la señora Mariela Siccardi solicita venta o cesión de una fracción de tierra, lindera sobre el frente de su propiedad (lote 9 de la Manzana J-2a Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7671-0000), calle Río Diamante, con destino a espacio verde y estacionamiento vehicular.- Que fundamenta su requerimiento aludiendo que la fracción o excedente fue originada en su oportunidad por la modificación de la traza de la calle Río Diamante, lo que dio origen a una vereda de 7,70 metros de ancho.- Que originalmente la calle Río diamante estaba prevista como un boulevard con cantero central y dos carriles cuyo ancho total de calzada era de 30,00 metros. Con posterioridad se ejecutó una sola calle pavimentada de doble mano y con ancho total de calzada de 12,00 metros, produciendo esto un corrimiento de la línea del cordón cuneta y dando origen a un espacio remanente desde la línea municipal del orden de los 7,70 metros, descontando a esa medida el ancho mínimo reglamentario para la vereda de 3,00 metros en la zona que les compete, el espacio solicitado se trata de un remanente excedente con un ancho del orden de 4,70 metros. Que sobre estos espacios han sido ejecutados la mayoría de los accesos peatonales y vehiculares de las propiedades.- Que la Dirección de Ordenamiento Urbano, Programa Relevamiento Técnico manifiesta que la calle Río Diamante no está definida como calle troncal, por lo cual entiende que no existe impedimento para que el Municipio venda los espacios a los propietarios frentistas. Del relevamiento se desprende que los lotes han

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

avanzado sobre la vereda, que se han generado espacios residuales que escapan a la lógica urbana, impidiendo un recorrido peatonal continuo.- Que la Dirección General de Planeamiento manifiesta que se observa prestadores de servicios que han colocado los medidores en estas nuevas líneas municipales no legales avalando las usurpaciones existentes.- Que no se ha desarrollado una calle en la medida del espacio mensurado y existente, observando que al momento de ser pavimentada, la consolidaron con una sola calzada de 12 metros de ancho, sin boulevard. El ancho de la calle es de 30 metros y su longitud de solo 3 cuadras que no vinculan actividades importantes, ni son calles troncales. Se interpreta la intención de que en alguna gestión municipal se ha querido consolidar a esta calle de 3 cuadras con un boulevard central, cosa que no ha sido posible, incluso por que conceptualmente no tiene continuidad, no tiene importancia vehicular, y en otras áreas del municipio no han encontrado lógico pavimentar con estas consideraciones, hoy se encuentra completamente pavimentada, sugiriendo su venta sin restricciones.- Que en virtud de lo expuesto y con el fin de dar solución integral al sector, se procedió a citar a los demás vecinos para que expresen su consentimiento respecto de la compra del excedente lindero a sus propiedades.- Que en el expediente obran fotocopias de la escrituras de cada uno de los vecinos que acredita su titularidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

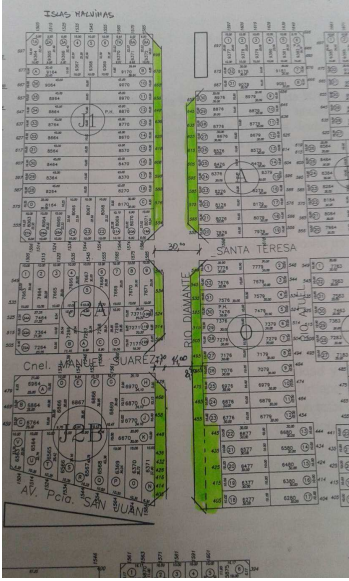
ARTÍCULO 1º): DESAFECTASE del Dominio Público Municipal los frentes de la calle Río Diamante entre calles Islas Malvinas y Avenida San Juan de acuerdo al croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente.-  
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal otorgar en venta los excedentes de la fracciones correspondientes a la Manzana J1, Manzana J2A, Manzana J2B, Manzana O, y Manzana A, a favor de los propietarios frentistas.  
ARTÍCULO 3º): ESTABLECESE como precio de venta el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la provincia de Neuquén, conforme lo estipulado en la normativa vigente, cuya forma de pago se establecerá al momento de formalizar el convenio respectivo con cada uno de los compradores.-  
ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta de los compradores los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: movimiento de suelo, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Convenio.-  
ARTÍCULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, otorgue la escritura traslativa de dominio a favor de los compradores dejando expresamente constancia que los gastos y honorarios del escribano interviniente, serán soportados bajo su exclusiva costa.-  
ARTÍCULO 6º): La presente ordenanza solo habilita a comprar el espacio público excedente correspondiente a cada lote frentista.-  
ARTÍCULO 7º): DE FORMA.- Anexo I: Lotes frentistas de la calle Río

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Diamante entre calles Islas Malvinas y Avenida San Juan: Manzana J1, Manzana J2A, Manzana J2B, Manzana O, y Manzana A



CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración del cuerpo, en general y en particular. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora vamos a darle lectura al Proyecto de Comunicación que también formaba parte del mismo despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° OE-6187-S-2012; y CONSIDERANDO: Que originalmente la calle Río Diamante entre calle Islas Malvinas y Avenida San Juan estaba prevista con un boulevard con cantero central y dos carriles cuyo ancho total de calzada era de 30.00 metros.- Que con posterioridad se ejecutó una sola calle pavimentada de doble mano y con ancho total de calzada de 12.00 metros sin boulevard, produciendo esto un corrimiento de la línea del cordón cuneta y dando origen a un espacio remanente desde la línea municipal del orden de los 7.70 metros.- Que descontando a esa medida el ancho mínimo reglamentario para la vereda de 3.00 metros en la zona que les compete, queda un espacio remanente excedente de un ancho de 4.70 metros aproximadamente.- Que la mayoría de los frentistas han ejecutado accesos peatonales y vehiculares a sus casas en dichos espacios.- Que la Dirección General de Planeamiento manifiesta que se observa prestadores que han colocado los medidores en éstas nuevas líneas municipales no legales avalando las usurpaciones existentes. Sugiriendo la venta del excedente sin restricciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe las actuaciones realizadas respecto a la regularización de las ocupaciones de los espacios remanentes excedentes en las veredas por parte de los frentistas de la calle Río Diamante entre calles Islas Malvinas y Avenida San Juan.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el Proyecto de Comunicación, en general y en particular. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0685/2017 - EXPEDIENTE N° CD-096-S-201 7 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° TERRAZAS DEL NEUQUEN. REFERENTE A LA CESIÓN DE TERRENOS PARA LA CAPILLA Y PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 2 EN EL SECTOR. - DESPACHO N° 078/2017.**- En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos a la lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-096-S-2017; y ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. El primero. **PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO:** El Expediente N° CD-096-S-2017; y **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación de la Provincia del Neuquén, solicita una fracción de terreno para la construcción del edificio para la Comunidad Educativa del Centro de Formación Profesional de Parque Industrial.- Que se trata, según Plano de Mensura registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente C-2193/74, Sección I – Dto. Confluencia de parte del Lote A, que es parte de los lotes S33 y lote 31, con una superficie de 1500 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral 09-23-060-3669-0000 ubicado en la margen Este de la Fracción A, parte del Lote S22 sobre calle Cabellera del Frío en esquina con calle Pilmayquén de propiedad de la Municipalidad de Neuquén.- Que tanto la Comisión Vecinal como el Obispado de Neuquén y la Comunidad Católica del Barrio Terrazas del Neuquén, apoyan esta iniciativa teniendo en cuenta la situación geográfica, la posibilidad de ampliar exponencialmente la población a quienes brindar la propuesta educativa, la mayor inmediatez, en cuanto a la conectividad con diversas zonas que integran la ciudad, por lo que promueven el emplazamiento de este edificio en la zona de Terrazas del Neuquén.- Que siendo que el Obispado de Neuquén es el permisionario de este inmueble en virtud de la Ordenanza N° 13286 que se encuentra vigente, y que este terreno le resulta insuficiente para la construcción de la Capilla, es que manifiesta el acuerdo para que se lleve adelante este emprendimiento y en forma expresa renuncia expresamente al Permiso de Uso y Ocupación oportunamente concedido.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, en carácter de donación con cargo, el inmueble que según Plan de Mensura registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente C-2193/74, Sección I, Dto. Confluencia, es parte de la Fracción A, que es parte de los Lotes S33 y lote 31, con una superficie aproximada de 1500 m2 (un mil quinientos metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-3669-0000, ubicado en la margen Este de la Fracción A, parte del Lote S22 sobre

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

calle Cabellera del Frío en esquina con calle Pilmayquén de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, sobre Calle Cabellera del Frío y Pilmayquén, en el Barrio Terrazas del Neuquén.- ARTICULO 2º): ESTABLE CESE como cargo específico de la donación efectuada en la presente Ordenanza, el destino exclusivo para la construcción de un edificio en donde funcionará el Centro Profesional N° 2 debiendo quedar **CONCEJAL PRESIDENTE:** Habíamos acordado en la Comisión de Obras Públicas una modificación en este despacho, recién el Secretario Legislativo dio lectura al despacho que salió de Comisión pero que no es el despacho que acordamos con lo cual ahora le vamos a dar lectura al despacho modificado y definitivo. Son dos proyectos. Vamos a darle lectura a esos dos proyectos de ordenanza **SECRETARIO LEGISLATIVO:** ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, en carácter de donación con cargo, el inmueble que según Plan de Mensura registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente C-2193/74, Sección I, Dto. Confluencia, es parte de la Fracción A, que es parte de los Lotes S33 y lote 31, con una superficie aproximada de 1500 m2 (un mil quinientos metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-3669-0000, ubicado en la margen Este de la Fracción A, parte del Lote S22 sobre calle Cabellera del Frío en esquina con calle Pilmayquén de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, sobre Calle Cabellera del Frío y Pilmayquén, en el Barrio Terrazas del Neuquén.- ARTICULO 2º): ESTABLECESE como cargo específico de la donación efectuada en la presente Ordenanza, el destino exclusivo para la construcción de un edificio en donde funcionará el Centro Profesional N° 2 debiendo quedar el mismo expresado en la Escritura Traslativa de Dominio. En caso de incumplimiento del cargo o disolución de las entidades, los inmuebles se restituirán al dominio municipal, sin derecho a indemnización, resarcimiento o reconocimiento de mejora alguna.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a los efectos del cumplimiento de la presente.- ARTICULO 4º): Los gastos de escrituración, así como los honorarios del Escribano interviniente serán solventados por la donataria.- ARTICULO 5º): DEROGASE el artículo 1º) de la Ordenanza 13286.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Ponemos el despacho a consideración del Cuerpo. Recordamos que para el mismo necesitamos una mayoría agravada, lo ponemos a consideración, en general y en particular. Por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Damos lectura al siguiente proyecto que forma parte del mismo despacho. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-09 6-S-2017; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones se solicita un inmueble para la construcción de una Capilla en el sector Terrazas del Neuquén, en virtud del requerimiento que efectuara la Comunidad Católica dependiente de la Parroquia del Barrio Alta Barda "María Madre de la Iglesia".- Que el sector apto para la construcción de la capilla, sería una fracción de tierra que se designa con la Nomenclatura Catastral 09-20-044-6317-0000 ubicado sobre calle Alpataco en el Barrio Terrazas del Neuquén, de propiedad municipal, con

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

una superficie de 4.632,14 m<sup>2</sup>, con destino a la Capilla "Jesús Camino de Esperanza".- Que a los fines de dar respuesta a lo peticionado, es procedente el dictado de la presente Ordenanza otorgando Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de veinte (20) años a favor del Obispado de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, renovable, revocable e intransferible, por el término de veinte (20) años, a favor del Obispado de Neuquén, sobre el inmueble de propiedad municipal que se designa con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-6317-0000 ubicado sobre calle Alpataco en el Barrio Terrazas del Neuquén, con una superficie de 4.632,14 m<sup>2</sup>, con destino a la Capilla "Jesús Camino de Esperanza".- **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio respectivo, bajo las cláusulas y condiciones establecidas en la presente ordenanza, dejando constancia de que los términos de la misma comenzarán a contarse a partir de la firma del mismo.- **ARTICULO 3º):** La permissionaria asume las siguientes obligaciones: a) Mantener el inmueble con todo lo allí construido y a construir en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, sobre la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.- b) Destinar el inmueble para uso de la Comunidad Religiosa y lo que la permissionaria que estime más apropiados para cumplir su acción comunitaria, debiendo requerir para ello y para introducir las mejoras que consideren necesarias, la autorización municipal previa.- c) Forestar el inmueble y mantenerlo a fin de que las especies allí plantadas eviten la degradación del suelo.- **ARTICULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de la Permissionaria, los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimiento de tierra, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Provinciales, Municipales o de cualquier otra naturaleza que pudiera corresponder, a partir de la formalización del correspondiente convenio. Debiendo hacer entrega de la correspondiente constancia de pago en forma periódica ante la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales.- **ARTICULO 5º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente norma a la beneficiaria, dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando este lo considere oportuno, recuperando el inmueble, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, sin derecho o reclamo o indemnización alguna a favor de la permissionaria, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.- **ARTICULO 6º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Ponemos a consideración el proyecto. Recordamos que para este también necesitamos la mayoría agravada de 12 votos. A consideración en general y en particular. Por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Disculpe, concejal

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Bueno, gracias Presidente. Independientemente de que ya se aprobaron estos dos proyectos y por ende agradecer al Cuerpo. Simplemente este es un trabajo colectivo entre el Centro Profesional N° 2 de Parque industrial y también de la vecinal y por supuesto del obispado y celebro que se haya acompañado a estas dos iniciativas que van a poder avanzar con los proyectos que elaboraron ambas instituciones, en un caso autorizar la donación y en el otro en el mismo tenor que la Ordenanza anterior que tenía el obispado, un permiso de uso de ocupación. Agradezco nuevamente a los concejales de la Comisión de Obras Públicas y por supuesto al Cuerpo en Sesión en haber aprobado estos dos Proyectos. Gracias Presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Marchetti. Dejamos constancia que toma nuevamente la presidencia el concejal Montorfano. Gracias concejal Zingoni por devolver la Presidencia, no me quería devolver la presidencia. gracias concejal Zingoni. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1000/2017 - EXPEDIENTE N° CD-019-V-2017 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS SAN LORENZO SUR. REFERENTE A LA OBRA DEL ENTUBAMIENTO DEL CANAL EN DICHO BARRIO - DESPACHO N° 080/2017.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración del cuerpo el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-019-V-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN. VISTO: El Expediente N° CD-019-V-2017; y CONSIDERANDO: Que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén solicita respuesta sobre el entubamiento del canal contaminado que nace en cercanías a la Laguna del Barrio San Lorenzo y cumple función de amortiguador para descomprimir el desborde de la misma.- Que, son innumerables notas y solicitudes que a través de la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur, se han presentado a lo largo del tiempo en distintos organismos, sin obtener una respuesta favorable.- Que, dicha obra es solicitada por los vecinos desde hace más de una década y a pesar de ser un tema sumamente delicado y urgente, no han recibido respuesta.- Que, en el presupuesto del año 2017, se destinó más de \$20.000.000, para realizar las obras de entubamiento del canal contaminado y sanear el mismo.- Que, terminando el año en curso no se han comenzado las obras solicitadas y presupuestadas según consta en el Presupuesto correspondiente.- Que, es facultad del municipio arbitrar medidas que permitan mitigar, remediar y evitar situaciones que generen impactos y efectos indeseados en el medio ambiente, que pongan en riesgo la salud y la calidad de vida de los vecinos de nuestra ciudad.- Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 37º) establece que “la Municipalidad realizará el planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado...”.- Que, citando a nuestra Constitución Nacional, en su Artículo 41º), se establece que, “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.”.- Que el canal en cuestión representa un peligro inminente sobre la vida, la salud y el medio ambiente de quienes residen en la zona, dado que en el mismo se vierten efluentes cloacales, animales muertos, escombros, artefactos en desuso y demás residuos domiciliarios.- Que, esta obra cambiaría la calidad de vida de los vecinos y es por esa razón que ellos se encuentran ansiosos por que ésta se realice de forma rápida.- Que, en el presupuesto del año 2018, presentado recientemente por el Órgano Ejecutivo Municipal no se hace referencia a la presente obra ni a ninguna otra que reemplace la misma, desprendiéndose de esto que no se incorporó a los gastos previstos para el año entrante.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe: 1- El estado actual de la obra de entubamiento del canal del Barrio San Lorenzo, incluida en el presupuesto del año 2017. 2- Motivos que justifican la no ejecución de las obras. 3- Destino de la partida presupuestaria otorgada en el presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe: 1- Alternativas que se evalúan para sanear y mejorar el estado actual del canal y los efectos que traería aparejada dicha obra: plazos, tiempos, etapas y prioridades.- 2- Motivos que llevaron a no incluir en el presupuesto 2018 las obras del canal.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferraresso tiene la palabra. CONCEJAL FERRARESSO: Gracias señor Presidente. La voy a hacer breve. Este proyecto de Comunicación tiene que ver con la obra de entubamiento del canal San Lorenzo Sur, una obra requerida por los vecinos, solicitada hace más de 10 años, se incorporó el año pasado, en el 2017 en el presupuesto, \$ 20.000.000, los vecinos hicieron seguimiento permanente y un reclamo permanente durante todo el 2017 para que la obra dé inicio y hoy 7 de diciembre de 2017 la obra no se inició. y nos encontramos que no sólo no sé inició una obra, la más reclamada por los vecinos de San Lorenzo Sur, sino que se retiró del presupuesto 2018. Esos \$ 20.000.000 no fueron ejecutados en el 2017 y no se trasladaron al 2018 y es ahora, en esta oportunidad, en el presupuesto que hoy aprobamos, no aparece y es por eso que nosotros hacemos este reclamo al Municipio para que nos brinden explicaciones de por qué esa obra tan solicitada y tan reclamada no fue ejecutada y no se plantea ni se planifica para ejecución inmediata. Muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Ferraresso. Si no hay más pedido de palabra, a consideración en general y en particular. Los que estén afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1026/2017 - EXPEDIENTE N° CD-046-C-2017 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. REFERENTE A LA VENTA DE LOTES CEDIDOS A LA MUNICIPALIDAD MEDIANTE ACTA DE ACCIÓN CONCERTADA - ORDENANZA N°13138 - DESPACHO N°: 081/2017.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración del cuerpo el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-046-C-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD- 046-C-2017; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del Plan F de la Mutual Participar, Cordineu S.E. y el Órgano Ejecutivo Municipal, presentan documentación tendiente a la resolución del conflicto que afecta a 7 lotes del mencionado Plan.- Que de los antecedentes surge que la Mutual habría vendido a vecinos los lotes que por Ordenanza N° 10010 y N° 13138, fueron cedidos al Órgano Ejecutivo Municipal.- Que por los hechos mencionados los vecinos y el Órgano Ejecutivo Municipal iniciaron las acciones legales correspondientes y que lucen agregados en el expediente.- Que los vecinos del “plan F” de la Mutual Participar, Cordineu S.E. y el Órgano Ejecutivo Municipal, presentan conformidades en cuanto a la compra por parte de los damnificados dichas tierras al Órgano Ejecutivo Municipal.- Que la forma acordada de venta es en 60 cuotas y estableciendo el valor del metro cuadrado es \$446.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE AL Órgano Ejecutivo Municipal, para que proceda a otorgar en venta los lotes 4, 5, 6, 13, 14, 15 y 17 de la Manzana A de la Chacra 159.- ARTICULO 2º): El precio de venta fijado es de \$446 el metro cuadrado, contando los compradores con la facilidad de poder pagarlo en 60 cuotas sin interés.- ARTICULO 3º): Será exclusiva cuenta de los adjudicatarios el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro concepto que pudiera corresponder. ARTICULO 4): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando bajo su exclusiva costa de los compradores los gastos que demande la misma como así también los honorarios del Escribano interviniente. ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores o el falseamiento de los datos en Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta ,la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 6º): El producido de la venta tendrá como fin aportar al proyecto estratégico del Plan Maestro de la ribera del río Limay y la Isla 132.- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, les recuerdo que necesitamos 12 votos para que sea aprobado este Proyecto. Lo voy a poner a consideración. Tiene la palabra el concejal Durán. CONCEJAL DURÁN: Gracias señor Presidente. Sí, me quiero referir a este proyecto que estamos tratando en este momento, bueno habíamos tratado uno similar recién, no? Donde hablamos básicamente de la política de tierras y hablábamos de una parte de lo que veníamos viendo, bueno creo que acá

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tenemos la otra parte de lo que está sucediendo. Este proyecto es un negocio privado que tienen algunos vecinos donde una desarrolladora les vende el 25% que le tenían que dar a CORDINEU, se lo venden a los vecinos, es decir los vecinos se sienten estafados, bueno CORDINEU pierde esa parte entonces ahora quiere recuperar algo y los vecinos ya pagaron una parte y ahora se les quiere cobrar la otra parte, 400 aproximadamente, \$ 446 el m<sup>2</sup>, son 7 terrenos de 1000 m<sup>2</sup> cada uno, recibimos la visita de todo el equipo de CORDINEU encabezado por el contador Bermudez en su doble rol de jefe de gabinete y de integrante de CORDINEU. Bueno, básicamente lo que se está haciendo acá es que los vecinos van a pagar en 60 cuotas una parte, no se les cobra intereses y esto tiene que ver con la política que se está desarrollando con la tierra pública y privada en Neuquén capital porque hay 3 millones y medio que va a perder la corporación CORDINEU, que es parte del municipio y parte de la provincia, es decir acá hay recursos y bienes del municipio, que pertenecen al municipio, donde la gente de CORDINEU lo que hace es socializar las pérdidas que está teniendo, por qué decimos socializar?, porque todavía en el expediente no entró algo que pidió, ese día, el presidente de la Comisión de Obras Públicas, que es el caso de la denuncia que hace CORDINEU contra la desarrolladora que también hay información, por lo menos de algún concejal de la Comisión, de que podría estar quebrada. Es decir esta es la política donde estamos socializando 3 millones y medio de pérdida pero a eso hay que sumarle los intereses, 1 millón doscientos tomando el 25% interés solamente eso. A los vecinos que no pagan la luz le cobran un 28% interés, acá estamos haciendo beneficencia y no estamos cobrando los intereses. Nosotros lo que queremos señalar con esto es, el primer punto desde esta banca estuvimos ese día presentes, no nos pareció bien que en su doble función el jefe de gabinete venga a hacer login por la corporación CORDINEU, en primer lugar, no nos parece correcto, nos parece que no corresponde. En segundo lugar tenemos la doble vara, aquí apareció la doble vara, porque a los pocos minutos aparecieron los vecinos de Rincón del Valle que lleva 40-45 años esperando por un pedazo de tierra y no están pidiendo que se les dé un terreno de 1000 m<sup>2</sup>, están pidiendo solamente para tener una vivienda. Este tema señor Presidente viene siendo recurrente en este Concejo Deliberante y pareciera ser que se alinean los planetas cuando se trata de vecinos que tienen un buen pasar porque no cualquiera hoy puede comprar un terreno de 1000 m<sup>2</sup> y esos vecinos dentro de cinco años cuando terminen de pagar, porque también se les da 60 cuotas para pagar, cuando terminen de pagar esos terrenos, no sé, me gustaría hacer una proyección de cuánto va a valer, y todo eso lo estamos subsidiando con recursos de la comuna por lo tanto queremos resaltar esto de la doble vara, de la política de doble vara, con el tema de las tierras y recién el concejal preopinante decía que este tema de las excepciones, decía: hace un momento dimos una excepción, si claro pero se olvidaba el concejal que la excepción fue por un terreno y la que acabamos de dar de los 3 expedientes fue por 325 lotes, 25 hectáreas, por lo tanto creemos que, desde esta banca por los menos así lo vemos, que vamos a seguir insistiendo con el tema de la tierra pública y la tierra privada y todos los recursos que son, bueno vecinos de la ciudad de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén, para hacer algo más justo y que no se vean este tipo de situaciones como la que acabamos de ver y la que posiblemente se vote ahora que es el tema de estos 7 lotes por 1000 m<sup>2</sup> cada uno, donde el municipio va a perder, CORDINEU va a perder 5 millones de pesos. Nada más Presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Durán. No tenemos más pedido de palabra, recordamos que hacen falta 12 votos para la aprobación. A consideración en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por 16 votos afirmativos. Seguimos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1045/2017 - EXPEDIENTE N°: 1628-M-2016 - CARÁTULA: MUN. SUBSECRETARIA DE OBRAS PARTICULARES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ENERGÍAS ALTERNATIVAS - DESPACHO N°: 082/2017.**- En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-1628-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° OE-1628-M-2016; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 13515, se incorpora a la Ordenanza N° 8201, Bloque Temático N° 1, Usos y ocupación del suelo, Capítulo II, Título I - NORMAS GENERALES Punto 2.1 NUEVOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANO AMBIENTAL, el Punto 2.1.2.3 titulado "PARÁMETROS PARA LA UTILIZACION DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y PARAMETROS DE EFICIENCIA ENERGETICA."- Que en dicha incorporación, se disponen ciertos parámetros de Eficiencia Energética a evaluar por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental parcial ampliada, entre los cuales se encuentran Ubicación, Energía, Calefacción y Enfriamiento, envolvente exterior, Aguas/Cloacas, Materiales, Residuos y Espacios Verdes.- Que en el Artículo 3º) de la ordenanza citada se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá conformar una Comisión Especial compuesta por tres (3) integrantes del Órgano Ejecutivo Municipal, tres (3) integrantes del Concejo Deliberante, e invitar como asesores externos a un (1) integrante del Colegio de Arquitectos, un (1) integrante del Colegio de Ingenieros de la ciudad de Neuquén, y un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.- Que dicha comisión tendrá la misión de estudiar un proceso de implementación gradual para que la eficiencia energética tenga carácter obligatorio en los edificios de más de mil (1000) m<sup>2</sup>, a partir de los cinco (5) años de la promulgación de la presente norma.- Que en el mismo Artículo 3º) se dispone que una vez terminado el proceso de reglamentación, la Comisión Especial deberá remitir al Concejo Deliberante el resultado del proceso de reglamentación para su aprobación final.- Que el proyecto de reglamentación ha sido fruto de innumerables reuniones, arduo trabajo de la Comisión Especial creada al efecto, donde se ha dado intervención a importantes profesionales locales, lo cual avala su calidad técnica.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferraresso tiene la palabra. CONCEJAL FERRARESSO: Es una moción para que se lea solo los artículos o los títulos por lo largo que es el proyecto, no? SECRETARIO LEGISLATIVO: Son dos artículos cortitos nada más, lo otro es todo anexo. CONCEJAL FERRARESSO: Ah! Es todo anexo, a bueno está bien. CONCEJAL PRESIDENTE: Se leen solo los dos artículos, no los anexos. CONCEJAL FERRARESSO: Qué se incorpore el despacho al acta también. Listo. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal. SECRETARIO LEGISLATIVO: -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el reglamento que establece los parámetros para la utilización de energías alternativas y de eficiencia energética- Ordenanza N° 13515, que luce como ANEXO I y es parte de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- Acción Concertada - Acuerdo de Compensación efectuada con intervención de CORDINEU S.E., y el señor Pablo Javier Ramasco. CONCEJAL PRESIDENTE: Si no tenemos pedido de palabra, ponemos a consideración en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N°: 0286/2016 - EXPEDIENTE N°: 2204-M-2016 - CARÁTULA: MUN. SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO. E/CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE SEGÚN DECRETO 864/15 - DESPACHO N°: 093/2017.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-2204-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Ingresamos al Punto 4 del Orden del Día. Despachos con estado parlamentario. SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N°: 0966/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-227-D-2017 - CARÁTULA: DIAZ ELIANA. SOLICITA SE DECLARE COMO VECINO DESTACADO AL SEÑOR JOSÉ DANIEL COSTANZA, POR SU TRAYECTORIA COMO DIRECTOR DEL CORO UNIVERSITARIO Y CORO DE CÁMARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - DESPACHO N°: 093/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-227-D-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-227-D-2017; y CONSIDERANDO: Que la legislación municipal contempla, como uno de los reconocimientos a sus ciudadanos, distinguir a quienes hayan realizado una labor cultural en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

beneficio de nuestra ciudad. Que, desde 1984, el maestro José Daniel Costanza dirige el Coro Universitario y el Coro de Cámara de la Universidad Nacional del Comahue, conformados por miembros que provienen del ámbito universitario, trabajadores y estudiantes, como así también de profesionales de la música y otros integrantes de la comunidad. Que ambas agrupaciones, a lo largo del tiempo, han obtenido un crecimiento artístico continuo y han afirmado sus estilos propios, de altísima calidad artística. Que el maestro Costanza, desde hace treinta y cuatro años, ha seleccionado con un exquisito criterio musical repertorios de música coral a capela, con obras que se remontan al Renacimiento, hasta obras contemporáneas. Que el maestro Costanza abordó el gran desafío de poner al alcance de toda la sociedad neuquina la música coral a través de un cancionero universal, hasta ese entonces, con poca y nula llegada a la ciudad. De esta manera, Costanza se transformó en un verdadero promotor de la actividad coral en la región. Además, su vocación, lo condujo a formar nuevos directores corales, involucrando así a toda la comunidad que deseaba, y desea, introducirse en el mundo de la música. Que la trayectoria que respalda a ambas agrupaciones, con Costanza en la batuta, es fruto de un notable trabajo, que logró trascendencia local y nacional, alcanzando su mayor auge durante los años 90'. Que el Coro Universitario, por su parte, ha obtenido éxitos destacados, como el primer y segundo premio en el "Eistedfodd" (competición coral organizada por la comunidad galesa de Argentina, 1985); fue seleccionado para representar al país y las Universidades argentinas en el "Festival Internacional de Coros Universitarios" (FICU, Valencia, España, 1992) realizando posteriormente una gira de conciertos por las ciudades de Málaga, Granada y Valladolid; y ha obtenido el Primer Premio Nacional a la Creación Artística (1991), con la obra músico teatral "Albatri", en la que el Coro Universitario se integró al "Ensamble Ópera de Calle", sobre textos de Alejandro Finzi. Que, sin embargo, en ese periodo se produce la renuncia del director, ocasionado por su mal encuadramiento como docente, por parte de la gestión que gobernaba la UNCO en aquel entonces, hecho que desencadenó una marcha llevada a cabo por toda la comunidad artística neuquina, en desacuerdo con la medida que, consideraron, menospreció el trabajo de un docente de gran trayectoria. Que en 1995, alejado de la Universidad, el maestro Costanza se pone al frente de una nueva conformación de gestión independiente: el Coro del Comahue. Protagonizan en ese año iniciativas de carácter fundacional en la identidad artística neuquina; destacándose, entre ellas, la presentación de la obra "Carmina Burana" (una de las obras clásicas más importantes en la historia de la música universal), en el Gimnasio del Parque Central, que para aquella ocasión se transformó en teatro, con una concurrencia que alcanzó los 5.000 espectadores, con funciones en la ciudad capitalina y en General Roca. Este Coro también, en 1996, al cumplirse un año del fallecimiento del Monseñor Jaime de Nevares, ofreció la "Misa de Réquiem Op. 48", en la Catedral neuquina, ejecutada por un centenar de artistas, entre coreutas, solistas y orquesta. Otra puesta artística se remonta a 1997 que, con el objetivo de estrenar piezas que no se habían escuchado hasta ese entonces en el país, el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Coro del Comahue presentó el Programa Especial “Música Religiosa del Siglo XX”, repertorio inédito, cuya “Misa” y “Lamentaciones”, tuvieron su estreno en el país, en el que el Gimnasio del Parque Central, que hizo de escenario. Otro hito en la historia del Coro del Comahue, fue el estreno de la ópera “Dido y Eneas”, en el Gimnasio del Parque Central, presentación en la que por primera vez se cantó una ópera completa en la región. El Coro del Comahue se disuelve en 1999, año en que la agrupación vuelve a estar bajo la órbita de la Universidad Nacional del Comahue. Que el maestro Costanza cuenta con numerosos antecedentes como docente en distintas cátedras en la Universidad Nacional del Comahue y en la Escuela Superior de Música de Neuquén. Además, su carrera profesional lo ha llevado a desempeñarse como director musical en óperas, director invitado en Orquestas Sinfónicas y ha integrado el reconocido Coro del Instituto Superior de Artes del Teatro Colón, en Buenos Aires. Que su vocación lo ha llevado también a promocionar la música coral en zonas rurales, en la provincia de San Juan, de donde es oriundo. Que en la actualidad musicaliza diversas obras teatrales y participa activamente en la escena artística de la ciudad de Neuquén, contribuyendo a su enriquecimiento, de notable calidad. Que homenajear la labor del maestro Costanza, al frente de ambos Coros, por los que han pasado más de 800 personas, significa resaltar la figura de quien continúa instruyendo en la música, distinguiéndose con profesionalismo y pasión, para convertirse así en una de las personalidades más relevantes del ámbito cultural en nuestra ciudad. Porque desde hace más de treinta años, el maestro José Daniel Costanza, aporta música de jerarquía a la región. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE Vecino Destacado al maestro José Daniel Costanza, por su trayectoria en la actividad coral y contribución a la cultura de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** A través de la Presidencia de este Cuerpo Legislativo otorgar una Mención Especial al Sr. José Daniel Costanza.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Si no hay pedido de palabra, a consideración en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Comisión de Acción Social. **ENTRADA N°: 0975/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-111-S-201 7 - CARÁTULA: SOC. VECINAL BARRIO CUMELÉN. SOLICITA SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE PEUMAYEN A LA PLAZA UBICADA EN EL SECTOR CIMALCO ENTRE 12 DE SEPTIEMBRE Y SAN MARTÍN - DESPACHO N°: 094/2017.- VISTO** el Expediente N° CD-111-S-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **PROYECTO DE COMUNICACIÓN. VISTO:** El Expediente N° CD-111-S-2017; y **CONSIDERANDO:** Que la Sociedad Vecinal del barrio Cumelén solicita se designe con el nombre de “Peumayen” al espacio verde ubicado en el sector Cimalco, entre las calles 12 de septiembre y San Martín, ubicado en plano catastral en el Lote 21 de la Manzana 103 c. Que en dicho espacio verde se construyó una plaza con veredas perimetrales,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

juegos infantiles, bancos, bebederos y cestos papeleros, con el dinero del presupuesto participativo designado a la comisión vecinal del barrio. Que la elección del nombre fue a través de una votación en la que participó la comunidad del barrio, alumnos de la Escuela N° 309 y el Jardín 58, resultando ganador el nombre "Peumayen", cuyo significado es "lugar soñado". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, realice los informes técnicos necesarios a fin de evaluar la factibilidad de designar con el nombre "Peumayen" al espacio verde ubicado en el Lote 21 de la Manzana 103 c, del sector Cimalco, entre calles 12 de Septiembre y San Martín.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Si no hay pedido de palabra, a consideración en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos - **ENTRADA N°: 1119/2014 - EXPEDIENTES N°: CD-017-V-2014, CD-033-C-2014, 1372-M-2014 - CARÁTULA: VERITECNICA S.R.L. REFERENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN, SUSCRIPTO ENTRE MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA CÁMARA ARGENTINA DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA - DESPACHO N°: 047/2017.- VISTO** los Expedientes N° CD-017-V-2014, CD-033-C-2014 y OE-1372-M-2014; y **CONSIDERANDO:** Que esta comisión interna ha tomado conocimiento de los expedientes referidos.- Que, en virtud del tiempo transcurrido, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) REMITIR el EXPEDIENTE N° OE-1372-M-2014 al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder 2º) REMITIR los Expedientes N° CD-017-V-2014, CD-033-C-2014 al archivo del Concejo Deliberante. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración. Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Comisión Interna de Legislación General. **ENTRADA N°: 0895/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-334-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN UNE- PROY. DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA MUN. DE NEUQUÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - DESPACHO N°: 048/2017.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-334-B-2017; y **CONSIDERANDO:** **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO:** El Expediente N° CD-334-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Neuquén N° 2148 del 15 de septiembre del 2017, se publica el Decreto N° 0726/2017 que aprueba el convenio específico de actividades de vinculación tecnológica suscripto entre la Municipalidad de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén y la Universidad Nacional de Rosario.- Que mediante la Ordenanza N° 8610 se dispone, a la Universidad Nacional del Comahue, como consultora preferencial del Estado Municipal para prestar servicios de asesoramiento de investigación y/o técnicos.- Que el Rector de la Universidad Nacional del Comahue, el Lic. Gustavo Víctor Crisafulli, ha expresado públicamente, que no ha existido consulta previa a la casa de alto estudios sobre la factibilidad de realizar los trabajos encomendados a la Universidad Nacional de Rosario.- Que como principio rector, debe primar el principio de legalidad al verificar las contrataciones municipales, no solo para controlar quienes contratan en nombre de la municipalidad, y a la vez quienes contratan con la municipalidad, sino también, para velar en el cumplimiento de los procedimientos establecidos para las contrataciones públicas.- Que la Ordenanza N° 11840 que establece en el Artículo 1º) "Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el concejo Deliberante", y en su Artículo 2º), contempla, "La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informe se podrá ampliar hasta un total de 20 días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe respecto al convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional de Rosario mediante Decreto 726/2017, y según lo dispuesto en la Ordenanza N° 8610, lo siguiente: a) Si existió consulta previa a la Universidad Nacional del Comahue respecto de la factibilidad técnica para llevar a cabo con sus equipamientos y profesionales, los estudios que han sido encargados en el convenio suscripto con la Universidad Nacional de Rosario.- b) Eleven los fundamentos que motivaron la contratación de Asistencia Técnica entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional de Rosario y los argumentos para no encomendar los estudios a la Universidad Nacional del Comahue. **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Si no tenemos pedido de palabra, a consideración en general y en particular. Concejal Durán tiene la palabra. **CONCEJAL DURÁN:** En el siguiente voy a exponer porque tiene que ver, esta es una Comunicación y el siguiente es la Ordenanza. Nada más. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Llegado el momento me vuelve a pedir la palabra concejal. Ahora sí, a consideración en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Comisión Interna de Legislación General. **ENTRADA N°: 0896/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-335-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN UNE- PROY. ORDENANZA. REFERENTE A MODIFICAR ORDENANZA N° 8610 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE CONSULTORA PREFERENCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL - DESPACHO N°: 0 49/2017.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO. VISTO el**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

expediente CD-335-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-335-B-2017; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 8610 se dispone, a la Universidad Nacional del Comahue, como consultora preferencial del estado Municipal para prestar servicios de asesoramiento, de investigación y/o técnicos.- Que la normativa no contempla explícitamente en ninguna de sus disposiciones, una solicitud formal de asistencia técnica a la Universidad Nacional del Comahue.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 0726/2017 aprueba el convenio específico de actividades de vinculación tecnológica suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional de Rosario.- Que las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue, han expresado públicamente, que no ha existido consulta a la casa de altos estudios sobre la factibilidad de realizar los trabajos que han sido encomendados a la Universidad Nacional de Rosario.- Que para dar un cumplimiento a lo ya establecido, es necesario consolidar la norma para evitar diversas interpretaciones en su aplicación.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: ESTABLECESE que la Universidad Nacional del Comahue será consultora preferencial del Estado Municipal y en tal carácter será contratada para prestar servicios de asesoramiento de investigación y/o técnicos.- ARTICULO 2º: El Órgano Ejecutivo Municipal requerirá mediante una solicitud formal de asistencia, indicando un plazo máximo de veinte (20) días para dar respuesta al pedido. En caso de no obtener respuesta en el plazo indicado o habiendo recibido respuesta negativa a la solicitud, se recurrirá a otra u otras universidades nacionales. ARTICULO 3º: Cualquier celebración de convenio realizado por el Órgano Ejecutivo Municipal sin respetar lo dispuesto en la presente, con otra u otras universidades distintas a la Universidad Nacional del Comahue, carecerá de validez.- ARTICULO 4º: DEROGASE la Ordenanza N° 8610.- ARTICULO 5º: DE FORMA.-  
**CONCEJAL PRESIDENTE**: Concejal Durán tiene la palabra. **CONCEJAL DURÁN**: Gracias señor Presidente. Si, esta Ordenanza solamente, el proyecto que estamos proponiendo viene a aportar porque la Ordenanza que estaba no era muy clara en cuanto a la comunicación que había entre el Municipio y la Universidad Nacional del Comahue, entonces nosotros lo que estamos proponiendo acá es que, 2 puntos esenciales nuevos, que tienen 20 días tanto la universidad, cuando el municipio consulta a la universidad, hay 20 días para que esta responda y si en esos 20 días no responde el Municipio puede optar por otra universidad u otro estudio, ese sería un punto y el segundo punto es que si el municipio no consultara a la universidad en cada acuerdo que haya tiene que tener el certificado de que la universidad o rechazo o aprobó el estudio. Nada más. **CONCEJAL PRESIDENTE**: Gracias concejal Durán. Si no hay más pedido de palabra, ponemos a consideración en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Obras Públicas. **ENTRADA N° 0674/2015 - EXPEDIENTES N° 2979-L-1997, 1673-G-2007 - CARÁTULA: LOPEZ FABIAN ALBERTO. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE 02 MANZANA 12B CORDÓN COLÓN - DESPACHO N° 056/2017.-** VISTO los Expedientes N° SEO-2979-L-1997 y OE-1673-G-2007; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: Los Expedientes N° SEO-2979-L-1997 y OE-1673-G-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor López Fabián Alberto, D.N.I. N° 17.238.944 y señora Sepúlveda Cinthia Mariana D.N.I. 23.348.845, tramitan la regularización del inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 12 del Barrio Islas Malvinas sector Cordón Colon, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-2091-0000, que cuenta con una superficie de 172,67m2 de acuerdo al plano de mensura particular con unificación y redistribución parcelaria de parte del remanente Fracción 3 y Parte del Resto del Oficial 3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro. Que consta en el Expediente, la constancia provisoria a nombre de los arriba nombrados. Que se pudo verificar, mediante inspección de fecha 30/01/2006 en la cual consta que el señor Gutiérrez Andrés y su grupo familiar son quienes ocupan efectivamente el lote, quien solicita la regularización del mismo. Que se observa en las actuaciones documentación del grupo familiar, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Que los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, surge que los beneficiarios no poseen inmuebles a su nombre. Que por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la ocupación de los interesados en su lote de marras viene de larga data y en el marco de las normativas vigentes, desde la Subsecretaria de Tierras se sugiere la confección de la presente norma legal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

#### SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Gutiérrez, Andrés Simón D.N.I. N° 16.578.063 y la señora Ríos Silvia Noemí, D.N.I. N° 25.337.131, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 12 del Barrio Islas Malvinas sector Cordón Colon, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-2091-0000, que cuenta con una superficie de 172,67m2 de acuerdo al plano de mensura particular con unificación y redistribución parcelaria de parte del remanente Fracción 3 y Parte del Resto del Oficial 3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2756-0943/97.- ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el boleto de compra-venta. ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien descrito, sean éstos nacionales, provinciales, o municipales, o de cualquier otro tipo que le pudiese corresponder, de conformidad a lo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



dispuesto por la normativa vigente. ARTICULO 5º: Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará a la escritura pública traslativa de dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6º: Queda prohibida la venta y/o permuta del citado lote y/o transferencia por cesión de derechos de acuerdo a la normativa vigente. ARTICULO 7º: El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.- ARTICULO 8º: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos de la declaración jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operara de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor del comprador.- ARTICULO 9º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, recordamos que hacen falta 12 voluntades para aprobar este despacho. Si no hay pedido de palabra, Pongo a consideración en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo. **ENTRADA N° 0125/2016 - EXPEDIENTE N° CD-003-A-2016 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL MERENDEROS VAMOS POR MAS. SOLICITA TERRENO LOTE 23 MZA 9 BARRIO VALENTINA SUR - DESPACHO N° 057/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-003-A-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-003-A-2016; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil Merendero Vamos por Mas tiene por objetivo desarrollar programa de alimentación a través del servicio de comedor, y generar un espacio físico destinado a la contención de la comunidad en situación de vulnerabilidad del Barrio Valentina Sur.- Que en ese sentido, la presidente de dicha institución, Sra. Silvia Ester Ynsulza, solicita permiso de uso y ocupación del inmueble identificado como Lote 23 Manzana 9 del Barrio Valentina Sur.- Que dicha Asociación cuenta con personería jurídica y estatuto social; instrumentado mediante Decreto 945/15, de fecha 15 de Mayo de 2015.- Que contar con una fracción de tierra para la construcción de sus instalaciones propias, redundará en mayor comodidad, tanto para la población beneficiaria, como para las personas que colaboran de manera solidaria con el funcionamiento de dicha organización.- Que actualmente asisten alrededor de 50 niños entre 4 y 12 años, quienes además de la asistencia alimentaria, participan de actividades de: apoyo escolar, talleres y actividades deportivas.- Que por la falta de espacio físico propio, desarrollan sus actividades en el domicilio particular de un integrante de la asociación.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre la factibilidad de otorgar permiso de uso y ocupación, a favor de la Asociación Civil Merendero Vamos por Mas, sobre el Lote 23 Manzana 9 Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-7096-0000, con

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

una superficie de 300 m<sup>2</sup>, ubicado en la intersección de calles Ciervo Rojo y Los Jilgueros del Barrio Valentina Sur.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay pedido de palabra, a consideración en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Obras Públicas. **ENTRADA N° 0645/2016 - EXPEDIENTES N° CD-027-E-19 92, 7392-E-1997, 5642-S-2004, C-0204-1194, CD-010-E-2013 - CARÁTULA: EL RINCON CLUB DE CAMPO. SOLICITA OTORQUE UNA FRACCIÓN DE TIERRAS, EN CALIDAD DE CESIÓN DE USO -ADJTO. PREVIA C-0204-1194.- - DESPACHO N° 058/2017.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO los Expedientes N° CD-027-E-1992, SEO-7392-E-1997, OE-5642-S-2004, C-0204-1194 y CD-010-E-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR los Expedientes N° SEO-7392-E-1997, OE-5642-S-2004 y C-0204-1194 al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. 2º) REMITIR los Expedientes N° CD-027-E-1992 y CD-010-E-2013 al archivo de este Concejo Deliberante. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SÁNCHEZ: Sí, gracias señor Presidente. Es para solicitar la vuelta a Comisión de este despacho, de este expediente, perdón. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal. Pongo a consideración la moción del concejal Sánchez. Tiene la palabra concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias Presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, tenemos que votar la moción antes de darle la palabra. A consideración, entonces, la moción del concejal Sánchez. Para que el expediente vuelva a Comisión, ahora sí. Los que estén por la afirmativa. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias Presidente. Lo quiero un montón al Presidente. Bueno, la verdad que la intención de este proyecto era sellar la suerte de la venta, al menos para este periodo legislativo, y que si en el futuro el Rincón Club de Campo o la sociedad anónima Rincón Club de Campo quiere disponer de esos bienes que dé la cara, que lo presente y que venga al Concejo Deliberante a la comisión respectiva a exponer cuáles son sus intereses y demás, por eso es que pedíamos que se archive este expediente. Si vuelve a Comisión obviamente se tratará el mismo pero, bueno, al momento en que lo pidan y que esté en el Orden del día daremos la discusión correspondiente. Gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Baggio. Pasamos al siguiente expediente. SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Obras Públicas. **ENTRADA N° 0285/2017 - EXPEDIENTES N° 2172-S-1989, 4444-M-2015 - CARÁTULA: SANCHEZ HECTOR. SOL. TERRENO FISCAL REF. LOTE 16 MZA O- CHACRA 53 - DESPACHO N° 060/2017.-** VISTO el Expediente N° SPC-2172-S-1989 y N° OE-4444-M-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° SPC -2172-S-1989 y N° OE-4444-M-2015; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 7311, se adjudicó en venta al señor Sánchez Héctor D.N.I. N° 10.840.567, el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inmueble ubicado en el Bº Provincias Unidas, que de acuerdo a plano de mensura particular con englobamiento, fraccionamiento y redistribución predial de la fracción "B" de la chacra 172, fracción "B" de la chacra 173, fracción "B" de la chacra 53, chacra 170 y parte de la manzana D13, parte del lote 2 y lotes 3-4-5-6-7 y 8 de la manzana D11. Parte lote 1 y lotes 2-3-4-5-6-7-8 y 9 de la manzana D4; parte de los lotes 1 y 2 lotes 3-4-5-6-7 y 8 de la manzana D5; parte de la chacra 53 confeccionado por el agrimensor Luis A Alonso, registrado con fecha 13/03/1969 por la Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° F.1661 se designa como Lote 16 de la Manzana O, con una superficie total de 300 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-6380-0000.- Que se establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en el marco de lo establecido en la ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios.- Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, establece que el valor del inmueble asciende a pesos trescientos mil (\$300.000).- Que el adjudicatario manifiesta que no puede afrontar el precio tasado por el Tribunal, ofreciendo abonar la suma de pesos ciento setenta mil (\$170.000).- Que se adjunta reporte catastral, siendo la valuación fiscal vigente de \$40.950.- Que el informe del área social, donde el profesional interviniente sugiere se tenga en cuenta lo planteado por el adjudicatario dado que es docente jubilado y sus ingresos junto con los de su hijo José Manuel, son destinados para cubrir la canasta básica, como el pago de los servicios e impuestos.- Que en virtud de ello, se considera oportuno en el marco de las normativas vigentes, avanzar con la norma legal que permita aceptar la propuesta formulada por el interesado, toda vez que se contaría con un importe muy superior al valor fiscal.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) MODIFICASE** el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 7311, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, estableciéndose como precio de venta la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000), que se abonará en la forma que estipulen de común acuerdo las partes." **ARTICULO 2º) DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:** No tenemos pedido de palabra. A consideración en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Comisión Interna de Obras Públicas. **ENTRADA N°: 0879/2017 - EXPEDIENTES N°: 12175-M-2000, 2859-P-20 01, 7300-S-2001, 2385-S-2009 - CARÁTULA: MARTINEZ DANIEL O. SOLICITA COMPRA TERRENO LOTE 8 MZA 27 SECTOR NORTE BARRIO SANTA GENOVEVA - DESPACHO N° 063/2017.- VISTO** el Expediente N° SEO-12175-M-2000, N° SEO-2859-P-2001, N° SEO-7300-S-2001 y N° OE-2385-S-2009; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° SEO-12175-M-2000, N° SEO-2859-P-2001, N° SEO-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

7300-S-2001 y N° OE-2385-S-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 8383 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Héctor Arnaldo Ferreyra el Lote 8 de la Manzana 27 del Barrio Parque Santa Genoveva, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-4563-0000.- Que el señor Ferreyra nunca abonó el lote y el Municipio inicia acciones judiciales para el recupero del mismo.- Que se presenta la señora Gloria Alejandra Pérez, solicitando la regularización del lote que fue adquirido al señor Ferreyra, habiendo pagado por el mismo una suma de dinero.- Que realizó mejoras y construyó su vivienda familiar, adjuntando la documentación pertinente.- Que se presenta el señor Horacio Sterz solicitando la inscripción en el Registro de Postulantes a fin de ser adjudicatario de un terreno fiscal.- Que se realiza la encuesta socio-económica y se le adjudica el Lote 8 de la Manzana 27 del Barrio Parque Santa Genoveva, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-4563-0000, mediante un Permiso de Uso y Ocupación Precaria.- Que se ordena inspección del lote, constatándose una edificación de mampostería en construcción con losa de hormigón, paredes de ladrillo, portón metálico con doble hoja con candado y en estado de abandono.- Que por Disposición N° 013/08, de fecha 21 de Noviembre de 2008, la Subsecretaria de Vivienda dispone en su Artículo 1º) declarar la inexistencia del Acto Administrativo, y por ende el Permiso de Uso y Ocupación Precaria otorgado al señor Horacio Andrés Sterz, D.N.I. N° 20.047.490, respecto al Lote 8 de la Manzana 27, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-4563-0000, ubicado en Barrio Parque Santa Genoveva.- Que el señor Horacio Andrés Sterz interpone reclamo administrativo, con el objeto de que se declare la nulidad de la Disposición N° 013/08 de la Subsecretaria de Vivienda de la Municipalidad de Neuquén.- Que por Resolución N° 0493 de fecha 05 de Octubre de 2009, la Secretaria de Desarrollo Local resuelve rechazar el reclamo administrativo interpuesto por el Señor Horacio Andrés Sterz. Que el señor Horacio Sterz inicia acción de desalojo tramitado en autos: Sterz Horacio Andres C/Perez Gloria y Otro S/Desalojo (Expediente N° 312732/04) por ante el Juzgado Civil N° 6.- Que como consecuencia de las tratativas realizadas entre sus patrocinantes, se formalizó un Convenio de Partes arribando un acuerdo, pactando que la tenencia del inmueble quedará a partir del cumplimiento del mismo, en forma definitiva para la ocupante señora Gloria Alejandra Pérez.- Que en razón de ello, se entiende que no existen objeciones que impidan dar curso a la solicitud de venta formulada por la interesada.- Que por lo expuesto precedentemente, es oportuno dictar la norma legal que permita regularizar la situación del inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana 27 a favor de la señora Gloria Alejandra Pérez.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la venta del inmueble designado como Lote 8 de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-4563-0000, con una superficie total de 450,00 m2; conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Redistribución Parcelaria de las Manzanas: P, PI, P2, P3, U, U1, V, y Lotes 1 al 6 y 8 al 22 de la Manzana Q, Lotes 1, 3 Y 4 de la Manzana R, Lote R y ochavas y calles comprendidas en el polígono delimitado por dichas manzanas que son parte de la Chacra 176 y Chacra 175 del Barrio Parque Santa Genoveva, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial con fecha 30 de Octubre de 1981, bajo Expediente N° 2318-0491/81, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 18641-Confluencia, a favor de la señora Gloria Alejandra Pérez, argentina, D.N.I. N° 20.280.079, de estado civil divorciada.- ARTICULO 2º): El precio de venta será el que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, la forma de pago será la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.- ARTICULO 3º): El Boleto de Compraventa a formalizarse entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la compradora es de carácter Intransferible.- ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble que se otorga en venta, sean éstos municipales, provinciales o cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder, a partir de la fecha de formalización del correspondiente Boleto de Compraventa.- ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez acreditada la cancelación del precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios del Escribano/a interviniente en la operación.- ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte de la compradora, traerá aparejado la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la compradora.- ARTÍCULO 7º): DEROGASE la Ordenanza N° 8383.- ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE**: Bien, Si no hay pedido de palabra, recordemos que hacen falta 12 voluntades .A consideración en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? Mantienen por favor los votos **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE**: Aprobado **SECRETARIO LEGISLATIVO**: Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0847/2017 - EXPEDIENTE N° CD-317-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A ESTABLECER PARÁMETROS DE TRANSPARENCIA EN FUTUROS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. - DESPACHO N° 091/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-317-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO**: El Expediente N° CD-317-B-2017; y CONSIDERANDO: Que el derecho a la información pública está reconocido en el Artículo 19º) por la Declaración Universal de las Naciones Unidas (1948).- Que nuestra Constitución Nacional en su Artículo 75º) inciso 22 reconoce la jerarquía constitucional de los tratados internacionales mencionados ut supra.- Que el Estado Municipal concede servicios públicos con Cooperativas.- Que las cooperativas en nuestra ciudad tienen preponderancia en ciertas actividades y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



es importante destacar sus valores intrínsecos.- Que la publicidad y la transparencia son dos características fundamentales para que la comunidad pueda informarse y ejercer contralor en las actividades del estado o derivados de este.- Que con mecanismos como el que se presenta se trata de abrir las puertas del Estado y lograr una relación interactiva con los ciudadanos, esperando lograr la participación activa de los mismos.- Que es una de las formas de dar inicio a un proceso de gobierno abierto en el cual los ciudadanos pueden ser parte de los procesos, del monitoreo y en cierta forma de la toma de decisiones sobre cuestiones que los afectan.- Que los administradores estatales se encuentran obligados a rendir cuentas sobre las decisiones que toman y, ya no solo a la administración de turno, sino también a la comunidad en general que tendrá la responsabilidad ciudadana de participar.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de aplicar parámetros de transparencia en los futuros contratos de concesión de servicios públicos entre el Estado Municipal y la/s cooperativa/s concesionarias.- ARTICULO 2º): Los parámetros de transparencia que deberá contener el contrato de concesión serán informar, a través de portal informático, los siguientes datos: 1- Responsables de los cargos directivos y/o ejecutivos, con sus respectivos antecedentes (Currículum Vitae) y declaraciones juradas.- 2- Organigrama de la institución 3- Cantidad de personal que trabaja en cada área, sus funciones y modalidad de contratación.- 4- Detalle de escala salarial, viáticos y contrataciones externas.- 5- Detalle del plan de obras e inversiones.- ARTICULO 3º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra concejal Sánchez. CONCEJAL SÁNCHEZ: Sí, gracias señor Presidente. Bueno, quiero agradecer, anticipadamente, a todos los que van a votar este Proyecto de Ordenanza para que se convierta en Ordenanza porque no tengo dudas de que el espíritu de todos en este cuerpo y de la comunidad general es que haya transparencia en todos los ámbitos. Así que en búsqueda de esa transparencia y en nombre de esa transparencia que todos deseamos agradezco anticipadamente la votación. Muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, si no hay más pedido de palabra. A consideración en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por 9 votos afirmativos. Pasamos al Punto del Orden del Día. SECRETARIO LEGISLATIVO: Bloque Frente Neuquino. **ENTRADA N° 1061/2017 - EXPEDIENTE N° CD-390-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN-UNE-FRENTE RENOVADOR -PROY. DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME A LA COOPERATIVA CALF SOBRE LA TARIFA SOCIAL Y SUBSIDIOS PERÍODO 2016 Y 2017.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: V I S T O: El expediente N° CD-390-B-2017; y CONSIDERANDO: Que, el servicio

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

eléctrico en la ciudad tiene una trascendencia social muy importante, y una gran parte de la demanda de usuarios finales carece de capacidad de pago suficiente para afrontar los precios establecidos.- Que este hecho impone la necesidad de definir un volumen de energía a un precio acorde con una Tarifa Social, para aquellas familias que se encuentran en una situación de vulnerabilidad ya sea, por no poder pagar sus facturas o porque la electricidad es el único medio que tienen para calefaccionarse por no contar con red de gas, o porque no les alcanza para la garrafa, situación está que incrementa aún más los montos de las facturas.- Que existen subsidios para los consumos de electricidad tanto de carácter municipal como nacional que sostienen la Tarifa Social. En el caso de Nación se tiene: a) Una tarifa social consumo base (150 kwh/mes) a costo cero (0), b) Una tarifa social excedente (base) con ahorro y otra sin ahorro, c) Una tarifa social base para electrodependientes, d) Una tarifa para electrodependientes excedente (base electrodependientes) con ahorro y sin ahorro. Que a nivel Municipal también existen varios subsidios para la tarifa eléctrica destinados a usuarios vulnerables y de escasos recursos: a) Subsidio Municipal de 120 kwh/mes a costo cero (0) denominado Tarifa Social –R1 – RS - (Ordenanza N° 10811/2007- Contrato de Concesión – Anexo I – Subanexo III), b) Subsidio Municipal denominado Tarifa de Emergencia -Tarifa T1 – RE- (Ordenanza N° 10811 – Contrato de Concesión - Anexo I – Subanexo III), c) Fondo Subsidio Eléctrico Municipal (25% de lo recaudado en concepto de Tasa por Uso del Espacio Público – Canon Municipal). Que en este último caso es un fondo que se nutre de lo que en las facturas aparece como Canon Municipal, y que para este año según lo proyectado, rondaría los \$ 49,12 millones. Esto es de suma importancia ya que al momento de sumar los demás subsidios, se genera un cúmulo importante de subsidios sobre todo para ayudar a las familias más desprotegidas en el pago de boletas de luz.- Que la Cooperativa Calf mencionaba en Junio de este año que entre la tarifa social, la tarifa de emergencia y los electrodependientes, ya había unos 16.000 asociados de CALF que contaban con algún subsidio en su tarifa, algo que no se condice con los valores que arrojan los datos de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), por ejemplo, para el mes de agosto de 2017, Calf habría declarado una demanda para la Tarifa Social Base más de 6.000 Megavatios por hora (MWh) lo que arroja un total de aproximadamente 40.182 usuarios de la Tarifa Social.- Que se vienen recepcionando varias quejas de vecinos de Cuenca XV, Cuenca XVI y otros barrios acerca de los abultados montos que aparecen en las facturas de luz, sin saber las razones de tales montos. En este sentido, se han verificado montos de algunas boletas presentadas por ejemplo, para el periodo 18/09/17 – 18/10/17 de \$4.173,66 para una Tarifa Social T1 – RS2, a la que hay que agregar \$ 7.980 de deuda total; otra boleta por \$ 2.258,38 para una Tarifa de Emergencia en Tarifa Social T1 – RE 1.3, más una deuda total de \$ 5.721, además de los intereses que verifican los vecinos sobre sus facturas de luz.- Que de las facturas de luz que acercaron algunos vecinos de Cuenca XVI en la última visita a la Comisión de Servicios Públicos del Concejo deliberante se desprenden varias dudas y anomalías que aparecen (se adjuntan facturas de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

varios vecinos a este expediente), y que es necesario analizar y poner en conocimiento de la ciudadanía, el poder concedente y el concesionario cómo:

- 1) El cobro de Aportes de Capital a usuarios encuadrados en la Tarifa Social (T1 –RS) y Tarifa de Emergencia (T1 - RE), los cuales deberían ser exceptuados de este concepto según Ordenanza N° 112 76 del año 2008;
- 2) El cobro de Aportes de Capital a usuarios encuadrados en la Tarifa Residencial (T1 – R1) por encima de los porcentajes (12,35%) estipulados por la Ordenanza N° 11276/2008;
- 3) Aplicación de la tarifa Social (T1 –RS2) integral en los distintos tramos de consumo sin reconocer por ejemplo, el subsidio de nación de los 150 kwh/mes a costo cero (0) para este tipo de usuarios. La Resolución N° 256-E/2017 de Abril último, es clara cuando habla de los consumidores residenciales a los que les corresponde aplicar dicha tarifa social.
- 4) Usuarios que están encuadrados en la Tarifa de Emergencia, no reciben el beneficio de los 150 kwh/mes a costo cero (0), pero si se creó la Tarifa de Emergencia en Tarifa Social que no se aplica a todos por igual.
- 5) Aparecen facturas de usuarios que están incluidos en la Tarifa de Emergencia pero con distintos costos por tramo consumidos, en consumos casi similares 722 y 707 kwh/mes respectivamente.
- 6) Usuarios que se mantienen en la Tarifa de Emergencia T1 – RE y que reúnen las condiciones para pasar a otra de menor costo, por ejemplo, a la Tarifa de Emergencia en Tarifa Social (T1 – RE2) en donde pagarían mucho menos.
- 7) Casos en donde se aplica una Tarifa de Emergencia con valores que no figuran con los costos del último decreto municipal N° 524 de Junio de 2017 y en donde tampoco se practica el beneficio de los 150 kwh/mes a costo cero (0).- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 21/2017 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal. -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal tenga a bien requerir a la Cooperativa Calf e informar posteriormente a este Concejo Deliberante, acerca de lo registrado en el periodo que se comprende desde enero del 2016 hasta noviembre del 2017 (discriminando por meses), en lo referido a:

- a) Cuáles de las siguientes tarifas sociales municipales y/o nacionales para usuarios residenciales de energía eléctrica, se aplican en la ciudad: tarifa social municipal, tarifa de emergencia municipal, fondo subsidio eléctrico municipal, tarifa social nacional consumo base, tarifa social nacional excedente con ahorro y sin ahorro, tarifa nacional base para Electrodependientes, tarifa nacional base para Electrodependientes con ahorro y sin ahorro.
- b) Cantidad total de usuarios, rangos de consumo y costos de energía eléctrica en kilowatt hora (\$/kwh) sin impuestos, discriminados por tipo de tarifa y/o beneficio, municipal y/o nacional según detalle del punto anterior.
- c) Las razones por las cuales el subsidio municipal denominado Tarifa de Emergencia -Tarifa T1 – RE- (Ordenanza N° 10811 – Anexo I – Subanexo III) es aplicado únicamente entre los meses Mayo a Septiembre, cuando esa misma ordenanza explicita claramente, que el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

período durante el cual se aplicara no será menor a un año. d) Las razones por las cuales en algunas facturas de luz de usuarios con tarifa social, no se aplica el subsidio nacional de 150 kwh/mes con costo (0) cero. Se requiere se anexe a lo solicitado anteriormente, un detalle estadístico de todos los usuarios que hubieran sufrido estos tipo de inconvenientes con sus montos respectivos desde que se puso en vigencia ese subsidio nacional. e) Los descuentos de aportes de capital que se realizan en boletas de luz de: I- Usuarios que han sido incluidos en la Tarifa Social (T1- RS) y Tarifa de Emergencia (T1- RE), dado que estos descuentos están exceptuados para estas dos categorías según estipula el Artículo 3° de la Ordenanza N° 11276 del año 2008 y en la Ordenanza N° 10811 para el caso de la tarifa social T1 – RS; II-Usuarios residenciales Tarifa T1 – R1 por encima de los porcentajes (12,35%) que estipula la Ordenanza N° 11276. Se requiere se anexe a lo solicitado anteriormente, un detalle estadístico de todos los usuarios que hubieran sufrido estos tipo de descuentos mencionados en los puntos a) y b) con sus montos respectivos desde que se puso en vigencia la ordenanza mencionada. f) Plan estímulo a la energía consumida con ahorro, con respecto a los consumos registrados en igual mes del año 2015, según se explicita en la Resolución Nacional N° 256-E/2017 (Ministerio de Energía y Minería de Nación). g) La cantidad de usuarios beneficiados en la ciudad con el Plan Estimulo discriminados para los casos cuyo consumo mensual de energía comparado con el mismo periodo del año 2015 se haya reducido en: 1) entre un 10% y menos del 20%, 2) no menos del 20%. h) Lo recaudado por el Fondo Subsidio Eléctrico Municipal (Ordenanzas N° 11276 y/o 12403), además, el monto que se destina al pago de facturas de consumo de energía eléctrica de familias de escasos recursos. i) Cómo distribuyo en la ciudad la demanda de energía eléctrica 2017 en la denominada Tarifa Social Consumo Base, declarada por Calf a CAMESA.- ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Durán tiene la palabra. CONCEJAL DURÁN: Este Proyecto de Comunicación que estamos proponiendo es un proyecto, este sería más o menos el cuarto, esperemos tener más suerte porque se está acercando este debate que vamos a tener sobre el tema del nuevo contrato de explotación y veíamos bien porque esto surge de la visita de los vecinos de Cuenca XVI que trajeron facturas donde aparecían valores que ellos desconfiaban, bueno los estuvimos investigando un poco, quiero agradecer toda la información que no acercó el concejal Gamarra, disculpe que lo mencione, vimos en la facturas que habían algunas cosas que no coincidían por lo tanto lo hemos expuesto en este proyecto y bueno, queremos, necesitamos que nos acompañen porque necesitamos la información para poder llevar adelante el debate que se viene del nuevo contrato de explotación. Nada más Presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal Durán. Si no tenemos más pedido de palabra, voy a poner a consideración en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDNETE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1079/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-391-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO-FPN-UNE-PROY. DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LOS 06**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**RAMALES DONDE OPERA LA EMPRESA PEHUENCHE S.A.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: V I S T O: El Expediente N° OE-6070- M-2017; y CONSIDERANDO: Que el servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Neuquén, cumple un rol preponderante en la vida de la mayoría de los vecinos de la capital, y sobre todo, si se tiene en cuenta la explosión demográfica que viene sufriendo la ciudad desde hace ya años, también con el consecuente aumento del parque automotor local, sumado a los miles y miles de autos que ingresan diariamente de otras ciudades vecinas.- Que un servicio público de transporte, adecuado y eficiente para una ciudad de las características de Neuquén ayudaría enormemente en relación con el problema de la movilidad urbana que tenemos y mejoraría las condiciones de vida de los habitantes como así también la disminución de los accidentes entre otras cosas.- Que la empresa concesionaria Indalo S.A. responsable del servicio de transporte urbano local hasta el año 2022, no ha tenido una buena performance por diversas razones, que por lo general son expresadas mayormente por los vecinos que utilizan el servicio.- Que a raíz de estos problemas, la concesionaria tuvo que ceder seis (6) líneas o ramales a la empresa Pehuenche S.A. para dar una mejor respuesta ante la crisis que se estaba viviendo.- Que la primera solución llegó a través de un permiso de contratación para dos líneas o ramales N° 2 y 17, todo según lo estipula la Ordenanza N° 11641, Marco Regulatorio del Servicio de Transporte Público de la ciudad. Al poco tiempo continuarían las líneas N° 3, 18, 401 y 404. Los permisos son por un año con opción a una prórroga de un año más.- Que la concesión de todo el servicio de la ciudad en manos de Indalo S.A., finaliza en febrero de 2022, y los permisos de las seis (6) líneas que está administrando Pehuenche S.A. con dos contratos, finalizan en marzo de 2018 y julio de 2018 respectivamente, teniendo que llamar indefectiblemente a una Licitación Pública después de finalizada la prórroga como lo manda el Marco Regulatorio de la ciudad de Neuquén.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal está impulsando un proyecto de Ordenanza en este Concejo Deliberante con la intención de realizar una contratación directa con la empresa Pehuenche S.A. por los seis (6) ramales que opera, sin realizar una Licitación Pública como lo exige la ordenanza vigente, y haciendo recaer toda la responsabilidad en el Concejo Deliberante que deberá a través de una excepción violentar el Marco Regulatorio del Servicio de Transporte Público de la ciudad.- Que el argumento que antepone el Órgano Ejecutivo Municipal está relacionado con que la vigencia del nuevo plazo de estas seis (6) líneas debería coincidir con el vencimiento de la concesión oportunamente otorgada a Indalo S.A., es decir, marzo de 2022, por lo que el plazo de 4 años sería exiguo e inapropiado para recuperar inversiones.- Que la excusa utilizada en cuanto a que es inapropiado una concesión por cuatro (4) años por que no se recuperan inversiones, debería ser explicitado con mayor profundidad ya que el Municipio y la empresa Pehuenche S.A. firmaron un Acta Acuerdo el 24 de junio de 2016 en donde en la cláusula tercera se

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



expresa que aceptaban después de los dos años (permiso y prórroga) una licitación por un plazo de cinco (5) años (Expediente N° OE-6070- M-17 - fojas N° 371).- Que la información enviada a este Concejo Deliberante por el Órgano Ejecutivo Municipal acerca de una nueva contratación directa con la empresa Pehuenche S.A. de las seis (6) líneas que hoy esta operando, no permite evaluar en profundidad la magnitud del negocio ya que no existen proyecciones económico financieras para el período (4 años) que incluyan todas las variables que van a influir en la prestación de un servicio de transporte urbano por parte de la empresa, es decir, información en donde se analicen y se realicen simulaciones con distintos escenarios y que incluyan la posibilidad de una mayor cobertura espacial como por ejemplo, en los sectores barrio Confluencia y Sector 127 Hectáreas según consta en Expediente N° OE-6070- M-17 - fojas N° 422.- Que en ese sentido, el Órgano Ejecutivo Municipal incluyo en el expediente que ingreso a este concejo dos planillas sobre flujos de fondos de la empresa Pehuenche S.A. para el período septiembre 2017 hasta septiembre 2019 (Expediente N° OE-6070- M-17 - fojas N° 37 y 38). Es decir, estas son proyecciones para dos años en donde hay una parte no legible (cortada) que dificulta su lectura y análisis y además, los datos corresponden a los ingresos y egresos de la empresa de manera global, transporte urbano e interurbano, algo que no se corresponde con este nuevo contrato que quiere prorrogar el municipio que es para transporte urbano.- Que la información enviada tampoco aborda el tema sobre los subsidios nacionales: Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP), Compensación por Asignación Especifica (Demanda) y Subsidio al Gas Oíl, que viene percibiendo la empresa Indalo S.A. por las seis (6) líneas que cedió a Pehuenche S.A. No se conoce que montos está recibiendo por estas líneas que ya cedió, y tampoco conocemos cuanto está aportando el Municipio a Pehuenche S.A. para compensar esto. Quizás hoy se está abonando un subsidio doble, la información no dice nada al respecto.- Que es necesario incluir en una nueva Licitación Pública de estas seis (6) líneas o ramales, algunas unidades para el Sistema de Transporte Alternativo para Personas con Movilidad Reducida.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2017 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.- Por ello, y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO N° 1):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informar a este Concejo Deliberante acerca del Contrato de Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de seis (6) líneas o ramales, que opera la empresa Pehuenche S.A. lo siguiente: a) Un detalle mensual de los subsidios nacionales para los años 2016 y 2017 (según corresponda): Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP), Compensación por Asignación Especifica (Demanda), Subsidio al Gas Oíl y/o Subsidio Municipal que se le ha venido abonando a la empresa Pehuenche

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desde el inicio de la actividad, por el servicio de transporte público de transporte urbano que presta en las seis (6) líneas o ramales que administra dentro de la ciudad. b) Análisis económico financiero: Flujo de Fondos, Valor Actual Neto y Tasa Interna de Retorno para distintos escenarios y en distintos periodos de tiempo, con Licitación y sin Licitación, que podrían darse hacia el futuro, al finalizar los actuales contratos: - Escenario 1: Licitación Pública por cuatro (4) años. - Escenario 2: Licitación Pública por cinco (5) años. - Escenario 3: Licitación Pública por diez (10) años. - Escenario 4: Sin Licitación Pública por cuatro (4) años. Proponemos que en los cuatro escenarios propuesto precedentemente se realicen las simulaciones con y sin subsidio nacional (SISTAU, CCP, Compensación por Asignación Específica (Demanda), y Subsidio al Gas Oil) y municipal. Además, solicitamos se incorpore en cada uno de los escenarios mencionados, la posibilidad de una mayor cobertura espacial principalmente en los sectores barrio Confluencia y Sector 127 Hectáreas según consta en Expediente N° OE-6070- M-17 - fojas N° 422. c) Cuantifique la diferencia (tarifaria) entre llamar a Licitación Pública por cuatro (4) años (inapropiada para recuperar la inversión según - Expediente N° OE-6070- M-17 - fojas N° 421), y licitar por cinco (5) años respectivamente, ya que el Municipio y Pehuenche firmaron un Acta Acuerdo el 24 de junio de 2016 en donde en la cláusula tercera se expresa que aceptaban una licitación por un plazo de cinco (5) años (Expediente N° OE-6070- M-17 - fojas N° 371). Esa diferencia ¿no se podría cubrir con el subsidio de Nación en caso de que no lo esté percibiendo? d) Cantidad de unidades para el Sistema de Transporte Alternativo para Personas con Movilidad Reducida, que aporta actualmente la empresa Pehuenche y/o aportaría en una posible Licitación Pública. e) El Pliego de Bases y Condiciones y un Modelo de Contrato a utilizar por el Órgano Ejecutivo Municipal para el llamado a concurso de las seis (6) líneas o ramales N° que hoy opera la empresa Pehuenche S.A.- ARTÍCULO N° 2): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal tenga a bien informar a este Concejo Deliberante acerca de la Concesión de Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros que opera la empresa Indalo S.A. lo siguiente: a) Si la empresa INDALO al momento de ceder la exclusividad la empresa Pehuenche S.A. de las Seis (6) líneas o ramales para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, también le cedió la cantidad proporcional de los subsidios nacionales (SISTAU – CCP – Compensación por Asignación Específica (Demanda) - Subsidio al Gas Oil) que percibe. En caso positivo, indicar el mecanismo que se está utilizando para asignárselos a Pehuenche S.A., y en caso contrario, informar si Indalo S.A. sigue percibiendo esos subsidios y las razones que así lo justifiquen. b) Que subsidios (nacional, provincial y/o municipal) reciben actualmente las empresas Indalo S.A. por la prestación del servicio de transporte público en la ciudad. Por favor discriminar mensualmente cada uno de ellos para los años 2016 y 2017.- ARTÍCULO N° 3): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Si no tenemos pedido de palabra. Pongo a consideración en general y en particular el proyecto. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1081/2017 -**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**EXPEDIENTE N°: CD-392-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN-UNE -PROY. DE DECLARACION. DECLÁRASE REPUDIO POR LA MUERTE DE RAFAEL NAHUEL 25 DE NOVIEMBRE EN VILLA MASCARDI RÍO NEGRO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: V I S T O: El Expediente N° CD-392-B-2017; y CONSIDERANDO: Que el pasado jueves 23 de noviembre, alrededor de 300 efectivos procedieron a ejecutar la orden de desalojo firmada por el juez interviniente, Gustavo Villanueva del Juzgado Federal de Bariloche, de un predio que pertenece al Parque Nacional (en Villa Mascardi) y que actualmente se encuentra ocupado desde hace varios meses por integrantes de la Lof Lafken Winkul Mapuche.- Que dos días después efectivos de prefectura "Albatros", miembro de las fuerzas federales, persiguieron a varios jóvenes entre los que se encontraba Rafael Nahuel, quien perdió la vida tras recibir un disparo por la espalda de un arma de fuego 9 milímetros, el mismo calibre utilizado por Albatros de Prefectura Nacional.- Que los secretarios de Derechos Humanos de las provincias de Santiago del Estero, Tucumán, La Rioja, Chaco, Entre Ríos, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz, Catamarca, Neuquén, San Juan, Chaco y Misiones, anticiparon que denunciarán el asesinato de Rafael Nahuel ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).- Que cabe recordar que, el pasado 1 de agosto de este año, la Comunidad Mapuche Pu Lof (en la provincia de Chubut), realizaba una manifestación sobre la Ruta Nacional N° 40 en reclamos de las tierras.- Que, seguido a ello, se dispuso el desalojo de la ruta con más de 100 efectivos de Gendarmería Nacional, quienes disparando balas de goma y quemando las pertenencias de la Comunidad, provocaron el despeje del sector involucrado, pero al mismo tiempo determinaron el inicio de la investigación por la desaparición de Santiago Maldonado, un joven que participaba en el reclamo y que 79 días más tarde fue encontrado sin vida en el Río Chubut.- Que oportunamente este Concejo Deliberante expresó su preocupación ante la desaparición de Santiago Maldonado.- Que estos hechos comprenden un exceso en las facultades ordenadoras del Estado, avasallando principios universales del Derecho Internacionales como lo son los Derechos Humanos, y el Derecho a la Vida.- Que debemos alertar sobre estos hechos que violan nuestras garantías constitucionales, colocando en peligro la vida de muchos argentinos que día a día reclaman por sus derechos fundamentales, y conjuntamente expresar nuestro más profundo repudio por el actuar violento y desmedido de las Fuerzas de Seguridad del Estado Nacional.- Que nuestro país luego de mucho sacrificio, perdidas de vidas humanas, ha podido marcar un comienzo en la lucha y defensa de los derechos humanos, y de ninguna manera se puede permitir un retroceso.- Que este Cuerpo quiere manifestar expresamente su voluntad y su compromiso por la vigencia de valores fundamentales para mantener la paz interior, el bienestar general y la vigencia plena de todos los derechos políticos, culturales, sociales y económicos, tal como lo imponen los Cuerpos Constitucionales y los Tratados Internacionales

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a los que ha adherido el Estado Nacional.- Que la Vicepresidenta Gabriela Michetti se ha expresado al respecto con frases poco afortunadas, creando la figura del enemigo del Estado en la persona de los pueblos originarios: "La Prefectura fue atacada por un grupo muy violento"; "El beneficio de la duda siempre lo tiene que tener la fuerza de seguridad"; "Después veremos si se hizo bien", referido al disparo que recibió Nahuel.- Que al mismo tiempo la Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bultrich se refirió: "Le damos a la versión de la fuerza de la Prefectura Naval el carácter de verdad".- Que mantener silencio sobre lo sucedido y a los dichos de las autoridades nacionales implica dar un grado de consentimiento a las políticas de represión y a los hechos de violencia en los que donde se quiere estigmatizar a los pueblos originarios, y la creación de un enemigo interno (como lo expresa con sus dichos la Vicepresidenta y la Ministra de Seguridad), y como lo señala también el Cura Salesiano Ángel en su carta dirigida a Rafael Nahuel el pasado 25 de Noviembre, al expresar que: "se pretende construir un enemigo interno, que hasta el presente no lo conocen", refiriéndose al RAM.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 21/2017 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.- Por todo ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la carta Orgánica Municipal -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

**ARTICULO 1º):** DECLÁRASE el repudio de la muerte de Rafael Nahuel el pasado 25 de noviembre del 2017 en Villa Mascardi (Provincia de Río Negro), producto del proceder desmedido y violento por parte de los efectivos de "Albatros", pertenecientes a Prefectura Nacional y miembros de las Fuerzas Federales.- **ARTICULO 2º):** A través de Secretaría Legislativa remita copia de la presente Declaración a Villa Mascardi, a la Provincia de Río Negro y al Estado Nacional.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay pedido de palabra. Ponemos a consideración en general y en particular el proyecto. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: Bloque Movimiento Popular Neuquino. **ENTRADA N°: 1049/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-389-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE RESOLUCION. CREASE LA COMISIÓN ESPECIAL JUBILACIONES MUNICIPALES.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: V I S T O: El Expediente N° CD-002-V-2017; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo expresado en Nota N°127/17 del Concejo de Administración del Instituto, se prevé un déficit del Sistema Previsional de \$75.000.000.- Que, en el año 2014, se sancionó la Ordenanza N° 13148 mediante la cual se elevaron los aportes personales y contribuciones patronales, a fin de alcanzar el equilibrio previsional del sistema, según informe de la Dirección General Contable del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS).- Que la legislación nacional vigente del

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, en la tabla de Aportes y Contribuciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Presidencia de la Nación, establece una diferencia de 5 puntos que nunca se exigió al Ejecutivo.- Que, actualmente, en la relación porcentual entre trabajadores municipales y Órgano Ejecutivo Municipal se evidencia que este último se encuentra por debajo del mínimo establecido por ley, situación que genera inequidad en la acción compartida.- Que el Instituto Municipal de Previsión Social fue creado para garantizar las jubilaciones de los empleados municipales y la caja jubilaria se hizo "grande y modelo" en el país gracias a la administración responsable de todos los actores.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 21/2017 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION**

ARTICULO 1º): CREASE la Comisión Especial Jubilaciones Municipales.-  
ARTICULO 2º): DETERMINASE que la tarea de la Comisión será el estudio minucioso, íntegro y acabado del Expediente N° CD-002-V-2017 que trata el problema jubilaciones municipales, para llegar a la solución del desequilibrio en el que se encuentra la caja jubilaria, elaborando el proyecto consensuado por las partes Interesadas.- ARTICULO 3º): ESTABLÉZCASE que la Comisión quedará integrada por: a) Un representante de cada bloque del Concejo Deliberante.- b) Un representante del Órgano Ejecutivo Municipal.- c) Un representante del Consejo de Administración Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS).- d) Un representante de aquel Sindicato que nuclea la mayor cantidad de afiliados municipales.- e) Un representante de los autores del expediente mencionado en el Artículo 2º) de la presente Resolución.- f) Un representante de los trabajadores activos.- ARTICULO 4º): La Comisión funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante y deberá expedirse como máximo en un término de 120 días, proponiendo al Concejo Deliberante las reformas pertinentes. El trabajo de la Comisión será ad honorem.- ARTICULO 5º): La comisión deberá conformarse en un plazo no mayor a los 30 días desde la aprobación de la presente resolución.- ARTICULO 6º): La Comisión determinará en su primera sesión las pautas metodológicas de las tareas, cuyo funcionamiento íntegro deberá ajustarse al reglamento interno del Concejo Deliberante, en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en la presente Resolución.- ARTICULO 7º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Si no tenemos pedido de palabra. Pongo a consideración en general y en particular. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Bien, no tenemos más asuntos que tratar, hemos finalizado, les recuerdo que el día domingo 10 a las 10 horas estamos convocados a una reunión, a una Sesión Especial para la jura de los nuevos concejales y el día jueves 14 para los que continúan tenemos que convocar también a las 11 horas a la próxima Sesión Ordinaria. Estaría bueno un aplauso para todos los que nos vamos. (Aplausos) Bueno, suerte Schpoliansky, no lo voy a ver así que. Gracias a ustedes. -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén